

PRESSUPOST DE L'EXERCICI
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

2026

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

MEMORIA

La elaboración del proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2026 se realiza de acuerdo con la normativa aplicable a las Haciendas Locales como es la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, y las sucesivas modificaciones que se han operado sobre ésta, entre las que cabe destacar la Ley 13/1996, y teniendo en cuenta la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprobó la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Así mismo, resultan vinculantes los límites de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, sostenibilidad financiera y periodo medio de pago de la deuda comercial actualmente vigentes, a saber:

- a) Estabilidad presupuestaria (art. 11), superávit presupuestario del 0,0% del PIB.
- b) Regla de gasto (art. 12), que limita el incremento del gasto computable de un ejercicio respecto al anterior a una tasa de crecimiento del PIB para 2026 del 3,3%.
- c) Sostenibilidad financiera (art. 13), que limita el endeudamiento de las administraciones públicas: las corporaciones locales en su conjunto no podrán endeudarse por encima del 1,3% del PIB. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL).
- d) Morosidad de la deuda comercial (art. 13.6), que limita el periodo medio de pago a proveedores al máximo previsto por la normativa de morosidad y calculado según el Real Decreto 635/2017, de 25 de julio, fijado en 30 días.

Los presupuestos del ejercicio constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los ingresos que el Ayuntamiento prevé obtener y de los gastos que como máximo se pueden reconocer, y con

Alcaldía

los que el Ayuntamiento va a poner de manifiesto su acción de gobierno.

Se trata por tanto del documento básico para fijar los parámetros principales en los que se va a enmarcar la gestión municipal. Además, han de servir para conseguir el mantenimiento del equilibrio económico del ayuntamiento, estableciendo el límite de gasto de las diferentes concejalías, promoviendo la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo aprovechamiento, para la consecución del interés público.

El proyecto de presupuesto que se acompaña, realizando su comparativa con el presupuesto de 2025 (prorrogado de 2024), presenta un aumento del volumen total de ingresos y gastos del 83,0%.

Con relación a las principales características de los diferentes capítulos, se pueden realizar las siguientes consideraciones:

En relación con los gastos:

- a) Las dotaciones en el presupuesto para gastos de personal pasan de 49.647.967,05 € a 50.042.108,78 €, calculándose incluyendo la subida del 1,5% prevista por normativa. Así mismo, se prevé incorporar los puestos recogidos en las ofertas de empleo de ejercicios anteriores pendientes y la oferta de empleo público prevista para este ejercicio.
- b) En cuanto al capítulo 2, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de las obligaciones que nos son exigibles en este ejercicio y los precisos para atender los servicios obligatorios, incluyendo la previsión de nuevos precios de contratos que se van a licitar en 2026. Los gastos previstos en este capítulo pasan de 55.619.405,77€ a 68.000.558,12€, destacando el incremento operado en áreas como Educación, un 17%, alcanzándose la cifra de 4'6 millones de euros, solo en ese capítulo, para la Concejalía de Educación.

Alcaldía

c) La previsión de gastos financieros pasa de 2.936.000,00€ en el presupuesto precedente a 1.436.000,00€, como consecuencia de la disminución del endeudamiento bancario, gracias a la amortización anticipada de préstamos.

d) Las transferencias corrientes se mantienen en términos similares, pasan de 6.638.735,50€ a 6.102.128,93€.

e) Las inversiones se incrementan de 5,2 millones de euros a 93,5 millones de euros, y se materializan en los proyectos de inversión que figuran en el anexo de inversiones. De ellos, 24,9 millones de euros está previsto que se financien con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, 55 millones de euros se corresponde con el préstamo del FIE, dentro del marco del acuerdo de cumplimiento de la Sentencia núm. 343 del TSJCV, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, 4,5 millones de transferencias de otras administraciones públicas y entidades y el resto con recursos ordinarios. Así mismo está previsto 0,7 millones de euros para transferencias de capital.

Dentro del anexo de inversiones destacan proyectos relevantes para el desarrollo de la ciudad, como son los siguientes:

- Accesos al Polígono Industrial PP 3/1: 7,9 mill. de euros de un total previsto de 18,6 mill. de euros.
- Open Arena Benidorm: 2,7 mill. de euros de un total previsto de 15,7 mill. de euros.
- Inversión CEIP Ausiàs March: 2,6 mill. de euros.
- Proyecto Avenida Mediterráneo Fase 2: 400.000 euros.
- Proyecto Pista de atletismo: 180.000 euros.
- Catenaria Paseo de Levante. Fase III: 0,3 mill. de euros de un total previsto de 1,5 mill. de euros.
- Aparcamiento disuasorio EL Moralet: 1,8 mill. de euros de un total previsto de 2,1 mill. de euros.
- Base logística RRSSUU: 0,6 mill. de euros de un total previsto de 7,3 mill. de euros.

f) La amortización de la deuda pasa de 2,9 a 4,7 millones de euros.

Alcaldía

En relación con los ingresos:

El apartado de ingresos, aumenta de 122.817.729,86 euros en 2025 a 224.778.533,51€ en 2026, siendo las variaciones más significativas los incrementos en transferencias corrientes (de 32,5 a 40,1 mill. de euros), transferencias de capital (de 0 a 4,6 mill. de euros) y disposición de préstamos (de 0 a 55 mill. de euros).

En conclusión, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se encuentra actualmente dentro del marco del acuerdo de cumplimiento de la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, el presupuesto que se ha elaborado por este equipo de Gobierno municipal supone un importante esfuerzo inversor que se puede llevar a cabo aprovechando el trabajo y esfuerzo que tanto los equipos técnicos como el gobierno local han desarrollado para la obtención en concurrencia competitiva de programas singulares de financiación, fundamentalmente con Fondos Europeos, a las subvenciones y ayudas finalmente obtenidas, y sin duda gracias al saneamiento realizado y a la mejora de las condiciones de contratación.

Así, sin aumentar impuestos a la ciudadanía en las competencias que son municipales, línea roja establecida por el propio gobierno local en estos momentos de incertidumbre económica para los hogares españoles, se contempla un incremento del número de servicios a la ciudadanía así como mejorar la calidad de los servicios existentes y, todo ello, sin dejar de cumplir y alcanzar el estricto cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y del referido acuerdo.

Benidorm, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026:

ÍNDICE:

TÍTULO I: NORMAS GENERALES DEL PRESUPUESTO.....	1
CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.....	1
BASE 1ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y CONTENIDO.....	1
BASE 2ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	2
BASE 3ª.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	3
BASE 4ª.- DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....	3
CAPÍTULO II: NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA.....	4
BASE 5ª.- VINCULACIONES JURÍDICAS.....	4
BASE 6ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.....	5
TÍTULO II: REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO.....	5
BASE 7ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOVIMIENTOS DE TESORERÍA Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA.....	5
BASE 8ª.- INFORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.....	7
TÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITO.....	7
BASE 9ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.....	7
BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	8
BASE 11ª.- BAJAS POR ANULACIÓN.....	9
BASE 12ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.....	9
BASE 13ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	10
BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.....	10
BASE 15ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.....	12
BASE 16ª.- MODIFICACIÓN DE INGRESOS.....	13
BASE 17ª.- COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA.....	14
BASE 18ª.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.....	14

TÍTULO IV: GESTIÓN DE GASTOS.....15

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.....15

BASE 19ª.- FASES PRESUPUESTARIAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO.....	15
BASE 20ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.	15
BASE 21ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.....	15
BASE 22ª.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.....	16
BASE 23ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	16
BASE 24ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	17
BASE 25ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS.....	18
BASE 26ª.- ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.....	18
BASE 27ª.- GESTIÓN DESCONCENTRADA.....	19
BASE 28ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.....	20
BASE 29ª.- ACTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO.....	20
BASE 30ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.....	21
BASE 31ª.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.....	21

CAPÍTULO II: DE LAS FACTURAS.....21

BASE 32ª.- FACTURAS.....	21
BASE 33ª.- CESIONES DE DERECHOS DE COBRO.....	24
BASE 34ª.- TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.....	25
BASE 35ª.- TRAMITACIÓN DE DUPLICADOS DE FACTURAS.....	26

CAPÍTULO III: DE LOS GASTOS DE PERSONAL.....27

BASE 36ª.- PROVISIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONTRATACIONES DE PERSONAL.....	27
BASE 37ª.- NÓMINAS.....	28
BASE 38ª.- ANTICIPOS ECONÓMICOS REINTEGRABLES.....	29
BASE 39ª.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: PRODUCTIVIDADES, ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES Y TRABAJOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO.....	30
BASE 40ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.....	35
BASE 41ª.- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL.....	38
BASE 42ª.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.....	38

CAPÍTULO IV: CONTRATACIÓN.....40

BASE 43ª.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NO MENOR.....	40
BASE 44ª.- CONTRATACIÓN MENOR.....	48
BASE 45ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.....	51
BASE 46ª.- PLAN DE CONTRATACIÓN.....	52

CAPÍTULO V: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.....53

BASE 47ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LAS SECCIONES SINDICALES.....53
 BASE 48ª.- RÉGIMEN DE LA FUNDACIÓN "TURISMO BENIDORM".....53
 BASE 49ª.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.....54
 BASE 50ª.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES).....56

CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.....56

BASE 51ª.- GASTOS PLURIANUALES..... 56
 BASE 52ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA.....59

CAPÍTULO VII: INMOVILIZADO.....60

BASE 53ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACIÓN.....60
 BASE 54ª.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.....60

CAPÍTULO VIII: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....61

BASE 55ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.....61
 BASE 56ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....62

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....68

BASE 57ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS.....68
 BASE 58ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.....68
 BASE 59ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.....68
 BASE 60ª.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.....69
 BASE 61ª.- MAGNITUDES DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO.....69
 BASE 62ª.- INCORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO.....70

TÍTULO VI: CONTROL INTERNO.....70

BASE 63ª.- CONTROL INTERNO.....70
 BASE 64ª.- FUNCIÓN INTERVENTORA.....71
 BASE 65ª.- FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO.....73

DISPOSICIONES.....73

DISPOSICIÓN PRIMERA.....73
 DISPOSICIÓN SEGUNDA.....74
 DISPOSICIÓN TERCERA.....74

ANEXOS.

ANEXO I. CESIÓN DE CRÉDITOS.

ANEXO II. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA).

ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO – COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (POR LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA).

ANEXO IV. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.

ANEXO V. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO PARA PERSONAL CORPORATIVO.

ANEXO VI. CONTRATO MENOR.

ANEXO VII. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES.

ANEXO VIII. MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

ANEXO IX. SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.

ANEXO X. CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR.

ANEXO XI. SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA.

ANEXO XII. CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA.



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EJERCICIO 2026.

El Ayuntamiento de Benidorm con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 9.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del citado Real Decreto en materia presupuestaria, establece las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.

BASE 1ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y CONTENIDO.

Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de BENIDORM.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2026 y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes bases de ejecución regirán, asimismo, en el período de prórroga.

El presupuesto del Ayuntamiento, sin perjuicio de las posibles modificaciones, contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes de:

Estado de gastos: 224.778.533,51 €

Estado de ingresos: 224.778.533,51 €



BASE 2ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE nº 67, de 19 de marzo de 2014).

Los créditos consignados en el Estado de Gastos, se han estructurado, pues, en las siguientes clasificaciones:

POR ORGÁNICAS permite conocer quién gasta, al distribuir el gasto por centros gestores, indicando el responsable de la gestión de los créditos. Estará formada por dos dígitos.

POR PROGRAMAS permitiendo determinar las finalidades y objetivos que se quieren alcanzar: Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir con arreglo a la siguiente clasificación: Área de gasto (1 dígito); Política de gasto (2 dígitos); Grupos de programas (3 dígitos) y Programa (4 dígitos).

POR ECONÓMICAS: Representativa de la naturaleza del gasto. Se definen las aplicaciones presupuestarias hasta con cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto, subconcepto (dos dígitos).

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

En el ámbito de las inversiones, podrán incorporarse a las rúbricas orgánica, funcional y económica, el número de "proyecto de inversión" a los efectos del registro contable de los créditos tal y como se indica en las reglas 21 a 24 de la sección 2ª "Proyectos de Gasto", del capítulo II, del Título II, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (BOE nº 237, de 3 de octubre de 2013).

Cualquier modificación de las delegaciones de Alcaldía en los Concejales se entenderá automáticamente realizada en las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Los créditos consignados en el Estado de Ingresos, clasificados exclusivamente a nivel económico, se identifican con cinco dígitos, en los niveles de capítulo, artículo, concepto y subconcepto (dos dígitos).



BASE 3ª.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

El desarrollo de la gestión presupuestaria se realizará de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno, los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y las Resoluciones de las Concejalías delegadas.

Todas las propuestas de dichos acuerdos y resoluciones deberán ser fiscalizadas en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en estas Bases de Ejecución, por la Intervención Municipal. La Secretaría General no dará curso a ninguna propuesta de acuerdo con repercusión económica sin que previamente haya informado la Intervención.

En el supuesto de que los expedientes administrativos que deban aprobarse por los órganos políticos no sean remitidos expresamente para el ejercicio de la función interventora, la Intervención no se responsabilizará de la legalidad de los acuerdos adoptados.

En ningún caso los informes de intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria o contabilización de las correspondientes fases presupuestarias serán sustitutivos de los correspondientes informes derivados del ejercicio de la función interventora.

Al titular o representante de la Intervención no podrá imputársele responsabilidad alguna por las resoluciones y acuerdos con repercusión económica adoptados sin el previo informe de conformidad. Sin que la asistencia del titular o representante de la Intervención a las sesiones celebradas por los órganos colegiados implique en ningún caso la conformidad implícita a los asuntos o acuerdos tratados.

BASE 4ª.- DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1.- No podrán autorizarse gastos por cuantía superior al importe de los créditos presupuestarios aprobados. Tampoco podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas. El cumplimiento de tal limitación se verificará a nivel de aplicación presupuestaria, que se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, o en su caso, al nivel de la vinculación jurídica establecida.

2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2.a del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación del correspondiente remanente de crédito al presente ejercicio. En el caso de proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución (art. 176.2.b del RDL 2/2004).

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores sometidas a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 26.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación siempre que exista la adecuada dotación presupuestaria y se acredite en la propuesta que la imputación de dicho gasto no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

Atendiendo al principio de anualidad presupuestaria se considerará que las facturas correspondientes al ejercicio anterior pero que fueron registradas en el ejercicio presente, que deriven de expedientes adecuadamente tramitados y para los que existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio anterior, no se tramitarán como reconocimientos extrajudiciales de crédito en los términos indicados en el párrafo anterior, correspondiendo su aprobación al alcalde u órgano en quien delegue.

4.- Las obligaciones en las que no fuera posible su aplicación presupuestaria por falta de crédito adecuado suficiente, para su debido control serán contabilizadas en la cuenta 413, denominada "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", en la forma que establece el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

CAPÍTULO II. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

BASE 5ª. - VINCULACIONES JURÍDICAS.

1.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos en el estado de gastos del Presupuesto son:

Respecto a la clasificación orgánica, a nivel del código orgánico.

Respecto a la clasificación económica, el capítulo (un dígito).

Respecto a la clasificación por programas, la política de gastos (dos dígitos).

2.- Para aquellos casos en los que se establezca proyecto de inversión el nivel de vinculación será asimismo el Código orgánico, el capítulo y el programa presupuestario, constituyendo el proyecto de inversión la codificación necesaria para el adecuado seguimiento contable de los proyectos de inversión aprobados. No obstante el criterio general de vinculación expuesto,



las aplicaciones presupuestarias que presenten financiación afectada, vincularán en sí mismas.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un capítulo se pretenda imputar gastos a artículos, conceptos, subconceptos o partidas, en su caso, del mismo capítulo cuya codificación no figura abierta en la estructura del Estado de gastos por no contar con dotación presupuestaria inicial, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación afectada habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: **primera operación** imputada a la aplicación "(codificación de la partida que se pretenda dar de alta)", al amparo del artículo 2 de la Ley 50/84, todo ello derivado de la aplicación práctica de la regla 3ª de la Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985, aplicable a los presupuestos locales, al incluir la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en la actualidad R.D.Leg. 2/2004), el concepto de **vinculación jurídica** ya operativo en la administración estatal.

4.- Para aquellos casos en que esté previsto un gasto de inversión en el que el agente ejecutante sea el Ayuntamiento y circunstancias sobrevenidas determinen que el gasto lo ejecute agente distinto y sea el Ayuntamiento un financiador total o parcial de las obras, se tramitará la oportuna modificación presupuestaria, considerándose en este caso abierto con crédito cero el capítulo de transferencias de capital del programa afectado.

5.- Los créditos declarados ampliables serán vinculantes, al nivel en que aparezcan desagregados en el Estado de Gastos.

BASE 6ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- El control contable de los gastos aplicables a aplicaciones presupuestarias integradas en la misma bolsa de vinculación se efectuará a nivel de aplicación.

2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

TÍTULO II.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO.

BASE 7ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA.

1.-Tal y como indica la regla 52 del capítulo III de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE 3 de octubre de 2013): "1.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la



ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido".

Por consiguiente, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

Esta información contendrá datos relativos a:

1. La ejecución del estado de gastos del Presupuesto del ejercicio corriente.
2. La ejecución del estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio corriente.
3. Los movimientos y la situación de la tesorería.

2.- La información sobre la ejecución del estado de gastos del Presupuesto corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Los gastos autorizados.
- d) Las obligaciones reconocidas netas.
- e) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3.- La información sobre la ejecución del estado de ingresos del Presupuesto corriente pondrá de manifiesto para cada partida, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4.- La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información.

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y según lo establecido en su art. 4.3) los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el



cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

BASE 8ª.- INFORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 del RD 424/2017, de 28 de abril, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

TÍTULO III MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

BASE 9ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece, se tramitará un "expediente de modificación de créditos" con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

2.- Las "modificaciones de crédito" se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que a tal efecto se dispone en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en su desarrollo reglamentario, esto es, en el Real Decreto 500/90.

3.- Sobre el presupuesto de gastos, podrán realizarse las siguientes modificaciones:

3.1 Créditos extraordinarios.



- 3.2 Suplementos de créditos.
- 3.3 Bajas por anulación.
- 3.4 Créditos generados por ingresos.
- 3.5 Transferencias de créditos.
- 3.6 Incorporación de remanentes de crédito.
- 3.7 Ampliaciones de crédito.

4.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiar.

Todas las modificaciones se formalizarán mediante propuesta en la que conste:

1. Justificación de la necesidad o conveniencia y finalidad de la modificación propuesta.

2. Indicación de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios o recursos que han de financiarla.

5.- En el caso de que un expediente de modificación presupuestaria implique la apertura de partidas, e incluso programas, no contemplados en el Presupuesto inicial, la aprobación del mismo determinará automáticamente la creación y habilitación de estas nuevas aplicaciones y programas presupuestarios.

6.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar una modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario. En caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se debería acordar un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

2.1 Remanente líquido de tesorería.

2.2 Nuevos o mayores ingresos, en este último supuesto deberán de estar recaudados, sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

2.3 Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- Los gastos de capital podrán financiarse a través de la concertación de operaciones de crédito. Excepcionalmente se podrá acudir al recurso extraordinario del endeudamiento como nuevo ingreso para financiar gastos corrientes en los términos contemplados en el artículo 177.5 del RDL 2/2004.



4.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, declarada así por la Alcaldía, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de ese momento podrá aplicarse el gasto.

5.- Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá aplicable siempre que se ajuste a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial en su artículo 12 nº 5, y en la normativa que la desarrolla.

6.- Serán incoados a propuesta del departamento gestor del gasto acompañando la memoria justificativa de la necesidad de realizarlo en el mismo ejercicio, la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica de los créditos afectados y los medios para financiarla. Siguiendo las directrices de la Sindicatura de Comptes, el departamento gestor, por documento aparte, acreditará tanto el carácter específico del gasto como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, debiendo además aportar una memoria que justifique económicamente su sostenibilidad y en su caso, la apreciación del apartado 2.2.2 de esta Base.

7.- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará por informe de la Tesorería que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

BASE 11ª.- BAJAS POR ANULACIÓN.

1.- Cuando el Alcalde o Concejal delegado de la Corporación correspondiente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación en el que se incluirá informe del técnico correspondiente.

2.- Su aprobación corresponderá al Pleno.

3.- En particular se recurrirá a esta modificación de crédito, con las peculiaridades recogidas en el artículo 193 del RDL 2/2004, si de la liquidación del ejercicio anterior se desprendiese un remanente de tesorería negativo.

4.- Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de estos.

BASE 12ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

1º) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local. Será preciso que se



haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente el acuerdo formal de conceder la aportación.

2º) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

3º) Prestación de servicios por los cuales se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

4º) Reembolso de préstamos.

5º) Reintegro de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2.- En los supuestos regulados en los números 3 y 4 del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien el crédito no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.

BASE 13ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen intercambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintas bolsas de vinculación jurídica.

2.- La aprobación de las transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten al Capítulo I, corresponde al Pleno del Ayuntamiento y su tramitación es la misma que la de la aprobación del presupuesto.

3.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, o entre aplicaciones del Capítulo I, es competencia de la Alcaldía.

4.- En las propuestas de gastos de personal, la existencia de crédito presupuestario se considerará sobre la dotación global del capítulo de personal del programa afectado, tramitándose las oportunas transferencias de crédito al final del ejercicio.

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Se considera "Incorporación de remanentes de Crédito", la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no están sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O").

Podrán ser incorporados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:



a) Los créditos correspondientes a los capítulos I, II, III y IV de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D"), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos relativos a las operaciones de capital (Capítulos VI al IX de la clasificación económica del presupuesto de gastos).

c) Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Las incorporaciones de remanente de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del R.D. 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

2.- La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:

a) Remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.

c) En el caso de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada:

c.1. Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

c.2. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a y b anteriores, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

3.- Comprobado el expediente por la Intervención y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Concejal de Hacienda de la Corporación para su aprobación.



4.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando corresponda a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se recoja tal circunstancia y se haga constar la existencia del remanente objeto de incorporación por encontrarse en una de las situaciones previstas en la ley, así como suficientes recursos para su financiación.

5.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6.- En ningún caso podrán incorporarse los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente, siempre que no se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución de dichos proyectos.

BASE 15ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

1.- Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2.- La tramitación de expedientes de Contribuciones Especiales o de cuotas de urbanización como financiadoras de gastos de inversión, posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

3.- La mayor recaudación sobre la prevista por los conceptos de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Licencias de Obra, Enajenación de terrenos, Canon ecológico y similares, ampliará crédito en las oportunas aplicaciones del capítulo VI, inversiones, del presupuesto de gastos.

4.- La mayor recaudación sobre la prevista por reintegros de anticipos al personal permitirá la ampliación de la aplicación presupuestaria sobre la que se aplican los concedidos.

5.- Serán ampliables las aplicaciones del estado de gastos que recojan los gastos a satisfacer al Organismo Autónomo Provincial SUMA por el servicio de recaudación prestado, en función de la efectiva mayor recaudación de dicho organismo tanto en periodo voluntario como en



periodo ejecutivo sobre padrones y liquidaciones recogidos en las previsiones iniciales del presupuesto.

6.- La tramitación de expedientes urbanísticos de ejecución subsidiaria derivados de órdenes de ejecución incumplidas posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

7.- La realización de actividades culturales con el fin de donarlos a Entidades culturales o a OAAA serán ampliables.

8.- Asimismo serán ampliables los ingresos procedentes del contrato de la concesión para la gestión del servicio público de limpieza pública, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y gestión del ecoparque municipal.

9.- Se considerarán ampliables todas aquellas aplicaciones presupuestarias que supongan gastos cuya realización provoque un correlativo ingreso, tales como las que soporten las actuaciones que se financien con venta de entradas, o los cursos que se financien con matrículas o cuotas, o similares.

10.- La tramitación de los expedientes de ampliación se ajustará a lo establecido en el artículo 178 del R.D.Leg 2/2004 y al artículo 39 del RD 500/90, desarrollo de la mencionada Ley en materia presupuestaria.

BASE 16ª.- MODIFICACIÓN DE INGRESOS

1.- Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se podrán modificar los correspondientes conceptos de ingresos cuando se reconozcan los nuevos o se recauden los mayores ingresos sobre los inicialmente previstos. De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería. En este último supuesto no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

b) Ampliaciones y generaciones de crédito.

Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto los compromisos firmes de ingresos como los derechos reconocidos, y los que hayan sido efectivamente recaudados, según la modalidad, podrán producir ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.



c) Incorporación de remanentes de crédito.

El aumento de la consignación presupuestaria de ingresos se producirá en función de la utilización de los mismos como medio financiero y de su grado de ejecución, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

2.- Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan obligadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquellos.

BASE 17ª.- COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA.

Son competencias de la Alcaldía, la aprobación de los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

a) Las **generaciones** de créditos y las **incorporaciones** de remanentes de créditos establecidos en los artículos 181 y 182 del RDL 2/2004, y con las especificaciones contenidas en los artículos 43 a 48 del R.D. 500/1990.

b) Las **ampliaciones** de créditos sobre los expresamente señalados, en su caso, en estas Bases de Ejecución.

c) Las **transferencias** de créditos entre una **misma área de gasto**. El expediente deberá adjuntar, necesariamente, propuesta de las concejalías intervinientes, tanto de la o las aplicaciones que experimenten el incremento como de la aplicación o las aplicaciones que experimenten la disminución.

d) Las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y las bajas afecten exclusivamente a créditos del **capítulo I**, siendo la propuesta firmada por las concejalías afectadas.

e) Incoar los expedientes sobre modificación presupuestaria **por créditos extraordinarios o suplementos de crédito** y elevar al Ayuntamiento Pleno **propuesta de acuerdo** en relación a modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

BASE 18ª.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

a) **Transferencias de créditos** que no sean competencia de la Concejalía de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo anterior.

b) **Créditos extraordinarios y suplementos de créditos** que prevé el artículo 177 del RDL 2/2004.

c) **Bajas por anulación.**



TÍTULO IV.- GESTIÓN DE GASTOS.

CAPÍTULO I.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.

BASE 19ª.- FASES PRESUPUESTARIAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO.

1.- La gestión del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- a) Retención del crédito.
- b) Autorización del gasto.
- c) Disposición del gasto.
- d) Reconocimiento de la obligación
- e) Pago.

2.- La gestión del gasto se realizará en el servicio de Intervención a través de la tramitación de las propuestas de gastos. Este trámite se constituye como requisito necesario para llevar a cabo la ejecución del presupuesto de gastos y tiene como objetivo un control riguroso de la ejecución del mismo por las diferentes concejalías de este Ayuntamiento.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en las bases siguientes.

BASE 20ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide el documento contable de existencia de saldo suficiente respecto de una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva de crédito para dicho gasto.

BASE 21ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- El Alcalde es competente para autorizar gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



3.- Es competencia del Pleno la autorización de gastos cuyo importe exceda de los límites fijados en el punto 2 de esta base.

4.- Podrá ser delegada en Concejales o en la Junta de Gobierno la autorización de determinados gastos cuya competencia corresponda al Alcalde, estándose en todo caso a lo que establezca el Decreto de Delegación correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

5.- Las competencias delegadas por la Alcaldía podrán ser nuevamente asumidas por avocación.

BASE 22ª.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe y perceptor exactamente determinado.

2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los mismos señalados en el artículo anterior.

3.- Cuando, en el inicio del expediente de gastos se conozca su cuantía y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

BASE 23ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de obligaciones es competencia del Alcalde y, en su caso y por delegación, de la Junta de Gobierno o concejales delegados, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adjudicados. Estándose en todo caso a lo que establezca el Decreto de Delegación correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".

4.- Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización –disposición – reconocimiento de la obligación, podrá acumularse su aprobación en un único acto, contabilizándose el documento "ADO".



BASE 24ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

1.- En los gastos del Capítulo I, **GASTOS DE PERSONAL**, se observarán las siguientes reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las correspondientes nóminas mensuales.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad, prima a la producción, gratificaciones y horas extraordinarias precisarán que hayan sido aprobadas previamente por el órgano competente.
- c) Los documentos soporte de la liquidación de cuotas a la Seguridad Social servirán de justificante a adjuntar al documento contable "O".
- d) La concesión de anticipos al personal se justificará con la solicitud del interesado y aprobación por parte del órgano político correspondiente.
- e) Las indemnizaciones por razón del servicio, que podrán ser atendidas mediante anticipo de caja fija una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos "ADO" y requerirán la aprobación por el órgano político correspondiente.

2.- En los gastos del Capítulo II, **BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

En los contratos de servicio superiores a 1.000.000,00 € se emitirán certificaciones de servicios expedidas por los técnicos correspondientes, relacionándose de forma clara y precisa el servicio y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción.

3.- En los gastos del capítulo IV y VII, **TRANSFERENCIAS CORRIENTES O DE CAPITAL** que el Ayuntamiento haya de satisfacer se tramitará documento "O" cuando se acuerde la transferencia siempre que el pago no estuviese sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

4.- En los gastos del capítulo **VI, INVERSIONES** se documentará el reconocimiento de la obligación con factura que incluirá los datos requeridos en el apartado 2 de la presente base y, cuando corresponda, con las certificaciones de obra expedidas por los técnicos correspondientes, relacionándose de forma clara y precisa la obra y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción.



BASE 25ª.-ORDENACIÓN DE PAGOS.

1.- Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería municipal.

2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien podrá delegar, estándose en todo caso a lo que establezca el Decreto de Delegación correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

3.- La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia de la Entidad.

4.- El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad absoluta en el pago de la deuda (artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y a continuación, los Gastos de Personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

BASE 26ª.- ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo:

1.- AUTORIZACION Y DISPOSICION (AD).

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de personal.

b) Contratos menores.

c) Subvenciones nominativas.

d) Modificaciones de contratos o convenios.

e) En general, todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Se comprenden, los gastos incluidos en el concepto 227 Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, referidos a trabajos realizados por otras empresas, ejecutados mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.



2.- AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).

Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- b) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- c) Gastos de personal.
- d) Aportaciones a otros entes.
- e) Gastos devengados por otras Administraciones Públicas cuyo retraso en el pago pueda ocasionar que el Ayuntamiento incurra en la situación de no estar al corriente con la Agencia Tributaria o con la Seguridad Social, para la obtención de subvenciones. Pudiendo ocasionar la pérdida de derechos, sin perjuicio de recurrir la obligación en el caso de no ser conforme.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

BASE 27ª.- GESTIÓN DESCONCENTRADA.

1. La tramitación de la ejecución presupuestaria se realizará por los correspondientes centros gestores, que asumirán la gestión de los créditos presupuestarios que tengan asignados según su competencia orgánica.

2. A título enunciativo, los centros gestores asumirán la gestión de los siguientes expedientes:

- La confección del anteproyecto del presupuesto del departamento.
- La realización de "retenciones de crédito" (RC).
- La realización de las anotaciones contables "A propuesta", "D propuesta" y "AD propuesta" relativas a la tramitación de las propuestas de gasto menor y la gestión de los contratos de ellos derivados.
- La propuesta de modificación de los créditos iniciales de su competencia orgánica.
- La gestión de la conformidad de las facturas correspondientes a los gastos tramitados, con propuesta de aprobación y contabilización.
- En materia de ingresos, la liquidación y recaudación, en su caso, de los tributos y precios, relativos a los expedientes gestionados por los departamentos, bajo el control último de la Tesorería municipal.



3. Los departamentos municipales tramitarán todas las propuestas de aprobación de gasto que deban imputarse a sus aplicaciones presupuestarias, mediante los procedimientos procedentes según su cuantía y naturaleza.

BASE 28ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

1.- Cuando un Concejal considere necesario declarar la no disponibilidad de crédito, total o parcial de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará Propuesta razonada que deberá ser conformada por la Alcaldía.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 29ª.- ACTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO.

Excepcionalmente y como consecuencia de la falta de suficiente personal en el área de la contabilidad municipal, se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al penúltimo día del ejercicio terminado. Excepcionalmente se podrán realizar modificaciones presupuestarias con efectos en el ejercicio finalizado.

Para llevar a cabo el cierre del ejercicio económico y que cada servicio cuente con el suficiente tiempo para planificar los gastos que estén pendientes de ejecución, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. Presentación de facturas. Todos los gestores procurarán que los proveedores y contratistas presenten sus facturas antes del 15 de diciembre.

2. Firma de las facturas. Será necesario que los responsables de los gastos, funcionarios y concejales, las conformen antes del 20 de diciembre para poderlas incluir en el último decreto de aprobación de facturas del ejercicio en curso.

3. Solicitudes de Retenciones de créditos y formularios de contratación menor. El último día para su solicitud será el 10 de diciembre.

4. Concesión de subvenciones. Con carácter general, el plazo máximo para la concesión de subvenciones será el 30 de septiembre, con el objeto de facilitar la justificación de las concedidas en el ejercicio en curso.

5. Anulación de retenciones de crédito, de autorizaciones y de disposiciones. Los documentos contables RC, A y D cuya factura no se haya podido aprobar con cargo al ejercicio en curso serán anuladas conforme a la normativa presupuestaria y el gestor del gasto deberá instar



una nueva contabilización de dichas fases con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo los que tengan financiación afectada.

BASE 30ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, es decir de obligaciones que cuenten con documento contable D o AD en el ejercicio.

3. En el supuesto contemplado en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio corriente.

4. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando se trate de gastos realizado sin que existiese en su ejercicio de procedencia dotación presupuestaria suficiente y adecuada, o se trate de gastos realizados en ejercicios anteriores careciendo de contrato necesario o acto administrativo de disposición.

La imputación se efectuará al presupuesto corriente, siempre que exista crédito suficiente y adecuado, existencia de crédito que se acreditará con la correspondiente retención de crédito RC efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.

BASE 31ª.-DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Al amparo de lo establecido en la normativa vigente, se podrán delegar en la Junta de Gobierno, aquellas competencias susceptibles de delegación que apruebe el Pleno.

CAPÍTULO II: DE LAS FACTURAS.

BASE 32.- FACTURAS.

1. Las facturas expedidas por los empresarios o profesionales, ajustadas a lo preceptuado en el artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por el Real Decreto 829/2013, de 25 de octubre y por el Real Decreto 1073/2014, de 19 de diciembre, deben contener como mínimo, los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.



- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.
- k) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega.
- l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, la mención «facturación por el destinatario».
- m) En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».
- n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».
- o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención «régimen especial de los bienes usados».



«régimen especial de los objetos de arte» o «régimen especial de las antigüedades y objetos de colección».

p) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja la mención «régimen especial del criterio de caja».

Si bien hay que señalar que además de la anterior normativa, la facturación también estará sujeta a las disposiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y al Reglamento sobre la presentación de facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Benidorm (CIF: P0303100B)).

2. En los expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar, la obligación de facturar podrá ser sustituida excepcionalmente mediante la expedición de ticket (facturas simplificadas) en las operaciones que se describen a continuación, sin que ningún ticket pueda ser superior a 1.000, 00 € IVA incluido:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

b) Ventas o servicios en ambulancia.

c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.

d) Transportes de personas y sus equipajes.

e) Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto.

f) Servicios prestados por salas de baile y discotecas.

g) Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador.

h) Servicios de peluquería y los prestados por institutos de belleza.

i) Utilización de instalaciones deportivas.

j) Revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos.

k) Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

l) Alquiler de películas.

m) Servicios de tintorería y lavandería.



n) Utilización de autopistas de peaje.

En todo caso, los tickets (facturas simplificadas) deberán contener los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
- d) Contraprestación total.

3. Recibidas las facturas en Intervención, deberá obtenerse informe favorable a su tramitación por el funcionario responsable y el Vº Bº del Concejal del Área correspondiente.

4. Una vez conformadas dichas facturas, se procederá a su intervención y, en su caso, a tramitar su aprobación y contabilización.

BASE 33ª.- CESIONES DE DERECHOS DE COBRO.

Los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a la normativa de aplicación y en base al art. 200 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al mismo requisito dispuesto en el párrafo anterior.

Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.

La notificación al Excmo. Ayuntamiento de Benidorm del acuerdo de cesión de los derechos de cobro, endoso, se realizará mediante esta fórmula:

Presentación del documento (acuerdo de cesión) en el Registro General, indicando los siguientes datos: el título del contrato, el número de factura o certificación que se endosa y su fecha de expedición, el importe y el código de banco, sucursal y cuenta bancaria del endoso, así como, al pie, la firma del endosante y endosatario y el número del Documento Nacional de Identidad y/o Número de Identificación Fiscal de los firmantes así como el domicilio fiscal de los mismos y la fecha de dicho documento conforme modelo que figura en el "Anexo I: Cesión de créditos". Excepcionalmente se admitirán modelos distintos al del Anexo I, siempre y cuando reúnan los mismos requisitos.

Cuando se actúe en representación de alguna persona o entidad junto al escrito de cesión de créditos se acompañará la documentación acreditativa de dicha representación.



Los documentos de cesión de derechos de cobro, presentados ante este Ayuntamiento, serán tomados en consideración tras el Reconocimiento de la Obligación por el servicio de Intervención.

Una vez reconocida la obligación, y previa remisión a la Tesorería municipal, la aceptación de la cesión de derechos de cobro se aprobará mediante acto administrativo de la Concejalía de Hacienda.

Del mismo modo, la cesión de estos derechos de cobro será notificada por la Administración a los endosatarios tras la "toma de razón".

BASE 34ª.-TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.

1. Todos los justificantes de gasto deberán presentarse y anotarse en el correspondiente Registro Administrativo. En particular, las facturas electrónicas se presentarán únicamente ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) al que se ha adherido el Ayuntamiento de Benidorm.

Una vez anotados los justificantes de gastos en el Registro Administrativo correspondiente, se remitirán inmediatamente a Intervención para que la Oficina Contable proceda a su anotación en el Registro Contable de Facturas. Cuando se trate de facturas electrónicas, este proceso se realizará de forma electrónica.

La anotación de los justificantes de gasto en el Registro Contable de Facturas será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de los mismos, a excepción de los justificantes de las subvenciones dinerarias concedidas por el Ayuntamiento, y las facturas tramitadas por Anticipo de Caja Fija o Pago a Justificar.

Una vez anotadas en el Registro Contable de Facturas los justificantes de gastos que presenten errores u omisiones que impidan su tramitación, así como las que correspondan a otras Administraciones Públicas, serán devueltos con expresión del motivo de dicho rechazo. En el caso de las facturas, se entenderá como errores u omisiones que impiden su tramitación, la ausencia o el defecto de algunos de los datos o requisitos establecidos como contenido de las facturas según la normativa vigente en materia de obligaciones de facturación, de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones en materia de facturación.

Una vez registrada la factura se procederá a su despacho de inmediato, utilizando el gestor documental y a través de los procesos de firma automatizados que se han establecido (circuitos de firma).

2. El proveedor que facture por primera vez al Ayuntamiento deberá cumplimentar la "ficha de mantenimiento de terceros" donde conste el número de la cuenta bancaria a través de la cual el Ayuntamiento le deberá abonar la factura. Será responsabilidad del acreedor el que dicha información se mantenga siempre actualizada, liberando al Ayuntamiento de responsabilidad por los pagos efectuados en la misma, en tanto no comunique su cancelación o modificación.



3. En la plataforma de tramitación electrónica, se acreditará la conformidad con el precio y los suministros, obras o servicios recibidos y su correcta recepción, lo que firmará el funcionario responsable del departamento. La conformidad de la factura no podrá sujetarse a condición. Una vez conformada la factura, y antes de su aprobación mediante el reconocimiento de la obligación, sólo podrá modificarse la conformidad mediante informe expreso y motivado dirigido al órgano competente para su aprobación. Por regla general, se recabará también el visto bueno del Alcalde o Concejalía delegada, para acreditar la competencia y la firma del empleado conformante.

4. Las facturas deberán venir acompañadas de la pertinente certificación técnica de las obras realizadas o de los servicios prestados en los supuestos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Si existiera algún condicionante que impidiera la normal aprobación y pago de la misma se hará constar de forma clara y justificada por el funcionario responsable, contando con el conocimiento de la concejalía competente y procediendo a su devolución mediante acto administrativo de la Concejalía de Hacienda.

6. En ningún caso se suspenderá la tramitación de una factura en espera de completar algún requisito de la misma, sino que en el supuesto de que exista algún problema que impida darle la conformidad a su tramitación, se procederá a su devolución al proveedor para evitar el pago de intereses por demora.

7. Cuando un departamento entienda que no es el competente para conformar una factura deberá devolverla al Registro de Facturas de la Intervención con indicación del motivo.

8. Corresponderá a los órganos políticos dar su conformidad en aquellos supuestos en los que hubieran sido los destinatarios directos del servicio o suministro.

9. En los supuestos de gastos a justificar o de anticipos de caja fijos, la conformidad de las facturas inferiores a 100 euros no será necesario que se realice en la propia factura, sino que se entenderá implícita al firmar la cuenta justificativa, tanto en cuanto a la recepción del servicio como a su autorización.

10. Los funcionarios, empleados y, en su caso, los responsables políticos que hayan conformado la factura, serán personalmente responsables de las consecuencias patrimoniales que puedan derivarse por su incorrección o improcedencia y por la falsedad o inexactitud de los datos o conceptos recogidos en las mismas

BASE 35ª.- TRAMITACIÓN DE DUPLICADOS DE FACTURAS.

1.- la tramitación de duplicados de facturas será un procedimiento excepcional dirigido a garantizar que, habiéndose realizado la obra, el servicio, o el suministro facturado de total conformidad, no se conoce el paradero de la factura original o que consta la destrucción de la misma.

2.- El departamento que haya efectuado el gasto, al dar la conformidad de su recepción sobre un duplicado de factura, tomará nota de este hecho en sus archivos y adoptará las



medidas necesarias para no volver a dar su conformidad a la factura original si apareciera en un futuro.

3.- Incurrirán en responsabilidad administrativa y patrimonial aquellos funcionarios por cuya negligencia o vulneración de las presentes normas, motiven que se realice el pago duplicado de una factura.

CAPÍTULO III: DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

BASE 36ª.- PROVISIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONTRATACIONES DE PERSONAL.

1.- La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de carrera, así como la contratación de personal laboral fijo, requerirá que los correspondientes puestos estén en la Relación de Puestos de Trabajo.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de carácter laboral temporal o nombramientos interinos y con cargo a créditos correspondientes al Capítulo I.

2.- La contratación/nombramiento de todo tipo de personal se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia y publicidad.

3.- El informe-propuesta que se eleve al órgano competente para iniciar el procedimiento de contratación/nombramiento deberá valorar la propuesta desde el punto de vista del principio de eficiencia, en los términos del artículo 7 nº 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e ir siempre acompañada de la copia del documento de "retención de crédito presupuestario" (RC).

4.- Para proceder a la primera inclusión en nómina de cualquier empleado será requisito obligatorio la previa fiscalización del expediente, donde el responsable del departamento de Recursos Humanos informe de su correcta contratación/nombramiento y que en dicho informe se indique la dotación presupuestaria del puesto de trabajo en relación con las previsiones del "Anexo de Personal" del presupuesto, siempre y cuando se trate de la contratación/nombramiento de personal laboral fijo o funcionario de carrera.

No obstante lo anterior, en los casos de nombramientos de funcionarios interinos por programa o acumulación de tareas previstos en el artículo 10.1 b) y 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público bastará con que se indique en el informe propuesta la aplicación presupuestaria con cargo a la que se efectuará dicha contratación/nombramiento y deberá ir siempre acompañada de la copia del documento de "retención de crédito presupuestario" (RC).

5.- Los nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal no previstos en la plantilla que excepcionalmente se realicen, se deberán subordinar al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y se deberán tener en cuenta en la elaboración del Anexo de Personal para garantizar su cobertura presupuestaria en ejercicios posteriores.



6.- No podrán aprobarse convocatorias para la contratación/nombramiento de personal laboral fijo o funcionario de carrera sin la previa fiscalización de la Intervención y acreditación de que cuenta con crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de gastos de personal de tramitación anticipada (Base 52).

BASE 37ª.- NÓMINAS.

1.-Respecto de la fiscalización previa de la nómina, además de la existencia de consignación presupuestaria y aprobación por el órgano competente, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2008 respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos:

"Tercero.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Administración del Estado y sus organismos autónomos y Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero. 1.g) del presente Acuerdo serán los siguientes:

1. *Que las nóminas estén firmadas por el Habilitado u órgano responsable de su formación en el caso de la Seguridad Social y se proponen para su autorización al órgano competente.*

2. *En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.*

3. *Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:*

a) Altos cargos: Copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.

b) Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo. A estos efectos, en la nómina del Ministerio de Defensa, en los supuestos que proceda de acuerdo con su normativa específica, se sustituirá la comprobación del acuerdo de nombramiento y la toma de posesión, por la Resolución del nombramiento de dicho personal, firmada por el órgano correspondiente.

c) Personal laboral de nuevo ingreso: copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.

d) El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente."

2.- Las obligaciones y gastos sometidos a la fiscalización limitada previa indicada en el punto anterior serán objeto de control financiero, en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 219 del TRLRHL y en el Título III: Control financiero del RD 424/2017, de 28 de abril. Si bien el cumplimiento de esta obligación queda condicionado a la existencia de suficientes recursos humanos en la Intervención municipal.



3.- El devengo de las pagas extraordinarias se producirá en el caso del personal funcionario del 1 de diciembre al 31 de mayo para la paga extra de verano, y del 1 de junio al 30 de noviembre para la paga extra de navidad. Para el personal laboral y corporativo el devengo de dichas pagas se producirá del 1 de enero al 30 de junio para la paga extra de verano, y del 1 de julio al 31 de diciembre para la paga extra de navidad.

El abono de dichas pagas se producirá en la nómina ordinaria de junio para la paga extra de verano y en la nómina ordinaria de diciembre para la paga extra de navidad.

4.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las transferencias de nómina con el soporte magnético de las mismas que le facilite la entidad gestora de las nóminas. Por razones organizativas que no permitan su previa contabilización presupuestaria se tramitará como un pago en formalización de aplicación diferida.

5.- En ningún caso, el Departamento de Recursos Humanos incluirá en la nómina conceptos o cantidades que no hayan sido previa y debidamente fiscalizados y aprobadas por el órgano competente.

6.- Los errores materiales o aritméticos que se produzcan en la confección de la nómina mensual, que hayan sido previa y debidamente fiscalizados y aprobados por el órgano competente deberán ser objeto de una nueva tramitación de carácter prioritario.

BASE 38ª.- ANTICIPOS ECONÓMICOS REINTEGRABLES.

1.- El Ayuntamiento dota una cantidad anual de 227.850,00 € destinados a anticipos económicos reintegrables a los trabajadores municipales. Su crédito no podrá utilizarse para financiar transferencias a otras aplicaciones presupuestarias, y tendrá el carácter de ampliable con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Las solicitudes de anticipos económicos reintegrables se tramitarán por el departamento de Recursos Humanos con arreglo a los criterios generales de adjudicación, y con el informe de la Mesa de Seguimiento constituida al efecto. Evacuado dicho informe se elevará la correspondiente propuesta de gasto con las cantidades individualizadas que se deban conceder, a la que se unirá copia del documento en formalización de "autorización y disposición de crédito" (AD). A la propuesta deberá acompañarse en todo caso el informe del departamento de Recursos Humanos en el que se acredite que los beneficiarios reúnen todas las condiciones para serlo con arreglo a la normativa.

Según acuerdo de 28 de mayo de 2010 el importe máximo que puede alcanzar el anticipo de paga al personal se fija en 1.972,92 €.

3.- La concesión de Anticipos económicos reintegrables se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud de la persona interesada dirigida al departamento de Recursos Humanos.
- b) Informe favorable de la Mesa de Seguimiento.
- c) Informe Propuesta del Departamento de Recursos Humanos.
- d) Informe de fiscalización previa.



e) Resolución de la Alcaldía u órgano delegado.

4.- La autorización de Anticipos económicos reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

-El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.

-No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior.

-En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

-El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, en un plazo de 18 meses.

BASE 39ª.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: PRODUCTIVIDADES, ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES Y TRABAJOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO.

La distribución porcentual de las retribuciones complementarias del personal tendrá los límites máximos conforme al artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Para el ejercicio 2026, los importes resultantes de la aplicación del artículo 7 del RD 861/86, de 25 de abril, son los siguientes:



Límites art. 7 RD 861/1986

	Importe en Presupuesto	%	% máximo
C. Específico	10.706.879,71	66,40%	75,00%
Carrera	3.520.054,48		
Productividad	1.108.363,95		
Total Productividad	4.628.418,43	28,70%	30,00%
Gratificaciones	790.062,80	4,90%	10,00%
Total	16.125.360,94	100,00%	
Límite 10% Gratificaciones	1.612.536,09		

A) PRODUCTIVIDAD.

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo con el que los funcionarios públicos desempeñan sus funciones (art 5.1 RD 861/86). Se trata de una retribución complementaria durante un período de tiempo que no origina ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Se concibe como un elemento retributivo motivador, encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de los funcionarios municipales. Ha de responder a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

La productividad debe concederse atendiendo las circunstancias objetivas y personales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones encomendadas y objetivos asignados.

La regulación detallada del complemento de productividad en el ámbito local -en cuanto no contradice lo previsto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.-EBEP- (arts. 24.1. y 20)- se contiene en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, señalando que:

"[...]6º.- Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril."

Por otra parte, debe señalarse que en ningún caso la articulación del complemento de productividad puede suponer arbitrariedad, debiendo realizarse en función de circunstancias



objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

El procedimiento fijado para la tramitación de esta modalidad de productividad requiere la siguiente tramitación:

Primero.- Propuesta inicial y valorada del Jefe de Servicio motivada, con el visto bueno del Concejal delegado del Área.

El valor de la propuesta se determinará en función del tiempo dedicado y de los resultados extraordinarios que se pretendan. Esta modalidad de productividad estará basada en el rendimiento extraordinario o la actividad extraordinaria.

Segundo.- Presentada la propuesta, la Concejalía de Recursos Humanos deberá revisar la viabilidad y elevar al órgano competente la propuesta.

Se excluye del cobro de este complemento a los funcionarios/as que en los seis meses inmediatamente anteriores se hayan encontrado en alguna de las situaciones siguientes:

- Hayan sido sancionados disciplinariamente por cualquier infracción.
- Tengan informe denegatorio motivado de la Concejalía correspondiente, dando cuenta al interesado/a, y a los Delegados de Personal.

B) ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES ÍNTEGRAS O PARCIALES POR AUSENCIA DEL TITULAR O PUESTO VACANTE.

La atribución de las funciones íntegras de un puesto de trabajo, en casos de ausencia o vacante del titular, así como la atribución parcial de determinadas funciones de un puesto de trabajo hasta la cobertura del mismo, dará lugar a la percepción de una asignación, en concepto de complemento de productividad, con destino a retribuir el desempeño de las funciones adicionales.

Le corresponde al Alcalde - Presidente u órgano delegado la asignación personal del complemento de productividad mediante resolución o acuerdo, en el cual se indicarán el puesto vacante o con ausencia de su titular o las funciones a atribuir de un determinado puesto, el motivo de la atribución, el empleado designado para el desempeño de las mismas, así como la duración prevista de la atribución.

El importe máximo que podrán percibir los empleados municipales, en el caso de la atribución temporal de funciones íntegras de un puesto, se determinará, atendiendo a los criterios anteriormente citados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C. \text{ Productividad (mes)} = \text{Retribuciones anuales complementarias del puesto atribuido} - \text{Retribuciones anuales Complementarias del puesto de origen (prorrateado mensualmente)}.$$

Esta modalidad será objeto de actualización según lo previsto en las leyes generales de presupuestos.



El procedimiento fijado para la tramitación de esta modalidad de productividad requiere el siguiente trámite:

Primero.- Propuesta inicial del Jefe de Servicio motivada (con el visto bueno del Concejal delegado del Área) en la cual se indicará el puesto vacante que se pretende atribuir, identificación del empleado al que se le va a efectuar dicha atribución y motivación de la misma. En el caso de atribución parcial de funciones de otro puesto de trabajo, en la propuesta motivada deberá proponerse también el importe de la retribución complementaria.

Segundo.- Presentada la propuesta, la Concejalía de Recursos Humanos deberá revisar la viabilidad y elevar al órgano competente la propuesta para atribuir las funciones, autorizar y aprobar el gasto y ordenar el abono de la misma.

C) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA POR EL PERSONAL FUNCIONARIO. HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA POR EL PERSONAL LABORAL

1. El personal funcionario o laboral tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los artículos 17.9 y 17.10 del Acuerdo de Condiciones Socioeconómicas del personal funcionario y del Convenio de Relaciones del Personal Laboral y sus sucesivas actualizaciones por las leyes generales de presupuestos. El importe máximo de gratificaciones y horas extras para el ejercicio 2026 se cifra en 1.612.536,09 € conforme al cálculo indicado en el apartado primero de esta base.

La compensación económica por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral podrá ser sustituida, a petición del interesado, por compensación en tiempo de descanso.

El importe de los servicios extraordinarios y horas extraordinarias por Grupo de Clasificación para 2026(actualizable según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado) es el siguiente:

GRUPO/SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	IMPORTE 2026
A1	DIURNO	26,31 €
A1	NOCTURNO	32,90 €
A1	FESTIVO	28,96 €
A1	FESTIVO/NOCTURNO	36,20 €
A2	DIURNO	23,49 €
A2	NOCTURNO	29,37 €
A2	FESTIVO	25,85 €
A2	FESTIVO/NOCTURNO	32,32 €
B	DIURNO	22,09 €
B	NOCTURNO	27,61 €



B	FESTIVO	24,31 €
B	FESTIVO/NOCTURNO	30,38 €
C1	DIURNO	20,68 €
C1	NOCTURNO	25,85 €
C1	FESTIVO	22,75 €
C1	FESTIVO/NOCTURNO	28,44 €
C2	DIURNO	18,33 €
C2	NOCTURNO	22,91 €
C2	FESTIVO	20,16 €
C2	FESTIVO/NOCTURNO	25,21 €
AP	DIURNO	16,56 €
AP	NOCTURNO	21,17 €
AP	FESTIVO	18,61 €
AP	FESTIVO/NOCTURNO	23,27 €

2. La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones económicas, salvo por causas debidamente justificadas, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

Primero.- Propuesta motivada de realización de trabajos fuera de la jornada normal por Jefe de la Unidad con el visto bueno de la Concejalía competente, en documento independiente y anterior a la efectiva realización de servicios prestados fuera de la jornada, salvo causa de fuerza mayor imposible de predecir. Esta propuesta ("Anexo II: Solicitud autorización servicios extraordinarios") se remitirá al departamento de personal para su tramitación y aprobación por el órgano competente.

Segundo.- Una vez desarrollado el trabajo, se presentará al departamento de Personal la solicitud del interesado con detalle de los trabajos realizados fuera de la jornada normal que habrán de ajustarse a lo dispuesto en la autorización motivada del punto anterior, en el que constará la conformidad del jefe de la Unidad y Concejalía competente ("Anexo III: Solicitud de abono/compensación de servicios extraordinarios").

El departamento de personal comprobará la adecuación de la solicitud con los registros del sistema de control presencial.

Tercero.- Tramitación del correspondiente expediente por personal y remisión del mismo a la intervención municipal para su fiscalización previa.

Cuarto.- Remisión del expediente al órgano competente para su aprobación

3. Ningún trabajador podrá presentar una solicitud con detalle de los trabajos realizados fuera de la jornada normal sin que exista una autorización previa motivada, aunque la misma venga



conformada por el jefe de la Unidad y el correspondiente visto bueno de Concejalía de Personal. Debiendo ser, en ese caso, desestimada por parte del órgano competente.

Se exceptúan de autorización previa motivada, aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal que por causas de fuerza mayor fueran imposibles de predecir con la suficiente antelación.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4.c) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo parcial no pueden realizar horas extraordinarias, excepto las horas extraordinarias para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

BASE 40ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, revisado mediante la Orden HFP/793/2023, de 12 de Julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio con el siguiente detalle:

40.1 Asistencias a cursos y comisiones de servicios:

Las asistencias a cursos, jornadas, congresos de carácter formativo, así como a reuniones, comisiones, gestión y tramitación de expedientes etcétera, directamente relacionados con los cometidos de este Ayuntamiento serán autorizadas por la Concejalía competente, previa solicitud del interesado con el visto bueno del Jefe de Servicio. La solicitud se remitirá al Departamento de Personal para su supervisión, control, autorización y abono, si procede en la nómina que corresponda. Provisionalmente, hasta que este circuito de inclusión en la nómina esté operativo, se continuará tramitando por la Intervención municipal.

Los justificantes de estos gastos ("Anexo IV: Modelo de indemnización por razón del servicio"), se presentarán con posterioridad a la asistencia acompañadas de los justificantes correspondientes. Excepcionalmente, en casos de difícil justificación, bastará la firma del Concejal Delegado de Personal en el modelo de liquidación.

El interesado será indemnizado por los siguientes conceptos:

- ***En concepto de inscripción o matrícula de la acción formativa:***

El abono de dicho gasto se podrá efectuar bien ingresando directamente a la cuenta designada por la Entidad docente los gastos de inscripción o matrícula, bien resarciendo al funcionario cuando esto los haya satisfecho.

En todos los casos, las indemnizaciones por inscripción o matrícula de acciones formativas podrán ser objeto de fiscalización por los órganos administrativos competentes, pudiendo



exigir a su finalización, documento acreditativo de asistencia y aprovechamiento de la misma. De no acreditarse estos extremos podrá reclamarse la indemnización abonada.

Se incluyen en este apartado también los gastos ocasionados por la renovación de los permisos de conducción de vehículos y renovación de titulaciones específicas para el ejercicio habitual de su profesión.

o **En concepto de dietas de alojamiento y manutención:**

Los importes a abonar en conceptos de dietas de alojamiento y manutención serán las siguientes:

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
A1, A2 y B	65,97 €.	37,40 €.	103,37 €.
C1, C2 y E (AP)	48,92 €.	28,21 €.	77,13 €.

De acuerdo con el artículo 10.2 y 10.3 del R.D. 462/02 y la Orden de 8 de noviembre de 1994 en cuyo artículo 2.2.1c) establece: "Requisitos generales de justificación. c) Cuenta justificativa detallada, firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción, separadamente": Salvo excepciones debidamente motivadas, el importe a percibir por gastos de alojamiento y manutención será el realmente gastado y justificado documentalmente sin que pueda superar los importes de las dietas señaladas.

Para la satisfacción de la dieta completa o reducida se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del RD 462/2002.

El Concejal Delegado de Personal podrá autorizar que pueda elevarse la cuantía de las dietas por alojamiento y, en su caso, de manutención hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos y justificados.

o **En concepto de gastos de viaje:**

El viaje se realizará preferentemente por líneas regulares, indemnizándose por el importe del billete utilizado. No obstante, en casos de urgencia, cuando no hubiera billete de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes, el Concejal Delegado de Personal podrá autorizar una clase superior.

La cuantía a liquidar por kilometraje cuando se utilicen vehículos particulares será:



MEDIO DE TRANSPORTE	CUANTÍA POR KILÓMETRO RECORRIDO
Coche	0,26 €
Motocicleta	0,106 €

Con carácter general, los precios unitarios anteriores se aplicarán sobre las distancias comprendidas entre la sede del Ayuntamiento y la ciudad de destino conforme a la información obtenida en la página www.viamichelin.com.

Será opcional la elección entre distancia más corta en kilómetros y la utilización de autopista, salvo que se solicite abono de peaje, en cuyo caso se abonará la opción por autopista.

La utilización de taxis para el desplazamiento entre la estación y el lugar de destino conllevará el resarcimiento del gasto debidamente justificado.

Con carácter general, toda indemnización deberá ir acompañada de certificado de documento justificativo de la asistencia al curso o de la realización de la comisión de servicios que origina la misma. Únicamente serán resarcibles los gastos de peaje debidamente justificados.

40.2) Asistencias a Tribunales para selección de personal y otros órganos colegiados.

A.2.1) Por asistencias a Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales y otros Órganos Colegiados del Ayuntamiento.

Por la participación y asistencia de empleados públicos en los siguientes órganos colegiados se abonarán las siguientes indemnizaciones por asistencias:

Secretarios Informativas	Comisiones	80 €/sesión
Gestión Videoacta	Programa	80€/sesión(Comisión Informativa o Pleno)

A.2.2) Por participación en Tribunales de selección de personal, se aplicará el siguiente esquema (Anexo IV del R.D. 462/02):

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los asesores-especialistas de dichos órganos de acuerdo con las siguientes cuantías:



GRUPO	PRESIDENTE Y SECRETARIO	VOCALES
A1	45,89 €	42,83 €
A2, B y C1	42,83 €	39,78 €
C2 y E (AP)	39,78 €	36,72 €

Estas cuantías por participación en Tribunales de Selección de personal se incrementarán en el 50% cuando las sesiones se celebren en sábados o festivos (art. 30.2 del R.D. 462/02).

En el caso de los asesores-especialistas (tanto empleados públicos de este Ayuntamiento como de otras Administraciones Públicas) percibirán el importe de la asistencia equivalente a los vocales de dicho Tribunal.

Las asistencias se devengarán por cada día, aunque en un mismo día se celebren varias sesiones.

En cuanto al límite cuantitativo anual a percibir por este concepto a título individual se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del RD 462/02, no pudiendo superar el 20% de las retribuciones anuales (excepto antigüedad).

Las percepciones reguladas en el punto 39.2) serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

BASE 41ª.- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL.

Se estará a lo dispuesto en:

- Acuerdo de Condiciones Socioeconómicas del personal funcionario aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1995.
- Convenio de Relaciones del Personal Laboral aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1995.
- Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2010 por el que se modifica el artículo 25 del acuerdo de la comisión municipal de gobierno de 27 de abril de 1995.

BASE 42ª.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Los Cargos Electos tendrán derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por desplazamientos a otro municipio con motivo de asistencia a cursos de formación, seminarios, reuniones, comisiones, gestión y tramitación de expedientes, ello de acuerdo con lo previsto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, y demás disposiciones complementarias.



En todo caso deberán presentar la justificación correspondiente conforme al "Anexo V: Modelo de indemnización por razón del servicio para personal corporativo".

2.1) Por comisiones de servicios con derecho a indemnización.

a. Los miembros de la Corporación podrán optar por ser resarcidos en la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, o por acogerse al régimen de dietas según la siguiente tabla:

ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
102,56 €	53,34 €.	155,90 €

En caso de optar por el régimen de las dietas no se podrán superar los importes señalados.

b. En concepto de gastos de viaje:

El viaje se realizará preferentemente por líneas regulares, indemnizándose por el importe del billete utilizado. No obstante, en casos de urgencia, cuando no hubiera billete de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes se podrá autorizar una clase superior.

La cuantía a liquidar por kilometraje cuando se utilicen vehículos particulares será:

MEDIO DE TRANSPORTE	CUANTÍA POR KILÓMETRO RECORRIDO
Coche	0,26 €
Motocicleta	0,106 €

Con carácter general, los precios unitarios anteriores se aplicarán sobre las distancias comprendidas entre la sede del Ayuntamiento y la ciudad de destino conforme a la información obtenida en la página www.viamichelin.com.

Será opcional la elección entre distancia más corta en kilómetros y la utilización de autopista, salvo que se solicite abono de peaje, en cuyo caso se abonará la opción por autopista.

La utilización de taxis para el desplazamiento entre la estación y el lugar de destino conllevará el resarcimiento del gasto debidamente justificado.

Con carácter general, toda indemnización deberá ir acompañada de certificado de documento justificativo de la asistencia al curso o de la realización de la comisión de servicios que origina la misma. Únicamente serán resarcibles los gastos de peaje debidamente justificados.



El personal del Ayuntamiento podrá ser resarcido de los gastos que documentalmete justifique cuando acompañe a los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones con la correspondiente autorización.

2.2) Por asistencias a Órganos Colegiados.

Se estará a lo establecido en el Acuerdo Plenario de 23 de junio de 2023.

Respecto al personal eventual o de confianza, se efectuará una equiparación con las indemnizaciones correspondientes a un puesto análogo al de un funcionario municipal.

CAPÍTULO IV: CONTRATACIÓN.

BASE 43ª.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NO MENOR.

1. Consideraciones generales.

La contratación se ajustará a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Los contratos administrativos que celebre el Exmo. Ayuntamiento de Benidorm se rigen por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el resto de normativa en materia de contratación, por la normativa sectorial vigente, y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aplicables a cada contrato.

Los contratos privados que celebre este Ayuntamiento se deben ajustar a lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Antes de iniciar cualquier procedimiento de contratación, deberá acreditarse la existencia de crédito. En caso de insuficiencia, se tramitarán las modificaciones presupuestarias necesarias.

2. Competencias en materia de contratación.

El órgano de contratación es aquel que tiene atribuida la facultad de celebrar contratos en nombre de la entidad local.

La disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que los órganos que tienen atribuidas competencias para contratar son el Alcalde y el Pleno siendo éstas delegables conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



3. Tipos de contratos administrativos

1. De Obras.
2. De concesión de Obras.
3. De concesión de Servicios.
4. De suministro.
5. De servicios.
6. Mixtos.

4. Contratos de regulación armonizada. Contratos "S.A.R.A." Son contratos cuya característica común es que el anuncio de licitación deberá publicarse en el "D.O.U.E.", Diario Oficial de la Unión Europea y su valor estimado, con carácter general, es superior a las cuantías siguientes:

a) Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios: Valor estimado igual o superior a 5.404.000,00 €.

b) Contratos de suministros: Valor estimado igual o superior a 216.000,00 €.

c) Contratos de servicios: Valor estimado igual o superior a 216.000,00 € y en caso de servicios especiales del Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, valor estimado igual o superior a 750.000,00 €.

d) Contratos subvencionados.

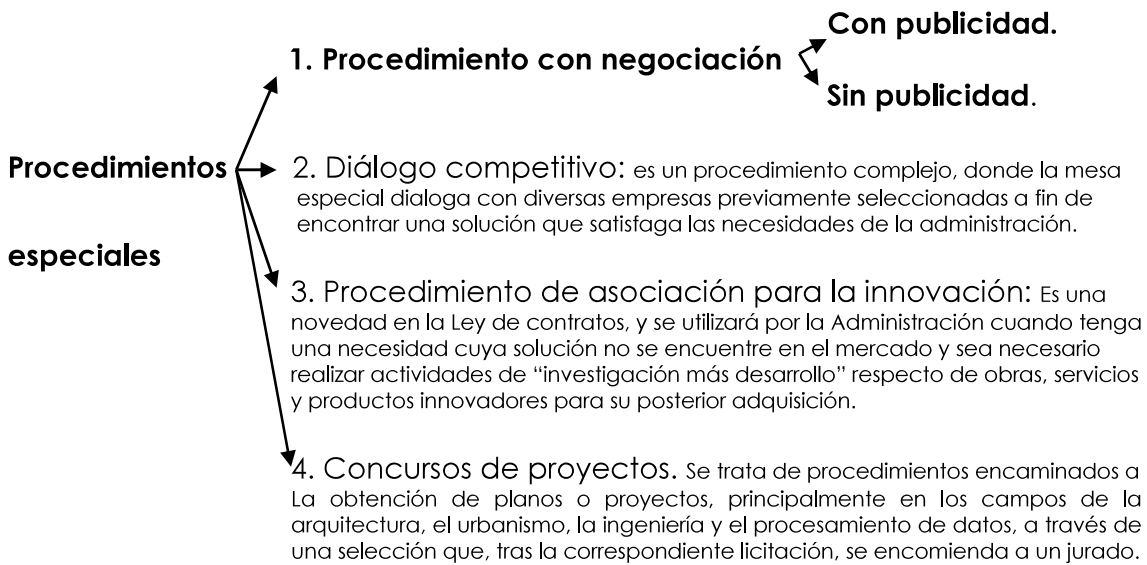
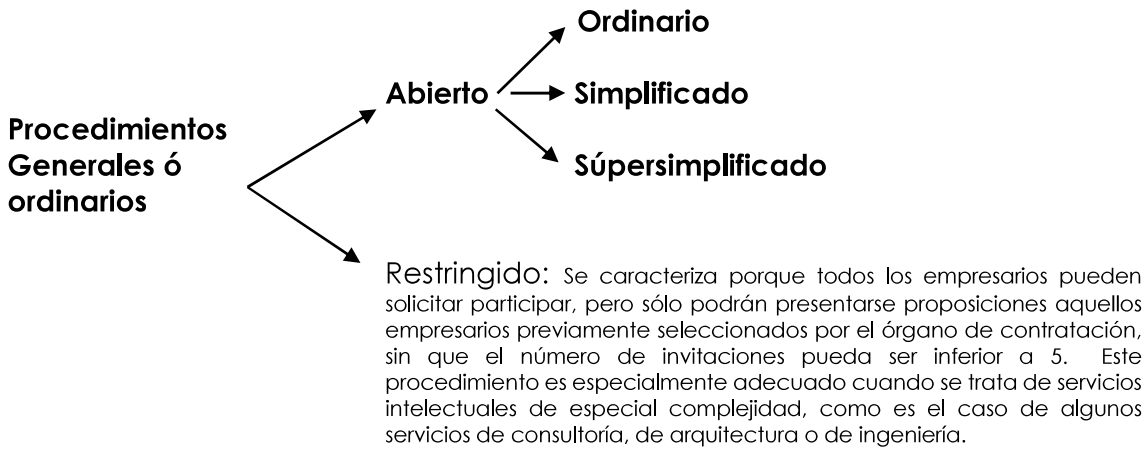
Estas cuantías son objeto de modificación con cierta periodicidad, por lo que se deberá tener en cuenta las actualizaciones que sobre las mismas se aprueben por la normativa que las regule.

5. Tipos de expedientes de contratación, serán:

- Expediente de contratación ordinaria.
- Expediente de contratación "contratos menores".
- Expediente de contratación de tramitación urgente: Cuando existe una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. Se caracteriza porque algunos plazos de la tramitación se reducen.
- Expediente de contratación de tramitación de emergencia: Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, sin ser necesaria la previa existencia de retención de crédito ni la tramitación de expediente de contratación para ordenar la ejecución de lo necesario.



6. Procedimientos de licitación en los expedientes de contratación ordinaria:





A) Procedimiento de licitación en los expedientes de contratación ordinaria que con carácter general se utilizarán en este Ayuntamiento:

6.1 Procedimiento abierto ordinario.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Tramitación.-

6.1.1 Anuncio de la licitación.

Se debe publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante insertado en la página web del Ayuntamiento y tratándose de un contrato SARA además en el DOUE.

6.1.2 Presentación de proposiciones.

- Contratos no SARA:

-*Contratos de servicios y suministros.* El plazo de presentación de proposiciones no puede ser inferior a 15 días hábiles.

-*Contratos de obras y de concesión de servicios y de obras,* el plazo de presentación de proposiciones no puede ser inferior a 26 días hábiles.

Estos plazos cuentan a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

- Contratos SARA:

-*Contratos de obras, servicios y suministros:* El plazo general de presentación de proposiciones no será inferior a 35 días hábiles desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

Dicho plazo se puede reducir 5 días cuando el órgano de contratación admite la presentación de ofertas por medios electrónicos.

Y además se podrá reducir a 15 días cuando el órgano de contratación haya enviado un anuncio de información previa (siempre que dicho anuncio se haya enviado a publicar con una antelación máxima de 12 meses y mínima de 35 días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación y siempre que se hubiese incluido toda la información exigida).

-*Contratos de concesión de obras y de servicios:* El plazo general de presentación de proposiciones no será inferior a 30 días hábiles desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea. Dicho plazo se puede reducir 5



días cuando el órgano de contratación admite la presentación de ofertas por medios electrónicos.

En todos los contratos SARA, el anuncio de licitación en el perfil del contratante debe hacerse con una antelación mínima de 15 días hábiles antes de la presentación de proposiciones.

6.1.3 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación:

-Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por los licitadores, que será valorada por la mesa de contratación.

-Valoración de las proposiciones.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Cuando se utilicen criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor y otros que deban ser valorados mediante la aplicación de fórmulas, serán objeto de evaluación previa los que dependen de un juicio de valor.

6.1.4 Adjudicación:

-Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

-Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura del primer archivo (en su caso) de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego.

-En el caso de requerimientos a licitadores por presentación de ofertas en presunción de anormalidad (bajas temerarias) estos plazos se amplían en 15 días hábiles.

-En caso de no respetarse los plazos indicados, los licitadores tienen derecho a retirar sus proposiciones y a la devolución de las garantías provisionales que se hubiesen constituido.

6.2 Procedimiento abierto simplificado.

Este procedimiento podrá ser utilizado en los contratos de obras, servicios y suministros.

6.2.1 Condiciones para su utilización:

- a) El valor estimado debe ser igual o inferior a:
 - 140.000,00 € En contratos de suministros y servicios.
 - 2.000.000,00 €. En contratos de obras.



- b) En todo caso, que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

6.2.2 Principales características de este procedimiento:

- a) El plazo de presentación de proposiciones se reduce en el contrato de obras, como mínimo, a 20 días y en el resto de los contratos a un plazo no inferior a 15 días desde la publicación en el perfil del contratante.
- b) Todos los licitadores deben estar inscritos en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público).
- c) No procede por Ley la constitución de garantías provisionales por los licitadores.
- d) En los supuestos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

6.3 Procedimiento abierto supersimplificado.

Este procedimiento podrá ser utilizado en los contratos de obras, servicios y suministros.

6.3.4 Condiciones para su utilización:

El valor estimado debe ser inferior a:

-60.000,00 € En contratos de suministros y servicios, salvo los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

-80.000,00 €. En contratos de obras.

6.3.5 Principales características de este procedimiento:

- a) El plazo de presentación de proposiciones se reduce, como mínimo, a 10 días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante. (Salvo que se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado que será de 5 días hábiles).
- b) Sólo pueden presentarse ofertas que incluyan criterios cuantificables por aplicación de fórmulas establecidas en el pliego.
- c) No se requiere la constitución de la garantía definitiva.
- d) La constitución de la mesa es potestativa.



- e) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
- f) La adjudicación del contrato debe efectuarse en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la apertura de proposiciones.
- g) Todos los licitadores deben estar inscritos en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público).

6.4 Procedimientos especiales: Procedimiento negociado.

En los procedimientos con negociación la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

6.4.1 Supuestos de aplicación del negociado con publicidad:

- a) Cuando para dar satisfacción a las necesidades del órgano de contratación resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de los licitadores.
- b) Cuando la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.
- c) Cuando el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación que constituya su objeto, o por los riesgos inherentes a la misma.
- d) Cuando el órgano de contratación no pueda establecer con la suficiente precisión las especificaciones técnicas por referencia a una norma, evaluación técnica europea, especificación técnica común o referencia técnica, en los términos establecidos en esta Ley.
- e) Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.
- f) Cuando se trate de contratos de servicios sociales personalísimos que tengan por una de sus características determinantes el arraigo de la persona en el entorno de atención social, siempre que el objeto del contrato consista en dotar de continuidad en la atención a las personas que ya eran beneficiarias de dicho servicio.

6.4.2 Supuestos de aplicación del negociado sin publicidad:

- a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:



1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido.

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

3.º Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado.

b) En los contratos de obras, suministros y servicios, en los casos en que:

1.º Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119.

2.º Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

c) En los contratos de suministro, además lo previsto en el artículo 168 c).

d) En los contratos de servicios, además, lo previsto en el artículo 168 d).

e) En los contratos de obras y de servicios, además, lo previsto en el artículo 168 e).

6.4.3 Tramitación:

En el procedimiento negociado con publicidad se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en su caso, de tratarse de un contrato SARA, además en el DOUE.

En el procedimiento negociado sin publicidad no se efectuará dicho anuncio de licitación, pero su tramitación se ajustará a lo indicado en este apartado.

-Podrán presentar "solicitudes de participación" todo empresario interesado, pero únicamente podrán presentar proposiciones los seleccionados por el órgano de contratación dentro de los que lo hayan solicitado y en atención a su solvencia.

-El número mínimo de candidatos invitados será de 3, salvo que el número de candidatos que cumplan con los criterios de selección sea menor.



-El órgano de contratación, en su caso a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociará con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

-En los procedimientos negociados con publicidad es preceptiva la constitución de la mesa de contratación. Cuando son sin publicidad, la constitución de la mesa de contratación es optativa.

6.4.4 Finalización de la negociación:

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación; elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

BASE 44º.- CONTRATACIÓN MENOR.

1. Introducción.

La contratación menor radica en el propósito de dotar de mayor agilidad la contratación y cubrir de forma inmediata las necesidades de escasa cuantía que en cada caso resulten necesarios. Por lo que su uso debe ser residual promoviendo otros tipos de procedimientos de contratación como el procedimiento abierto simplificado o supersimplificado.

Igualmente se deberá impulsar la utilización de figuras contractuales como los acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos, o la centralización de la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las previsiones de los artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para el Ayuntamiento, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Se incurrirá en fraccionamiento contractual cuando se utilice la contratación menor para eludir las normas de publicidad y concurrencia previstas en la Ley.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, en aquellos casos y conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores.



2. Límites de la contratación menor:

A) Límites cuantitativos.

- Contratos de obras cuyo valor estimado es inferior a 40.000,00 € (IVA no incluido).
- Contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado es inferior a 15.000,00 € (IVA no incluido).

B) Límites temporales.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a la del año natural (se han de referir al ejercicio presupuestario) en el que se adjudican ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

C) Límites cualitativos.

Deberá justificarse que el objeto del contrato atiende a una necesidad puntual, urgente, esporádica, concreta y perfectamente definida.

3. Informe del órgano de contratación. Dicho informe deberá constar firmado por el responsable municipal y el concejal correspondiente. Se adaptará al modelo predefinido que consta como "Anexo VI: Informe-propuesta de contrato menor. Informe del órgano de contratación". Requisitos:

1. Motivación y justificación de la necesidad del contrato, incluyendo la justificación del procedimiento elegido.
2. Órgano de contratación competente.
3. Objeto del contrato.
4. En los contratos de servicios, se deberá indicar la insuficiencia de medios propios.
5. En los contratos de obras, se deberá incorporar:
 1. Presupuesto de obras (siempre obligatorio).
 2. Proyecto de obras cuando una norma específica así lo requiera.
 3. Informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
6. Datos identificativos del adjudicatario así como justificación de su elección.
7. Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y acreditación de la existencia de crédito.
8. El órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Y así quedará acreditado en el expediente.

De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.



9. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

4. Tramitación.

4.1 GRABACIÓN DE ASIENTO Y TRAMITACIÓN INDIVIDUAL DEL AD PROPUESTA

1.- Grabación del AD propuesta por parte del centro gestor en la aplicación de contabilidad (IVAL). Una vez se ha grabado correctamente el asiento, el programa de IVAL conecta a través de web service (ws) con la plataforma de gestión documental (Gestdoc) y éste crea automáticamente el expediente y lo despacha al reparto del departamento correspondiente (según una tabla de correlación de aplicaciones presupuestarias con departamentos).

2.- Una vez creado el expediente en Gestdoc, el centro gestor continúa la tramitación desde este programa. Primero, valida (o en caso de error puede anular el AD propuesta). A continuación, incluye, en su caso, los presupuestos. Y en tercer lugar redacta y despacha a firma el informe técnico en base a una plantilla predefinida.

3.- Una vez se ha firmado el informe por parte del técnico y concejal, el expediente llega a Intervención para realizar una comprobación contable.

4.- Hecha la comprobación contable, el expediente se remite a la Concejalía de Hacienda para que haga una validación previa a la concentración para su aprobación definitiva.

Hasta aquí es la tramitación independiente de los menores, una vez están todos validados cambian al circuito específico de contratación de contratos menores de Gesdoc, al estado 06_CM_REVISADO (PENDIENTE DE CONCENTRACIÓN),

4.2 APROBACIÓN POR REMESA

1.- Para la aprobación por remesas, se crea un nuevo expediente y se copian todos los expedientes individuales que están en estado 06_CM_REVISADO (PENDIENTE DE CONCENTRACIÓN) y se incluyen en el nuevo expediente de concentración para proceder a la aprobación conjunta.

2.- Se crea el paso DOCUMENTACIÓN RELACIÓN AD y a través de los ws Gestdoc comunica a Ival la relación de AD's para su aprobación e Ival envía a Gestdoc el listado contable con todos los AD's incluidos.

3.- Se crea el paso ENVÍO A COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA (CIH). El sistema crea automáticamente un índice de foliado con todos los documentos, tanto del expediente de concentración, como de los expedientes individuales de los AD's propuestas. Este índice se pone a disposición de los asistentes a la Comisión Informativa para que puedan revisar toda la documentación.

4.- Celebrada la CIH, se crea el paso DICTAMEN DE COMISIÓN para incluir dicho documento.

5.- Una vez dictaminado por la CIH se procede a la realización del decreto. Cuando el decreto se firma, el sistema automáticamente comunica a IVAL los datos de todos los AD's propuesta para proceder a la aprobación y la grabación del asiento definitivo en la contabilidad principal.



6.- Cuando se han grabado todos los asientos en la contabilidad principal, IVAL lo comunica a Gestdoc a través de ws y manda la plantilla de notificación a cada uno de los expedientes individuales para que Gestdoc realice de manera automática el registro de salida y la notificación telemática de ese documento de notificación de la adjudicación del gasto a los proveedores correspondientes.

5. Publicidad.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

6. Fiscalización.

Los contratos menores no estarán sujetos a fiscalización previa, sin perjuicio de que la Intervención General realice actuaciones de comprobación de todo expediente de contratación.

BASE 45ª.-PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

A) Operaciones de crédito a medio y largo plazo.

La concertación de este tipo de operaciones exige, con carácter previo, disponer del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del Presupuesto, sólo se podrán concertar operaciones de crédito a medio y largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 50.b) del RDL 2/2004)

B) Operaciones de Tesorería.

La concertación de operaciones de Tesorería exige que el Ayuntamiento disponga del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado.

Excepcionalmente cuando exista prórroga del Presupuesto, se podrán concertar, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el artículo 50.a) del RDL 2/2004.

C) Procedimiento común para ambos tipos de operaciones.

1) Estas operaciones no están sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público.

2) La función administrativa de gestión y propuesta de contratación derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Municipal. (Art.5.1d) RD128/2018, de 16 de marzo: la función de Tesorería comprende la dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación).

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:



3.1 Se deberá realizar el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención, dando traslado al Servicio de Contratación para su tramitación.

3.2 Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales, además de la exposición pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.3 Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferte mejores condiciones para el Ayuntamiento, previo informe de la Tesorería. Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado y registradas. La apertura de ofertas será pública convocándose al efecto una mesa de contratación.

La contratación de operaciones de naturaleza presupuestaria se podrá hacer bien por el importe total consignado en el estado de ingresos del Presupuesto en su capítulo 9 o bien mediante varias operaciones escalonadas en el tiempo conforme al ritmo de ejecución de las inversiones.

Para la selección de la entidad financiera se tendrán en cuenta las condiciones ofrecidas por cada entidad, atendiendo especialmente al tipo de interés, margen, existencia de comisiones, período de carencia y demás indicadores económicos relativos a la operación a concertar, según establezca el pliego de prescripciones técnicas que se apruebe al efecto.

Lo anterior será de aplicación, tanto a las operaciones incluidas en el Presupuesto, como a las que posteriormente se puedan incorporar al mismo por vía de modificación de créditos, así como a las operaciones de Tesorería que se puedan concertar durante el ejercicio.

Se exceptúa obligatoriamente de este procedimiento la posible concertación de nuevas operaciones financieras relacionadas con los préstamos ya concertados con el Instituto de Crédito Oficial y con los mecanismos de pago a proveedores. En todo caso dichas nuevas operaciones bancarias se ajustarán a la normativa legal vigente.

BASE 46º.- PLAN DE CONTRATACIÓN.

1.- La Junta de Gobierno aprobará cada año el Plan de Contratación, conforme al art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que recogerá las previsiones de licitación y será coherente con las necesidades municipales y los objetivos estratégicos de la Corporación. Dado su carácter programático, podrá ser objeto de modificaciones a lo largo del ejercicio presupuestario.

2.- Dicho Plan deberá guardar coherencia con la existencia de créditos adecuados y suficientes en el Presupuesto.

3.- El cumplimiento del Plan Anual de Contratación podrá ser objeto de control financiero, analizando su grado de cumplimiento.



CAPÍTULO V: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

BASE 47ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LAS SECCIONES SINDICALES.

La dotación económica correspondiente a las distintas secciones sindicales constituidas en este Ayuntamiento se efectuará de conformidad con las previsiones del artículo 23 del Acuerdo de condiciones socio-económicas del personal funcionario y el Convenio de Relaciones Laborales del personal laboral y del Ayuntamiento.

...“Se establece una subvención anual a la representación del personal, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, consistente en 20.000 pesetas por delegado obtenido en las Elecciones Sindicales, para cada una de las Secciones Sindicales que haya obtenido representación en los Órganos de Representación Unitaria. La cantidad resultante de los delegados será abonada durante el mes de agosto de cada año.”

Estas dotaciones económicas son objeto de actualización conforme a los incrementos porcentuales que hubieran tenido lugar de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado de conformidad con la Sentencia 85/5025, del JCA nº 3 y la Sentencia 341/2022, de 29 de junio, del JCA nº 2 de Alicante.

BASE 48ª.- RÉGIMEN DE LA FUNDACIÓN “TURISMO BENIDORM”.

Las aportaciones municipales a este organismo, que tiene la consideración de ente externo al Ayuntamiento de naturaleza privada, requerirán la justificación de su destino mediante cuenta justificativa.

Con arreglo a lo establecido en sus Estatutos, las aportaciones municipales no pueden superar el 50% del total de las aportaciones iniciales al presupuesto de la Fundación, ni el de las realmente ingresadas al finalizar el ejercicio.

Cualquier aportación extraordinaria que se realice a dicha Fundación deberá concretar el motivo y finalidad de la misma mediante el correspondiente Convenio que la regulará en todos sus aspectos legalmente relevantes, respetando siempre el máximo de aportación indicado en el párrafo anterior.

En el supuesto de que las aportaciones de carácter público superen el indicado porcentaje del 50% del total de las aportaciones, deberá modificarse su régimen jurídico económico, especialmente en cuanto a la aplicación plena de la normativa relativa a los órganos dependientes de entes públicos.



BASE 49ª.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1.- Como norma general en la concesión de subvenciones ha de primar su otorgamiento con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, presupuestos inspiradores de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, normativa que ha de tenerse en cuenta en el otorgamiento de subvenciones con cargo a fondos municipales.

La concesión de subvenciones quedará siempre condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal, no pudiendo adquirirse compromisos de gasto que superen las dotaciones consignadas.

2.- La tramitación de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benidorm se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP nº 104, de 24 de mayo de 2007).

Los criterios objetivos de otorgamiento de subvenciones versarán, sobre todo, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento y su ponderación se establecerá en la convocatoria de cada modalidad.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva. En ambos casos se procederá al abono de las subvenciones una vez desarrollado el hecho que origine el otorgamiento de la subvención y excepcional y motivadamente con carácter previo al mismo, siempre y cuando se justifique la necesidad y se cumplan con las garantías en pagos anticipados y abonos a cuenta.

Todas las subvenciones, ayudas, premios y aportaciones concedidas por este Ayuntamiento deberán ser tramitadas y gestionadas por cada departamento gestor que haya iniciado el procedimiento de concesión.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo casos excepcionales derivados de situaciones de emergencia debidamente justificadas como ocurrió con la pandemia COVID-19.

4.-Preferentemente se aceptará como justificante del pago cualquier medio de pago telemático (tarjeta, transferencia, etc) efectuado por la entidad beneficiaria.

5.- La justificación de una subvención, cualquiera que sea su forma, debe acreditar fundamentalmente los siguientes extremos: la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto.



El plazo de presentación de la justificación será, con carácter general, el establecido en la convocatoria respectiva. Para ampliar este plazo deberá motivarse adecuadamente.

Para que pueda aprobarse el reconocimiento de la obligación y expedirse la orden de pago de la subvención es indispensable que el departamento gestor correspondiente acredite mediante informe suscrito por técnico competente, si existe, como mínimo, que:

a- Se han cumplido o no las condiciones/obligaciones exigidas en el convenio de colaboración o en la propia convocatoria de la subvención y en la Ordenanza General de Subvenciones.

b- La adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

c- La conformidad con la justificación presentada, debiendo señalarse que ésta ha sido presentada dentro del plazo previsto.

d- Que la beneficiaria ha cumplido, o no, satisfactoriamente con los objetivos marcados en la subvención concedido.

e-Que la documentación presentada reúne los requisitos mínimos de las facturas y la descripción es coherente con las actividades recogidas en el convenio o convocatoria dentro de las fechas establecidas en el mismo.

f-Que junto con la cuenta justificativa de los gastos objeto de la actividad subvencionada se han aportado los justificantes acreditativos del pago de los mismos.

g-Que se ha aportado la memoria de actividades objeto de la subvención justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultado obtenidos.

h-Un ejemplar de la documentación, propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal.

i-Que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia (en aplicación del art. 3.3 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local).

En el supuesto de que la documentación presentada incluya gastos inventariables como justificantes de la concesión otorgada, debe ser el departamento gestor el que informe previamente si los mismos se pueden considerar como tales, antes de remitir la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa a la Intervención municipal.

Una vez informada favorablemente por el departamento gestor la cuenta justificativa aportada por el beneficiario, se remitirá a la Intervención para su intervención limitada previa.



Una vez emitido informe por la Intervención, será el órgano gestor el que eleve propuesta de aprobación de la justificación al órgano competente para su aprobación.

Salvo que las bases específicas de cada subvención establezcan otra pauta, el modelo de certificación a utilizar será el indicado en el "Anexo VII: Cuenta justificativa de subvenciones". Y deberá acompañarse de la ficha de mantenimiento de terceros que se incluye como "Anexo VIII: Datos de mantenimiento de terceros".

Base 50ª.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES).

1.- La Junta de Gobierno es el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), en el que se definirán los objetivos, prioridades y líneas de actuación de las ayudas públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo. Deberá darse cuenta del PES al Pleno de la Corporación.

2.- Las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones harán referencia al PES en el que se integran. En caso de no estar incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones deberá de motivarse porqué es necesario establecer la nueva subvención (art. 8. 1 Ley 38/2003, General de Subvenciones).

3.- El Plan Estratégico de Subvenciones podrá ser objeto de modificaciones a lo largo del ejercicio presupuestario, con el mismo procedimiento que para su aprobación.

4.- El cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones podrá ser objeto de control financiero, analizando su grado de cumplimiento.

CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

BASE 51ª.- GASTOS PLURIANUALES.

1.- Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2.- La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3.- Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

a-Inversiones y transferencias de capital.

b-Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de



arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c-Arrendamientos de bienes inmuebles.

d-Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e-Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

4.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento

5.- Corresponde al Pleno Municipal, la competencia para, en casos excepcionales aprobar una ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado anterior.

Conforme al "Anexo de inversiones" de este Presupuesto, se aprueba la consideración como gastos plurianuales con una duración prevista superior a los cuatro años y con porcentajes diferentes a los establecidos en el apartado anterior y en el art. 174.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, las inversiones: "Proyecto 433: Inversión terrenos APR-7", "Proyecto 598: Base logística" y "Proyecto 588: Open Arena Edil".

6.- Corresponde al Alcalde - Presidente (u órgano en quien delegue), la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

7.- El cumplimiento de los límites a los compromisos de gasto de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, será sometido a informe previo de la Intervención. La propuesta que al efecto se realice se fundamentará tanto en cuanto a la oportunidad como a la legalidad.

8.- En el marco del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán comprometer gastos plurianuales que tengan origen o sean generados por actuaciones de patrocinio u otros negocios jurídicos que impliquen un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y otras entidades para la consecución de intereses



administrativos, y que, por tener carácter de prestación, deban imputarse al capítulo 2 del presupuesto.

9.- Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Intervención.

La aprobación del expediente de reajuste de anualidades requerirá, con carácter previo, informe favorable de la Intervención.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

La adecuación de anualidades requerirá, con carácter previo, informe favorable de la Intervención.

En ningún caso, en el documento de formalización del contrato se podrá variar el precio de adjudicación. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos de cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

10.-Gastos de personal: En el caso de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal y en aplicación de las Reglas 67 y 68 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, sólo se tramitarán como compromisos de gastos plurianuales las retribuciones de personal laboral temporal o funcionario interino que se deban aplicar al capítulo sexto del Presupuesto de Gastos. En consecuencia, en los expedientes de personal correspondientes al capítulo primero del Presupuesto: "Gastos de personal" no procede verificar el requisito general de cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.



Base 52ª.-TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

1.- Contratos de tramitación anticipada

a) Cuya ejecución (ejecución material de la prestación) vaya a iniciarse en el próximo ejercicio:

Como señala el art. 117.2 de la Ley 9/2017, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Cuando el contrato se adjudique e incluso formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación, formalización y posterior ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Cuya ejecución (ejecución material de la prestación) vaya a iniciarse en el ejercicio actual, pero cuya financiación dependa de un préstamo, crédito o subvención solicitada:

Como señala la DA 3ª. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales: "2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

c) Cuya ejecución (ejecución material de la prestación) vaya a iniciarse en el ejercicio actual, pero cuya financiación dependa de una modificación de crédito:

Podrán tramitarse anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de la aprobación de una modificación de crédito, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la aprobación definitiva de la modificación de crédito.

2.-Subvenciones de tramitación anticipada. Se deberá incluir en la propuesta que: "la propuesta quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consignación del crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio siguiente".

3.-Gastos de personal de tramitación anticipada. Se deberá incluir en la propuesta que: "la propuesta quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consignación del crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio siguiente".

4.- Gastos de carácter plurianual de tramitación anticipada

Se aplicará el criterio interpretativo señalado en la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la IGAE, a efectos de unificar el criterio en relación con la tramitación anticipada y compromisos



plurianuales de expedientes de gasto correspondientes a contratos del sector público, encomiendas de gestión [artículo 24.6 del texto refundido de la ley de contratos del sector público], subvenciones y ayudas públicas, así como convenios de colaboración.

El carácter básico del art. 117.2 LCSP 9/2017 y la aplicación supletoria del art. 47.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria posibilitan la tramitación de un gasto plurianual (contrato o subvención) por el procedimiento de tramitación anticipada.

A los efectos previstos en el art. 7.2 y 7.3 de la LOEPSF el centro gestor deberá atender al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, valorando sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPÍTULO VII: INMOVILIZADO.

BASE 53ª.-PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACIÓN.

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL regulado en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el Inventario y la contabilidad financiera, así como rendir con ocasión de la Cuenta General el denominado Estado de cambios en el Patrimonio Neto, se habilitarán procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial recogidas en el Inventario de Bienes y sus efectos contables en el SICAL.

Una vez implementado este sistema y siempre y cuando se disponga de personal suficiente, se procederá a efectuar una correcta contabilización de la totalidad de los gastos que por su naturaleza sean susceptibles de ser considerados como material inventariable. Siendo en ese momento cuando se fije el precio unitario a partir del cual se proceda a dicha consideración.

BASE 54ª.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1.- El Pleno municipal, mediante acuerdo expreso, autorizará la relación de los bienes y derechos que, debidamente valorados, deban formalmente constituir dicho Patrimonio. Cualquier bien o derecho que deba integrarse en el mismo deberá ser objeto de expediente al efecto donde conste al menos un informe jurídico sobre su procedencia y uno técnico sobre su valoración.

Sin perjuicio de la fiscalización previa de los expedientes, de los acuerdos adoptados deberá darse traslado formal y expreso al departamento de Patrimonio y a la Intervención municipal para su debido asiento en la contabilidad.

2.-La contabilización de los bienes expresamente declarados como integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se realizará mediante cuenta contable no presupuestaria por la valoración que tengan aprobada en el Inventario.



Las aportaciones en metálico procedentes de las obligaciones dinerarias que tengan jurídicamente ese destino, y las cantidades que provengan de la materialización en metálico de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, se contabilizarán en la cuenta 746 «Ingresos por aprovechamiento urbanístico»; cuenta que se abonará por el importe del ingreso correspondiente, con cargo a la cuenta 430 «deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente».

Esta cuenta, que recogerá los derechos materializados en metálico, se podrá destinar a financiar los proyectos que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística, mediante expediente de modificación presupuestaria. En caso de no utilizarse en el ejercicio, tendrá la consideración de ingreso afectado al cumplimiento de dichas finalidades integrándolo en el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

CAPÍTULO VIII: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

BASE 55ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Dichos pagos se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios de gasto.

Están regulados con carácter general en los artículos 69 a 72 del RD 500/90 y en el artículo 190 del RDL 2/2004.

En concreto, el art. 72.1 del RD 500/90 establece que "...las Entidades Locales podrán establecer, en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, previo informe de la Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar..."

Las peticiones de dichos fondos, se realizarán según modelo indicado en el "Anexo IX: Solicitud pagos a justificar".

2.- Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Gastos de representación para ferias y similares.
- b) Cuando el pago deba realizarse en el extranjero o fuera de la localidad a favor de un tercero cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.
- c) En situaciones de emergencia, suministros menores o ejecución de obras por la Administración.
- d) Cuando por razones de oportunidad se considere necesario.

3.- Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán a favor del Concejal responsable del gasto o, previa autorización de éste, a favor de la persona en quien delegue.



El importe de los pagos a justificar se abonará por transferencia a las cuentas corrientes de titularidad municipal aperturadas en una entidad bancaria, en la que los habilitados figurarán como autorizados.

Los fondos librados "a justificar" son intransferibles a persona distinta del perceptor, siendo éste el único responsable de su inversión, sin que puedan destinarse a finalidad distinta de la especificada en la resolución que autoriza el gasto.

4.- El Concejal o persona en quien delegue, quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses siguientes al pago de las mismas.

En los supuestos de órdenes de pago a justificar derivados de procedimientos judiciales que afecten a este Ayuntamiento, el plazo de justificación estará determinado excepcionalmente por el propio procedimiento judicial hasta su completa finalización.

5.- La justificación de las órdenes de pago se realizará mediante la presentación, por parte del Concejal o persona habilitada, de la Cuenta justificativa de pagos a justificar en que se relacionen y acompañen las facturas, documentos equivalentes y certificaciones originales que justifiquen el pago según el modelo indicado en el "Anexo X: Cuenta justificativa de pagos a justificar".

La aprobación de la cuenta justificativa corresponderá a la Alcaldía u órgano que aprobó la expedición de la ordenación de pago a justificar.

6.- Ningún mandamiento de pago con el carácter de a justificar podrá librarse sin la firma del concejal que fuere competente por razón de la aplicación presupuestaria o de la Alcaldía-Presidencia por avocación.

7.- Con carácter general, el límite cuantitativo para un mandamiento con carácter de a justificar será de cinco mil euros (5.000,00 €).

8.- Como excepción al límite cuantitativo anterior se considerarán los casos referidos a actividades en los programas de cultura, fiestas, deportes, juventud, turismo y órganos de gobierno, aquellos cuyo origen sea la presencia en ferias y similares del Ayuntamiento de Benidorm o causas excepcionales debidamente justificadas.

9.- No podrán librarse nuevas órdenes de pago a justificar, con cargo a idénticos conceptos de la misma Concejalía, a favor de perceptores que tuvieren en su poder fondos pendientes de justificar.

10.- La fiscalización previa de las órdenes de pagos a justificar, se efectuará de conformidad con las previsiones del artículo 24 y 27 del RD 424/2017, de 28 de abril.



BASE 56ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Con carácter de «anticipos de caja fija», se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, siendo posterior su aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

Están regulados con carácter general en los artículos 73 a 76 del RD 500/90 y en el artículo 190 del RDL 2/2004. En concreto, el art. 75.1 del RD 500/90 establece que "...Las Entidades Locales podrán establecer en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, las normas que regulen los anticipos de caja fija...".

Las peticiones de dichos fondos se realizarán y justificarán según los "Anexos XI: Solicitud de anticipo de caja fija" y "Anexo XII: Cuenta justificativa de anticipo de caja fija".

Se podrán librar para atender los gastos a imputar en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y para los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija y sus límites cuantitativos anuales son las siguientes:



Departamento:	Aplicación presupuestaria: Descripción	Importe.
Alcaldía		
Alcaldía	10 9120 22601 Atenciones protocolarias	30.000,00 euros.
Prensa	10 9120 22601 Atenciones protocolarias	30.000,00 euros.
Secretaría	10 9200 22609 Otros gastos diversos	30.000,00 euros.
Turismo		
Turismo	27 4320 22601 Atenciones protocolarias	30.000,00 euros.
Imprenta		
Imprenta Municipal	26 9204 22000 Material oficina	20.000,00 euros.
Contratación		
Contratación	28 9207 22001 Publicaciones	20.000,00 euros.
Informática		
Informática	26 9205 22002 Material informático	30.000,00 euros.
Hacienda		
Área Económica	11 9310 22000 Material oficina	20.000,00 euros.
Personal		
Personal	12 9206 22001 Publicaciones	30.000,00 euros.
Educación		
Educación	13 3270 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
Conservatorio	13 3270 22000 Material de oficina	30.000,00 euros.
Segur. Ciudadana		
Parque Móvil	16 1320 21400 Conservación vehículos	30.000,00 euros.
Segur. Ciudadana	16 1320 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
Escena Urbana		
Escena Urbana	14 1531 21000 Conserv. Infraestructuras	30.000,00 euros



Ingeniería	14 9290 21300 Conserv. infraestructuras	30.000,00 euros.
Limpieza Viaria		
Limpieza Viaria	32 1621 22110 Productos limpieza	20.000,00 euros.
Deportes		
Deportes I	17 3400 21300 Conservación instalaciones	30.000,00 euros.
Deportes II	17 3400 21300 Conservación instalaciones	30.000,00 euros.
Bienestar Social		
C.S. Llorca Linares	18 2316 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
C.S. Zona La Cala	18 2316 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
Concejalía B.S.	18 2316 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
C.S. Tanit	18 2316 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
Centros B.S.	18 2316 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
C.S. La Torreta	18 2316 22000 Material de oficina	30.000,00 euros.
Tapis	182314 22000 Material de oficina	10.000,00 euros.
Igualdad		
Concejal. Igualdad	34 2315 22000 Material de oficina	10.000,00 euros
Sanidad		
Laboratorio	19 3111 22004 Material Herramientas	30.000,00 euros.
Cementerios		
Cementerios	18 1640 21300 Conservación Instalaciones	20.000,00 euros,
Medio Ambiente		
Medio Ambiente	20 1700 22000 Material oficina	20.000,00 euros.
Cultura		
Cultura	21 3300 22000 Material oficina	30.000,00 euros.
Patrim. Histórico		
Biblioteca	31 3321 22001 Publicaciones	30.000,00 euros.
Archivo	31 3321 22000 Material oficina	30.000,00 euros.



Fiestas		
Fiestas	22 3380 22601 Atenciones protocolarias	20.000,00 euros.
Comercio		
AFIC- Comercio	23 4312 22001 Publicaciones	20.000,00 euros.
Urbanismo		
Urbanismo	29 1500 22000 Material oficina	20.000,00 euros.
Partic, ciudadana		
Particip. ciudadana	30 9250 22000 Material de oficina	20.000,00 euros.
Consumo		
Consumo	35 4930 22602 Publicidad	20.000,00 euros.
Movilidad y Tráfico		
Insp. transportes	16 1320 22000 Material de oficina	10.000,00 euros.
Movilidad	16 1320 22000 Material de oficina	20.000,00 euros.

En todo caso, el límite por justificante individual que puedan gestionar las personas habilitadas no podrá exceder de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06€).

2.- Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

3.- El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes de titularidad municipal aperturadas en una entidad bancaria, en la que los habilitados figurarán como autorizados.



Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán mediante transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

4.- A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habitación.

5.- Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados que se presentarán junto al Anexo XII.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, podrán utilizarse por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

Las órdenes de reposición de fondos se expiden con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas y por el importe de las mismas, previa aprobación de las cuentas por la autoridad competente. En este momento, se producirá, en consecuencia, la imputación económica y presupuestaria del gasto.

6.- La fiscalización e intervención previa de los anticipos de caja fija, se efectuará de conformidad con las previsiones del artículo 25 y 27 del RD 424/2017, de 28 de abril.

7.- La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Concejal Delgado de Hacienda y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías,



dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Concejal Delegado de Hacienda.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 57ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

1.A fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento obligaciones han tenido su reflejo contable en fase O.

En particular, de las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizará su fase O, aun cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio, sin perjuicio de dispuesto en la Base 30.

3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

BASE 58ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1.Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados al Presupuesto que se cierra.

2.Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingresos.

BASE 59ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.

1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento, se efectuará al 31 de diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberá realizarse, siempre que los medios personales así lo permitan, antes del día primero de marzo del año siguiente.



3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre una vez ultimadas las tres.

BASE 60ª.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.

Será de aplicación para el cálculo del dudoso cobro, los criterios mínimos establecidos en el artículo 193 bis del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, pero con los porcentajes incrementados conforme a la tabla siguiente:

Ejercicio	% dudoso cobro
n	10%
n-1	25%
n-2	40%
n-3	60%
n-4	80%
anteriores a n-4	100%

Cuando las circunstancias así lo requieran, la Tesorería Municipal, como órgano que ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación podrá modificar los porcentajes para el cálculo de los saldos deudores de dudoso cobro que se fijan en esta base. (Art. 5.2.a) RD 128/2018, de 16 de marzo, funciones de tesorería y recaudación: la función de gestión y recaudación comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación).

BASE 61ª.-MAGNITUDES DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO.

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.-Como consecuencia de la liquidación presupuestaria se obtendrá el "Resultado presupuestario", que es la diferencia entre los Derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas correspondiente al ejercicio presupuestario.

Dicha magnitud recoge el grado en que se han liquidado (han generado reconocimiento de derechos y obligaciones) los ingresos y los gastos previsto en el Presupuesto inicial como en sus modificaciones.

2.-Dicho resultado ha de ser objeto de una serie de ajustes para dar lugar al denominado "Resultado presupuestario ajustado". Estos ajustes derivan de los posibles gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio anterior como de las posibles desviaciones de financiación, tanto positivas como negativas, como consecuencia de descompensaciones entre el reconocimiento de obligaciones y de derechos en aquellos gastos con financiación afectada.



REMANENTE DE TESORERÍA.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria se obtendrá también el “Remanente de Tesorería Total”, que se calcula como diferencia entre los derechos pendientes de cobro (presupuestarios y no presupuestarios), las obligaciones pendientes de pago (presupuestarias y no presupuestarias), sumando a dicho resultado las disponibilidades líquidas, datos todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

Del Remanente de Tesorería Total han de descontarse los saldos de dudoso cobro (calculados conforme a la Base 60) y, en el supuesto de que existan gastos con financiación afectada debe distinguirse entre:

- Exceso con financiación afectada.
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)

Así mismo, a este concepto de RTGG, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el trámite establecido para rendir la liquidación del ejercicio por parte de los entes sectorizados como Administración Públicas, añade el valor de dos magnitudes adicionales para definir lo que denomina “Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado”: el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período y el saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del período.

BASE 62ª.- INCORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO.

La liquidación del presupuesto del ejercicio se incorporará como documentación integrante de la Cuenta General del Ayuntamiento de Benidorm bajo la denominación de “Estado integrante de la liquidación del presupuesto”.

TÍTULO VI: CONTROL INTERNO.

BASE 63ª.-CONTROL INTERNO.

1.-El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. De conformidad con el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los funcionarios que tengan a su cargo esta función así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que considere precisos, verificar arqueos,



y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estime necesarios.

2.-A efectos de garantizar el control interno de los expedientes administrativos en los términos establecidos por la legislación vigente, no podrá incluirse en el orden del día de la convocatoria de los órganos colegiados del Ayuntamiento, ni fuera del orden del día, expediente alguno con contenido económico que no hubiera sido fiscalizado por la Intervención Municipal. En caso contrario no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Intervención de aquellos asuntos con repercusión económica que previamente no se hubiesen facilitado para su intervención.

No se podrá imputar responsabilidad de ningún tipo a la Intervención por cualquier acuerdo con repercusión económica-financiera, presupuestaria o no presupuestaria, que fuese tramitado o adoptado sin previa fiscalización o informe de intervención. A tales efectos no hay que confundir los informes de intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y los informes de intervención en materia de legalidad de un expediente. La firma de documentos RC es sólo la firma de un documento contable, que el interventor realiza en el ámbito de sus funciones contables, pero nunca en el ámbito de sus funciones de control interno (consulta nº1/2006, de 13 de febrero de la IGAE).

En este sentido no se puede considerar, que la presencia física de representantes de la intervención municipal en las sesiones que celebran los órganos colegiados, supone por su parte un conocimiento o connivencia con los asuntos que se aprueban.

3.-El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen regulado en los artículos 37 del RD 424/2017, de 28 de abril y 213 del RDLeg. 2/2004, de 5 de mayo. Dicho informe será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

El presidente de la Corporación formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en dicho informe.

BASE 64ª.-FUNCIÓN INTERVENTORA.

1.- La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Está regulada en el Título II. Artículos 13 a 28 del RDLeg. 424/2007, de 26 de abril.

2.- El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:



- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

3.- El ejercicio de la función interventora en materia de gastos, se llevará a cabo en la modalidad de "fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos" previsto en el artículo 13 del RD 424/2007, y respecto al que se comprobará:

-La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contra él.

- Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.

- Los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

La Intervención municipal utilizará como referencia para la elaboración de sus plantillas de fiscalización previa el "Acuerdo de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de la Diputación de Girona".

4.- El ejercicio de la función interventora en materia de ingresos se llevará a cabo por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme a las previsiones del artículo 9 del RD 424/2007, de 26 de abril.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local se efectuará mediante el ejercicio del control financiero, siempre que la intervención municipal cuente con los medios necesarios para ello.

5.- El ejercicio de la función interventora, podrá dar lugar a los siguientes informes:

- Informes favorables.
- Informes con observaciones/aspectos a subsanar. (Que en ningún caso tienen efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes).
- Informes de disconformidad o reparos.



- Informes de omisión de la función interventora.
- informes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

BASE 65ª.-FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO.

1.- El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Está regulada en el Título III. Artículos 28 a 36 del RDLeg. 424/2007, de 26 de abril.

2.- El órgano interventor elaborará un Plan Anual de Control Financiero que incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Dicho Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno.

3.- El ejercicio de la función de control financiero dará lugar a la emisión de informes de control financiero, derivados de actuaciones que sean atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico o como consecuencia de las actuaciones incluidas en el Plan Anual de Control Financiero.

DISPOSICIONES.

DISPOSICIÓN PRIMERA: Las dudas de interpretación que puedan suscitar la aplicación de las presentes Bases de Ejecución, serán resueltas por el Ayuntamiento pleno, previo informe de intervención.

Las formalidades que la práctica aconseje introducir en ellas durante la vigencia del Presupuesto se someterán a las mismas formalidades exigidas para la modificación de éste.



DISPOSICIÓN SEGUNDA: Estas bases de ejecución, se entenderán automáticamente prorrogadas en los supuestos en los que se inicie un ejercicio presupuestario sin previa aprobación de un nuevo Presupuesto.

DISPOSICIÓN TERCERA: El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos 1 de enero. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales.

En todo caso, se dará cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto General Prorrogado.

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde – Presidente,

D. Antonio Pérez Pérez.

ANEXO I

CESIÓN DE CRÉDITOS

EMPRESA:
C.I.F.:
DOMICILIO:

SOLICITA al Ayuntamiento de Benidorm la TOMA DE RAZÓN de que el importe de _____
Correspondiente a _____
_____ se haga efectivo mediante transferencia a favor de la
Entidad _____, con N.I.F. _____ en la cuenta
Número _____.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

_____, acepta la cesión del referido crédito y manifestamos
nuestra conformidad con los datos bancarios precedentes.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

TOMA DE RAZÓN

Como Interventora general del Ayuntamiento de Benidorm tomo razón de la presente cesión que
corresponde al importe de _____ y se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta
verificada por la Entidad Financiera que se remite a la Tesorería municipal.

LA INTERVENTORA

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DEPARTAMENTO:
PUESTO DE TRABAJO:
TAREAS A REALIZAR:
PERIODO:
TIPO DE COMPENSACIÓN (Abono en nómina o compensación en tiempo):

Horas Normales	Horas Festivas o Nocturnas	Horas Festivas y Nocturnas	Total Horas

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

El Solicitante.

Vº Bº
El Jefe/a de Sección

Vº Bº
Concejal/a competente

ANEXO III

SOLICITUD DE ABONO/COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DEPARTAMENTO:
PUESTO DE TRABAJO:
AUTORIZACIÓN PREVIA:
PERIODO:
TIPO DE COMPENSACIÓN (Abono en nómina o compensación en tiempo):

Fecha/Periodo trabajado	Nº Horas realizadas	Motivo

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

El Solicitante.

Vº Bº
El Jefe/a de Sección

Vº Bº
Concejal/a competente

ANEXO IV

MODELO DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR D./DÑA.:
DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR:
DURANTE LOS DÍAS:
EN RELACIÓN CON:
Y AUTORIZADO POR:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
ALOJAMIENTO:	
MANUTENCIÓN:	
KILOMETRAJE:	
AUTOPISTA:	
TAXI:	
OTROS TRANSPORTES:	
APARCAMIENTO:	
OTROS:	
TOTAL:	

Esta liquidación es complementaria de la presentada el día: _____

Firma del solicitante

Autorizado por (concejalía competente)

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

Nota: La presente liquidación se realiza bajo la responsabilidad del solicitante, quien tiene la obligación de acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y en especial de las normas contenidas al respecto en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

ANEXO V

MODELO DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO PARA PERSONAL CORPORATIVO

LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR D./DÑA.:
DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR:
DURANTE LOS DÍAS:
EN RELACIÓN CON:
Y AUTORIZADO POR:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
ALOJAMIENTO:	
MANUTENCIÓN:	
KILOMETRAJE:	
AUTOPISTA:	
TAXI:	
OTROS TRANSPORTES:	
APARCAMIENTO:	
OTROS:	
TOTAL:	

Esta liquidación es complementaria de la presentada el día: _____

Firma del solicitante.

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

Nota: La presente liquidación se realiza bajo la responsabilidad del solicitante, quien tiene la obligación de acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y en especial de las normas contenidas al respecto en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

ANEXO VI

INFORME PROPUESTA DE CONTRATO MENOR. INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Departamento/Concejalía gestora del gasto:

Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y acreditación de la existencia de crédito:

Datos identificativos del adjudicatario:

Proveedor:

N.I.F./C.I.F.:

Importe total con IVA:

Justificación de su elección:

Descripción/objeto del gasto:

Motivación y justificación de la necesidad del contrato:

Justificación del procedimiento elegido y motivo por el que no es conveniente o no procede su licitación:

Tipo de contrato:				
Tipo de contrato	Suministro			
	Servicio	Se justifica la insuficiencia de medios propios. SI		
	Obra	Se acompaña obligatoriamente presupuesto de obras. SI	Se acompaña proyecto de obras al existir norma específica que lo requiere. SI NP	Se acompaña informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. SI NP

Solicitud de Presupuestos:	
El órgano de contratación ha solicitado, al menos, tres presupuestos, quedando acreditado este extremo en el expediente.	SI NO NP
Las empresas a las que se les ha solicitado presupuesto han declinado la oferta o no han respondido al requerimiento del órgano de contratación, no siendo necesario solicitar más presupuestos y así queda acreditado en el expediente.	SI NO NP
De no ser posible lo anterior, se ha incorporado en el expediente justificación motivada de tal extremo.	SI NO NP
Observaciones:	

Objeto del contrato:	
No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación:	

Órgano de contratación competente: Concejalía de Hacienda (acuerdo de delegación por Resolución de Alcaldía nº 2059/2023 de 20/06/2023).

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

Alcalde/Concejal/a delegado/a correspondiente.

Funcionario responsable del departamento contratante.

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:		
N.I.F./C.I.F.:		
Dirección:		C. Postal:
Localidad:	Teléfono:	Correo electrónico:
REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos:		D.N.I.:
CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN		
CUANTÍA CONCEDIDA Y MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
DECLARA, bajo su responsabilidad: Que los gastos más abajo especificados se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, que se ha ejecutado íntegramente la actividad objeto de la presente subvención y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.		
<p style="text-align: center;">En _____, a ___ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El Beneficiario/Representante.</p> <p style="text-align: center;">Firma y Sello.</p>		
RELACIÓN DE INGRESOS DE OTRAS ENTIDADES DESTINADOS A FINANCIAR LA ACTIVIDAD		
Entidad	Importe	
Total		

RELACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA				
Nº Factura o justificante	C.I.F./N.I.F. Tercero	Nombre Tercero	Descripción del gasto realizado	Importe
				TOTAL

En _____, a __ de _____ de _____.

El Beneficiario/Representante.

Firma y Sello.

ANEXO VIII

**DATOS DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DADES DE
MANTENIMENT DE TERCERS**

A		DATOS DEL PROVEEDOR DADES DEL PROVEÏDOR	
CÓDIGO CODI		NIF NIF	
NOMBRE NOM			
DOMICILIO DOMICILI			
POBLACIÓN POBLACIÓ			
CP CP		PROVINCIA PROVÍNCIA	
TLF. / FAX TLF. / FAX		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) CORREU ELECTRÒNIC (E-MAIL)	
B		DATOS BANCARIOS DADES BANCÀRIES	
BANCO O CAJA BANC O CAIXA			
DOMICILIO DOMICILI			
POBLACIÓN POBLACIÓ			
CP PROVINCIA CP PROVÍNCIA			
CUENTA BANCARIA COMPTE BANCARI		<p>La cumplimentación de este apartado se puede sustituir aportando certificado de titularidad expedido por la entidad financiera validado digitalmente L'emplenament d'este apartat es pot substituir aportant certificat de titularitat expedit per l'entitat financera validat digitalment.</p> <p><input type="checkbox"/> Aporta certificado bancario / Aporta certificat bancari</p>	
IBAN IBAN			
CÓDIGO BIC CODI BIC		PAÍS-ESTADO DE LA CUENTA PAÍS-ESTAT DEL COMPTE	
<p><input type="checkbox"/> Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Benidorm a que verifique, si así lo considera, la titularidad de la cuenta bancaria designada ante mi entidad financiera Autoritze de manera expressa a l'Ajuntament de Benidorm al fet que verifique, si així ho considera, la titularitat del compte bancari designat davant la meua entitat financera</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo a la Tesorería del Ayuntamiento de Benidorm para que una vez verificados los datos consignados, el pago de las obligaciones reconocidas por este Ayuntamiento a favor del acreedor se realice con abono en la entidad financiera y cuenta de la que es titular cuyos datos se han indicado anteriormente, y que declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos. Para cualquier modificación se deberá presentar nueva ficha de mantenimiento de terceros. Autoritze la Tresoreria de l'Ajuntament de Benidorm perquè una vegada verificats les dades consignades, el pagament de les obligacions reconegudes per aquest Ajuntament a favor del creditor es realitze amb abonament en l'entitat financera i compte de la qual és titular les dades del qual s'han indicat anteriorment i que declare sota la meua responsabilitat que són certs. Per a qualsevol modificació s'haurà de presentar nova fitxa de manteniment de tercers.</p>			
Fecha Data		Sello y firma del banco o caja Segell i firma del banc o caixa	
_____ d _____ de 20			
Firmado Firmat		<div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div> <p>Datos firmante: Nombre y DNI. Dades signant: Nom i DNI.</p>	

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM

TESM001

Información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante, e incorporados al sistema de tratamiento "Gestión de tributos y recaudación".

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la domiciliación bancaria conforme a lo establecido en la presente solicitud y de acuerdo a la normativa de aplicación.

Legitimación: el tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De igual modo, en el cumplimiento de una misión realizada en interés público según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: los datos podrán ser cedidos a todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización. En su caso, los datos identificativos y bancarios podrán ser cedidos a terceros con la finalidad de proceder con la tramitación de la solicitud.

Transferencias internacionales: no se realizan transferencias internacionales.

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2F7C74BEF9C17A940B0 basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda y frente al tratamiento de

sus datos personales, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el registro general, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Informació detallada sobre el tractament de les seues dades personals

Responsable: s'informa l'interessat que les seues dades personals seran objecte de tractament per part de l'Ajuntament de Benidorm (Responsable del tractament), amb CIF P-0303100B, i direcció en Plaza *SSMM els Reis d'Espanya, 03501, Benidorm, Alacant, i incorporats al sistema de tractament "Gestió de tributs i recaptació".

Delegat de Protecció de dades: l'Ajuntament de Benidorm compta amb el suport i nomenament del Delegat de Protecció de dades, les dades de contacte de les quals són: dpd@benidorm.org.

Finalitats: es tractaran les seues dades personals amb la finalitat de gestionar la domiciliació bancària conforme al que s'estableix en la present sol·licitud i d'acord amb la normativa d'aplicació.

Legitimació: el tractament d'aquestes dades està legitimat en el compliment d'un deure legal del responsable, a saber: o La

Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques; o Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals; o Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària; o Reial decret 939/2005, de 29 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament General de Recaptació.

D'igual manera, en el compliment d'una missió realitzada en interès públic segons la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

Termini de supressió: les dades es mantindran durant el temps que siga necessari per a complir amb la finalitat per a la qual es van recaptar i per a determinar les possibles responsabilitats que es pogueren derivar d'aquesta finalitat i del tractament de les dades. Serà aplicable el que es disposa en la normativa d'arxius i documentació.

Destinataris: les dades podran ser cedits a totes aquelles administracions que, sobre la base de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, sol·liciten la informació de l'interessat per a la seua consulta, verificació o utilització. En el seu cas, les dades identificatives i bancàries podran ser cedits a tercers amb la finalitat de conducta amb la tramitació de la sol·licitud.

Transferències internacionals: no es realitzen transferències internacionals.

Decisions automatitzades: no es realitzen decisions automatitzades.

Exercici de drets: per a exercitar els drets que procedisquen conforme a la normativa de protecció de dades (accés, rectificació, supressió, oposició, limitació, portabilitat, així com a no ser objecte de decisions basades únicament en el tractament automatitzat de les seues dades, quan procedisquen) enfront del tractament de les seues dades personals, dirigint un escrit a l'Ajuntament a través de la seu electrònica o el registre general, o per correu electrònic a la següent adreça: dpd@benidorm.org, facilitant còpia del seu DNI o document identificatiu equivalent. Podrà dirigir-se a l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es) per a presentar una reclamació quan no considere degudament atesa la seua sol·licitud.

ANEXO X

CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS A JUSTIFICAR

CONCEJALÍA RESPONSABLE:
MOTIVO DEL PAGO A JUSTIFICAR:
FECHA LIBRAMIENTO:
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO:
IMPORTE GASTADO:

PROVEEDOR	NIF	DESCRIPCIÓN	RET. IRPF	IMPORTE LÍQUIDO

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:
IMPORTE REINTEGRADO:

El/La Perceptor/a Autorizado/a

El/La Concejal/a Delegado/a

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

ANEXO IX

SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR

CONCEJALÍA:
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
PERCEPTOR AUTORIZADO:
N.I.F.:
DESCRIPCIÓN DEL GASTO:
IMPORTE:
CAUSAS DE LA SOLICITUD:
FECHA PREVISTA DE JUSTIFICACIÓN:

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

El/La Perceptor/a Autorizado/a

El/La Concejal/a Delegado/a

ANEXO XI

SOLICITUD DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

CONCEJALÍA:
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
PERCEPTOR AUTORIZADO:
N.I.F.:
DESCRIPCIÓN DEL GASTO:
IMPORTE:
CAUSAS DE LA SOLICITUD:
FECHA PREVISTA DE JUSTIFICACIÓN:

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

El/La Perceptor/a Autorizado/a

El/La Concejal/a Delegado/a

ANEXO XII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

HABILITADO:		
DEPARTAMENTO:		
IMPORTE DEL ANTICIPO:		
PAGOS JUSTIFICADOS		
Detalle	Ret. IRPF	Importe Líquido
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO:		
IMPORTE REINTEGRADO:		

Las facturas que justifican los pagos efectuados tienen realizado su pago material.

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

Se autorizan los gastos justificados

El habilitado- cuentadante,

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

El Responsable del control.

ESTADO DE INGRESOS

2026

IMPUESTOS DIRECTOS

11200 IBI RÚSTICA	23.000,00
11300 IBI URBANA	46.390.000,00
11400 IBI BICE	0,00
11500 IVTM	2.440.000,00
11600 IIVTNU	5.040.000,00
13000 IAE	2.427.000,00

TOTAL 1**56.320.000,00****IMPUESTOS INDIRECTOS**

29000 ICIO	3.250.000,00
------------	--------------

TOTAL 2**3.250.000,00****TASAS Y OTROS INGRESOS**

30000 ACOMETIDAS AGUA	60.000,00
30001 AGUA	265.000,00
30100 ALCANTARILLADO	2.482.000,00
30101 ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	44.900,00
30200 RECOGIDA BASURAS	18.462.000,00
30301 RECOGIDA ENVASES	0,00
30900 CEMENTERIO	130.000,00
31100 ATENCIÓN DOMICILIARIA	0,00
31101 ACTIVIDADES CENTROS SOCIALES	0,00
31200 ESCUELA IDIOMAS	80.500,00
31201 ESCUELAS INFANTILES	231.000,00
31202 ESCUELA MÚSICA-DANZA	143.000,00
31300 INSTALACIONES DEPORTIVAS	368.000,00
31900 ACTIVIDADES JUVENTUD	115.500,00
31901 ACTIVIDADES CULTURA	0,00
32100 LIC URBANÍSTICAS	2.242.000,00
32200 CEDULA HAB.	0,00
32500 EXP.DOCUMENTOS	92.500,00
32600 RETIRADA VEHICULOS	3.800,00
32900 PLAYAS	2.820.000,00
32901 LIC.TAXIS	13.000,00
32902 APERTURAS	672.000,00
32903 PLACAS Y PATENTES	0,00
33101 VADOS	824.000,00
33300 POSTES Y PALOMILLAS	1.145.000,00
33400 CALAS Y ZANJAS	0,00
33500 MESAS	531.000,00
33600 PUESTOS Y BARRACAS	331.000,00
33800 COMPENSACION TELEFONICA, S.A.	189.000,00
33801 COMPENSACION OTRAS TELEFONIAS	0,00
35000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00
38900 DE PRESUP. CERRADOS	0,00
39100 MULTAS URBANÍSTICAS	0,00
39110 MULTAS ADMINISTRATIVAS-TRIBUTARIAS	762.000,00
39120 MULTAS CIRCULACIÓN	2.224.000,00
39211 RECARGO DE APREMIO	722.000,00
39300 INTERESES DE DEMORA	204.000,00
39610 CUOTAS URBANIZACIÓN	0,00
39700 CUOTAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	0,00
39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS	170.000,00

TOTAL 3**35.327.200,00**

2026

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42000 ESTADO-PARTICIPACIÓN TRIBUTOS	26.038.953,44
42010 ESTADO-FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	
42020 ESTADO-COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES	2.711.556,32
42090 ESTADO-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	435.000,00
45001 COM. AUTÓNOMA-FONDO COOP. MUNICIPIOS	478.482,00
45002 COM. AUTÓNOMA-SERVICIOS SOCIALES	2.167.000,00
45003 COM. AUTÓNOMA-IGUALDAD	122.000,00
45030 COM. AUTÓNOMA-EDUCACIÓN	1.108.000,00
45031 COM. AUTÓNOMA-CONSERVATORIO	400.000,00
45050 COM. AUTÓNOMA: AGENCIA EMPLEO LOCAL	0,00
45051 COM. AUTÓNOMA: TALLER	562.093,03
45052 COM. AUTÓNOMA: FOMENTO DE EMPLEO	133.988,12
45060 COM. AUTÓNOMA: CULTURA	0,00
45061 COM. AUTÓNOMA: BIBLIOTECA	0,00
45062 COM. AUTÓNOMA-JUVENTUD	103.000,00
45064 COM. AUTÓNOMA- MEDIO AMBIENTE	0,00
45065 COM. AUTÓNOMA- TURISMO	5.000,00
45066 COM. AUTÓNOMA- COMERCIO	60.000,00
45067 COM. AUTÓNOMA-DEPORTES	0,00
45068 COM. AUTÓNOMA-DEPURACIÓN	5.444.000,00
45069 COM. AUTÓNOMA- SANIDAD	0,00
45080 COM. AUTÓNOMA-OTRAS	165.000,00
46100 DE ENTIDADES LOCALES, DIPUTACION	145.000,00
48000 DE INSTIT. SIN ANIMO LUCRO	0,00
49100 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	0,00

TOTAL 4**40.079.072,91****OTROS INGRESOS**

52000 INTERESES	1.000.000,00
54100 ARRENDAMIENTOS	0,00
55000 CONCESIONES	551.150,00
55100 EXPLOTACIONES	3.478.616,37

TOTAL 5**5.029.766,37****ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES**

60000 SOLARES	0,00
60200 PARCELAS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA	0,00
61900 VIVENDAS Y LOCALES	0,00
61901 OTRAS INVERSIONES	0,00

TOTAL 6**0,00**

2026

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

72000 ESTADO	1.396.567,32
75002 CCAA: CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0
75030 CCAA: CONVENIOS EDUCACIÓN	2.619.818,89
75050 CCAA: CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00
75060 CCAA: OTROS CONVENIOS	0,00
75080 CCAA: OTRAS TRANSFERENCIAS	-28.860,38
76100 DIPUTACIÓN	656.963,07
77000 EMPRESAS	0,00
78000 FAMILIAS E INSTIT. SIN ÁNIMO DE LUCRO	0,00
79000 UNION EUROPEA: FONDO SOCIAL EUROPEO	0,00
79100 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	0,00
79200 UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO COHESIÓN	0,00
79700 UNION EUROPEA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
79900 RESTO MUNDO: OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00

TOTAL 7**4.644.488,90****ACTIVOS FINANCIEROS**

83000 ANTICIPOS PERSONAL	227.850,00
87010 REMANENTE DE TESORERÍA	24.900.155,33

TOTAL 8**25.128.005,33****PASIVOS FINANCIEROS**

91300 PRÉSTAMOS L/P	55.000.000,00
---------------------	---------------

TOTAL 9**55.000.000,00****TOTAL INGRESOS****224.778.533,51**

ESTADO DE GASTOS

0110

DEUDA PÚBLICA

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
11	110	3	31000	INTERESES	1.150.000,00
11	110	3	35200	INTERESES DEMORA	250.000,00
11	110	3	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	36.000,00
		Total 3			1.436.000,00
11	110	9	91300	PRÉSTAMOS L/P OTROS	4.725.000,00
		Total 9			4.725.000,00
	Total 110				6.161.000,00

1320

SEGURIDAD CIUDADANA

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
16	1320	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	55.586,34
16	1320	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	211.812,64
16	1320	1	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	305.091,36
16	1320	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	2.545.662,96
16	1320	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
16	1320	1	12006	TRIENIOS	795.960,16
16	1320	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
16	1320	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.824.499,04
16	1320	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.762.309,24
16	1320	1	12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2	0,00
16	1320	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.242.012,36
16	1320	1	12104	NOCTURNIDAD	0,00
16	1320	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
16	1320	1	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
16	1320	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
16	1320	1	15000	PRODUCTIVIDAD	819.280,11
16	1320	1	15100	GRATIFICACIONES	665.562,80
16	1320	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	4.771.499,26
16	1320	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
16	1320	1	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
16	1320	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28
		Total 1			18.011.674,03
16	1320	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	228.500,00
16	1320	2	20500	ALQUILER MOBILIARIO	0,00
16	1320	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	16.000,00
16	1320	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00
16	1320	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	10.000,00
16	1320	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	75.000,00
16	1320	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	14.000,00
16	1320	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	18.000,00
16	1320	2	22000	MATERIAL OFICINA	20.000,00
16	1320	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
16	1320	2	22103	COMBUSTIBLES	60.000,00
16	1320	2	22104	VESTUARIO	100.000,00
16	1320	2	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.000,00
16	1320	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
16	1320	2	22400	SEGUROS	38.000,00
16	1320	2	22604	JURÍDICOS	0,00
16	1320	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	12.000,00
16	1320	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	182.500,00
16	1320	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	10.000,00
16	1320	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	25.000,00
16	1320	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
16	1320	2	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	9.000,00
		Total 2			824.000,00
16	1320	6	62200	INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00
16	1320	6	62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	50.000,00
16	1320	6	62600	INVERSIÓN: INFORMÁTICA	0,00
		Total 6			50.000,00
	Total 1320				18.885.674,03

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
15	1330	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
15	1330	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
15	1330	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	49.914,96
15	1330	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	21.154,96
15	1330	1	12006	TRIENIOS	25.799,21
15	1330	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
15	1330	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.963,26
15	1330	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	76.750,66
15	1330	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	48.529,56
15	1330	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
15	1330	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
15	1330	1	15000	PRODUCTIVIDAD	4.332,36
15	1330	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	78.214,25
15	1330	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
15	1330	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.640,56
		Total 1			377.593,06
15	1330	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
15	1330	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	3.066.778,78
15	1330	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
15	1330	2	22001	PRENSA, REVISTAS	1.000,00
15	1330	2	22103	COMBUSTIBLES	0,00
15	1330	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00
15	1330	2	22604	JURÍDICOS	0,00
15	1330	2	22609	ACTIVIDADES	0,00
15	1330	2	22700	LIMPEZA	5.600,00
15	1330	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	35.000,00
15	1330	2	23000	TRANSPORTES	359.417,20
15	1330	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
		Total 2			3.468.295,98
15	1330	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			0,00
15	1330	6	60900	OTRAS INVERSIONES	2.042.013,38
15	1330	6	61900	OTRAS INVERSIONES	75.000,00
15	1330	6	62300	INSTALACIONES	1.019.900,82
15	1330	6	62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	543.459,24
15	1330	6	62900	OTRAS INVERSIONES	395.037,61
		Total 6			4.075.411,05
	Total 1330				7.921.300,09

1350**PROTECCIÓN CIVIL**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
16	1350	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
16	1350	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
16	1350	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
16	1350	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
16	1350	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
16	1350	1	12006	TRIENIOS	0,00
16	1350	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
16	1350	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
16	1350	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
16	1350	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
16	1350	1	12104	NOCTURNIDAD	0,00
16	1350	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
16	1350	1	15100	GRATIFICACIONES	0,00
16	1350	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
16	1350	1	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
		Total 1			0,00
16	1350	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
16	1350	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
16	1350	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	1.000,00
16	1350	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
16	1350	2	22103	COMBUSTIBLES	1.000,00
16	1350	2	22104	VESTUARIO	4.000,00
16	1350	2	22400	SEGUROS	1.000,00
16	1350	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
16	1350	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00
16	1350	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	3.000,00
16	1350	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
		Total 2			12.500,00
16	1350	6	62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	0,00
16	1350	6	62900	OTRAS INVERSIONES	0,00
		Total 6			0,00
	Total 1350				12.500,00

1360

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
16	1360	4	46700	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	1.002.456,40
		Total 4			1.002.456,40
	Total 1360				1.002.456,40

1500

URBANISMO Y VIVIENDA

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
29	1500	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	129.701,46
29	1500	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	162.932,80
29	1500	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	162.223,62
29	1500	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	31.732,44
29	1500	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	12.835,42
29	1500	1	12006	TRIENIOS	91.255,67
29	1500	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
29	1500	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	330.151,60
29	1500	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	598.479,32
29	1500	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	156.315,84
29	1500	1	15000	PRODUCTIVIDAD	20.313,12
29	1500	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	430.624,44
		Total 1			2.126.565,73
29	1500	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
29	1500	2	20500	ALQUILER MOBILIARIO	0,00
29	1500	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
29	1500	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
29	1500	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
29	1500	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
29	1500	2	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
29	1500	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
29	1500	2	22103	COMBUSTIBLES	1.000,00
29	1500	2	22201	POSTALES	0,00
29	1500	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
29	1500	2	22604	SERV. JURÍDICOS	65.000,00
29	1500	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
29	1500	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	185.000,00
29	1500	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00
		Total 2			268.300,00
29	1500	4	48100	BECAS Y PREMIOS ESTUDIO	0,00
		Total 4			0,00
29	1500	6	60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	59.363.883,73
29	1500	6	62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	2.707.110,56
		Total 6			62.070.994,29
	Total 1500				64.465.860,02

1531

VÍAS PÚBLICAS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
14	1531	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
14	1531	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
14	1531	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
14	1531	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
14	1531	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
14	1531	1	12006	TRIENIOS	0,00
14	1531	1	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
14	1531	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
14	1531	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
14	1531	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
14	1531	1	14300	OTRO PERSONAL-SERVEF	60.000,00
14	1531	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
14	1531	1	15100	GRATIFICACIONES	0,00
14	1531	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
14	1531	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
		Total 1			60.000,00
14	1531	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
14	1531	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	1.080.000,00
14	1531	2	21400	CONSERV. VEHICULOS	0,00
14	1531	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
14	1531	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
14	1531	2	22103	COMBUSTIBLES	0,00
14	1531	2	22104	VESTUARIO	0,00
14	1531	2	22400	SEGUROS	800,00
14	1531	2	22604	JURÍDICOS	0,00
14	1531	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	20.000,00
		Total 2			1.100.800,00
14	1531	6	60000	INVERSIÓN: ADQUISICIÓN TERRENOS	180.500,00
14	1531	6	60900	INVERSIÓN: INFR. NUEVA	8.161.603,12
14	1531	6	61900	INVERSIÓN: INFR. DE REPOSICIÓN	4.089.250,61
		Total 6			12.431.353,73
14	1531	7	76100	TRANSF. CAPITAL DIPUTACIÓN	0,00
		Total 7			0,00
	Total 1531				13.592.153,73

1600

ALCANTARILLADO

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
14	1600	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	6.686.272,49
		Total 2			6.686.272,49
14	1600	6	60900	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00
		Total 6			0,00
14	1600	7	75300	TRANSF. CAPITAL A ORG PUBLICOS CCAA	751.940,72
		Total 7			751.940,72
	Total 1600				7.438.213,21

1610**ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
14	1610	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	5.000,00
14	1610	2	22500	TRIBUTOS	0,00
14	1610	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	10.000,00
		Total 2			15.000,00
14	1610	4	46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00
		Total 4			0,00
14	1610	6	64000	INVERSIÓN: INMATERIAL	481.045,80
		Total 6			481.045,80
	Total 1610				496.045,80

1621**RECOGIDA DE RESIDUOS**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
32	1621	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.478,74
32	1621	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
32	1621	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
32	1621	1	12006	TRIENIOS	8.655,38
32	1621	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
32	1621	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	13.558,72
32	1621	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.672,72
32	1621	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.846,64
32	1621	1	15000	PRODUCTIVIDAD	2.408,04
32	1621	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	19.848,18
		Total 1			95.045,90
32	1621	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
32	1621	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
32	1621	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
32	1621	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
32	1621	2	22103	COMBUSTIBLE	0,00
32	1621	2	22104	VESTUARIO	0,00
32	1621	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	5.000,00
32	1621	2	22400	SEGUROS	0,00
32	1621	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
32	1621	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	8.584.000,00
32	1621	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00
32	1621	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			8.589.000,00
32	1621	6	62200	INVERSIÓN: INSTALACIONES	600.000,00
		Total 6			600.000,00
	Total 1621				9.284.045,90

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
32	1622	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
32	1622	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
32	1622	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
32	1622	1	12006	TRIENIOS	0,00
32	1622	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
32	1622	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
32	1622	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
32	1622	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
32	1622	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
32	1622	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
		Total 1			0,00
32	1622	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
32	1622	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
32	1622	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
32	1622	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
32	1622	2	22103	COMBUSTIBLE	0,00
32	1622	2	22104	VESTUARIO	0,00
32	1622	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
32	1622	2	22400	SEGUROS	0,00
32	1622	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
32	1622	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	949.000,00
32	1622	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			949.000,00
32	1622	4	46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00
		Total 4			0,00
32	1622	6	60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 1622				949.000,00

1623**TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
32	1623	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
32	1623	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
32	1623	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
32	1623	1	12006	TRIENIOS	0,00
32	1623	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
32	1623	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
32	1623	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
32	1623	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
32	1623	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
32	1623	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
		Total 1			0,00
32	1623	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
32	1623	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
32	1623	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
32	1623	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
32	1623	2	22103	COMBUSTIBLE	0,00
32	1623	2	22104	VESTUARIO	0,00
32	1623	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
32	1623	2	22400	SEGUROS	0,00
32	1623	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
32	1623	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	8.535.000,00
32	1623	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			8.535.000,00
32	1623	4	46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00
		Total 4			0,00
32	1623	6	60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 1623				8.535.000,00

1630**LIMPIEZA VIARIA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
32	1630	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
32	1630	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
32	1630	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
32	1630	1	12006	TRIENIOS	0,00
32	1630	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
32	1630	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
32	1630	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
32	1630	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
32	1630	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
32	1630	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
		Total 1			0,00
32	1630	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
32	1630	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
32	1630	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
32	1630	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
32	1630	2	22103	COMBUSTIBLE	0,00
32	1630	2	22104	VESTUARIO	0,00
32	1630	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
32	1630	2	22400	SEGUROS	0,00
32	1630	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
32	1630	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
32	1630	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	8.971.000,00
32	1630	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00
32	1630	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			8.971.000,00
32	1630	4	46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00
		Total 4			0,00
32	1630	6	60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 1630				8.971.000,00

1640

CEMENTERIO

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
18	1640	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
18	1640	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
18	1640	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	69.874,94
18	1640	1	12006	TRIENIOS	11.803,04
18	1640	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	1640	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	36.969,60
18	1640	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	92.800,44
18	1640	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	20.388,36
18	1640	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
18	1640	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00
18	1640	1	15000	PRODUCTIVIDAD	10.393,44
18	1640	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	76.087,44
18	1640	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
18	1640	1	16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00
18	1640	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			318.317,26
18	1640	2	20300	ALQUILER MAQUINARIA	20.000,00
18	1640	2	21000	CONSERV. INFRAESTR.	0,00
18	1640	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
18	1640	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	25.000,00
18	1640	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
18	1640	2	22104	VESTUARIO	1.000,00
18	1640	2	22110	MATERIAL LIMPIEZA	1.000,00
18	1640	2	22300	TRANSPORTES	0,00
18	1640	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00
18	1640	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	800,00
18	1640	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	26.200,00
18	1640	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			75.000,00
18	1640	6	60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
18	1640	6	62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	360.800,00
18	1640	6	62300	INVERSIÓN: MAQUINARIA	0,00
		Total 6			360.800,00
	Total 1640				754.117,26

1650

ALUMBRADO

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
14	1650	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	550.000,00
14	1650	2	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.447.515,65
14	1650	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	20.000,00
		Total 2			2.017.515,65
14	1650	6	61900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	1.481.108,34
		Total 6			1.481.108,34
14	1650	7	76100	TRANF. CAPITAL: A DIPUTACIÓN	0,00
		Total 7			0,00
	Total 1650				3.498.623,99

1700

ADMN. GENERAL MEDIO AMBIENTE

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
20	1700	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
20	1700	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
20	1700	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
20	1700	1	12006	TRIENIOS	7.844,80
20	1700	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
20	1700	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.948,42
20	1700	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.039,20
20	1700	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	13.304,88
20	1700	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
20	1700	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	15.637,20
		Total 1			87.303,28
20	1700	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	20.000,00
20	1700	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
20	1700	2	21400	CONSERV.VEHÍCULOS	0,00
20	1700	2	21500	CONSERV.MOBILIARIO	0,00
20	1700	2	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
20	1700	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
20	1700	2	22002	MATERIAL INFORMÁTICA	0,00
20	1700	2	22103	COMBUSTIBLES	1.000,00
20	1700	2	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0,00
20	1700	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
20	1700	2	22201	POSTALES	0,00
20	1700	2	22300	TRANSPORTES	0,00
20	1700	2	22400	SEGUROS	500,00
20	1700	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	500,00
20	1700	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
20	1700	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00
20	1700	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	85.000,00
20	1700	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			112.500,00
20	1700	4	48200	TRANSF. A FUNDACIONES	13.200,00
		Total 4			13.200,00
20	1700	6	60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
20	1700	6	62600	INVERSIÓN: INFORMÁTICA	18.150,00
20	1700	6	64000	INVERSIÓN: INMATERIAL	438.415,65
		Total 6			456.565,65
	Total 1700				669.568,93

1710**PARQUES Y JARDINES**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
33	1710	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	29.081,22
33	1710	1	12006	TRIENIOS	5.729,36
33	1710	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
33	1710	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.174,20
33	1710	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.497,60
33	1710	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.761,48
33	1710	1	15000	PRODUCTIVIDAD	2.977,20
33	1710	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	27.490,32
		Total 1			114.711,38
33	1710	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
33	1710	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	2.281.000,00
33	1710	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
33	1710	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
33	1710	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	36.100,00
33	1710	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	15.000,00
33	1710	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
		Total 2			2.332.600,00
33	1710	6	60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	585.208,42
33	1710	6	61900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	200.000,00
33	1710	6	64000	INVERSIÓN: INMATERIAL	377.130,13
		Total 6			1.162.338,55
	Total 1710				3.609.649,93

1722

PLAYAS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
20	1722	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.478,74
20	1722	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	63.464,88
20	1722	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
20	1722	1	12006	TRIENIOS	23.651,68
20	1722	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
20	1722	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.442,34
20	1722	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	87.945,54
20	1722	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	42.438,60
20	1722	1	15000	PRODUCTIVIDAD	6.286,08
20	1722	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	82.280,74
20	1722	1	16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
		Total 1			381.682,34
20	1722	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	1.000,00
20	1722	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
20	1722	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	50.000,00
20	1722	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	2.000,00
20	1722	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
20	1722	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
20	1722	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
20	1722	2	22103	COMBUSTIBLES	300,00
20	1722	2	22104	VESTUARIO	0,00
20	1722	2	22201	POSTALES	0,00
20	1722	2	22400	SEGUROS	600,00
20	1722	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
20	1722	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
20	1722	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	2.198.000,00
20	1722	2	22701	SERVICIO VIGILANCIA	0,00
20	1722	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	40.000,00
		Total 2			2.293.400,00
20	1722	4	42000	TRANSFERENCIAS AL ESTADO	509.250,00
		Total 4			509.250,00
20	1722	6	60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	361.654,28
20	1722	6	61900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	300.000,00
		Total 6			661.654,28
	Total 1722				3.845.986,62

2310**DROGODEPENDENCIAS**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
18	2310	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
18	2310	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
18	2310	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.478,74
18	2310	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
18	2310	1	12006	TRIENIOS	11.590,82
18	2310	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2310	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	28.970,90
18	2310	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	48.029,14
18	2310	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	20.962,68
18	2310	1	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	0,00
18	2310	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
18	2310	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
18	2310	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	41.273,22
18	2310	1	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	0,00
18	2310	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			198.127,56
18	2310	2	22000	MATERIAL OFICINA	600,00
18	2310	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
18	2310	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	0,00
		Total 2			1.600,00
18	2310	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			0,00
	Total 2310				199.727,56

2311**BIENESTAR SOCIAL**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
18	2311	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	160.059,75
18	2311	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	363.805,61
18	2311	1	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	86.153,59
18	2311	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	108.841,20
18	2311	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
18	2311	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
18	2311	1	12006	TRINIOS	94.910,66
18	2311	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2311	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	414.859,02
18	2311	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	672.459,79
18	2311	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	155.881,32
18	2311	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	131.698,28
18	2311	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	128.034,00
18	2311	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
18	2311	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	589.237,08
18	2311	1	16002	S.S. LABORALES	80.321,96
18	2311	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			2.995.956,00
18	2311	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	195.500,00
18	2311	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	15.000,00
18	2311	2	21400	CONSERV.VEHÍCULOS	500,00
18	2311	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
18	2311	2	22000	MATERIAL OFICINA	85.000,00
18	2311	2	22103	COMBUSTIBLES	500,00
18	2311	2	22201	POSTALES	0,00
18	2311	2	22300	TRANSPORTES	87.000,00
18	2311	2	22400	SEGUROS	1.000,00
18	2311	2	22601	ATENC. PROTOCOLARIAS	0,00
18	2311	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
18	2311	2	22604	JURÍDICOS	500,00
18	2311	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
18	2311	2	22609	FIESTAS, CULTOS Y RELIGIONES	25.000,00
18	2311	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	22.000,00
18	2311	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	20.000,00
18	2311	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
18	2311	2	23100	LOCOMOCIÓN	5.000,00
		Total 2			459.500,00
18	2311	4	45100	ORG. AUTÓNOMO. C.A.	0,00
18	2311	4	48000	ATENCIONES BENÉFICAS	1.136.000,00
18	2311	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	175.000,00
		Total 4			1.311.000,00
18	2311	6	63200	INVERSIÓN INSTALACIONES	0,00
		Total 6			0,00
	Total 2311				4.766.456,00

2313**FAMILIA E INFANCIA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	2313	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
13	2313	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
13	2313	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
13	2313	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
13	2313	1	12006	TRIENIOS	0,00
13	2313	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	2313	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
13	2313	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00
13	2313	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
13	2313	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00
		Total 1			0,00
13	2313	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
13	2313	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
13	2313	2	22000	MATERIAL OFICINA	6.000,00
13	2313	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
13	2313	2	22400	SEGUROS	0,00
13	2313	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
13	2313	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
13	2313	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
		Total 2			6.500,00
13	2313	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			0,00
	Total 2313				6.500,00

2314**PROMOCIÓN EDUCATIVA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
18	2314	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
18	2314	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
18	2314	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
18	2314	1	12006	TRIENIOS	10.811,40
18	2314	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
18	2314	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.776,72
18	2314	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	34.188,18
18	2314	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	21.382,68
18	2314	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	65.528,60
18	2314	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	68.930,40
18	2314	1	15000	PRODUCTIVIDAD	3.876,00
18	2314	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	32.745,14
18	2314	1	16002	S.S. LABORALES	41.390,98
18	2314	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			337.194,60
18	2314	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
18	2314	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
18	2314	2	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
18	2314	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
18	2314	2	22400	SEGUROS	0,00
18	2314	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00
18	2314	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	407.750,00
18	2314	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
		Total 2			430.250,00
18	2314	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			0,00
	Total 2314				767.444,60

2315

IGUALDAD

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
34	2315	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
34	2315	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.126,41
34	2315	1	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	0,00
34	2315	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.478,74
34	2315	1	12006	TRIENIOS	10.277,78
34	2315	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
34	2315	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.929,33
34	2315	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.475,99
34	2315	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	13.305,00
34	2315	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	21.719,43
34	2315	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	20.866,92
34	2315	1	15000	PRODUCTIVIDAD	8.133,48
34	2315	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	36.762,62
34	2315	1	16002	S.S. LABORALES	13.694,12
		Total 1			231.298,60
34	2315	2	21200	CONSERV. CONSTRUCCIONES	0,00
34	2315	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
34	2315	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
34	2315	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.800,00
34	2315	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
34	2315	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	75.000,00
34	2315	2	22609	ACTIVIDADES	30.000,00
34	2315	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00
34	2315	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	1.000,00
34	2315	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
		Total 2			107.900,00
34	2315	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	18.000,00
		Total 4			18.000,00
	Total 2315				357.198,60

2316

TERCERA EDAD

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
18	2316	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
18	2316	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
18	2316	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	12.630,34
18	2316	1	12006	TRIENIOS	9.368,02
18	2316	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.987,46
18	2316	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.558,56
18	2316	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	10.281,72
18	2316	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.190,81
18	2316	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	19.012,92
18	2316	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
18	2316	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	20.237,58
18	2316	1	16002	S.S. LABORALES	11.323,32
		Total 1			143.168,21
18	2316	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	10.000,00
18	2316	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	10.000,00
18	2316	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	15.000,00
18	2316	2	22000	MATERIAL OFICINA	4.000,00
18	2316	2	22002	MATERIAL INFORMÁTICO	1.000,00
18	2316	2	22103	COMBUSTIBLES	0,00
18	2316	2	22400	SEGUROS	0,00
18	2316	2	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00
18	2316	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00
18	2316	2	22609	FIESTAS, CULTOS Y RELIGIONES	200,00
18	2316	2	22700	SERV. LIMPIEZA	160.000,00
18	2316	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	150.000,00
18	2316	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			355.200,00
18	2316	4	48000	ATENCIONES BENÉFICAS	0,00
18	2316	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000,00
		Total 4			50.000,00
18	2316	6	62500	INVERSIÓN: MOBILIARIO	100.000,00
18	2316	6	64000	INVERSIÓN: INMATERIAL	0,00
		Total 6			100.000,00
	Total 2316				648.368,21

2321**JUVENTUD**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
24	2321	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
24	2321	1	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	14.528,16
24	2321	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	27.006,90
24	2321	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
24	2321	1	12006	TRIENIOS	8.493,85
24	2321	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
24	2321	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	37.764,44
24	2321	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	55.995,92
24	2321	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	13.090,44
24	2321	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	27.561,12
24	2321	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	29.526,12
24	2321	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
24	2321	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	48.367,92
24	2321	1	16002	S.S. LABORALES	18.160,92
		Total 1			307.366,55
24	2321	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
24	2321	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
24	2321	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
24	2321	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
24	2321	2	22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00
24	2321	2	22001	PUBLICACIONES	600,00
24	2321	2	22200	COMUNIC. TELEFÓNICAS	0,00
24	2321	2	22400	SEGUROS	0,00
24	2321	2	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00
24	2321	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	20.000,00
24	2321	2	22609	ACTIVIDADES	150.000,00
24	2321	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	1.000,00
24	2321	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00
24	2321	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
		Total 2			174.500,00
24	2321	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.100,00
		Total 4			2.100,00
24	2321	6	62500	INVERSION: MOBILIARIO	100.000,00
		Total 6			100.000,00
	Total 2321				583.966,55

2410**DESARROLLO LOCAL**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
25	2410	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
25	2410	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
25	2410	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
25	2410	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
25	2410	1	12006	TRIENIOS	585,07
25	2410	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
25	2410	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.134,88
25	2410	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.430,70
25	2410	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	68.825,72
25	2410	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	72.332,04
25	2410	1	14300	OTRO PERSONAL	0,00
25	2410	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
25	2410	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	42.285,93
25	2410	1	16002	S.S. LABORALES	44.347,20
		Total 1			360.721,08
25	2410	2	20300	ALQUILER INSTALACIONES	0,00
25	2410	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	15.000,00
25	2410	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
25	2410	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	7.000,00
25	2410	2	22000	MATERIAL OFICINA	10.000,00
25	2410	2	22001	PUBLICACIONES	1.000,00
25	2410	2	22002	MATERIAL INFORMÁTICO	1.000,00
25	2410	2	22104	VESTUARIO	0,00
25	2410	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
25	2410	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
25	2410	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
25	2410	2	22609	ACTIVIDADES	30.000,00
25	2410	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	20.000,00
25	2410	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	40.000,00
25	2410	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
		Total 2			127.500,00
25	2410	4	47900	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	144.000,00
25	2410	4	48100	BECAS	0,00
25	2410	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			144.000,00
25	2410	6	63200	INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 2410				632.221,08

2411**TALLER DE EMPLEO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
25	2411	1	14300	OTRO PERSONAL	485.959,85
25	2411	1	16002	S.S. LABORALES	76.133,18
		Total 1			562.093,03
25	2411	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
25	2411	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
25	2411	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
25	2411	2	22112	SUMINISTRO MATERIAL	64.424,00
25	2411	2	22300	TRANSPORTES	0,00
25	2411	2	22400	SEGUROS	0,00
25	2411	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
25	2411	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
		Total 2			64.424,00
25	2411	4	48100	BECAS	0,00
		Total 4			0,00
	Total 2411				626.517,03

2412**FOMENTO DE EMPLEO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
25	2412	1	14300	OTRO PERSONAL	193.125,27
25	2412	1	16002	S.S. LABORALES	63.207,65
		Total 1			256.332,92
25	2412	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
25	2412	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
25	2412	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
25	2412	2	22104	VESTUARIO	0,00
25	2412	2	22112	SUMINISTRO MATERIAL	0,00
25	2412	2	22300	TRANSPORTES	0,00
25	2412	2	22400	SEGUROS	0,00
25	2412	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
25	2412	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
		Total 2			0,00
25	2412	4	48100	BECAS	0,00
		Total 4			0,00
	Total 2412				256.332,92

3110**SANIDAD**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
19	3110	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
19	3110	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
19	3110	1	12006	TRIENIOS	18.946,98
19	3110	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
19	3110	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	28.081,34
19	3110	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	53.923,14
19	3110	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	25.976,64
19	3110	1	15000	PRODUCTIVIDAD	5.112,00
19	3110	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	38.564,74
		Total 1			214.091,10
19	3110	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	40.000,00
19	3110	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
19	3110	2	22000	MATERIAL OFICINA	300,00
19	3110	2	22103	COMBUSTIBLES	500,00
19	3110	2	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000,00
19	3110	2	22201	POSTALES	100,00
19	3110	2	22300	TRANSPORTES	0,00
19	3110	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	200,00
19	3110	2	22609	ACTIVIDADES	4.000,00
19	3110	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	65.000,00
19	3110	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
		Total 2			115.400,00
19	3110	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	390.000,00
		Total 4			390.000,00
19	3110	6	63200	INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3110				719.491,10

3111**LABORATORIO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
19	3111	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
19	3111	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	37.436,22
19	3111	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
19	3111	1	12006	TRIENIOS	10.011,86
19	3111	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
19	3111	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.710,40
19	3111	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.987,96
19	3111	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	10.865,88
19	3111	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
19	3111	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	32.779,57
		Total 1			156.791,89
19	3111	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
19	3111	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
19	3111	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
19	3111	2	22004	MATERIAL-HERRAMIENTAS	20.000,00
19	3111	2	22103	COMBUSTIBLES	500,00
19	3111	2	22104	VESTUARIO	500,00
19	3111	2	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.000,00
19	3111	2	22108	MATERIAL LIMPIEZA	200,00
19	3111	2	22201	POSTALES	100,00
19	3111	2	22400	SEGUROS	400,00
19	3111	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	500,00
19	3111	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	15.000,00
19	3111	2	23100	LOCOMOCIÓN	500,00
		Total 2			39.700,00
	Total 3111				196.491,89

3200**ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	3200	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	48.879,84
13	3200	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	49.914,96
13	3200	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
13	3200	1	12006	TRIENIOS	29.294,33
13	3200	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3200	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.662,12
13	3200	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	95.735,40
13	3200	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	54.887,04
13	3200	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.717,88
13	3200	1	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
13	3200	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	14.590,20
13	3200	1	15000	PRODUCTIVIDAD	17.774,64
13	3200	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	91.449,63
13	3200	1	16002	S.S. LABORALES	10.070,52
13	3200	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			488.976,56
13	3200	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
13	3200	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
13	3200	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
13	3200	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	100,00
13	3200	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3200	2	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
13	3200	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
13	3200	2	22104	VESTUARIO	0,00
13	3200	2	22201	POSTALES	0,00
13	3200	2	22400	SEGUROS	0,00
13	3200	2	22604	JURÍDICOS	0,00
13	3200	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
13	3200	2	22701	SEGURIDAD	0,00
13	3200	2	23020	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
13	3200	2	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
		Total 2			16.600,00
13	3200	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			0,00
	Total 3200				505.576,56

3230**FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	3230	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
13	3230	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
13	3230	1	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	0,00
13	3230	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	87.351,18
13	3230	1	12006	TRIENIOS	14.208,99
13	3230	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3230	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	56.664,86
13	3230	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	85.855,42
13	3230	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	19.920,60
13	3230	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	70.043,09
13	3230	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	76.588,92
13	3230	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
13	3230	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	82.228,24
13	3230	1	16002	S.S. LABORALES	46.873,48
		Total 1			556.028,06
13	3230	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3230	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00
13	3230	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	30.000,00
13	3230	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
13	3230	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3230	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
13	3230	2	22103	COMBUSTIBLES	0,00
13	3230	2	22104	VESTUARIO	2.000,00
13	3230	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
13	3230	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	284.000,00
13	3230	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	1.650.000,00
13	3230	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			1.968.500,00
13	3230	6	63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3230				2.524.528,06

3231**FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	3231	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
13	3231	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
13	3231	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
13	3231	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	98.510,82
13	3231	1	12006	TRIENIOS	27.107,13
13	3231	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3231	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.682,56
13	3231	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	82.737,34
13	3231	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	47.412,96
13	3231	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	160.791,32
13	3231	1	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
13	3231	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	150.473,76
13	3231	1	15000	PRODUCTIVIDAD	1.808,76
13	3231	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	89.149,82
13	3231	1	16002	S.S. LABORALES	100.093,20
13	3231	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.640,56
		Total 1			831.701,51
13	3231	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3231	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	100.000,00
13	3231	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	200.000,00
13	3231	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	3.000,00
13	3231	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	4.000,00
13	3231	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3231	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
13	3231	2	22103	COMBUSTIBLES	55.000,00
13	3231	2	22104	VESTUARIO	0,00
13	3231	2	22400	SEGUROS	500,00
13	3231	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	10.000,00
13	3231	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	1.341.500,00
13	3231	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	118.000,00
13	3231	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
		Total 2			1.836.000,00
13	3231	6	61900	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	0,00
13	3231	6	62000	INVERSION TERRENOS	0,00
13	3231	6	62200	INVERSION: OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
13	3231	6	63200	INVERSION: EDIFICIOS	2.619.818,89
13	3231	6	64000	INVERSION: INMATERIAL	0,00
		Total 6			2.619.818,89
	Total 3231				5.287.520,40

3260**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	3260	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
13	3260	2	22300	TRANSPORTE	2.000,00
13	3260	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	10.000,00
		Total 2			13.000,00
13	3260	4	45100	TRANSFERENCIAS CCOM	155.000,00
13	3260	4	48100	BECAS	542.000,00
13	3260	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	198.654,00
		Total 4			895.654,00
13	3260	6	60900	INVERSIÓN: INFR. NUEVA	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3260				908.654,00

3270**CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	3270	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	503.990,74
13	3270	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
13	3270	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
13	3270	1	12006	TRIENIOS	144.690,89
13	3270	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
13	3270	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	282.404,84
13	3270	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	427.663,82
13	3270	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	266.735,16
13	3270	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	171.941,71
13	3270	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	171.339,12
13	3270	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
13	3270	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	431.798,93
13	3270	1	16002	S.S. LABORALES	106.900,85
		Total 1			2.532.423,54
13	3270	2	20200	ALQUILER MOBILIARIO	0,00
13	3270	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00
13	3270	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	175.000,00
13	3270	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	3.000,00
13	3270	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3270	2	22000	MATERIAL OFICINA	12.000,00
13	3270	2	22104	VESTUARIO	0,00
13	3270	2	22300	TRANSPORTES	0,00
13	3270	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	500,00
13	3270	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	155.500,00
13	3270	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
13	3270	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
		Total 2			347.500,00
13	3270	6	62300	INVERSION INSTALACIONES	0,00
13	3270	6	62500	INVERSION MOBILIARIO	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3270				2.879.923,54

3271**OTRAS ENSEÑANZAS**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
13	3271	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	137.071,95
13	3271	1	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00
13	3271	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	144.449,16
13	3271	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
13	3271	1	16002	S.S. LABORALES	89.078,88
		Total 1			370.599,99
13	3271	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
13	3271	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	500,00
13	3271	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
13	3271	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
13	3271	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
13	3271	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
13	3271	2	22104	VESTUARIO	0,00
13	3271	2	22300	TRANSPORTES	350.000,00
13	3271	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
13	3271	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	88.000,00
13	3271	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
		Total 2			439.500,00
13	3271	4	42110	TRANSFERENCIAS UNED	209.168,53
		Total 4			209.168,53
13	3271	6	63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3271				1.019.268,52

3300**ADMON. GENERAL CULTURA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
21	3300	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
21	3300	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
21	3300	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	37.436,22
21	3300	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
21	3300	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
21	3300	1	12006	TRIENIOS	8.453,22
21	3300	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
21	3300	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	41.470,38
21	3300	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	68.266,34
21	3300	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	23.308,80
21	3300	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.544,77
21	3300	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	20.993,88
21	3300	1	15000	PRODUCTIVIDAD	10.542,00
21	3300	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	63.855,00
21	3300	1	16002	S.S. LABORALES	12.396,70
		Total 1			343.067,31
21	3300	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
21	3300	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	500,00
21	3300	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00
21	3300	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
21	3300	2	22000	MATERIAL OFICINA	6.000,00
21	3300	2	22001	PUBLICACIONES	2.000,00
21	3300	2	22201	POSTALES	0,00
21	3300	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
21	3300	2	22602	PUBLICIDAD	500,00
21	3300	2	22606	REUNIONES-CONFERENCIAS	500,00
21	3300	2	22609	FESTEJOS-ACTIVIDADES	280.000,00
21	3300	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	20.000,00
21	3300	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
21	3300	2	23100	LOCOMOCIÓN	500,00
		Total 2			312.000,00
21	3300	4	48000	ATENCIONES BENÉFICAS	0,00
21	3300	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	13.500,00
		Total 4			13.500,00
21	3300	6	61900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3300				668.567,31

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
31	3321	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	40.155,06
31	3321	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
31	3321	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	124.787,40
31	3321	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
31	3321	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	12.249,38
31	3321	1	12006	TRIENIOS	47.312,90
31	3321	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
31	3321	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	106.577,78
31	3321	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	187.436,22
31	3321	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	80.720,40
31	3321	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	57.808,73
31	3321	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	58.690,44
31	3321	1	15000	PRODUCTIVIDAD	19.087,20
31	3321	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	169.094,10
31	3321	1	16002	S.S. LABORALES	37.257,01
31	3321	1	16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00
31	3321	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			957.469,90
31	3321	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
31	3321	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	5.000,00
31	3321	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	10.000,00
31	3321	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.000,00
31	3321	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	26.000,00
31	3321	2	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
31	3321	2	22001	PUBLICACIONES	66.000,00
31	3321	2	22400	SEGUROS	100,00
31	3321	2	22606	REUNIONES-CONFERENCIAS	500,00
31	3321	2	22609	ACTIVIDADES	90.000,00
31	3321	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	62.500,00
31	3321	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	188.000,00
31	3321	2	22799	OTROS TRAB. EMPRESAS	25.000,00
31	3321	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
31	3321	2	23100	LOCOMOCIÓN	1.000,00
		Total 2			494.100,00
31	3321	6	61900	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	0,00
31	3321	6	62200	INVERSION EDIFICIOS	468.000,00
31	3321	6	64000	INVERSION INMATERIAL	209.311,48
		Total 6			677.311,48
	Total 3321				2.128.881,38

3380

FIESTAS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
22	3380	1	12001	SUELDOS GRUPO A2	0,00
22	3380	1	12004	SUELDOS GRUPO C2	42.309,92
22	3380	1	12005	SUELDOS GRUPO E	11.297,04
22	3380	1	12006	TRIENIOS	7.598,36
22	3380	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
22	3380	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.134,98
22	3380	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	56.785,44
22	3380	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	15.725,76
22	3380	1	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	0,00
22	3380	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
22	3380	1	15000	PRODUCTIVIDAD	12.009,24
22	3380	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	49.631,64
22	3380	1	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	0,00
		Total 1			227.492,38
22	3380	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	500,00
22	3380	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
22	3380	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	500,00
22	3380	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	3.000,00
22	3380	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
22	3380	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
22	3380	2	22201	POSTALES	0,00
22	3380	2	22400	SEGUROS	0,00
22	3380	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	10.000,00
22	3380	2	22609	FESTEJOS	612.000,00
22	3380	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	31.700,00
22	3380	2	22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00
31	3380	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
		Total 2			661.200,00
22	3380	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	268.800,00
		Total 4			268.800,00
22	3380	6	63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 3380				1.157.492,38

3400

ADMON. GENERAL DEPORTES

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
17	3400	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
17	3400	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	126.126,14
17	3400	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
17	3400	1	12006	TRIENIOS	44.681,29
17	3400	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
17	3400	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	100.885,82
17	3400	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	173.067,90
17	3400	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	82.144,80
17	3400	1	12104	NOCTURNIDAD	0,00
17	3400	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	215.581,25
17	3400	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	248.278,80
17	3400	1	15000	PRODUCTIVIDAD	5.271,00
17	3400	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	147.974,33
17	3400	1	16002	S.S. LABORALES	148.366,82
		Total 1			1.319.248,91
17	3400	2	20000	ALQUILER TERRENOS	0,00
17	3400	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
17	3400	2	20300	ALQUILER INSTALACIONES	0,00
17	3400	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
17	3400	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	500,00
17	3400	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
17	3400	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	51.000,00
17	3400	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
17	3400	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
17	3400	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
17	3400	2	22002	PUBLICACIONES	1.000,00
17	3400	2	22102	GAS	0,00
17	3400	2	22103	COMBUSTIBLES	0,00
17	3400	2	22104	VESTUARIO	1.000,00
17	3400	2	22104	VESTUARIO	5.000,00
17	3400	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00
17	3400	2	22201	POSTALES	0,00
17	3400	2	22300	TRANSPORTES	260.000,00
17	3400	2	22400	SEGUROS	20.000,00
17	3400	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
17	3400	2	22602	PUBLICIDAD	1.000,00
17	3400	2	22609	ACTIVIDADES	225.000,00
17	3400	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	215.000,00
17	3400	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
		Total 2			781.500,00
17	3400	4	47000	TRANSFERENCIAS EMPRESAS	0,00
17	3400	4	48100	PREMIOS Y BECAS	0,00
17	3400	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	525.000,00
		Total 4			525.000,00
17	3400	6	64000	INVERSION: INMATERIAL	107.532,44
		Total 6			107.532,44
	Total 3400				2.733.281,35

3420

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
17	3420	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.478,74
17	3420	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
17	3420	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	171.144,88
17	3420	1	12006	TRIENIOS	35.967,44
17	3420	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
17	3420	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	101.877,94
17	3420	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	214.331,50
17	3420	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	66.601,56
17	3420	1	12104	NOCTURNIDAD	0,00
17	3420	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.971,60
17	3420	1	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	973,92
17	3420	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	132.003,48
17	3420	1	15000	PRODUCTIVIDAD	2.282,16
17	3420	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	170.756,76
17	3420	1	16002	S.S. LABORALES	83.085,87
17	3420	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			1.112.475,85
17	3420	2	20300	ALQUILER INSTALACIONES	500,00
17	3420	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	500,00
17	3420	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	505.000,00
17	3420	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
17	3420	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
17	3420	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	20.000,00
17	3420	2	22000	MATERIAL OFICINA	600,00
17	3420	2	22103	COMBUSTIBLES	120.000,00
17	3420	2	22104	VESTUARIO	6.000,00
17	3420	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	500,00
17	3420	2	22201	POSTALES	0,00
17	3420	2	22300	TRANSPORTES	0,00
17	3420	2	22609	ACTIVIDADES	10.000,00
17	3420	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	434.500,00
17	3420	2	22701	SEGURIDAD	0,00
17	3420	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00
17	3420	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
17	3420	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
		Total 2			1.098.100,00
17	3420	6	62200	INVERSION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	180.000,00
17	3420	6	62300	INVERSION INSTALACIONES	531.016,26
17	3420	6	63200	INVERSION INSTALACIONES	549.999,59
		Total 6			1.261.015,85
	Total 3420				3.471.591,70

4312

COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERCADOS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
23	4312	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
23	4312	1	12002	SUELDOS DEL GRUPO B	0,00
23	4312	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	124.787,40
23	4312	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
23	4312	1	12006	TRIENIOS	24.979,78
23	4312	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
23	4312	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	81.271,40
23	4312	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	144.538,80
23	4312	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	32.570,88
23	4312	1	15000	PRODUCTIVIDAD	8.345,88
23	4312	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	122.912,08
		Total 1			557.935,00
23	4312	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
23	4312	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	20.000,00
23	4312	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
23	4312	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
23	4312	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	1.000,00
23	4312	2	22001	PUBLICACIONES	12.000,00
23	4312	2	22103	COMBUSTIBLES	200,00
23	4312	2	22400	SEGUROS	1.000,00
23	4312	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
23	4312	2	22602	PUBLICIDAD	20.000,00
23	4312	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	500,00
23	4312	2	22609	ACTIVIDADES	30.000,00
23	4312	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	72.500,00
23	4312	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	5.000,00
23	4312	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
23	4312	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	200,00
		Total 2			162.600,00
23	4312	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	23.000,00
		Total 4			23.000,00
23	4312	6	62500	INVERSION: MOBILIARIO	0,00
		Total 6			0,00
	Total 4312				743.535,00

4314**APERTURAS**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
23	4314	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
23	4314	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00
23	4314	1	12006	TRIENIOS	2.739,56
23	4314	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
23	4314	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.749,56
23	4314	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.973,08
23	4314	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.084,16
23	4314	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
23	4314	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
23	4314	1	15000	PRODUCTIVIDAD	2.605,44
23	4314	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	19.793,76
23	4314	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
		Total 1			88.903,04
23	4314	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
23	4314	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
23	4314	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00
23	4314	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
23	4314	2	22604	JURÍDICOS	0,00
23	4314	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
23	4314	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	10.000,00
		Total 2			11.300,00
	Total 4314				100.203,04

4320

TURISMO

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
27	4320	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	48.879,84
27	4320	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	124.787,40
27	4320	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	23.338,84
27	4320	1	12006	TRIENIOS	46.355,54
27	4320	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
27	4320	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	116.425,14
27	4320	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	184.971,02
27	4320	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	79.741,56
27	4320	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.572,16
27	4320	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	22.816,08
27	4320	1	15000	PRODUCTIVIDAD	7.685,64
27	4320	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	171.510,49
27	4320	1	16002	S.S. LABORALES	13.169,16
		Total 1			858.252,87
27	4320	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
27	4320	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
27	4320	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	12.000,00
27	4320	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
27	4320	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.000,00
27	4320	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	1.000,00
27	4320	2	22000	MATERIAL OFICINA	500,00
27	4320	2	22103	COMBUSTIBLES	500,00
27	4320	2	22201	POSTALES	0,00
27	4320	2	22400	SEGUROS	500,00
27	4320	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	47.000,00
27	4320	2	22602	PUBLICIDAD	70.000,00
27	4320	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
27	4320	2	22608	FESTIVALES	0,00
27	4320	2	22609	ACTIVIDADES	0,00
27	4320	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	69.500,00
27	4320	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	265.000,00
27	4320	2	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
		Total 2			470.500,00
27	4320	4	42100	TRANSF. UNIVERSIDAD	50.000,00
27	4320	4	42110	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS	0,00
27	4320	4	47900	SUBVENCIONES EMPRESAS	0,00
27	4320	4	48100	BECAS	2.000,00
27	4320	4	48200	TRANSF. A FUNDACIONES	600.000,00
		Total 4			652.000,00
27	4320	6	62200	INVERSIÓN: OTRAS INVERSIONES	16.940,00
27	4320	6	63100	INVERSIÓN: TERRENOS Y OTRAS	210.175,64
27	4320	6	64000	INVERSIÓN: INMATERIAL	675.987,94
		Total 6			903.103,58
	Total 4320				2.883.856,45

4321**EVENTOS**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
38	4321	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
38	4321	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
38	4321	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
38	4321	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
38	4321	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
38	4321	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
38	4321	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
38	4321	2	22103	COMBUSTIBLES	0,00
38	4321	2	22201	POSTALES	0,00
38	4321	2	22400	SEGUROS	0,00
38	4321	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00
38	4321	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
38	4321	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
38	4321	2	22608	FESTIVALES	492.000,00
38	4321	2	22609	ACTIVIDADES	50.000,00
38	4321	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00
38	4321	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	0,00
38	4321	2	23020	DIETAS DE PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
		Total 2			547.000,00
38	4321	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	30.000,00
		Total 4			30.000,00
	Total 4321				577.000,00

4930**CONSUMO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
35	4930	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
35	4930	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.478,74
35	4930	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	21.154,96
35	4930	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
35	4930	1	12006	TRIENIOS	17.126,12
35	4930	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
35	4930	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.632,86
35	4930	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	49.090,12
35	4930	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	28.916,52
35	4930	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
35	4930	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	47.165,68
		Total 1			226.093,78
35	4930	2	20200	ALQUILER INSTALACIONES	0,00
35	4930	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
35	4930	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
35	4930	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	4.000,00
35	4930	2	22000	MATERIAL OFICINA	500,00
35	4930	2	22001	COMBUSTIBLES	0,00
35	4930	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
35	4930	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
35	4930	2	22602	PUBLICIDAD	4.000,00
35	4930	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	1.000,00
35	4930	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00
		Total 2			11.500,00
	Total 4930				237.593,78

9120

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
10	9120	1	10000	RETRIB. BÁSICAS	838.039,05
10	9120	1	11000	RETRIB. BÁSICAS	464.778,16
10	9120	1	11001	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	0,00
10	9120	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00
10	9120	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	62.393,70
10	9120	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
10	9120	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	22.355,26
10	9120	1	12006	TRIENIOS	26.740,32
10	9120	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9120	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	67.755,82
10	9120	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	115.565,65
10	9120	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	36.868,92
10	9120	1	15000	PRODUCTIVIDAD	3.876,00
10	9120	1	16000	SEGURIDAD SOCIAL	310.010,89
10	9120	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	94.584,02
10	9120	1	16002	S.S. LABORALES	153.162,96
10	9120	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28
		Total 1			2.208.528,51
10	9120	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00
10	9120	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00
10	9120	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
10	9120	2	22000	MATERIAL OFICINA	3.000,00
10	9120	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
10	9120	2	22103	COMBUSTIBLES	2.000,00
10	9120	2	22104	VESTUARIO	500,00
10	9120	2	22201	POSTALES	0,00
10	9120	2	22400	SEGUROS	1.000,00
10	9120	2	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	23.000,00
10	9120	2	22602	PUBLICIDAD	1.000,00
10	9120	2	22604	JURÍDICOS	500,00
10	9120	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	500,00
10	9120	2	22609	ACTIVIDADES	65.000,00
10	9120	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	2.500,00
10	9120	2	23000	DIETAS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00
10	9120	2	23020	DIETAS DE PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
10	9120	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
10	9120	2	23300	OTRAS INDEMINZACIONES	328.000,00
		Total 2			429.500,00
10	9120	4	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 4			0,00
10	9120	6	62400	INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00
		Total 6			0,00
10	9120	7	74900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
		Total 7			0,00
	Total 9120				2.638.028,51

9200

ADMON. GRAL. - SECRETARÍA

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
10	9200	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	74.115,12
10	9200	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	32.586,56
10	9200	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	37.436,22
10	9200	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
10	9200	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
10	9200	1	12006	TRIENIOS	59.692,17
10	9200	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9200	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	118.414,10
10	9200	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	237.106,22
10	9200	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	97.137,96
10	9200	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	14.324,54
10	9200	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	15.462,12
10	9200	1	15000	PRODUCTIVIDAD	13.930,08
10	9200	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	144.252,41
10	9200	1	16002	S.S. LABORALES	9.579,96
		Total 1			874.308,68
10	9200	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
10	9200	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00
10	9200	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
10	9200	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
10	9200	2	22201	POSTALES	0,00
10	9200	2	22400	SEGUROS	35.000,00
10	9200	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
10	9200	2	22604	JURÍDICOS	100.000,00
10	9200	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
10	9200	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	1.000,00
10	9200	2	23020	DIETAS DE PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
		Total 2			140.000,00
10	9200	6	62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00
		Total 6			0,00
	Total 9200				1.014.308,68

9201**REGISTRO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
10	9201	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
10	9201	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
10	9201	1	12006	TRIENIOS	9.267,25
10	9201	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9201	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.726,88
10	9201	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.369,04
10	9201	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.276,28
10	9201	1	15000	PRODUCTIVIDAD	1.798,32
10	9201	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	28.946,70
10	9201	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28
		Total 1			138.739,71
10	9201	2	22000	MATERIAL OFICINA	500,00
10	9201	2	22201	POSTALES	40.000,00
		Total 2			40.500,00
10	9201	6	62400	INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 9201				179.239,71

9203**GABINETE DE PRENSA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
10	9203	1	12003	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74
10	9203	1	12006	TRIENIOS	2.249,74
10	9203	1	12100	COMPLEMENTO DESTINO	9.010,96
10	9203	1	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.049,40
10	9203	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.622,08
10	9203	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	32.330,88
10	9203	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	33.203,40
10	9203	1	13003	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
10	9203	1	15000	PRODUCTIVIDAD	160,08
10	9203	1	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.740,01
10	9203	1	16002	S.S. LABORALES	19.032,84
		Total 1			135.878,13
10	9203	2	20500	ALQ. MOBILIARIO	0,00
10	9203	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
10	9203	2	21600	CONSERV. INFOMÁTICA	200,00
10	9203	2	22000	MATERIAL OFICINA	500,00
10	9203	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
10	9203	2	22201	POSTALES	0,00
10	9203	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	6.000,00
10	9203	2	22602	PUBLICIDAD	40.000,00
10	9203	2	22604	JURÍDICOS	0,00
10	9203	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00
10	9203	2	22609	ACTIVIDADES	0,00
10	9203	2	22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	65.000,00
10	9203	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
		Total 2			112.200,00
	Total 9203				248.078,13

9204**IMPRENTA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
26	9204	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00
26	9204	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
26	9204	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
26	9204	1	12006	TRIENIOS	4.320,94
26	9204	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
26	9204	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.766,18
26	9204	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.996,46
26	9204	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.467,56
26	9204	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
26	9204	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
26	9204	1	15000	PRODUCTIVIDAD	0,00
26	9204	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	17.633,87
26	9204	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
		Total 1			84.456,23
26	9204	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
26	9204	2	21300	CONSERV. MAQUINARIA	0,00
26	9204	2	22000	MATERIAL OFICINA	100.000,00
26	9204	2	22103	COMBUSTIBLES	500,00
26	9204	2	22104	VESTUARIO	0,00
26	9204	2	22400	SEGUROS	500,00
26	9204	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	11.000,00
		Total 2			112.000,00
26	9204	6	62300	INVERSIÓN MAQUINARIA	54.000,00
		Total 6			54.000,00
	Total 9204				250.456,23

9205**INFORMÁTICA - INNOVACIÓN**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
26	9205	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
26	9205	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
26	9205	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	72.971,18
26	9205	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	42.309,92
26	9205	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	24.169,74
26	9205	1	12006	TRIENIOS	29.863,22
26	9205	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
26	9205	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	103.946,94
26	9205	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	165.204,14
26	9205	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	46.280,40
26	9205	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.642,40
26	9205	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	22.131,36
26	9205	1	15000	PRODUCTIVIDAD	9.460,20
26	9205	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	145.962,96
26	9205	1	16002	S.S. LABORALES	13.116,60
		Total 1			728.881,12
26	9205	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	938.000,00
26	9205	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
26	9205	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
26	9205	2	22002	MATERIAL INFORMÁTICO	75.000,00
26	9205	2	22300	TRANSPORTES	0,00
26	9205	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
26	9205	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	300.000,00
26	9205	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
26	9205	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
		Total 2			1.317.500,00
26	9205	6	62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	400.000,00
26	9205	6	64100	INVERSIÓN INMATERIAL	3.131.094,00
		Total 6			3.531.094,00
	Total 9205				5.577.475,12

9206

RECURSOS HUMANOS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
12	9206	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	92.643,90
12	9206	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	61.358,58
12	9206	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	112.308,66
12	9206	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
12	9206	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	12.649,90
12	9206	1	12006	TRIENIOS	72.385,11
12	9206	1	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
12	9206	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	190.239,52
12	9206	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	346.816,38
12	9206	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	216.730,24
12	9206	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
12	9206	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
12	9206	1	15000	PRODUCTIVIDAD	28.398,48
12	9206	1	15100	GRATIFICACIONES	87.500,00
12	9206	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	258.409,16
12	9206	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
12	9206	1	16008	ASIST. MÉDICA	681.000,00
12	9206	1	16200	FORMACIÓN PERSONAL	30.000,00
12	9206	1	16204	ACCIÓN SOCIAL	8.000,00
12	9206	1	16205	SEGUROS	220.000,00
12	9206	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28
		Total 1			2.430.837,69
12	9206	2	21300	CONSERV. INSTALACION	500,00
12	9206	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
12	9206	2	21600	CONSERV.INFORMÁTICA	40.000,00
12	9206	2	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
12	9206	2	22001	PUBLICACIONES	6.000,00
12	9206	2	22202	MATERIAL INFORMÁTICO	0,00
12	9206	2	22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	500,00
12	9206	2	22604	JURÍDICOS	100.000,00
12	9206	2	22609	FESTEJOS	10.000,00
12	9206	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	50.000,00
12	9206	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
12	9206	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
		Total 2			212.500,00
12	9206	4	48100	BECAS	45.000,00
		Total 4			45.000,00
12	9206	8	83000	PAGAS PERSONAL- ANTICIPOS	227.850,00
		Total 8			227.850,00
	Total 9206				2.916.187,69

9207**CONTRATACIÓN**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
28	9207	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	55.586,34
28	9207	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.293,28
28	9207	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	49.914,96
28	9207	1	12006	TRIENIOS	31.770,68
28	9207	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
28	9207	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	84.281,96
28	9207	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150.388,30
28	9207	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	48.341,16
28	9207	1	15000	PRODUCTIVIDAD	160,08
28	9207	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	105.075,06
		Total 1			541.811,82
28	9207	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00
28	9207	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	20.000,00
28	9207	2	22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00
28	9207	2	22001	PUBLICACIONES	20.000,00
28	9207	2	22201	POSTALES	0,00
28	9207	2	22602	PUBLICIDAD	0,00
28	9207	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
28	9207	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	500,00
28	9207	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
		Total 2			43.500,00
	Total 9207				585.311,82

9231**PADRÓN MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
30	9231	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	37.436,22
30	9231	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	31.732,44
30	9231	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
30	9231	1	12006	TRIENIOS	17.320,62
30	9231	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9231	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	40.676,16
30	9231	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	52.533,48
30	9231	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	27.581,16
30	9231	1	15000	PRODUCTIVIDAD	6.855,00
30	9231	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	59.105,52
		Total 1			273.240,60
30	9231	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
30	9231	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
30	9231	2	21600	CONSERV. INFOMÁTICA	500,00
30	9231	2	22000	MATERIAL OFICINA	500,00
30	9231	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
30	9231	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00
30	9231	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
30	9231	2	22705	PROCESOS ELECTORALES	5.000,00
30	9231	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
		Total 2			8.500,00
	Total 9231				281.740,60

9250**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
30	9250	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
30	9250	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00
30	9250	1	12006	TRIENIOS	4.566,02
30	9250	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9250	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.749,56
30	9250	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.731,06
30	9250	1	12103	OTRAS REMUNERACIONES	7.243,80
30	9250	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
30	9250	1	15000	PRODUCTIVIDAD	3.912,36
30	9250	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	21.042,12
30	9250	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
		Total 1			97.202,40
30	9250	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
30	9250	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
30	9250	2	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
30	9250	2	22602	PUBLICIDAD	500,00
30	9250	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
30	9250	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCN.	0,00
30	9250	2	23100	LOCOMOCIÓN	0,00
		Total 2			6.500,00
30	9250	6	62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00
		Total 6			0,00
	Total 9250				103.702,40

9251**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
30	9251	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
30	9251	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	31.732,44
30	9251	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	45.618,22
30	9251	1	12006	TRIENIOS	16.482,38
30	9251	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
30	9251	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.350,18
30	9251	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	69.910,98
30	9251	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	23.178,24
30	9251	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
30	9251	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
30	9251	1	15000	PRODUCTIVIDAD	1.701,72
30	9251	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	76.339,74
30	9251	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
		Total 1			343.271,38
30	9251	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00
30	9251	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
30	9251	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
30	9251	2	22000	MATERIAL OFICINA	0,00
30	9251	2	22104	VESTUARIO	500,00
30	9251	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
30	9251	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
30	9251	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	5.000,00
30	9251	2	22799	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS	70.000,00
		Total 2			78.000,00
30	9251	6	62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00
		Total 6			0,00
	Total 9251				421.271,38

9252

EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
36	9252	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	49.914,96
36	9252	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	52.887,40
36	9252	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.693,74
36	9252	1	12006	TRIENIOS	31.372,35
36	9252	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
36	9252	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	68.190,50
36	9252	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	91.215,48
36	9252	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	55.046,04
36	9252	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
36	9252	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
36	9252	1	15000	PRODUCTIVIDAD	9.245,40
36	9252	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	98.245,86
36	9252	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
		Total 1			465.811,73
36	9252	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
36	9252	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00
36	9252	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	11.000,00
36	9252	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00
36	9252	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00
36	9252	2	22000	MATERIAL OFICINA	500,00
36	9252	2	22001	PUBLICACIONES	500,00
36	9252	2	22201	POSTALES	0,00
36	9252	2	22400	SEGUROS	0,00
36	9252	2	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
36	9252	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	44.000,00
36	9252	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	1.000,00
36	9252	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
		Total 2			59.000,00
36	9252	6	62500	INVERSIÓN MOBILIARIO	0,00
36	9252	6	62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00
		Total 6			0,00
	Total 9252				524.811,73

9290

SERVICIOS GENERALES

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
14	9290	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.528,78
14	9290	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	32.586,56
14	9290	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
14	9290	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	31.732,44
14	9290	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	222.051,60
14	9290	1	12006	TRIENIOS	68.926,78
14	9290	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
14	9290	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	188.121,32
14	9290	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	352.965,30
14	9290	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	115.213,68
14	9290	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	128.848,74
14	9290	1	13002	OTRAS RETRIBUCIONES	128.690,40
14	9290	1	15000	PRODUCTIVIDAD	28.050,36
14	9290	1	15100	GRATIFICACIONES	37.000,00
14	9290	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	309.790,38
14	9290	1	16002	S.S. LABORALES	85.833,56
14	9290	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00
		Total 1			1.773.297,38
14	9290	2	20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00
14	9290	2	20300	ALQUILER INSTALACIONES	0,00
14	9290	2	20400	ALQUILER VEHÍCULOS	500,00
14	9290	2	21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	130.000,00
14	9290	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	10.000,00
14	9290	2	21300	CONSERV. INSTALACIONES	627.000,00
14	9290	2	21400	CONSERV. VEHÍCULOS	40.000,00
14	9290	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	20.000,00
14	9290	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	1.000,00
14	9290	2	22000	MATERIAL OFICINA	11.000,00
14	9290	2	22001	PUBLICACIONES	0,00
14	9290	2	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.100.000,00
14	9290	2	22103	COMBUSTIBLES	110.000,00
14	9290	2	22104	VESTUARIO	10.000,00
14	9290	2	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	500,00
14	9290	2	22200	COMUNIC. TELEFÓNICAS	1.602.000,00
14	9290	2	22300	TRANSPORTES	0,00
14	9290	2	22400	SEGUROS	350.000,00
14	9290	2	22500	TRIBUTOS	2.000,00
14	9290	2	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00
14	9290	2	22604	JURÍDICOS	0,00
14	9290	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	10.000,00
14	9290	2	22700	SERVICIO LIMPIEZA	600.000,00
14	9290	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	20.000,00
14	9290	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.000,00
14	9290	2	23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
		Total 2			4.647.500,00
14	9290	4	48100	BECAS	0,00
		Total 4			0,00
14	9290	6	61100	INVERSIÓN: INSTALACIONES	3.747,37
14	9290	6	61900	INVERSIÓN: INSTALACIONES	50.000,00
14	9290	6	62300	INVERSIÓN: MAQUINARIA	254.051,66
		Total 6			307.799,03
14	9290	1	12104	NOCTURNIDAD	0,00
		Total 1			0,00
	Total 9290				6.728.596,41

9310**HACIENDA**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
11	9310	1	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	166.759,02
11	9310	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	12.478,74
11	9310	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	199.659,84
11	9310	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	31.732,44
11	9310	1	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	24.865,06
11	9310	1	12006	TRIENIOS	113.591,19
11	9310	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
11	9310	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	289.023,22
11	9310	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	519.717,56
11	9310	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	190.618,44
11	9310	1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00
11	9310	1	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00
11	9310	1	15000	PRODUCTIVIDAD	30.292,08
11	9310	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	389.433,87
11	9310	1	16002	S.S. LABORALES	0,00
11	9310	1	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	5.460,84
		Total 1			1.973.632,30
11	9310	2	21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00
11	9310	2	21600	CONSERV. INFORMÁTICA	100.000,00
11	9310	2	22000	MATERIAL OFICINA	10.000,00
11	9310	2	22001	PUBLICACIONES	10.000,00
11	9310	2	22201	POSTALES	0,00
11	9310	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
11	9310	2	22604	JURÍDICOS	50.000,00
11	9310	2	22606	REUNIONES CONFERENCIAS	1.000,00
11	9310	2	22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	100.000,00
11	9310	2	22708	RECAUDACIÓN	3.100.000,00
11	9310	2	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
		Total 2			3.373.500,00
	Total 9310				5.347.132,30

9330**PATRIMONIO**

Orgánico	Programa	Capítulo	Económico	Descripción	Importe
37	9330	1	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00
37	9330	1	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	24.957,48
37	9330	1	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.577,48
37	9330	1	12006	TRIENIOS	12.298,06
37	9330	1	12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00
37	9330	1	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.527,94
37	9330	1	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.313,76
37	9330	1	12103	OTROS COMPLEMENTOS	20.334,24
37	9330	1	16001	S.S. FUNCIONARIOS	34.498,92
		Total 1			165.507,88
37	9330	2	21200	CONSERV. EDIFICIOS	85.000,00
37	9330	2	21600	CONSERV.INFORMÁTICA	1.000,00
37	9330	2	22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00
37	9330	2	22604	JURÍDICOS	0,00
37	9330	2	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	30.000,00
		Total 2			116.300,00
37	9330	6	63200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00
		Total 6			0,00
	Total 9330				281.807,88
11	9291		50000	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	Total 9291				0,00
	Total general				224.778.533,51

ANEXO DE INVERSIONES

AJUNTAMENT DE BENIDORM - PRESUPUESTO 2026: ANEXO DE INVERSIONES

Código Proyecto	Partida Presupuestaria	Denominación Proyecto		Año Inicio	Año Final	Importe total	Ejerc. Anteriores	2026	2027	2028	2029	Financiación									
												Recursos Generales		RTGFA	Préstamos	Transferencias de Capital					
												Estado	Com. Autón.			Diputación	C.E.	Otras			
587	16 1320 62400	Seg. Ciudadana: Furgón atestados	MUNICIPAL	2026	2026	50.000,00	0,00	50.000,00					50.000,00								
528	15 1330 60900	Movilidad: Aparcamientos disuasorios: zonas verde y naranja PSTD23	PSTD 23	2024	2026	394.299,22	195.822,01	198.477,21					0,00	198.477,21							
526	15 1330 60900	Movilidad: Aparcamiento disuasorio Moraleit PSTD22	PSTD 22	2024	2026	2.104.700,58	261.164,41	1.843.536,17					0,00	1.843.536,17							
570	15 1330 61900	Movilidad: PMUS	MUNICIPAL	2025	2026	75.000,00	0,00	75.000,00					0,00	75.000,00							
531	15 1330 62300	Movilidad: Instal. Fotovoltaica aparcamiento disuasorio PSTD23	PSTD 23	2024	2026	633.009,30	161.508,14	471.501,16					0,00	471.501,16							
530	15 1330 62300	Movilidad: Plan movilidad eléctrica PSTD23	PSTD 23	2024	2026	596.841,11	48.441,45	548.399,66					0,00	548.399,66							
483	15 1330 62400	Movilidad: Préstamos de bicicletas PSTD22	PSTD 22	2022	2026	561.542,92	18.083,68	543.459,24					0,00	543.459,24							
524	15 1330 62900	Movilidad: Punto recarga Levante PSTD22	PSTD 22	2024	2026	133.545,95	0,00	133.545,95					0,00	133.545,95							
488	15 1330 62900	Movilidad: Accesibilidad Información para transporte PSTD22	PSTD 22	2022	2026	81.550,00	45,90	81.504,10					0,00	81.504,10							
487	15 1330 62900	Movilidad: Soterramiento de cableado PSTD22	PSTD 22	2022	2026	179.987,56	0,00	179.987,56					0,00	179.987,56							
433	29 1500 60900	Urbanismo: Inv. Terrenos APR7	MUNICIPAL	2021	-	350.442.406,01	636.116,27	59.363.883,73					4.363.883,73	55.000.000,00							
588	29 1500 62200	Urbanismo: Open Arena EDIL	EDIL / MUNICIPAL	2026	2026	15.669.665,64	0,00	2.707.110,56	9.097.030,76	3.762.387,16	103.137,16	1.670.543,24	1.036.567,32								
593	14 1531 60000	Vías Públicas: Adquisición suelo - HUB dotacional 1ª Fase (Salt de l'Aigua)	MUNICIPAL	2026	2026	180.500,00	0,00	180.500,00					180.500,00								
596	14 1531 60900	Vías Públicas: Infraestructura ciclista Avenida l'Albir PSTD21	PSTD21	2026	2026	200.000,00	0,00	200.000,00					0,00	200.000,00							
567	14 1531 60900	Vías Públicas: Redacción Proyecto Taludes Paseo Colón	MUNICIPAL	2025	2026	13.019,60	0,00	13.019,60					0,00	13.019,60							
373	14 1531 60900	Vías Públicas: Accesos al Polígono Industrial PP 3/1	MUNICIPAL	2023	2026	18.588.991,45	10.640.407,93	7.948.583,52					0,00	7.948.583,52							
480	14 1531 61900	Vías Públicas: Equipamiento de Sombras PSTD22	PSTD 22	2022	2026	602.000,00	14.946,50	587.053,50					0,00	587.053,50							
595	14 1531 61900	Vías Públicas: Plaza Manizales	MUNICIPAL	2026	2026	511.427,70	0,00	511.426,89					511.426,89								
594	14 1531 61900	Vías Públicas: Presupuestos participativos 2026	MUNICIPAL	2026	2026	625.000,00	0,00	625.000,00					625.000,00								
592	14 1531 61900	Vías Públicas: Plan de asfalto 2026	MUNICIPAL	2026	2026	300.000,00	0,00	300.000,00					300.000,00								
591	14 1531 61900	Vías Públicas: Catenaria Pase Levante. Fase III.	MUNICIPAL	2026	2026	1.500.000,00	0,00	300.000,00	1.200.000,00				300.000,00								
589	14 1531 61900	Vías Públicas: Proyecto Avenida Mediterráneo Fase 2	MUNICIPAL	2026	2026	400.000,00	0,00	400.000,00					400.000,00								
573	14 1531 61900	Vías Públicas: Plan Asfalto 2025	MUNICIPAL	2025	2026	356.967,27	0,00	242.648,13					242.648,13								
523	14 1531 61900	Presupuesto Participativo 2024	MUNICIPAL	2024	2026	534.990,31	0,00	178.310,84					178.310,84								
442	14 1531 61900	Vías Públicas: Plan aceras 2022	MUNICIPAL	2022	2026	835.964,28	631.153,03	204.811,25					169.432,58	35.378,67							
590	14 1531 61900	Vías Públicas: Plan Planifica 2024-2027 DIPUTACIÓN	DIFU / MUNICIPAL	2026	2026	2.417.325,17	0,00	740.000,00	1.677.325,17				434.036,93					305.963,07			
468	14 1600 75300	Alcantarillado: Aportación a obra bombeos EPSAR	MUNICIPAL	2023	2026	751.940,72	0,00	751.940,72					751.940,72								
481	14 1610 64000	Agua: Huella hídrica PSTD22	PSTD 22	2022	2026	481.045,80	0,00	481.045,80					0,00	481.045,80							
598	32 1621 62200	Recogida de Residuos: Base logística	MUNICIPAL	2026	2027	7.267.813,51	0,00	600.000,00	6.667.813,51				600.000,00								
574	18 1640 62200	Cementerios: Nuevos nichos 2026	MUNICIPAL	2026	2026	175.000,00	0,00	175.000,00					175.000,00								
503	18 1640 62200	Cementerios: Nichos	MUNICIPAL	2025	2026	185.800,00	0,00	185.800,00					0,00	185.800,00							
532	14 1650 61900	Alumbrado: Andreas Paseo de Levante PSTD23	PSTD 23	2024	2026	683.644,77	18.413,31	665.231,46					0,00	665.231,46							
482	14 1650 61900	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante fase II PSTD22	PSTD 22	2022	2026	1.100.000,00	284.123,12	815.876,88					0,00	815.876,88							
525	20 1700 62600	Medio Ambiente: Sistema seguimiento parámetros ambientales PSTD22	PSTD 22	2024	2026	36.300,00	0,00	18.150,00					18.150,00								
540	20 1700 64000	Medio Ambiente: Oficina Técnica del Plan PSTD23	PSTD 23	2024	2026	217.514,73	165.484,57	52.030,16					0,00	52.030,16							
535	20 1700 64000	Medio Ambiente: Plataforma emergencias PSTD23	PSTD 23	2024	2026	235.159,17	0,00	235.159,17					0,00	235.159,17							
527	20 1700 64000	Medio Ambiente: Transición verde: certif y formación PSTD23	PSTD 23	2024	2026	44.408,11	1,77	44.406,34					0,00	44.406,34							
479	20 1700 64000	Medio Ambiente: Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	PSTD 22	2022	2026	210.000,00	103.180,02	106.819,98					0,00	106.819,98							
538	33 1710 60900	Parques y Jardines: Acampada Sequia Mare PSTD23	PSTD 23	2024	2026	741.513,88	283.536,96	457.976,92					0,00	457.976,92							
486	33 1710 60900	Parques y Jardines: Espacio inmersivo Sequia Mare PSTD22	PSTD 22	2022	2026	131.164,00	3.932,50	127.231,50					0,00	127.231,50							
584	33 1710 61900	Parques y jardines: Elementos biosaludables y columpios	MUNICIPAL	2026	2026	100.000,00	0,00	100.000,00					100.000,00								
583	33 1710 61900	Parques y jardines: Adquisición arbolado	MUNICIPAL	2026	2026	100.000,00	0,00	100.000,00					100.000,00								
542	33 1710 64000	Parques y Jardines: Gestión uso público El Moraleit PSTD23	PSTD 23	2024	2026	452.168,33	75.038,20	377.130,13					0,00	377.130,13							
529	20 1722 60900	Playas: Duna Vegetada PSTD23	PSTD 23	2024	2026	481.102,89	119.448,61	361.654,28					0,00	361.654,28							
586	20 1722 61900	Playas: Infraestructuras playas	MUNICIPAL	2026	2026	500.000,00	0,00	300.000,00	200.000,00				300.000,00								
575	18 2316 62500	Tercera edad: Mobiliario hogar del jubilado	MUNICIPAL	2026	2026	100.000,00	0,00	100.000,00					100.000,00								
582	24 2321 62500	Juventud: Mobiliario albergue Sequia Mare	MUNICIPAL	2026	2026	100.000,00	0,00	100.000,00					100.000,00								
563	13 3321 63200	Educación: Refuerzo CP Ausiàs March. EDIFICANT.	EDIFICANT	2026	2026	2.619.818,89	0,00	2.619.818,89					0,00								
585	31 3321 62200	Bibliotecas y Patrimonio: Musealiz. Castellum. Fase 4. DIPUTACIÓN	DIFU / MUNICIPAL	2026	2026	468.000,00	0,00	117.000,00					117.000,00					2.619.818,89	351.000,00		
485	31 3321 64000	Bibliotecas y Patrimonio: Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico	PSTD 22	2023	2026	276.725,50	67.414,02	209.311,48					0,00	209.311,48							
539	17 3400 64000	Deportes: Oferta Care Lab PSTD23	PSTD 23	2024	2026	256.860,08	149.327,64	107.532,44					0,00	107.532,44							
579	17 3420 62200	Ins. Deportivas: Pista de atletismo	MUNICIPAL	2026	2026	180.000,00	0,00	180.000,00					180.000,00								
463	17 3420 62300	Ins. deportivas: iluminación campos futbol	MUNICIPAL	2023	2026	1.376.167,94	952.393,08	423.774,86					0,00	423.774,86							
451	17 3420 62300	Ins. Deportivas: 2 campos futbol 8	MUNICIPAL	2023	2026	2.079.808,56	1.972.567,16	107.241,40					107.241,40								
578	17 3420 63200	Ins. Deportivas: Deshumectadora Palau	MUNICIPAL	2026	2026	220.000,00	0,00	220.000,00					220.000,00								
577	17 3420 63200	Ins. Deportivas: Renovación filtrado Palau	MUNICIPAL	2026	2026	50.000,00	0,00	50.000,00					50.000,00								
576	17 3420 63200	Ins. Deportivas: Iluminación campos A. López	MUNICIPAL	2026	2026	279.999,59	0,00	279.999,59					279.999,59								
390	27 4320 62200	Turismo: Aula del Mar y otros. PSTD20	PSTD 20	2022	2026	2.925.000,00	2.908.158,25	16.9													

ANEXO DE PERSONAL



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

7908 MODIFICACIÓN PARCIAL RELACIÓN PUESTOS TRABAJO Y PLANTILLA PERSONAL

-ANUNCIO-

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, con el siguiente detalle:

▪ **CREACIÓN DE PLAZAS:**

C.T	GRUPO/ SUBGRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	Nº DOT.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ÁREA/ SERVICIO
1746	A1	F	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	INNOVACIÓN
1747	A1	F	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	INNOVACIÓN
1745	A2	F	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	-	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS /MOVILIDAD
785	AP	L	1	-	-	--	EDUCACIÓN



▪ **AMORTIZACIÓN DE PLAZAS:**

COD. PLANTILLA	C.T	GRUPO/SUBGRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	Nº DOT.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ÁREA/SERVICIO
1.1.21	9015	A1	F	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1.1.1267	1106	A1	F	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	DEPORTES
1.1.68	9009	C2	F	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNOS	-	EDUCACIÓN
1.1.1007	7	A1/A2	F	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	-	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS

▪ **CREACIÓN DE PUESTOS:**

DENOMINACIÓN PUESTO	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE (PUNTOS)	CE (EUROS)	ÁREA/SERVICIO
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL CONTRATACION Y COMPRAS	1744	A1	F	1	C.G	27	1500	1.647,00 €	CONTRATACION Y COMPRAS, PATRIMONIO, INVENTARIO Y CEMENTERIOS
INGENIERO/A JEFE/A DE INFORMÁTICA	1746	A1	F	1	C.E.	30	2225	2.443,06 €	INNOVACIÓN
DIRECTOR/A DTI	1747	A1	F	1	C.E.	26	1375	1.509,77 €	INNOVACIÓN
TÉC. MEDIO DE SEGURIDAD., EMERGENCIAS Y MOV.	1745	A2	F	1	C.G	24	975	1.070,57 €	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS /MOVILIDAD

▪ **AMORTIZACIÓN DE PUESTOS:**

DENOMINACIÓN PUESTO	COD RPT	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE (PUNTOS)	CE (EUROS)	ÁREA/SERVICIO
SOCIÓLOGO/A	1.11.320	9015	A1	F	1	M.I.	24	-	868,44 €	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
DIRECTOR/A PALACIO DE DEPORTES	1.11.267	1106	A1	F	1	C.E.	25	1250	1.372,50 €	DEPORTES
TAG SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD	1.11.171	500	A1	F	1	C.E.	27	1550	1.701,91 €	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
DIRECTOR/A GESTIÓN. Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1.11.7	7	A1/A2	F	1	LD	25	1100	1.207,80 €	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS
CONSERJE MUNICIPAL	1.11.314	9009	C2	F	1	C.G.	14	-	332,35 €	EDUCACIÓN



▪ **MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:**

DENOMINACIÓN PUESTO	COD RPT	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD (anterior)	CD (nuevo)	CE PUNTOS (anterior)	CE PUNTOS (nuevo)	CE EUROS (nuevo)	ÁREA/SERVICIO
JEFE/A SERVICIO APOYO JURÍDICO	1.11.65	121	A1	F	1	C.G.	24	26	1025	1375	1.509,77 €	INTERVENCIÓN
JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN POSTERIOR Y AUDITORÍAS	1.11.67	123	A1	F	1	C.G.	25	26	1025	1375	1.509,77 €	INTERVENCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	COD RPT	C.T	GRUPO RPT	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD (anterior)	CD PROP (nuevo)	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
ENCARGADO/A GENERAL ESCENA URBANA	1.11.162	449	C2/AP	F	1	C.E.	14	18	1225	1399,97 €	ESCENA URBANA/ESPACIO PUBLICO

DENOMINACIÓN PUESTO	COD RPT	C.T	GRUPO (anterior)	GRUPO (nuevo)	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
GESTOR/A ADMVO. FISCALIZACIÓN URBANISMO Y CONTRATACIÓN	1.11.81	138	A2	C1/A2	F	1	C.G.	21	750	823,51 €	INTERVENCIÓN
GESTOR/A ADMVO. AUDITORIA INFORMÁTICA	1.11.82	139	A2	C1/A2	F	1	C.G.	21	750	823,51 €	INTERVENCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	COD RPT	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA (anterior)	NATURALEZA JURÍDICA (nuevo)	DOT.	PROV.	CD	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
AUX. INFORMÁTICO COMUNICACIONES "A"	1.12.4	102	C2	L	F	1	C.G.	16	525	576,46 €	INNOVACIÓN
AUX. INFORMÁTICO COMUNICACIONES "B"	1.12.5	108	C2/AP	L	F	1	C.G.	14	525	576,46 €	INNOVACIÓN
ENCARGADO IMPRENTA	1.12.61	715	B/C1	L	F	1	C.E.	19	750	823,51 €	IMPRESA
PERSONAL IMPRENTA MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.12.89	771	C2/AP	L	F	1	C.G.	14	400	439,20 €	IMPRESA

DENOMINACIÓN PUESTO (anterior)	DENOMINACIÓN PUESTO (nuevo)	COD PUESTO RPT	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
TECNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL PATRIMONIO, INVENTARIO Y CEMENTERIOS	1.11.261	1100	A1	F	1	C.G.	27	1500	1.647 €	CONTRATAC Y COMPRAS, PATROMINIO, INVENTAR Y CEMENTER



DENOMINACIÓN PUESTO (anterior)	DENOMINACIÓN PUESTO (nuevo)	COD PUESTO RPT	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
AUX. ADMVO CIEP	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEGURIDAD CIUDADANA Y VIA PÚBLICA/ MOVILIDAD	1.11.174	503	C2	F	1	C.G.	17	475	521,56 €	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS / MOVILIDAD

DENOMINACIÓN PUESTO RPT	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	COD PUESTO RPT	C.T	GRUPO	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
AUX. ADMVO AUTORIZACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEGURIDAD CIUDADANA	1.11.172	501	C2	F	3	C.G	17	525	576,46 €	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	ADMINISTRATIVO SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	1.11.175	504	C1	F	1	C.G	19	650	713,70 €	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO CIRI Y RESOLUCIONES	ADMINISTRATIVO SEGURIDAD CIUDADANA	1.11.176	505	C1	F	1	C.G	19	575	631,37 €	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN	ADMINISTRATIVO SEGURIDAD CIUDADANA	1.1.178	507	C1	F	1	C.G	18	575	631,37 €	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

DENOMINACIÓN PUESTO	COD. PUESTO	C.T	GRUPO (anterior)	GRUPO (nuevo)	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	TIPO JORNADA (anterior)	TIPO JORNADA (nuevo)	DEDIC. (anterior)	DEDIC. (nuevo)	INCOMP. (anterior)	INCOMP. (nuevo)	CD	CE PUNTO	CE EUROS	ÁREA/SERVICIO
SECRETARIO/A POLICIA LOCAL	1.11.180	511	C1/ C2	C1	F	1	C.G.	CONTIN. DIURNA	TURNOS M,T	EXCLUS.	PREFER	TOTAL	LEGAL ORDIN.	18	900	988,21 €	POLICIA LOCAL



▪ **TRANSFORMACIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO:**

DENOMINACIÓN PUESTO (anterior)	DENOMINACIÓN PUESTO (nuevo)	COD PUESTO RPT	C.T	GRUPO RPT	NATURALEZA JURÍDICA	DOT.	PROV.	CD	CE PUNTOS	CE EUROS	ÁREA/ SERVICIO
INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFIA	INGENIERO TECNICO TELECOMUNICACIÓN	1.11.139	416	A2	F	1	C.G.	24	1325	1.454,87 €	INGENIERÍA

De tal modo que tras las modificaciones efectuadas, la Relación de Puestos de Trabajo vigente consolidada de éste Ayuntamiento es la que se indica a continuación:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN A1															
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN			C.T.	DOT	VC	CD	PUNTOS CE	PROVISION	ORGÁNICO	JORNADA	NATURALEZA JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1 11 2	PEDAGOGO/A			9027	1		24	864,20 €	CG/MI	IGUALDAD	CD	FUNCIONARIO	A.E.	T	S
1 11 14	LETRADO/A SECRETARIA/LETRADO ASESOR JURIDICO			27	1		27	1575	CE	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.E.	T.	S.
1 11 16	TECNICO/A SUPERIOR ASUNTOS JURIDICOS			29	1		30	2150	CE	SECRETARÍA	APFX	FUNCIONARIO	A.E.	T	S
1 11 17	SECRETARIO/A GENERAL			30	1		30	3.785,75 €	HN	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	F.H.N.	H.N	S
1 11 19	LETRADO/A ASESOR JURIDICO "A"			41	1		28	2150	CG	ASESORÍA JURÍDICA	APFX	FUNCIONARIO	A.E.	T.	S.
1 11 21	LETRADO/A ASESOR JURIDICO "B"			43	1	1	27	1600	CG	ASESORÍA JURÍDICA	CD	FUNCIONARIO	A.E.	T.	S.
1 11 22	JEFE/A DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO E INVENTARIO			50	1		28	2000	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1 11 44	JEFE/A SERVICIO RR.HH.			80	1		27	1850	CE	RECURSOS HUMANOS	FX	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1 11 45	TECNICO/A SUPERIOR RR.HH.			81	1		26	1400	CE	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1 11 62	DIRECTOR/A AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL			110	1	1	24	1075	CE	EMPLEO Y DL	CD	FUNCIONARIO	A.E.	T	S
1 11 64	INTERVENTOR/A			120	1		30	3.785,75 €	HN	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	F.H.N.	H.N	S
1 11 65	JEFE/A DEL SERVICIO DE APOYO JURÍDICO			121	1	1	26	1375	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.E.	T	S
1 11 67	JEFE/A DE FISCALIZACION POSTERIOR Y AUDITORIAS			123	1	1	26	1375	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1 11 76	JEFE/A ÁREA DE INTERVENCIÓN			133	1		30	2200	CE	INTERVENCIÓN	APFX	FUNCIONARIO	A.G.	T	



1	11	78	RESPONSABLE SERVICIO PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	135	1		26	1375	CE	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	79	JEFE/A DE SERV. FISCALIZACION PREVIA Y RESPON.PATRIMONIAL	136	1		26	1375	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	83	TESORERO/A	140	1		30	3.785,75 €	HN	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	F.H.N.	H.N	S
1	11	92	TAG RESPONSABLE SERVICIO TESORERIA Y RECAUDACION	150	1	1	26	1500	CE	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	98	TAG RESPONSABLE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN	156	1		27	1600	CE	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	102	TÉCNICO/A EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	170	1		25	1225	CE	MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	109	JEFE/A DEPARTAMENTO SANIDAD	180	1		26	1650	CE	SANIDAD	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	114	DIRECTOR/A CONSUMO, COMERCIO Y MERCADOS	200	1		24	1075	CE	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	121	DIRECTOR/A PATRIMONIO HISTORICO	210	1	1	25	1575	CE	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	126	ARQUITECTO/A PLANEAMIENTO/GESTIÓN URBANISTICA	400	1	1	27	1675	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	127	LETRADO/A ASESORIA JURIDICA/ADMN. URBANISTICA	401	1		27	1575	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	141	ARQ. DE OBRAS/EDIFICACION-LICENCIAS-DISCIPLINA URBANISTICA	418	1		27	1675	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	146	INGENIERO/A JEFE/A	430	1		30	2400	CE	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	179	COMISARIO/A JEFE/A	510	1		30	2275	LD	POLICÍA LOCAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	218	PSICÓLOGO/A	549	1	1	22	800	CE	POLICÍA LOCAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	230	COORDINADOR/A BIENESTAR SOCIAL	717	1		26	1675	CE	BIENESTAR SOCIAL	APFX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	231	DIRECTOR/A CENTRO SOCIAL	718	1		25	1350	CE	BIENESTAR SOCIAL	APFX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	237	PSICÓLOGO/A UPCCA	725	1		24	1050	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	240	PSICÓLOGO/A SEAFI	728	1		24	1050	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	254	DIRECTOR/A ÁREA CULTURA	765	1	1	24	1250	CG	CULTURA	APFX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	261	TAG PATRIMONIO, INVENTARIO Y CEMENTERIOS	1100	1		27	1500	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	262	TAG (RECURSOS HUMANOS)	1101	1		27	1500	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	263	TAG (URBANISMO)	1102	1		27	1500	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	



1	11	264	TAG (ASESORIA JURIDICA)	1103	1		27	1500	CG	ASESORÍA JURÍDICA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	269	TECNICO/A ASUNTOS JURIDICOS TESORERIA	1113	1	1	26	1350	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G./A.E	T	S
1	11	270	MEDICO SERVICIO MUNICIPAL	1114	1		26	1275	CG	SANIDAD	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	289	INGENIERO/A JEFE ADJUNTO	1430	1		30	2225	CE	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	306	TECNICO/A ECONOMISTA	9001	1	1	24	1.728,22 €	CG/MI	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	341	TAG CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1744	1	1	27	1500	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G	T	S
1	11	342	INGENIERO/A JEFE DE INFORMÁTICA	1746	1	1	30	2225	CE	INNOVACIÓN	FX	FUNCIONARIO	AE	T	S
1	11	343	DIRECTOR/A OFICINA INNOVACIÓN E INTELIGENCIA TURÍSTICA (DTI)	1747	1	1	26	1375	CE	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	AE	T	S
1	12	75	DIRECTOR/A CONSERVATORIO MUSICA	745	1	1	24	1125	CE	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	76	VICEDIRECTOR/A CONSERVATORIO MÚSICA	746	1		24	1125	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	77	JEFE/A ESTUDIOS CONSERVATORIO MUSICA	747	1		22	925	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	78	SECRETARIO/A CONSERVATORIO MUSICA	748	1		22	925	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	79	JEFE/A DEPARTAMENTO CONSERVATORIO MUSICA	749	5		22	925	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	80	PROFESOR/A DE MUSICA	751	16	2	21	825	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	81	DIRECTOR/A CONSERVATORIO DE DANZA	752	1		24	1075	CE	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	82	PROFESOR/A DE DANZA	753	4	2	21	825	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	83	SECRETARIO/A DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DANZA	754	1		22	875	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	84	PSICÓLOGO/A EDUCACIÓN	755	2	2	22	1050	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	95	JEFE/A DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DE DANZA	780	1		22	875	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			



GRUPO DE CLASIFICACIÓN A1/A2															
CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	11	4	JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	3	1	1	25	1750	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	MTN	FUNCIONARIO	A. E.	T	M
1	11	20	TÉCNICO/A MEDIO ASESOR/A JURÍDICO/A	42	1		24	975	CG	ASESORÍA JURÍDICA	CD	FUNCIONARIO	A. G.	T	
1	11	52	COORDINADOR/A SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	88	1		25	1175	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	55	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	100	1		26	1725	CE	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	88	TÉCNICO/A DE CALIDAD (TESORERIA)	145	1	1	24	1100	CE	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	115	SECRETARIO/A JUNTA ARBITRAL CONSUMO	201	1		24	900	CG	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	
1	11	225	COORDINADOR/A DPTO. DEPORTES	700	1		26	1400	CE	DEPORTES	FX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	235	TÉCNICO/A INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	722	1		24	950	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	239	TÉCNICO/A SOCIOEDUCATIVO	727	1		24	1075	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	244	TÉCNICO/A DE IGUALDAD	733	1	1	25	1275	CG/MI	IGUALDAD	P FX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	245	JEFE/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS	735	1	1	26	1675	CE	EDUCACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	11	272	JEFE/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1116	1	1	26	1400	CE	DEPORTES	FX	FUNCIONARIO	A. E	T	S
1	12	1	TRADUCTOR INGLÉS	10	1		22	800	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	3	JEFE /A DE PRENSA	14	1	1	25	1150	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	LABORAL			
1	12	6	ADL FORMACIÓN	112	1		24	925	CG	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CD	LABORAL			
1	12	7	ADL EMPLEO	113	1		24	925	CG	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CD	LABORAL			
1	12	16	TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO "B"	216	1	1	23	850	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	LABORAL			
1	12	74	PROFESOR/A DE IDIOMAS	744	1		20	750	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	87	TECNICO/A DE GESTIÓN DE CULTURA	766	1		24	1100	CG	CULTURA	APFX	LABORAL			
1	12	97	PROFESOR/A IDIOMAS-COORDINACIÓN	783	1		21	750	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			



GRUPO DE CLASIFICACIÓN A2/A1															
CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	1	53	TECNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	89	1	1	24	1050	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	1	111	DIRECTOR/A LABORATORIO MUNICIPAL	182	1	1	23	950	CE	SANIDAD	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	1	131	TÉCNICO/A MEDIO SERVICIOS JURÍDICOS URBANISMO	406	1		25	1150	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	1	259	COORDINADOR/A DEPARTAMENTO TURISMO	1001	1	1	25	1275	CE	TURISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M

GRUPO DE CLASIFICACIÓN A2															
CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	11	50	TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES	86	1		26	1275	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	90	TÉCNICO/A MEDIO INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y GESTIÓN CATASTRAL	148	1	1	23	925	CE	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1	11	95	TÉCNICO/A MEDIO RESPONSABLE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	153	1	1	21	750	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1	11	108	RESPONSABLE CALIDAD DE PLAYAS	179	1	1	23	850	CG	PLAYAS	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	122	TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO A	211	1		23	950	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	123	TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA	212	1	1	24	1300	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	MT	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	128	ARQUITECTO/A TÉCNICO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	402	1	1	24	1325	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	129	ARQUITECTO/A TÉCNICO DISCIPLINA URBANÍSTICA	403	1		24	1325	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	139	INGENIERO/A TÉCNICO TELECOMUNICACIÓN	416	1	1	24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	147	INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	431	1		24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.



1	11	148	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS "A"	432	1		24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	149	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS "B"	433	1		24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	150	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS "C"	434	1		24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	151	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS "D"	435	1	1	24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	152	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS "E"	436	1		24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	181	INTENDENTE POLICÍA LOCAL	512	4	1	26	1875	CE	POLICÍA LOCAL	JP2	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	232	GESTOR/A CENTROS SOCIALES	719	1		24	1175	CE	BIENESTAR SOCIAL	APFX	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1	11	233	TRABAJADOR/A SOCIAL PAAD	720	1		22	950	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	234	TRABAJADOR/A SOCIAL	721	9	3	22	950	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	236	TRABAJADOR/A SOCIAL SSEAD	724	1		22	950	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	238	EDUCADOR /A FAMILIAR AMICS	726	1		22	950	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	241	TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO AT. TEMPRANA-SSEAD	729	1		22	1050	CG	BIENESTAR SOCIAL	APFX	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	257	TRABAJADOR/A SOCIAL SEAFI	774	1		22	1000	CG	BIENESTAR SOCIAL	FX	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	271	TECNICO/A MEDIO DE RENTAS	1115	1		24	975	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1	11	273	EDUCADOR/A SOCIAL	1117	1	1	22	950	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	290	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS "F"	1436	1		24	1325	CG	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A. E	T.	M.
1	11	307	JEFE/A DE OBRAS Y SERVICIOS	9002	1	1	22	1.457,76 €	CG/MI	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO			
1	11	308	TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO BIBLIOTECA	9003	1	1	22	540,94 €	CG/MI	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1	11	319	DIRECTOR/A AREA SEGURIDAD Y MOVILIDAD	9014	1	1	24	1.972,86 €	LD	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO			
1	11	332	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL GRUPO OPERATIVO JEFE DE TURNO	1742	6	1	25	1800	CE	POLICÍA LOCAL	JP2	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	333	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL GRUPO PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y FORMACIÓN	1743	4	4	25	1500	CE	POLICÍA LOCAL	JP3	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	344	TECNICO/A MEDIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD	1745	1	1	24	975	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO	A.G	G.	
1	12	71	EDUCADOR/A ENLACE CENTROS PAPCE	741	1		21	800	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			



1	12	72	PROFESOR/A PAPCE	742	1		19	650	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	73	PROFESOR/A PAEV-COORDINACIÓN	743	1		20	650	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	85	TRABAJADOR/A SOCIAL EDUCACIÓN	756	1		21	950	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	86	TÉCNICO/A EDUCATIVO DE ESCOLARIZACIÓN	757	1		22	825	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	88	TRADUCTOR/A VALENCIANO	770	1	1	21	700	CG	CULTURA	CD	LABORAL			
1	12	100	TÉCNICO/A MEDIO TURISMO	1002	3	1	23	900	CG	TURISMO	CD	LABORAL			
1	12	112	PROFESOR/A DE MÚSICA	9023	1		22	163,17 €	CG/MI	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			
1	12	113	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1734	1		23	1000	C.E	INNOVACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	114	AGENTE DE IGUALDAD	1730	1	1	22	950	C.E	BIENESTAR SOCIAL	CD	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN A2/C1

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1 11 1	COORDINADOR/A DEPARTAMENTO PROTOCOLO	1	1		22	1075	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	FUNCIONARIO	AE	T	M
1 11 12	TÉCNICO/A MEDIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	24	1	1	22	925	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1 11 26	TÉCNICO/A MEDIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	55	1	1	23	1075	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1 11 28	DIRECTOR/A AREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	60	1	1	22	1075	CE	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1 11 46	RESPONSABLE DE NÓMINAS	82	1		22	975	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	AE	T	M
1 11 87	TÉCNICO/A RESPONSABLE UNIDAD TRIBUTARIA	144	1	1	24	975	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1 11 168	JEFE/A DE VÍA PÚBLICA/MOVILIDAD	490	1		22	1275	CG	MOVILIDAD	MT	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1 11 227	DIRECTOR/A ADJUNTO PALACIO DE DEPORTES	703	1		22	1075	CE	DEPORTES	FX	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1 11 252	JEFE/A JUVENTUD	763	1		22	850	CE	JUVENTUD	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	M
1 11 256	RESPONSABLE OFICINA DE RODAJES	769	1	1	22	975	CG	CULTURA	APFX	FUNCIONARIO	A. E	T	M



1	12	52	SUPERVISOR/A DE TÉCNICOS DEPORTIVOS	702	1		22	1000	CG	DEPORTES	FX	LABORAL			
1	12	66	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	736	1		22	925	CE	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	96	TÉCNICO/A DINAMIZACIÓN Y ASISTENCIA SERVICIOS EDUCATIVOS	781	1		21	775	CG	EDUCACIÓN	FX	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN C1/A2

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN			C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1 11 66	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD			122	1	1	21	725	CE	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1 11 70	ADMINISTRATIVO/A FISCALIZACIÓN PREVIA, GASTOS Y RR.HH.			126	1	1	19	575	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1 11 81	GESTOR/A FISCALIZACIÓN DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN			138	1	1	21	750	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	
1 11 82	GESTOR/A ADMVO. AUDITORÍA INFORMÁTICA			139	1	1	21	750	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	G.	

GRUPO DE CLASIFICACIÓN B/C1

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN			C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1 11 56	JEFE/A DE GRUPO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES			101	1	1	21	825	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1 11 57	JEFE/A DE GRUPO DE SISTEMAS Y APLICACIONES			103	1		22	850	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1 11 133	DELINEANTE DE PLANEAMIENTO			410	1		21	725	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1 11 134	DELINEANTE DE EDIFICACIÓN			411	1		21	725	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1 11 157	JEFE/A OFICINA TÉCNICA DELINEANTE			444	1	1	21	700	CE	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO	AE	T	A
1 11 158	TÉCNICO/A AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA			445	1	1	18	750	CG	INGENIERÍA	APDA	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1 11 265	JEFE/A DE NEGOCIADO INSPECCIÓN MUNICIPAL			1104	1	1	21	925	CG	INSPECCIÓN MUNICIPAL	PDA	FUNCIONARIO	A.G.	T	A
1 11 266	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO			1105	1	1	21	700	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	T	A



1	11	334	OFICIAL PL GRUPO OPERATIVO	1739	18	1	22	1525	CG	POLICÍA LOCAL	JP1	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	336	OFICIAL PL GRUPO DE APOYO Y LOGISTICA	1740	6	4	22	1400	CG	POLICÍA LOCAL	JP2	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	337	OFICIAL PL GRUPO ASISTENCIA Y MEDIACIÓN	1741	11	10	22	1250	CG	POLICÍA LOCAL	JP3	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	P.L.
1	11	347	ENCARGADO/A DE IMPRENTA	715	1	1	19	750	CE	IMPRESA	CD	FUNCIONARIO	A.G	Ad.	
1	12	2	TÉC. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN WEB	13	1		22	800	CG	ALCALDÍA Y GRUPOS POLITICOS	CD	LABORAL			
1	12	9	TÉCNICO/A LABORATORIO CALIDAD	184	3	1	21	875	CG	SANIDAD	CD	LABORAL			
1	12	55	TECNICO/A DEPORTIVO	707	31	10	18	725	CG	DEPORTES	FX+25	LABORAL			
1	12	60	COORDINADOR/A DEPARTAMENTO DISEÑO E IMAGEN	713	1	1	20	700	CE	INGENIERÍA	AFX	LABORAL			
1	12	67	JEFE/A DE ESTUDIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	737	1	1	19	650	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	68	SECRETARIO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	738	1	1	19	650	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	69	EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	739	11	3	17	600	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	101	TÉCNICO/A AUXILIAR TURISMO "A"	1003	11	3	20	775	CG	TURISMO	MT	LABORAL			
1	12	103	TÉCNICO/A AUXILIAR TURISMO "B"	1009	2		20	675	CG	TURISMO	CD	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN C1															
CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	V C	C D	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNAD A	NATURALEZA JURIDICA	ESCAL A	SUBESCAL A	CLAS E
1	1	9	ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA	20	2		19	575	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	10	ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO Y SEDE ELECTRÓNICA	21	1		19	625	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	15	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO	28	1	1	21	675	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	18	JEFE/A DE NEGOCIADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA	40	1		18	625	CE	ASESORÍA JURÍDICA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	23	ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	51	3		19	575	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	24	COORDINADOR/A PATRIMONIO, INVENTARIO Y CEMENTERIOS	53	1	1	21	775	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	



1	1	29	ADMINISTRATIVO/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	61	2	1	19	575	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	30	COORDINADOR/A EXTENSIONES MUNICIPALES	62	1	1	22	850	CE	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	37	ADMINISTRATIVO/A ATENCIÓN CIUDADANA "B"	69	3	1	18	525	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	38	RESP. PLATAFORMA Y REDES SOCIALES AT. CIUDADANA	70	1		19	650	CE	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	39	ADMVO.PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSEJO VECINAL	71	1		19	650	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	41	ADMINISTRATIVO/A ATENCIÓN CIUDADANA "A"	73	3		18	525	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	43	NOTIFICADOR/A POLICÍA LOCAL	75	2	1	17	850	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A. E.	S.E.	P.L.
1	1	47	JEFE/A DE NEG. ORGANIZACIÓN Y GESTION RR.HH.	83	1		21	675	CE	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	48	ADMVO. CONTRATACION Y GESTION S.SOCIAL	84	1	1	19	675	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	49	INSPECTOR/A RECURSOS HUMANOS	85	1	1	19	675	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	51	COORDINADOR/A RECURSOS HUMANOS	87	1		20	625	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	54	ADMINISTRATIVO/A ORGANIZACIÓN Y GESTION RR.HH.	90	2		19	675	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	63	ADMINISTRATIVO/A AGENCIA EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	114	1	1	19	575	CG	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	68	ADMINISTRATIVO/A DE CONTABILIDAD	124	1	1	19	575	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	69	ADMINISTRATIVO/A FISCALIZACIÓN GASTOS	125	1		19	575	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	72	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A CONTABILIDAD Y GASTOS	129	1		19	575	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	74	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A CONTABILIDAD, NÓMINA Y GASTOS	131	1		19	600	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	77	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GASTOS	134	1		21	800	CE	INTERVENCIÓN	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	84	RESPONSABLE DE CAJA, AVALES Y PAGOS	141	1		19	575	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	86	JEFE/A DE NEGOCIADO IIVTNU E IBI	143	1		21	675	CE	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	89	ADMINISTRATIVO/A CONTROL CENTROS GESTORES	147	1		19	575	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	91	INSPECTOR/A MUNICIPAL "A"	149	2		18	800	CG	INSPECCIÓN MUNICIPAL	MTN	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	94	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A IIVTNU E IBI	152	1		19	575	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	



1	1	96	JEFE/A DE NEGOCIADO DE EXACCIONES MUNICIPALES	154	1		21	675	CE	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	97	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SISTEMAS DE PAGO	155	1	1	21	675	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	100	RESPONSABLE UNIDAD TESORERÍA	158	1	1	19	625	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	101	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN	159	1		20	650	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	104	ADMINISTRATIVO/A MEDIO AMBIENTE	173	1		19	600	CG	MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	107	ADMINISTRATIVO/A DE PLAYAS	178	1		19	575	CG	MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	110	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SANIDAD	181	1		21	750	CE	SANIDAD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	113	ADMINISTRATIVO/A DE CEMENTERIOS	191	1	1	19	575	CG	CEMENTERIOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	116	ADMINISTRATIVO/A CONSUMO	202	2		19	575	CG	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	119	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMERCIO	205	1	1	21	725	CE	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	120	COORDINADOR/A-JEFE INSPECCIÓN DE COMERCIO	207	1	1	18	825	CG	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	MTN	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	130	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ADMON /LEGALIDAD URB.	405	1	1	21	675	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	132	JEFE/A DE NEG.ASESORÍA JURÍDICA, PLANEAMIENTO/GESTIÓN	407	1	1	21	675	CE	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	140	ADMINISTRATIVO/A ARQUITECTURA	417	1	1	19	575	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	142	JEFE/A DE NEG APERTURAS/INSTRUC. DISCIPLINA URBANÍSTICA	419	1	1	21	675	CG	APERTURAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	143	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA	420	1	1	19	575	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	144	ADMINISTRATIVO/A DE LEGALIDAD URBANÍSTICA	421	1		19	575	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	145	ADMINISTRATIVO/A APERTURAS	422	2	1	19	575	CG	APERTURAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	154	COORDINADOR/A -INSPECCIÓN LIMPIEZA VIARIA	439	1	1	20	850	CG	LIMPIEZA VIARIA	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	156	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN INGENIERÍA	443	1		21	800	CE	INGENIERÍA	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	159	JEFE/A DE NEG SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN OBRAS	446	1	1	20	850	CG	INGENIERÍA	APDA	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	160	ADMINISTRATIVO/A INGENIERÍA	447	3	2	19	650	CG	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	161	ADMINISTRATIVO/A OFICINA TÉCNICA	448	1	1	19	575	CG	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	



1	1	16	COORDINADOR/A DE ESCENA URBANA	450	1	1	19	875	CE	ESCENA URBANA	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	16	COORDINADOR/A DE EVENTOS	451	1	1	19	825	CE	ESCENA URBANA	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	17	ADMINISTRATIVO/A SEG. CIUDADANA Y SECRETARIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	504	1		19	650	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	17	ADMINISTRATIVO/A SEGURIDAD CIUDADANA	505	1		19	575	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	17	ADMINISTRATIVO/A SEGURIDAD CIUDADANA	507	1		18	575	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	18	SECRETARIO/A POLICIA LOCAL	511	1	1	18	900	CG	POLICIA LOCAL	MT	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	22	ADMINISTRATIVO/A POLICIA LOCAL	559	5	2	19	575	CG	POLICIA LOCAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	22	JEFE/A DE NEGOCIADO DE DEPORTES	701	1	1	21	675	CE	DEPORTES	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	22	ADMINISTRATIVO/A DEPORTES	705	5	1	19	650	CG	DEPORTES	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	24	JEFE/A DE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	730	2		21	725	CE	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	24	ADMINISTRATIVO/A BIENESTAR SOCIAL	731	6	4	21	625	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	24	ADMINISTRATIVO/A CONSERVATORIO MUSICA	750	1		19	625	CG	EDUCACIÓN	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	24	JEFE/A DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	758	1	1	21	675	CE	EDUCACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	24	ADMINISTRATIVO/A EDUCACIÓN	759	3	1	18	525	CG	EDUCACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	25	RESPONSABLE DE FIESTAS	761	1	1	20	875	CE	FIESTAS	MT	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	25	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CULTURA	767	1	1	21	1025	CE	CULTURA	MTN	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	25	ADMINISTRATIVO/A CONSERVATORIO DANZA	782	1		19	575	CG	EDUCACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	26	ADMINISTRATIVO/A DE TURISMO	100	2	1	19	575	CG	TURISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	27	INSPECTOR/A MUNICIPAL "B"	114	9	16	18	775	CG	INSPECCIÓN MUNICIPAL	MTN	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	27	ADMINISTRATIVO/A REGISTRO	121	8	1	19	575	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	28	ADMINISTRATIVO/A COMISIÓN SOCIO CULTURAL TURISMO	121	9	1	19	575	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	28	ADMINISTRATIVO/A RECURSOS HUMANOS	122	1	2	19	575	CG	RECURSOS HUMANOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	28	ADMINISTRATIVO/A COMISIÓN DE HACIENDA	122	4	1	19	575	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	



1	1	28	ADMINISTRATIVO/A SANIDAD	122	7	1		19	575	CG	SANIDAD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	29	ADMINISTRATIVO/A ESCENA URBANA	145	0	1		19	575	CG	ESCENA URBANA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	29	ADMINISTRATIVO EVENTOS	145	1	1		19	575	CG	ESCENA URBANA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	31	DECORADOR/A	900	5	1	1	20	581,49 €	CG/MI	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	31	DELINEANTE	900	6	1	1	18	394,75 €	CG/MI	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	31	COORDINADOR/A TEC. AUX. TURISMO	900	7	1	1	20	581,49 €	CG/MI	TURISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	31	JEFE/A NEGOCIADO INDUSTRIA Y COMERCIO	900	8	1	1	20	1.138,88 €	CG/MI	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	31	DISEÑADOR/A GRAFICO/A	901	2	1	1	18	394,75 €	CG/MI	INGENIERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	32	ADMINISTRATIVO/A PROTOCOLO	5	2	0		19	650	CG	ALCALDÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	32	ADMINISTRATIVO/A INTERVENCIÓN Y SUBVENCIONES	128	1	1		19	600	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	32	ADMINISTRATIVO/A COMERCIO	206	1	1		19	575	CG	CONSUMO, COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	32	ADMINISTRATIVO/A VIA PUBLICA Y MOVILIDAD	491	1	1		19	600	CG	MOVILIDAD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	32	ADMINISTRATIVO/A URBANISMO	714	1	1		19	575	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	32	ADMINISTRATIVO/A CULTURA	768	1			20	975	CG	CULTURA	MTN	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	33	AGENTE POLICIA LOCAL GRUPO OPERATIVO	173	6	137	30	17	1175	CG	POLICÍA LOCAL	JP1	FUNCIONARIO	A.E.	S.E.	P.L.
1	1	33	AGENTE POLICIA LOCAL GRUPO DE APOYO Y LOGÍSTICA	173	7	47	8	17	1100	CG	POLICÍA LOCAL	JP1	FUNCIONARIO	A.E.	S.E.	P.L.
1	1	34	AGENTE POLICIA LOCAL GRUPO SERVICIOS ADICIONALES	173	8	34	16	17	900	CG	POLICÍA LOCAL	JP3	FUNCIONARIO	A.E.	S.E.	P.L.
1	1	2	TECNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	214	16	2		17	625	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	MT	LABORAL			
1	1	2	AYUDANTE SUPERVISOR TÉCNICOS DEPORTIVOS	706	1	1		17	625	CG	DEPORTES	FX	LABORAL			
1	1	2	PERSONAL IMPRENTA DISEÑO	773	1	1		17	625	CG	INGENIERÍA IMPRENTA	CD	LABORAL			



GRUPO DE CLASIFICACIÓN C1/C2															
CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	11	3	ADMINISTRATIVO/A ALCALDÍA "A"	2	1		19	650	CG	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	5	ADMINISTRATIVO/A ALCALDIA "B"	4	1		19	650	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	33	COORDINADOR/A GESTIÓN INFORMÁTICA PMH	65	1	1	18	750	CE	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	58	ANALISTA PROGRAMADOR SISTEMAS Y COMUNICACIONES	104	1		17	550	CE	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	AE	T	A
1	11	59	ANALISTA PROGRAMADOR APLICACIONES "A"	105	1	1	17	550	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1	11	60	ANALISTA PROGRAMADOR APLICACIONES "B"	106	1	1	17	550	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1	11	61	ANALISTA PROGRAMADOR APLICACIONES "C"	107	1	1	17	550	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A. E	T	A
1	11	71	GESTOR/A AUX. ADMVO FISCALIZACIÓN GASTOS	127	1	1	18	550	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	75	GESTOR/A AUX.ADMVO CONTABILIDAD FACTURAS	132	1		18	550	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	80	GESTOR/A AUX. ADMVO. CONTABILIDAD GASTOS	137	1		18	525	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	85	AUXILIAR GESTOR ADMVO. RECAUDACIÓN	142	1	1	18	525	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	125	TÉCNICO/A AUXILIAR DE PATRIMONIO	215	2	2	18	550	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	169	AUXILIAR ADMVO VÍA PÚBLICA/MOVILIDAD	492	1		18	525	CG	MOVILIDAD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	11	177	ENCARGADO/A DEPÓSITO VEHÍCULOS	506	1	1	18	700	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	AFX	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	12	63	MONITOR/A ACTIVIDADES (TAPIS)	723	1		16	500	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	LABORAL			
1	12	65	MONITOR/A ACTIVIDADES	734	1		15	550	CG	FESTEJOS	APFX	LABORAL			
1	12	65	MONITOR/A ACTIVIDADES	734	2		15	550	CG	JUVENTUD	APFX	LABORAL			
1	12	92	MONITOR/A ACTIVIDADES (PANGEA)	775	2		18	625	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	LABORAL			



GRUPO DE CLASIFICACIÓN C2/C1																
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN			C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
1	1	1	105	JEFE/A INSPECTOR/A DE PLAYAS	174	1		18	625	CG	MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	276	INSPECTOR/A MUNICIPAL "C"	1150	4		18	775	CG	INSPECCIÓN MUNICIPAL	MTN	FUNCIONARIO	A.G.	Ad.	
1	1	2	53	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	704	2	2	18	725	CE	DEPORTES	FX	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN C2																
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN			C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
1	1	1	6	AUXILIAR ADVO. CHOFER	6	1		17	775	CG	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	13	AUXILIAR ADMVO. DE SECRETARÍA	25	1		18	525	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	25	AUXILIAR ADMVO. DE PATRIMONIO	54	1		17	475	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.,	
1	1	1	27	AUXILIAR ADMVO CONTRATACIÓN	56	1		17	475	CG	CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATROMINIO E INVENTARIO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	31	AUXILIAR ADMVO ATENCIÓN CIUDADANA	63	10	5	17	475	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	34	GESTOR/A INFORMÁTICO PMH	66	2	1	17	475	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	40	GESTOR/A INFORMÁTICO PDMH INE	72	2	2	17	475	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	73	GESTOR/A AUX. ADMVO CONTABILIDAD INGRESOS	130	1		17	475	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	93	GESTOR/A AUX. ADMVO EXACCIONES MUNICIPALES	151	1		17	525	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	99	GESTOR/A AUX.ADMINISTRATIVO TESORERÍA	157	1	1	17	475	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	106	INSPECTOR/A MARITIMO	176	1		17	750	CE	MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	MT	FUNCIONARIO	A. E	S.E.	



1	1	112	AUXILIAR ADMVO LABORATORIO	183	1	1	17	475	CG	SANIDAD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	117	AUXILIAR DE SERVICIOS (CONSUMO)	203	1	1	16	450	CG	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	124	AUXILIAR DE ARCHIVO	213	2	1	17	475	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	135	AUX. ADMVO TRAMITACIÓN EXPEDIENTES URBANÍSTICOS	412	1	1	17	475	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	136	AUX. ADMVO PLANEAMIENTO/GESTIÓN	413	1	1	17	475	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	137	AUX.ADMVO. REGISTRO Y ARCHIVO URBANISMO	414	1	1	17	475	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	138	AUX.ADMVO ADMINISTRACIÓN /LEGALIDAD URBANÍSTICA	415	1		17	500	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	155	AUXILIAR DE SERVICIOS (LIMPIEZA VIARIA)	442	1	1	16	450	CG	LIMPIEZA VIARIA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	165	AUXILIAR ADMVO ESCENA ALMACÉN	452	2		17	475	CG	ESCENA URBANA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	166	AUXILIAR ADMVO. ESCENA CONSISTORIO	453	1		17	475	CG	ESCENA URBANA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	170	AUXILIAR ADMVO. INSPECCIÓN TRANSPORTE URBANO	493	1	1	17	475	CG	MOVILIDAD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	172	AUXILIAR ADMVO SEGURIDAD CIUDADANA	501	3	1	17	525	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	174	AUX. ADMVO SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA/MOVILIDAD	503	1		17	475	CG	SEG. CIUDADANA Y EMERGENCIAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	215	AUXILIAR ADMVO POLICÍA LOCAL " A"	546	4	4	17	550	CG	POLICÍA LOCAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	216	AUXILIAR ADMVO POLICIA LOCAL "B"	547	4	4	17	475	CG	POLICÍA LOCAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	229	AUXILIAR ADMVO DEPORTES	711	2	1	17	475	CG	DEPORTES	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	251	AUXILIAR ADMVO FIESTAS	762	3	1	17	725	CG	FIESTAS	MT	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	253	AUXILIAR ADMVO JUVENTUD	764	2	1	17	475	CG	JUVENTUD	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	268	AUXILIAR ADMVO BIENESTAR SOCIAL "B"	1108	2	2	17	475	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	282	AUXILIAR ADMVO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1222	2	1	17	475	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	283	AUXILIAR ADMVO INTERVENCIÓN	1223	1		17	475	CG	INTERVENCIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	285	AUXILIAR ADMVO TESORERÍA	1225	1		17	475	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	286	AUXILIAR ADMVO PLAYAS	1226	1		17	475	CG	MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	



1	1	1	288	AUXILIAR ADMVO URBANISMO	1228	1	1	17	475	CG	URBANISMO	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	305	AUXILIAR ADMVO BIENESTAR SOCIAL "A"	1731	1		17	475	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	314	CONSERJE MUNICIPAL	9009	1	0	14	332,35 €	CG/MI	EDUCACIÓN	PDA	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	327	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS POLÍTICOS	11	1	1	17	550	CG	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO	22	1		17	475	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO Y ARCHIVO	26	1	1	17	475	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	146	1	1	17	475	CG	TESORERÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	331	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LIMPIEZA VIARIA	440	1		17	475	CG	LIMPIEZA VIARIA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	1	345	AUXILIAR INFORMÁTICO COMUNICACIONES "A"	102	1	1	16	525	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.	
1	1	2	17	AUXILIAR BIBLIOTECA	217	3	1	16	575	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	MT	LABORAL			
1	1	2	59	SOCORRISTA DEPORTES	712	3		14	575	CG	DEPORTES	MT	LABORAL			
1	1	2	104	PROFESOR/A TAURINO/A	1200	1		16	450	CG	CULTURA	CD	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN C2/AP															
CÓDIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISION	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	1	1	36	INFORMADOR/A MUNICIPAL "A"	68	2	2	14	375	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.
1	1	1	103	ORDENANZA SECRETARÍA	172	5	5	14	375	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.
1	1	1	153	INSPECTOR/A OBRAS EQUIPO SEÑALIZACIÓN	437	1	1	18	825	CG	MOVILIDAD	FX	FUNCIONARIO	A. E	S.E. P.O.
1	1	1	162	ENCARGADO/A GENERAL ESCENA URBANA	449	1	1	18	1275	CE	ESCENA URBANA	CD	FUNCIONARIO		
1	1	1	167	COLABORADOR/A ADMINISTRATIVO ALMACÉN	474	1		14	375	CG	ESCENA URBANA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.
1	1	1	346	AUXILIAR INFORMÁTICO COMUNICACIONES "B"	108	1		14	525	CG	INNOVACIÓN	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Aux.
1	1	1	348	PERSONAL IMPRENTA MANTENIMIENTO MAQUINARIA	771	1		14	400	CG	INGENIERÍA IMPRENTA	CD	FUNCIONARIO	A.E	S.E P.OE



1	1 2	10	CAPATAZ DE CEMENTERIOS	190	1	1	14	1100	CE	ESCENA URBANA	MT	LABORAL			
1	1 2	11	ENTERRADOR/A "A"	192	5		14	875	CG	CEMENTERIOS	MT	LABORAL			
1	1 2	14	ENTERRADOR/A "B"	195	1	1	14	750	CG	CEMENTERIOS	MT3	LABORAL			
1	1 2	21	JARDINERO/A "B"	454	3	1	14	475	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	25	CHAPISTA, PINTOR/A Y RESTAURADOR/A	458	1	1	14	550	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	26	ALBAÑIL COLEGIOS	459	2	1	14	600	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	29	CAPATAZ CENTROS EDUCATIVOS	462	1	1	14	750	CE	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	30	MECANICO/A ESCENA URBANA	463	1		14	600	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	31	CAPATAZ DE ALBAÑILERÍA	464	1		14	950	CE	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	1 2	32	SUPERVISOR/A DE FONTANERÍA	465	1	1	14	625	CG	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	1 2	33	CARPINTERO/A	466	1		14	625	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	34	PERSONAL MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	467	1	1	14	600	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	35	ALBAÑIL	468	1	1	14	650	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	36	SUPERVISOR/A JARDINERÍA	469	1	1	14	700	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	37	OPERARIO/A PLAZA DE TOROS	470	1	1	13	425	CG	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	1 2	38	CAPATAZ DE ELECTRICIDAD	471	1	1	14	950	CE	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	1 2	39	ELECTRICISTA	472	3	1	14	650	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	40	CAPATAZ DE ESCENARIOS	475	1		14	825	CE	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	1 2	42	PINTOR/A	477	1		14	575	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	44	SUPERVISOR/A CARPINTERÍA	479	1	1	14	725	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	45	SUPERVISOR/A MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	480	1	1	14	625	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	48	FONTANERO/A	483	1		14	600	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	1 2	51	CAPATAZ DE JARDINERIA	486	1	1	14	775	CE	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			



1	1 2	56	SUPERVISOR/A GRUPO INSTALACIONES DEPORTIVAS	708	7	2	14	775	CG	DEPORTES	MT	LABORAL			
1	1 2	102	ENCARGADO/A ALMACÉN TURISMO	1005	2	2	14	575	CG	TURISMO	CD	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN AP/C2															
CÓDIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISIÓN	ORGÁNICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	1 1	35	TELEFONISTA	67	3	2	13	325	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	1 1	42	INFORMADOR/A MUNICIPAL "B"	74	1	1	13	300	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	1 2	49	JARDINERO "C"	484	1		14	500	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			

GRUPO DE CLASIFICACIÓN AP															
CÓDIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	VC	CD	CE	PROVISIÓN	ORGANICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	11	8	ORDENANZA ALCALDÍA	9	1		14	375	CG	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	11	PERSONAL CORREO	23	2	2	14	350	CG	SECRETARÍA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	32	NOTIFICADOR/A "A"	64	3	2	14	425	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	118	ORDENANZA TELEFONISTA CONSUMO	204	1	1	13	300	CG	CONSUMO,COMERCIO Y MERCADOS	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	249	VIGILANTE EDUCACIÓN	760	1	1	11	325	CG	EDUCACIÓN	FX	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	277	NOTIFICADOR/A " B"	1164	4	3	14	375	CG	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	315	ORDENANZA	9010	3	2	14	391,25 €	CG/MI	INGENIERÍA IMPRENTA	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	
1	11	316	COORD. TEC. DEP. PROT. ACT. CULT. Y FESTEJOS	9011	1	1	14	545,25 €	LD	FIESTAS	CD	FUNCIONARIO			
1	11	318	ORDENANZA-TELEFONISTA	9013	1	1	14	391,25 €	CG/MI	PART. CIUDADANA Y PMH	CD	FUNCIONARIO	A.G.	Sub.	



1	12	8	PERSONAL MANTENIMIENTO DE PLAYAS	171	1		11	350	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	12	PEON/A MANTENIMIENTO CEMENTERIO	193	1	1	11	375	CG	CEMENTERIOS	CD	LABORAL			
1	12	13	RESPONSABLE LIMPIEZA CEMENTERIO	194	1	1	11	400	CG	CEMENTERIOS	CD	LABORAL			
1	12	18	ORDENANZA BIBLIOTECA	218	1	1	12	300	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	LABORAL			
1	12	19	CONSERJE PATRIMONIO	219	2	1	14	325	CG	PATRIMONIO HISTÓRICO	CD	LABORAL			
1	12	20	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	441	1	1	10	425	CG	LIMPIEZA VIARIA	MT	LABORAL			
1	12	22	MANTENEDOR/A PARQUE MUNICIPAL	455	3	1	12	400	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	23	CONDUCTOR/A ESCENA URBANA	456	2		14	500	CG	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	12	24	PERSONAL MANTENIMIENTO COLEGIOS	457	1		13	400	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	27	AYUDANTE ALMACÉN/JEFE DE EQUIPO	460	1		12	400	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	28	PERSONAL SEÑALIZACIÓN VIAL	461	2	2	14	525	CG	MOVILIDAD	CD	LABORAL			
1	12	41	VIGILANTE DEPÓSITO ALMACÉN MUNICIPAL	476	1	1	12	300	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	43	PERSONAL ESCENARIOS	478	2	2	12	525	CG	ESCENA URBANA	FX	LABORAL			
1	12	46	SUPERVISOR/A DE SEÑALIZACIÓN VIAL	481	1		14	675	CG	MOVILIDAD	FX	LABORAL			
1	12	47	ALMACENISTA	482	1	1	14	475	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	50	JARDINERO/A "A"	485	1	1	14	500	CG	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	57	PEÓN MANTENIMIENTO VIGILANTE DEPORTES	709	11	2	14	675	CG	DEPORTES	MTN	LABORAL			
1	12	58	PEON MANTENIMIENTO RECEPCIONISTA DEPORTES	710	4	1	14	550	CG	DEPORTES	MT	LABORAL			
1	12	62	PERSONAL REPROGRAFÍA	716	1	1	11	350	CG	INGENIERÍA IMPRENTA	CD	LABORAL			
1	12	64	CONSERJE BIENESTAR SOCIAL JORNADA PARTIDA	732	5	1	14	375	CG	BIENESTAR SOCIAL	AFX	LABORAL			
1	12	70	CONSERJE EDUCACIÓN JORNADA PARTIDA	740	14	2	14	475	CG	EDUCACIÓN	PDA	LABORAL			
1	12	90	PERSONAL IMPRENTA REPARTO	772	1	1	12	375	CG	INGENIERÍA IMPRENTA	CD	LABORAL			
1	12	93	CONSERJE BIENESTAR SOCIAL JORNADA CONTINUA	777	2	0	14	300	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	LABORAL			



1	12	94	PEON/A MANTENIMIENTO VIGILANTE DEPORTES J. CONTINUA	778	1	1	14	400	CG	DEPORTES	CD	LABORAL			
1	12	98	CONSERJE EDUCACIÓN JORNADA CONTINUA	785	4	2	14	400	CG	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			
1	12	99	CONSERJE BIENESTAR SOCIAL PINTOR LOZANO	790	1		14	325	CG	BIENESTAR SOCIAL	CD	LABORAL			
1	12	105	JEFE/A DE EQUIPO	9016	1	1	14	632,91 €	CG/MI	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	106	OFICIAL PRIMERA	9017	23	15	14	550,82 €	CG/MI	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	107	OPERARIO/A LIMPIEZA	9018	9	8	14	349,18 €	CG/MI	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	108	PEON/A VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9019	5	2	14	349,18 €	CG/MI	DEPORTES	MTN	LABORAL			
1	12	109	OFICIAL SEGUNDA	9020	9	2	14	394,78 €	CG/MI	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	110	PEON/A	9021	10	7	14	349,18 €	CG/MI	ESCENA URBANA	CD	LABORAL			
1	12	111	ACOMPAÑANTE BUS ESCOLAR	9022	2	2	14	346,07 €	CG/MI	EDUCACIÓN	CD	LABORAL			

PERSONAL EVENTUAL										
CÓDIGO PUESTO			DENOMINACIÓN	C.T.	DOT.	SALARIO	PROVISION	ORGÁNICO	JORNADA	NATURALEZA JURIDICA
1	13	1	FUNCIONARIO/A DE APOYO Y ASESORAMIENTO NIVEL 1	9024	4	3.167,03 €	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	EVENTUAL
1	13	2	FUNCIONARIO/A DE APOYO Y ASESORAMIENTO NIVEL 2	9025	4	2.639,20 €	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	EVENTUAL
1	13	3	FUNCIONARIO/A DE APOYO Y ASESORAMIENTO NIVEL 3	9026	4	2.111,36 €	LD	ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS	CD	EVENTUAL



SIGNIFICADO LEYENDA DE CÓDIGOS
FORMA DE PROVISIÓN
CE: Concurso Específico
CG: Concurso General
LD: Libre Designación
HN: Habilitado Nacional
CG/MI: Concurso General/Movilidad Interadministrativa
PUESTO
NC: Nueva Creación
CT: Código transitorio
DOT: Número de dotaciones
VAC: Número de dotaciones vacantes
RETRIBUCIONES
CD: Complemento de Destino
CE: Complemento Específico
JORNADA
APFX: Asimilada a Partida/Flexible
AFX: Asimilada Flexible
APDA: Asimilada Partida
CD: Continua Diurna
CDPV: Continua Diurna (Partida en verano)
FX: Flexible
PDA: Partida



PFX: Partida Flexible
FX+25: Flexible + 25 sábados al año
MTN: Turno Mañana, Tarde y Noche
MT1: Turno Mañana y Tarde + 4 noches al año sin sábados, domingos o festivos
MT2: Turno Mañana y Tarde + 4 noches al año
MT3: Turno Mañana y Tarde sin sábados, domingos o festivos
MT: Turno Mañana y Tarde
MT+4: Turno Mañana y Tarde más 4 tarde noches
TN: Turno Tarde Noche
TNN: Turno Tarde Noche/Noche
MTTNN: Turno Mañana Tarde/Tarde Noche/Noche
JP1: M,M/T,T,T/N,N
JP2: M,T,N
JP3: M Y T
ESCALA
A.G.: Administración General
A.E.: Administración Especial
F.H.N.: Funcionario de Habilitación Nacional
SUBESCALA
T: Técnica
G.: Gestión
SE: Servicios Especiales
Ad: Administrativa
Aux: Auxiliar
Sub: Subalterna



CLASE
S: Superior
M: Medio
A: Auxiliar
PL: Policía Local
PO: Personal de Oficios

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o, si se prefiere, previamente recurso de reposición, durante el plazo de un mes desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Firmado digitalmente por Ana Mª Soliveres Tomás- Concejala Delegada Organización y Gestión RR.HH – 29/10/2025

MASA SALARIAL 2026

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
10	9120	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO	RETRIBUCIONES CORPORACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA			838.039,05			838.039,05	838.039,05		
10	9120	11000	ÓRGANOS DE GOBIERNO	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL	464.778,16					464.778,16	464.778,16		
16	1320	12000	SEGURIDAD CIUDADANA	SUELDOS GRUPO A1	55.586,34					55.586,34	55.586,34		
29	1500	12000	URBANISMO Y VIVIENDA	SUELDOS GRUPO A1	129.701,46					129.701,46	129.701,46		
20	1700	12000	ADMN. GENERAL MEDIO AMBIENTE	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
18	2310	12000	DROGODEPENDENCIAS	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
18	2311	12000	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SUELDOS GRUPO A1	74.115,12	85.944,63				160.059,75	160.059,75	85.944,63	
34	2315	12000	IGUALDAD	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
25	2410	12000	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
19	3110	12000	SANIDAD	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
13	3270	12000	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	SUELDOS GRUPO A1	503.990,74					503.990,74	503.990,74		
21	3300	12000	ADMN. GENERAL CULTURA	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
31	3321	12000	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	SUELDOS GRUPO A1	40.155,06					40.155,06	40.155,06		
23	4312	12000	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
35	4930	12000	CONSUMO	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
10	9200	12000	SECRETARÍA	SUELDOS GRUPO A1	74.115,12					74.115,12	74.115,12		
26	9205	12000	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
12	9206	12000	RECURSOS HUMANOS	SUELDOS GRUPO A1	92.643,90					92.643,90	92.643,90		
28	9207	12000	CONTRATACIÓN	SUELDOS GRUPO A1	55.586,34					55.586,34	55.586,34		
14	9290	12000	SERVICIOS GENERALES	SUELDOS GRUPO A1	18.528,78					18.528,78	18.528,78		
11	9310	12000	HACIENDA	SUELDOS GRUPO A1	166.759,02					166.759,02	166.759,02		
16	1320	12001	SEGURIDAD CIUDADANA	SUELDOS GRUPO A2	211.812,64					211.812,64	211.812,64		
15	1330	12001	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
29	1500	12001	URBANISMO Y VIVIENDA	SUELDOS GRUPO A2	162.932,80					162.932,80	162.932,80		
18	2310	12001	DROGODEPENDENCIAS	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
18	2311	12001	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SUELDOS GRUPO A2	179.226,08	184.579,53				363.805,61	363.805,61	184.579,53	
18	2314	12001	PROMOCIÓN EDUCATIVA	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
34	2315	12001	IGUALDAD	SUELDOS GRUPO A2	13.126,41	13.126,41				26.252,82	26.252,82	13.126,41	
24	2321	12001	JUVENTUD	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
25	2410	12001	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
13	3200	12001	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN	SUELDOS GRUPO A2	48.879,84					48.879,84	48.879,84		
13	3230	12001	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
13	3231	12001	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
31	3321	12001	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
17	3400	12001	ADMN. GENERAL DEPORTES	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
27	4320	12001	TURISMO	SUELDOS GRUPO A2	48.879,84					48.879,84	48.879,84		
10	9200	12001	SECRETARÍA	SUELDOS GRUPO A2	32.586,56					32.586,56	32.586,56		
26	9205	12001	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
12	9206	12001	RECURSOS HUMANOS	SUELDOS GRUPO A2	61.358,58					61.358,58	61.358,58		
28	9207	12001	CONTRATACIÓN	SUELDOS GRUPO A2	16.293,28					16.293,28	16.293,28		
14	9290	12001	SERVICIOS GENERALES	SUELDOS GRUPO A2	32.586,56					32.586,56	32.586,56		
11	9310	12001	HACIENDA	SUELDOS GRUPO A2	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
16	1320	12002	SEGURIDAD CIUDADANA	SUELDOS GRUPO B	305.091,36					305.091,36	305.091,36		
18	2311	12002	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SUELDOS GRUPO B	86.153,59	86.153,59				172.245,95	172.245,95	86.153,59	
24	2321	12002	JUVENTUD	SUELDOS GRUPO B	14.528,16					14.528,16	14.528,16		
16	1320	12003	SEGURIDAD CIUDADANA	SUELDOS GRUPO C1	2.545.662,96					2.545.662,96	2.545.662,96		
15	1330	12003	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	SUELDOS GRUPO C1	49.914,96					49.914,96	49.914,96		
29	1500	12003	URBANISMO Y VIVIENDA	SUELDOS GRUPO C1	162.223,62					162.223,62	162.223,62		
32	1621	12003	RECOGIDA DE RESIDUOS	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
20	1722	12003	PLAYAS	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
18	2310	12003	DROGODEPENDENCIAS	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
18	2311	12003	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SUELDOS GRUPO C1	49.914,96	58.926,24				108.841,20	108.841,20	58.926,24	
34	2315	12003	IGUALDAD	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
24	2321	12003	JUVENTUD	SUELDOS GRUPO C1	27.006,90					27.006,90	27.006,90		
25	2410	12003	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
19	3110	12003	SANIDAD	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
19	3111	12003	LABORATORIO	SUELDOS GRUPO C1	37.436,22					37.436,22	37.436,22		
13	3200	12003	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN	SUELDOS GRUPO C1	49.914,96					49.914,96	49.914,96		
13	3230	12003	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	SUELDOS GRUPO C1	87.351,18					87.351,18	87.351,18		
13	3270	12003	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
21	3300	12003	ADMN. GENERAL CULTURA	SUELDOS GRUPO C1	37.436,22					37.436,22	37.436,22		

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC214793097ED8FD841AD

NOMBRE:
MIGUEL ANGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
31	3321	12003	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	SUELDOS GRUPO C1	124.787,40					124.787,40	124.787,40		
17	3400	12003	ADMN. GENERAL DEPORTES	SUELDOS GRUPO C1	126.126,14					126.126,14	126.126,14		
17	3420	12003	INSTALACIONES DEPORTIVAS	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
23	4312	12003	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	SUELDOS GRUPO C1	124.787,40					124.787,40	124.787,40		
23	4314	12003	APERTURAS	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
27	4320	12003	TURISMO	SUELDOS GRUPO C1	124.787,40					124.787,40	124.787,40		
35	4930	12003	CONSUMO	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
10	9120	12003	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SUELDOS GRUPO C1	62.393,70					62.393,70	62.393,70		
10	9200	12003	SECRETARÍA	SUELDOS GRUPO C1	37.436,22					37.436,22	37.436,22		
10	9201	12003	REGISTRO	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
10	9203	12003	GABINETE DE PRENSA	SUELDOS GRUPO C1	12.478,74					12.478,74	12.478,74		
26	9205	12003	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUELDOS GRUPO C1	72.971,18					72.971,18	72.971,18		
12	9206	12003	RECURSOS HUMANOS	SUELDOS GRUPO C1	112.308,66					112.308,66	112.308,66		
28	9207	12003	CONTRATACIÓN	SUELDOS GRUPO C1	49.914,96					49.914,96	49.914,96		
30	9231	12003	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	SUELDOS GRUPO C1	37.436,22					37.436,22	37.436,22		
30	9250	12003	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
30	9251	12003	ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
36	9252	12003	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	SUELDOS GRUPO C1	49.914,96					49.914,96	49.914,96		
14	9290	12003	SERVICIOS GENERALES	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
11	9310	12003	HACIENDA	SUELDOS GRUPO C1	199.659,84					199.659,84	199.659,84		
37	9330	12003	PATRIMONIO	SUELDOS GRUPO C1	24.957,48					24.957,48	24.957,48		
16	1320	12004	SEGURIDAD CIUDADANA	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
15	1330	12004	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	SUELDOS GRUPO C2	21.154,96					21.154,96	21.154,96		
29	1500	12004	URBANISMO Y VIVIENDA	SUELDOS GRUPO C2	31.732,44					31.732,44	31.732,44		
32	1621	12004	RECOGIDA DE RESIDUOS	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
20	1722	12004	PLAYAS	SUELDOS GRUPO C2	63.464,88					63.464,88	63.464,88		
18	2314	12004	PROMOCIÓN EDUCATIVA	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
18	2316	12004	TERCERA EDAD	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
24	2321	12004	JUVENTUD	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
21	3300	12004	ADMN. GENERAL CULTURA	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
22	3380	12004	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	SUELDOS GRUPO C2	42.309,92					42.309,92	42.309,92		
17	3400	12004	ADMN. GENERAL DEPORTES	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
35	4930	12004	CONSUMO	SUELDOS GRUPO C2	21.154,96					21.154,96	21.154,96		
10	9120	12004	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
10	9200	12004	SECRETARÍA	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
10	9201	12004	REGISTRO	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
26	9204	12004	IMPRESA	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
26	9205	12004	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUELDOS GRUPO C2	42.309,92					42.309,92	42.309,92		
12	9206	12004	RECURSOS HUMANOS	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
30	9231	12004	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	SUELDOS GRUPO C2	31.732,44					31.732,44	31.732,44		
30	9251	12004	ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUELDOS GRUPO C2	31.732,44					31.732,44	31.732,44		
36	9252	12004	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	SUELDOS GRUPO C2	52.887,40					52.887,40	52.887,40		
14	9290	12004	SERVICIOS GENERALES	SUELDOS GRUPO C2	31.732,44					31.732,44	31.732,44		
11	9310	12004	HACIENDA	SUELDOS GRUPO C2	31.732,44					31.732,44	31.732,44		
37	9330	12004	PATRIMONIO	SUELDOS GRUPO C2	10.577,48					10.577,48	10.577,48		
29	1500	12005	URBANISMO Y VIVIENDA	SUELDOS GRUPO E	12.835,42					12.835,42	12.835,42		
18	1640	12005	CEMENTERIO	SUELDOS GRUPO E	69.874,94					69.874,94	69.874,94		
33	1710	12005	PARQUES Y JARDINES	SUELDOS GRUPO E	29.081,22					29.081,22	29.081,22		
20	1722	12005	PLAYAS	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		
18	2311	12005	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		
18	2314	12005	PROMOCIÓN EDUCATIVA	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		
18	2316	12005	TERCERA EDAD	SUELDOS GRUPO E	12.630,34					12.630,34	12.630,34		
13	3231	12005	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	SUELDOS GRUPO E	98.510,82					98.510,82	98.510,82		
21	3300	12005	ADMN. GENERAL CULTURA	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		
31	3321	12005	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	SUELDOS GRUPO E	12.249,38					12.249,38	12.249,38		
22	3380	12005	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	SUELDOS GRUPO E	11.297,04					11.297,04	11.297,04		
17	3420	12005	INSTALACIONES DEPORTIVAS	SUELDOS GRUPO E	171.144,88					171.144,88	171.144,88		
27	4320	12005	TURISMO	SUELDOS GRUPO E	23.338,84					23.338,84	23.338,84		
10	9120	12005	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SUELDOS GRUPO E	22.355,26					22.355,26	22.355,26		
10	9200	12005	SECRETARÍA	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		
26	9204	12005	IMPRESA	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		

NOMBRE:
MIGUEL ANGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAadmin - CSV: 035011DOC214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
26	9205	12005	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUELDOS GRUPO E	24.169,74					24.169,74	24.169,74		
12	9206	12005	RECURSOS HUMANOS	SUELDOS GRUPO E	12.649,90					12.649,90	12.649,90		
30	9251	12005	ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUELDOS GRUPO E	45.618,22					45.618,22	45.618,22		
36	9252	12005	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	SUELDOS GRUPO E	9.693,74					9.693,74	9.693,74		
14	9290	12005	SERVICIOS GENERALES	SUELDOS GRUPO E	222.051,60					222.051,60	222.051,60		
11	9310	12005	HACIENDA	SUELDOS GRUPO E	24.865,06					24.865,06	24.865,06		
16	1320	12006	SEGURIDAD CIUDADANA	TRIENIOS	795.960,16					795.960,16	795.960,16		795.960,16
15	1330	12006	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	TRIENIOS	25.799,21					25.799,21	25.799,21		25.799,21
29	1500	12006	URBANISMO Y VIVIENDA	TRIENIOS	91.255,67					91.255,67	91.255,67		91.255,67
32	1621	12006	RECOGIDA DE RESIDUOS	TRIENIOS	8.655,38					8.655,38	8.655,38		8.655,38
18	1640	12006	CEMENTERIO	TRIENIOS	11.803,04					11.803,04	11.803,04		11.803,04
20	1700	12006	ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE	TRIENIOS	7.844,80					7.844,80	7.844,80		7.844,80
33	1710	12006	PARQUES Y JARDINES	TRIENIOS	5.729,36					5.729,36	5.729,36		5.729,36
20	1722	12006	PLAYAS	TRIENIOS	23.651,68					23.651,68	23.651,68		23.651,68
18	2310	12006	DROGODEPENDENCIAS	TRIENIOS	11.590,82					11.590,82	11.590,82		11.590,82
18	2311	12006	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	TRIENIOS	92.530,81	2.379,85				94.910,66	94.910,66	2.379,85	94.910,66
18	2314	12006	PROMOCIÓN EDUCATIVA	TRIENIOS	10.811,40					10.811,40	10.811,40		10.811,40
34	2315	12006	IGUALDAD	TRIENIOS	7.683,13	2.594,65				10.277,78	10.277,78	2.594,65	10.277,78
28	2316	12006	TERCERA EDAD	TRIENIOS	9.368,02					9.368,02	9.368,02		9.368,02
24	2321	12006	JUVENTUD	TRIENIOS	8.493,85					8.493,85	8.493,85		8.493,85
25	2410	12006	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	TRIENIOS	585,07					585,07	585,07		585,07
19	3110	12006	SANIDAD	TRIENIOS	18.946,98					18.946,98	18.946,98		18.946,98
19	3111	12006	LABORATORIO	TRIENIOS	10.011,86					10.011,86	10.011,86		10.011,86
13	3200	12006	ADMON. GENERAL EDUCACIÓN	TRIENIOS	29.294,33					29.294,33	29.294,33		29.294,33
13	3230	12006	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	TRIENIOS	14.208,99					14.208,99	14.208,99		14.208,99
13	3231	12006	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	TRIENIOS	27.107,13					27.107,13	27.107,13		27.107,13
13	3270	12006	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	TRIENIOS	144.690,89					144.690,89	144.690,89		144.690,89
21	3300	12006	ADMON. GENERAL CULTURA	TRIENIOS	8.453,22					8.453,22	8.453,22		8.453,22
31	3321	12006	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	TRIENIOS	47.312,90					47.312,90	47.312,90		47.312,90
22	3380	12006	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	TRIENIOS	7.598,36					7.598,36	7.598,36		7.598,36
17	3400	12006	ADMON. GENERAL DEPORTES	TRIENIOS	44.681,29					44.681,29	44.681,29		44.681,29
17	3420	12006	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TRIENIOS	35.967,44					35.967,44	35.967,44		35.967,44
23	4312	12006	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	TRIENIOS	24.979,78					24.979,78	24.979,78		24.979,78
23	4314	12006	APERTURAS	TRIENIOS	2.739,56					2.739,56	2.739,56		2.739,56
27	4320	12006	TURISMO	TRIENIOS	46.355,54					46.355,54	46.355,54		46.355,54
35	4930	12006	CONSUMO	TRIENIOS	17.126,12					17.126,12	17.126,12		17.126,12
10	9120	12006	ÓRGANOS DE GOBIERNO	TRIENIOS	26.740,32					26.740,32	26.740,32		26.740,32
10	9200	12006	SECRETARÍA	TRIENIOS	59.692,17					59.692,17	59.692,17		59.692,17
10	9201	12006	REGISTRO	TRIENIOS	9.267,25					9.267,25	9.267,25		9.267,25
10	9203	12006	GABINETE DE PRENSA	TRIENIOS	2.249,74					2.249,74	2.249,74		2.249,74
26	9204	12006	IMPRESA	TRIENIOS	4.320,94					4.320,94	4.320,94		4.320,94
26	9205	12006	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	TRIENIOS	29.863,22					29.863,22	29.863,22		29.863,22
12	9206	12006	RECURSOS HUMANOS	TRIENIOS	72.385,11					72.385,11	72.385,11		72.385,11
28	9207	12006	CONTRATACIÓN	TRIENIOS	31.770,68					31.770,68	31.770,68		31.770,68
30	9231	12006	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	TRIENIOS	17.320,62					17.320,62	17.320,62		17.320,62
30	9250	12006	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TRIENIOS	4.566,02					4.566,02	4.566,02		4.566,02
30	9251	12006	ATENCIÓN AL CIUDADANO	TRIENIOS	16.482,38					16.482,38	16.482,38		16.482,38
36	9252	12006	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	TRIENIOS	31.372,35					31.372,35	31.372,35		31.372,35
14	9290	12006	SERVICIOS GENERALES	TRIENIOS	68.926,78					68.926,78	68.926,78		68.926,78
11	9310	12006	HACIENDA	TRIENIOS	113.591,19					113.591,19	113.591,19		113.591,19
37	9330	12006	PATRIMONIO	TRIENIOS	12.298,06					12.298,06	12.298,06		12.298,06
16	1320	12100	SEGURIDAD CIUDADANA	COMPLEMENTO DESTINO	1.824.499,04					1.824.499,04	1.824.499,04		1.824.499,04
15	1330	12100	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	COMPLEMENTO DESTINO	52.963,26					52.963,26	52.963,26		52.963,26
29	1500	12100	URBANISMO Y VIVIENDA	COMPLEMENTO DESTINO	330.151,60					330.151,60	330.151,60		330.151,60
32	1621	12100	RECOGIDA DE RESIDUOS	COMPLEMENTO DESTINO	13.558,72					13.558,72	13.558,72		13.558,72
18	1640	12100	CEMENTERIO	COMPLEMENTO DESTINO	36.969,60					36.969,60	36.969,60		36.969,60
20	1700	12100	ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE	COMPLEMENTO DESTINO	10.948,42					10.948,42	10.948,42		10.948,42
33	1710	12100	PARQUES Y JARDINES	COMPLEMENTO DESTINO	16.174,20					16.174,20	16.174,20		16.174,20
20	1722	12100	PLAYAS	COMPLEMENTO DESTINO	53.442,34					53.442,34	53.442,34		53.442,34
18	2310	12100	DROGODEPENDENCIAS	COMPLEMENTO DESTINO	28.970,90					28.970,90	28.970,90		28.970,90
18	2311	12100	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	COMPLEMENTO DESTINO	183.161,72	231.697,30				414.859,02	414.859,02	231.697,30	414.859,02

NOMBRE:
MIGUEL ANGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmIn - CSV: 035011D0C214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
18	2314	12100	PROMOCIÓN EDUCATIVA	COMPLEMENTO DESTINO	21.776,72					21.776,72	21.776,72		
34	2315	12100	IGUALDAD	COMPLEMENTO DESTINO	18.668,58	7.260,75				25.929,33	25.929,33	7.260,75	
18	2316	12100	TERCERA EDAD	COMPLEMENTO DESTINO	12.987,46					12.987,46	12.987,46		
24	2321	12100	JUVENTUD	COMPLEMENTO DESTINO	37.764,44					37.764,44	37.764,44		
25	2410	12100	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	COMPLEMENTO DESTINO	31.134,88					31.134,88	31.134,88		
19	3110	12100	SANIDAD	COMPLEMENTO DESTINO	28.081,34					28.081,34	28.081,34		
19	3111	12100	LABORATORIO	COMPLEMENTO DESTINO	23.710,40					23.710,40	23.710,40		
13	3200	12100	ADMON. GENERAL EDUCACIÓN	COMPLEMENTO DESTINO	59.662,12					59.662,12	59.662,12		
13	3230	12100	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	COMPLEMENTO DESTINO	56.664,86					56.664,86	56.664,86		
13	3231	12100	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	COMPLEMENTO DESTINO	53.682,56					53.682,56	53.682,56		
13	3270	12100	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	COMPLEMENTO DESTINO	282.404,84					282.404,84	282.404,84		
21	3300	12100	ADMON. GENERAL CULTURA	COMPLEMENTO DESTINO	41.470,38					41.470,38	41.470,38		
31	3321	12100	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	COMPLEMENTO DESTINO	106.577,78					106.577,78	106.577,78		
22	3380	12100	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	COMPLEMENTO DESTINO	32.134,98					32.134,98	32.134,98		
17	3400	12100	ADMON. GENERAL DEPORTES	COMPLEMENTO DESTINO	100.885,82					100.885,82	100.885,82		
17	3420	12100	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COMPLEMENTO DESTINO	101.877,94					101.877,94	101.877,94		
23	4312	12100	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	COMPLEMENTO DESTINO	81.271,40					81.271,40	81.271,40		
23	4314	12100	APERTURAS	COMPLEMENTO DESTINO	14.749,56					14.749,56	14.749,56		
27	4320	12100	TURISMO	COMPLEMENTO DESTINO	116.425,14					116.425,14	116.425,14		
35	4930	12100	CONSUMO	COMPLEMENTO DESTINO	31.632,86					31.632,86	31.632,86		
10	9120	12100	ÓRGANOS DE GOBIERNO	COMPLEMENTO DESTINO	56.803,56	10.952,26				67.755,82	67.755,82		
10	9200	12100	SECRETARÍA	COMPLEMENTO DESTINO	118.414,10					118.414,10	118.414,10		
10	9201	12100	REGISTRO	COMPLEMENTO DESTINO	21.726,88					21.726,88	21.726,88		
10	9203	12100	GABINETE DE PRENSA	COMPLEMENTO DESTINO	9.010,96					9.010,96	9.010,96		
26	9204	12100	IMPRESA	COMPLEMENTO DESTINO	12.766,18					12.766,18	12.766,18		
26	9205	12100	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	COMPLEMENTO DESTINO	103.946,94					103.946,94	103.946,94		
12	9206	12100	RECURSOS HUMANOS	COMPLEMENTO DESTINO	190.239,52					190.239,52	190.239,52		
28	9207	12100	CONTRATACIÓN	COMPLEMENTO DESTINO	84.281,96					84.281,96	84.281,96		
30	9231	12100	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	COMPLEMENTO DESTINO	40.676,16					40.676,16	40.676,16		
30	9250	12100	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMPLEMENTO DESTINO	14.749,56					14.749,56	14.749,56		
30	9251	12100	ATENCIÓN AL CIUDADANO	COMPLEMENTO DESTINO	53.350,18					53.350,18	53.350,18		
36	9252	12100	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	COMPLEMENTO DESTINO	68.190,50					68.190,50	68.190,50		
14	9290	12100	SERVICIOS GENERALES	COMPLEMENTO DESTINO	188.121,32					188.121,32	188.121,32		
11	9310	12100	HACIENDA	COMPLEMENTO DESTINO	289.023,22					289.023,22	289.023,22		
37	9330	12100	PATRIMONIO	COMPLEMENTO DESTINO	21.527,94					21.527,94	21.527,94		
16	1320	12101	SEGURIDAD CIUDADANA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.762.309,24					4.762.309,24	4.762.309,24		
15	1330	12101	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.750,66					76.750,66	76.750,66		
29	1500	12101	URBANISMO Y VIVIENDA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	598.479,32					598.479,32	598.479,32		
32	1621	12101	RECOGIDA DE RESIDUOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.672,72					21.672,72	21.672,72		
18	1640	12101	CEMENTERIO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	92.800,44					92.800,44	92.800,44		
20	1700	12101	ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.039,20					21.039,20	21.039,20		
33	1710	12101	PARQUES Y JARDINES	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.497,60					25.497,60	25.497,60		
20	1722	12101	PLAYAS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	87.945,54					87.945,54	87.945,54		
18	2310	12101	DROGODEPENDENCIAS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.029,14					48.029,14	48.029,14		
18	2311	12101	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	321.300,32	351.159,47				672.459,79	672.459,79	351.159,47	
18	2314	12101	PROMOCIÓN EDUCATIVA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	34.188,18					34.188,18	34.188,18		
34	2315	12101	IGUALDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.120,60	12.355,39				36.475,99	36.475,99	12.355,39	
18	2316	12101	TERCERA EDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.558,56					20.558,56	20.558,56		
24	2321	12101	JUVENTUD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	55.995,92					55.995,92	55.995,92		
25	2410	12101	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.430,70					41.430,70	41.430,70		
19	3110	12101	SANIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	53.923,14					53.923,14	53.923,14		
19	3111	12101	LABORATORIO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.987,96					41.987,96	41.987,96		
13	3200	12101	ADMON. GENERAL EDUCACIÓN	COMPLEMENTO ESPECIFICO	95.735,40					95.735,40	95.735,40		
13	3230	12101	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	COMPLEMENTO ESPECIFICO	85.855,42					85.855,42	85.855,42		
13	3231	12101	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.737,34					82.737,34	82.737,34		
13	3270	12101	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	427.663,82					427.663,82	427.663,82		
21	3300	12101	ADMON. GENERAL CULTURA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.266,34					68.266,34	68.266,34		
31	3321	12101	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	187.436,22					187.436,22	187.436,22		
22	3380	12101	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.785,44					56.785,44	56.785,44		
17	3400	12101	ADMON. GENERAL DEPORTES	COMPLEMENTO ESPECIFICO	173.067,90					173.067,90	173.067,90		
17	3420	12101	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	214.331,50					214.331,50	214.331,50		

NOMBRE:
MIGUEL ÁNGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 035011DOC214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
23	4312	12101	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	COMPLEMENTO ESPECIFICO	144.538,80					144.538,80	144.538,80		
23	4314	12101	APERTURAS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.973,08					18.973,08	18.973,08		
27	4320	12101	TURISMO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	184.971,02					184.971,02	184.971,02		
35	4930	12101	CONSUMO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.090,12					49.090,12	49.090,12		
10	9120	12101	ÓRGANOS DE GOBIERNO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	95.361,48	20.204,17				115.565,65	115.565,65		
10	9200	12101	SECRETARÍA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	237.106,22					237.106,22	237.106,22		
10	9201	12101	REGISTRO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.369,04					28.369,04	28.369,04		
10	9203	12101	GABINETE DE PRENSA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.049,40					13.049,40	13.049,40		
26	9204	12101	IMPRENTA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.996,46					20.996,46	20.996,46		
26	9205	12101	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	165.204,14					165.204,14	165.204,14		
12	9206	12101	RECURSOS HUMANOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	346.816,38					346.816,38	346.816,38		
28	9207	12101	CONTRATACIÓN	COMPLEMENTO ESPECIFICO	150.388,30					150.388,30	150.388,30		
30	9231	12101	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	52.533,48					52.533,48	52.533,48		
30	9250	12101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.731,06					20.731,06	20.731,06		
30	9251	12101	ATENCIÓN AL CIUDADANO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	69.910,98					69.910,98	69.910,98		
36	9252	12101	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	COMPLEMENTO ESPECIFICO	91.215,48					91.215,48	91.215,48		
14	9290	12101	SERVICIOS GENERALES	COMPLEMENTO ESPECIFICO	352.965,30					352.965,30	352.965,30		
11	9310	12101	HACIENDA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	519.717,56					519.717,56	519.717,56		
37	9330	12101	PATRIMONIO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.313,76					41.313,76	41.313,76		
16	1320	12103	SEGURIDAD CIUDADANA	OTROS COMPLEMENTOS	1.242.012,36					1.242.012,36	1.242.012,36		
15	1330	12103	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	OTROS COMPLEMENTOS	48.529,56					48.529,56	48.529,56		
29	1500	12103	URBANISMO Y VIVIENDA	OTROS COMPLEMENTOS	156.315,84					156.315,84	156.315,84		
32	1621	12103	RECOGIDA DE RESIDUOS	OTROS COMPLEMENTOS	5.846,64					5.846,64	5.846,64		
18	1640	12103	CEMENTERIO	OTROS COMPLEMENTOS	20.388,36					20.388,36	20.388,36		
20	1700	12103	ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE	OTROS COMPLEMENTOS	13.304,88					13.304,88	13.304,88		
33	1710	12103	PARQUES Y JARDINES	OTROS COMPLEMENTOS	7.761,48					7.761,48	7.761,48		
20	1722	12103	PLAYAS	OTROS COMPLEMENTOS	42.438,60					42.438,60	42.438,60		
18	2310	12103	DROGODEPENDENCIAS	OTROS COMPLEMENTOS	20.962,68					20.962,68	20.962,68		
18	2311	12103	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	OTROS COMPLEMENTOS	155.881,32					155.881,32	155.881,32		
18	2314	12103	PROMOCIÓN EDUCATIVA	OTROS COMPLEMENTOS	21.382,68					21.382,68	21.382,68		
34	2315	12103	IGUALDAD	OTROS COMPLEMENTOS	13.305,00					13.305,00	13.305,00		
18	2316	12103	TERCERA EDAD	OTROS COMPLEMENTOS	10.281,72					10.281,72	10.281,72		
24	2321	12103	JUVENTUD	OTROS COMPLEMENTOS	13.090,44					13.090,44	13.090,44		
19	3110	12103	SANIDAD	OTROS COMPLEMENTOS	25.976,64					25.976,64	25.976,64		
19	3111	12103	LABORATORIO	OTROS COMPLEMENTOS	10.865,88					10.865,88	10.865,88		
13	3200	12103	ADMON. GENERAL EDUCACIÓN	OTROS COMPLEMENTOS	54.887,04					54.887,04	54.887,04		
13	3230	12103	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	OTROS COMPLEMENTOS	19.920,60					19.920,60	19.920,60		
13	3231	12103	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	OTROS COMPLEMENTOS	47.412,96					47.412,96	47.412,96		
13	3270	12103	CONSERVATORIOS MÚSICA Y DANZA	OTROS COMPLEMENTOS	266.735,16					266.735,16	266.735,16		
21	3300	12103	ADMON. GENERAL CULTURA	OTROS COMPLEMENTOS	23.308,80					23.308,80	23.308,80		
31	3321	12103	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	OTROS COMPLEMENTOS	80.720,40					80.720,40	80.720,40		
22	3380	12103	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	OTROS COMPLEMENTOS	15.725,76					15.725,76	15.725,76		
17	3400	12103	ADMON. GENERAL DEPORTES	OTROS COMPLEMENTOS	82.144,80					82.144,80	82.144,80		
17	3420	12103	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS COMPLEMENTOS	66.601,56					66.601,56	66.601,56		
23	4312	12103	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	OTROS COMPLEMENTOS	32.570,88					32.570,88	32.570,88		
23	4314	12103	APERTURAS	OTROS COMPLEMENTOS	5.084,16					5.084,16	5.084,16		
27	4320	12103	TURISMO	OTROS COMPLEMENTOS	79.741,56					79.741,56	79.741,56		
35	4930	12103	CONSUMO	OTROS COMPLEMENTOS	28.916,52					28.916,52	28.916,52		
10	9120	12103	ÓRGANOS DE GOBIERNO	OTROS COMPLEMENTOS	36.868,92					36.868,92	36.868,92		
10	9200	12103	SECRETARÍA	OTROS COMPLEMENTOS	97.137,96					97.137,96	97.137,96		
10	9201	12103	REGISTRO	OTROS COMPLEMENTOS	11.276,28					11.276,28	11.276,28		
10	9203	12103	GABINETE DE PRENSA	OTROS COMPLEMENTOS	3.622,08					3.622,08	3.622,08		
26	9204	12103	IMPRENTA	OTROS COMPLEMENTOS	8.467,56					8.467,56	8.467,56		
26	9205	12103	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	OTROS COMPLEMENTOS	46.280,40					46.280,40	46.280,40		
12	9206	12103	RECURSOS HUMANOS	OTROS COMPLEMENTOS	116.730,24	100.000,00				216.730,24	216.730,24		
28	9207	12103	CONTRATACIÓN	OTROS COMPLEMENTOS	48.341,16					48.341,16	48.341,16		
30	9231	12103	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	OTROS COMPLEMENTOS	27.581,16					27.581,16	27.581,16		
30	9250	12103	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTROS COMPLEMENTOS	7.243,80					7.243,80	7.243,80		
30	9251	12103	ATENCIÓN AL CIUDADANO	OTROS COMPLEMENTOS	23.178,24					23.178,24	23.178,24		
36	9252	12103	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	OTROS COMPLEMENTOS	55.046,04					55.046,04	55.046,04		
14	9290	12103	SERVICIOS GENERALES	OTROS COMPLEMENTOS	115.213,68					115.213,68	115.213,68		

NOMBRE:
MIGUEL ÁNGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmIn - CSV: 035011DOC214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
11	9310	12103	HACIENDA	OTROS COMPLEMENTOS	190.618,44					190.618,44	190.618,44		
37	9330	12103	PATRIMONIO	OTROS COMPLEMENTOS	20.334,24					20.334,24	20.334,24		
18	2311	13000	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	131.698,28					131.698,28	131.698,28		
18	2314	13000	PROMOCIÓN EDUCATIVA	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	65.528,60					65.528,60	65.528,60		
34	2315	13000	IGUALDAD	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	21.719,43					21.719,43	21.719,43		
18	2316	13000	TERCERA EDAD	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	16.190,81					16.190,81	16.190,81		
24	2321	13000	JUVENTUD	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	27.561,12					27.561,12	27.561,12		
25	2410	13000	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	68.825,72					68.825,72	68.825,72		
13	3200	13000	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	16.717,88					16.717,88	16.717,88		
13	3230	13000	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	70.043,09					70.043,09	70.043,09		
13	3231	13000	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	160.791,32					160.791,32	160.791,32		
13	3270	13000	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	171.941,71					171.941,71	171.941,71		
13	3271	13000	OTRAS ENSEÑANZAS	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	137.071,95					137.071,95	137.071,95		
21	3300	13000	ADMN. GENERAL CULTURA	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	17.544,77					17.544,77	17.544,77		
31	3321	13000	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	57.808,73					57.808,73	57.808,73		
17	3400	13000	ADMN. GENERAL DEPORTES	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	215.581,25					215.581,25	215.581,25		
17	3420	13000	INSTALACIONES DEPORTIVAS	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	120.971,60					120.971,60	120.971,60		
27	4320	13000	TURISMO	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	18.572,16					18.572,16	18.572,16		
10	9200	13000	SECRETARÍA	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	14.324,54					14.324,54	14.324,54		
10	9203	13000	GABINETE DE PRENSA	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	32.330,88					32.330,88	32.330,88		
26	9205	13000	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	18.642,40					18.642,40	18.642,40		
14	9290	13000	SERVICIOS GENERALES	RETRIBUCIONES BASICAS LABORALES	128.848,74					128.848,74	128.848,74		
17	3420	13001	INSTALACIONES DEPORTIVAS	HORAS EXTRAORDINARIAS	973,92					973,92	973,92		
18	2311	13002	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	OTRAS REMUNERACIONES	128.034,00					128.034,00	128.034,00		
18	2314	13002	PROMOCIÓN EDUCATIVA	OTRAS REMUNERACIONES	68.930,40					68.930,40	68.930,40		
34	2315	13002	IGUALDAD	OTRAS REMUNERACIONES	20.866,92					20.866,92	20.866,92		
18	2316	13002	TERCERA EDAD	OTRAS REMUNERACIONES	19.012,92					19.012,92	19.012,92		
24	2321	13002	JUVENTUD	OTRAS REMUNERACIONES	29.526,12					29.526,12	29.526,12		
25	2410	13002	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	OTRAS REMUNERACIONES	72.332,04					72.332,04	72.332,04		
13	3200	13002	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN	OTRAS REMUNERACIONES	14.590,20					14.590,20	14.590,20		
13	3230	13002	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	OTRAS REMUNERACIONES	76.588,92					76.588,92	76.588,92		
13	3231	13002	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	OTRAS REMUNERACIONES	150.473,76					150.473,76	150.473,76		
13	3270	13002	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	OTRAS REMUNERACIONES	171.339,12					171.339,12	171.339,12		
13	3271	13002	OTRAS ENSEÑANZAS	OTRAS REMUNERACIONES	144.449,16					144.449,16	144.449,16		
21	3300	13002	ADMN. GENERAL CULTURA	OTRAS REMUNERACIONES	20.993,88					20.993,88	20.993,88		
31	3321	13002	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	OTRAS REMUNERACIONES	58.690,44					58.690,44	58.690,44		
17	3400	13002	ADMN. GENERAL DEPORTES	OTRAS REMUNERACIONES	248.278,80					248.278,80	248.278,80		
17	3420	13002	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTRAS REMUNERACIONES	132.003,48					132.003,48	132.003,48		
27	4320	13002	TURISMO	OTRAS REMUNERACIONES	22.816,08					22.816,08	22.816,08		
10	9200	13002	SECRETARÍA	OTRAS REMUNERACIONES	15.462,12					15.462,12	15.462,12		
10	9203	13002	GABINETE DE PRENSA	OTRAS REMUNERACIONES	33.203,40					33.203,40	33.203,40		
26	9205	13002	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	OTRAS REMUNERACIONES	22.131,36					22.131,36	22.131,36		
14	9290	13002	SERVICIOS GENERALES	OTRAS REMUNERACIONES	128.690,40					128.690,40	128.690,40		
14	1531	14300	VÍAS PÚBLICAS	Otro Personal Vías Públicas		60.000,00				60.000,00	60.000,00		
25	2411	14300	TALLER DE EMPLEO	OTRO PERSONAL				485.959,85		485.959,85	485.959,85	485.959,85	
25	2412	14300	FORMENTO DE EMPLEO	OTRO PERSONAL				193.125,27		193.125,27	193.125,27	193.125,27	100.474,97
16	1320	15000	SEGURIDAD CIUDADANA	PRODUCTIVIDAD	9.759,96	809.520,15				819.280,11	819.280,11		
15	1330	15000	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	PRODUCTIVIDAD	4.332,36					4.332,36	4.332,36		
29	1500	15000	URBANISMO Y VIVIENDA	PRODUCTIVIDAD	20.313,12					20.313,12	20.313,12		
32	1621	15000	RECOGIDA DE RESIDUOS	PRODUCTIVIDAD	2.408,04					2.408,04	2.408,04		
18	1640	15000	CEMENTERIO	PRODUCTIVIDAD	10.393,44					10.393,44	10.393,44		
33	1710	15000	PARQUES Y JARDINES	PRODUCTIVIDAD	2.977,20					2.977,20	2.977,20		
20	1722	15000	PLAYAS	PRODUCTIVIDAD	6.286,08					6.286,08	6.286,08		
18	2314	15000	PROMOCIÓN EDUCATIVA	PRODUCTIVIDAD	3.876,00					3.876,00	3.876,00		
34	2315	15000	IGUALDAD	PRODUCTIVIDAD	8.133,48					8.133,48	8.133,48		
19	3110	15000	SANIDAD	PRODUCTIVIDAD	5.112,00					5.112,00	5.112,00		
13	3200	15000	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN	PRODUCTIVIDAD	17.774,64					17.774,64	17.774,64		
13	3231	15000	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	PRODUCTIVIDAD	1.808,76					1.808,76	1.808,76		
21	3300	15000	ADMN. GENERAL CULTURA	PRODUCTIVIDAD	10.542,00					10.542,00	10.542,00		
31	3321	15000	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	PRODUCTIVIDAD	19.087,20					19.087,20	19.087,20		
22	3380	15000	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	PRODUCTIVIDAD	12.009,24					12.009,24	12.009,24		

NOMBRE:
MIGUEL ANGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 035011DOC214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
17	3400	15000	ADMON. GENERAL DEPORTES	PRODUCTIVIDAD	5.271,00					5.271,00	5.271,00		
17	3420	15000	INSTALACIONES DEPORTIVAS	PRODUCTIVIDAD	2.282,16					2.282,16	2.282,16		
23	4312	15000	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	PRODUCTIVIDAD	8.345,88					8.345,88	8.345,88		
23	4314	15000	APERTURAS	PRODUCTIVIDAD	2.605,44					2.605,44	2.605,44		
27	4320	15000	TURISMO	PRODUCTIVIDAD	7.685,64					7.685,64	7.685,64		
10	9120	15000	ÓRGANOS DE GOBIERNO	PRODUCTIVIDAD	3.876,00					3.876,00	3.876,00		
10	9200	15000	SECRETARÍA	PRODUCTIVIDAD	13.930,08					13.930,08	13.930,08		
10	9201	15000	REGISTRO	PRODUCTIVIDAD	1.798,32					1.798,32	1.798,32		
10	9203	15000	GABINETE DE PRENSA	PRODUCTIVIDAD	160,08					160,08	160,08		
26	9205	15000	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	PRODUCTIVIDAD	9.460,20					9.460,20	9.460,20		
12	9206	15000	RECURSOS HUMANOS	PRODUCTIVIDAD	28.398,48					28.398,48	28.398,48		
28	9207	15000	CONTRATACIÓN	PRODUCTIVIDAD	160,08					160,08	160,08		
30	9231	15000	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	PRODUCTIVIDAD	6.855,00					6.855,00	6.855,00		
30	9250	15000	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRODUCTIVIDAD	3.912,36					3.912,36	3.912,36		
30	9251	15000	ATENCIÓN AL CIUDADANO	PRODUCTIVIDAD	1.701,72					1.701,72	1.701,72		
36	9252	15000	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	PRODUCTIVIDAD	9.245,40					9.245,40	9.245,40		
14	9290	15000	SERVICIOS GENERALES	PRODUCTIVIDAD	28.050,36					28.050,36	28.050,36		
11	9310	15000	HACIENDA	PRODUCTIVIDAD	30.292,08					30.292,08	30.292,08		
16	1320	15100	SEGURIDAD CIUDADANA			665.562,80				665.562,80	665.562,80		
12	9206	15100	RECURSOS HUMANOS			87.500,00				87.500,00	87.500,00		
14	9290	15100	SERVICIOS GENERALES	Gratificaciones (Bolsa)		37.000,00				37.000,00	37.000,00		
10	9120	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SEG. SOCIAL RETRIBUCIONES CORPORACIÓN			310.010,89			310.010,89			
16	1320	16001	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4.328.974,37	442.524,89				4.771.499,26			
15	1330	16001	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	78.214,25					78.214,25			
29	1500	16001	URBANISMO Y VIVIENDA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	430.624,44					430.624,44			
32	1621	16001	RECOGIDA DE RESIDUOS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.848,18					19.848,18			
18	1640	16001	CEMENTERIO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	76.087,44					76.087,44			
20	1700	16001	ADMON. GENERAL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	15.637,20					15.637,20			
33	1710	16001	PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.490,32					27.490,32			
20	1722	16001	PLAYAS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	82.280,74					82.280,74			
18	2310	16001	DROGODEPENDENCIAS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	41.273,22					41.273,22			
18	2311	16001	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	269.598,53	319.638,55				589.237,08			
18	2314	16001	PROMOCIÓN EDUCATIVA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32.745,14					32.745,14			
34	2315	16001	IGUALDAD	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	25.479,69	11.282,93				36.762,62			
18	2316	16001	TERCERA EDAD	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	20.237,58					20.237,58			
24	2321	16001	JUVENTUD	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	48.367,92					48.367,92			
25	2410	16001	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	42.285,93					42.285,93			
19	3110	16001	SANIDAD	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	38.564,74					38.564,74			
19	3111	16001	LABORATORIO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32.779,57					32.779,57			
13	3200	16001	ADMON. GENERAL EDUCACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	91.449,63					91.449,63			
13	3230	16001	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	82.228,24					82.228,24			
13	3231	16001	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	89.149,82					89.149,82			
13	3270	16001	CONSERVATORIOS MUSICA Y DANZA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	431.798,93					431.798,93			
21	3300	16001	ADMON. GENERAL CULTURA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	63.855,00					63.855,00			
31	3321	16001	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	169.094,10					169.094,10			
22	3380	16001	FIESTAS, EVENTOS Y PLAZA DE TOROS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	49.631,64					49.631,64			
17	3400	16001	ADMON. GENERAL DEPORTES	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	147.974,33					147.974,33			
17	3420	16001	INSTALACIONES DEPORTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	170.756,76					170.756,76			
23	4312	16001	COMERCIO, INDUSTRIA, MUESTRAS Y MERC	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	122.912,08					122.912,08			
23	4314	16001	APERTURAS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.793,76					19.793,76			
27	4320	16001	TURISMO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	171.510,49					171.510,49			
35	4930	16001	CONSUMO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	47.165,68					47.165,68			
10	9120	16001	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	84.302,40	10.281,62				94.584,02			
10	9200	16001	SECRETARÍA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	144.252,41					144.252,41			
10	9201	16001	REGISTRO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	28.946,70					28.946,70			
10	9203	16001	GABINETE DE PRENSA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.740,01					10.740,01			
26	9204	16001	IMPRESA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	17.633,87					17.633,87			
26	9205	16001	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	145.962,96					145.962,96			
12	9206	16001	RECURSOS HUMANOS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	258.409,16					258.409,16			
28	9207	16001	CONTRATACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	105.075,06					105.075,06			
30	9231	16001	PADRON MUNICIPAL Y ESTADISTICA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	59.105,52					59.105,52			

NOMBRE:
MIGUEL ÁNGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

MASA SALARIAL 2026

Ayuntamiento de Benidorm - CSV: 035011DOC214793097ED8FD841AD

Org	Prog	Eco	Programa	Económico	importe	adicionales1	adicionales2	adicionales3	adicionales4	TOTAL	importe masa	Importe subv.	Trienios
30	9250	16001	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21.042,12					21.042,12			
30	9251	16001	ATENCIÓN AL CIUDADANO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	76.339,74					76.339,74			
36	9252	16001	EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	98.245,86					98.245,86			
14	9290	16001	SERVICIOS GENERALES	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	309.790,38					309.790,38			
11	9310	16001	HACIENDA	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	389.433,87					389.433,87			
37	9330	16001	PATRIMONIO	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	34.498,92					34.498,92			
18	2311	16002	OTROS SERV. ASIST. SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	80.321,96					80.321,96			
18	2314	16002	PROMOCIÓN EDUCATIVA	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	41.390,98					41.390,98			
34	2315	16002	IGUALDAD	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	13.694,12					13.694,12			
18	2316	16002	TERCERA EDAD	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	11.323,32					11.323,32			
24	2321	16002	JUVENTUD	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	18.160,92					18.160,92			
25	2410	16002	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	44.347,20					44.347,20			
25	2411	16002	TALLER DE EMPLEO	S.S. LABORALES				76.133,18		76.133,18			
25	2412	16002	FORMENTO DE EMPLEO	S.S. LABORALES				63.207,65		63.207,65			
13	3200	16002	ADMN. GENERAL EDUCACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	10.070,52					10.070,52			
13	3230	16002	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	46.873,48					46.873,48			
13	3231	16002	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	100.093,20					100.093,20			
13	3270	16002	CONSERVATORIOS MÚSICA Y DANZA	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	106.900,85					106.900,85			
13	3271	16002	OTRAS ENSEÑANZAS	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	89.078,88					89.078,88			
21	3300	16002	ADMN. GENERAL CULTURA	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	12.396,70					12.396,70			
31	3321	16002	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	37.257,01					37.257,01			
17	3400	16002	ADMN. GENERAL DEPORTES	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	148.366,82					148.366,82			
17	3420	16002	INSTALACIONES DEPORTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	83.085,87					83.085,87			
27	4320	16002	TURISMO	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	13.169,16					13.169,16			
10	9120	16002	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	153.162,96					153.162,96			
10	9200	16002	SECRETARÍA	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	9.579,96					9.579,96			
10	9203	16002	GABINETE DE PRENSA	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	19.032,84					19.032,84			
26	9205	16002	INFORMÁTICA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	13.116,60					13.116,60			
14	9290	16002	SERVICIOS GENERALES	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	85.833,56					85.833,56			
12	9206	16008	RECURSOS HUMANOS	ASIST MÉDICA			681.000,00			681.000,00			
12	9206	16200	RECURSOS HUMANOS	FORMACIÓN PROFESIONAL			30.000,00			30.000,00			
12	9206	16204	RECURSOS HUMANOS	ACCIÓN SOCIAL			8.000,00			8.000,00			
12	9206	16205	RECURSOS HUMANOS	SEGUROS			220.000,00			220.000,00			
16	1320	16400	SEGURIDAD CIUDADANA	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28					1.820,28	1.820,28		
15	1330	16400	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.640,56					3.640,56	3.640,56		
13	3231	16400	FUNCIONAMIENTO ESCUELAS PRIMARIA	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.640,56					3.640,56	3.640,56		
10	9120	16400	ÓRGANOS DE GOBIERNO	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28					1.820,28	1.820,28		
10	9201	16400	REGISTRO	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28					1.820,28	1.820,28		
12	9206	16400	RECURSOS HUMANOS	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.820,28					1.820,28	1.820,28		
11	9310	16400	HACIENDA	COMPLEMENTO FAMILIAR	5.460,84					5.460,84	5.460,84		
					43.525.987,71	3.610.645,18	1.148.049,94	939.000,00	818.425,95	50.042.108,78	37.681.183,46	1.622.612,63	2.097.058,12

trienios 2026 2.097.058,12
trienios 2025 2.373.547,38
Homog. Trienios -276.489,26

Masa Salarial 2024	35.819.200,02
Incremento 2025: 2,5%	895.480,00
Homogenización trienios(1)	0,00
Increm. Reperc. Carrera Prof. 2025 (12103)	0,00
Límite masa salarial 2025	36.714.680,02

(1) Presupuesto prorrogado en 2025

Masa Salarial 2025	36.714.680,02
Incremento 1,5% PGE 2026	550.720,20
Homogenización trienios	-276.489,26
Reorganiz. VPT / Carrera Prof	0,00
Límite masa salarial 2026	36.988.910,96
Retribuciones salariales pto. 2026	37.681.183,46
MS Financiada	1.622.612,63
Masa salarial 2026	36.058.570,83
Diferencia	930.340,13

NOMBRE:
MIGUEL ANGEL MODREGO CABALLERO
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO INTERVENCIÓN
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 14:39:30
25/05/2026 15:42:10

**ANEXO DEL ESTADO DE PREVISIÓN
DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE
LA DEUDA**

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA

ENTIDAD BANCARIA	DESTINO	FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE PRÉSTAMO	CAPITAL VIVO A	AMORTIZACIÓN	DISPOSICIONES	INTERESES	CAPITAL VIVO
				31/12/2025	PREVISTA 2026	PREVISTAS 2026	PREVISTOS 2026	PREVISTO A 31/12/2026
DEXIA SABADELL	Pabellón	27/11/2002	4.916.148,50	427.490,90	213.745,60	0,00	11.221,63	213.745,30
BANCO SANTANDER	Ayto reformado	24/02/2003	1.908.748,00	186.725,42	82.989,04	0,00	5.083,08	103.736,38
BBVA (BCL)	Ayto reformado	25/02/2003	1.908.746,00	186.725,08	82.988,96	0,00	5.083,07	103.736,12
BANCO SABADELLCAM	Ayto reformado	07/04/2003	1.908.746,00	207.472,32	82.988,96	0,00	5.809,22	124.483,36
BBVA (BCL)	Complementario Ayto	28/07/2004	4.241.326,12	691.520,63	184.405,48	0,00	20.976,13	507.115,15
BANCO SANTANDER	Reformado Pabellón	04/11/2004	4.275.288,04	743.528,73	185.882,04	0,00	22.770,57	557.646,69
BANCO SABADELLCAM	2º reformado Pabellón	20/06/2005	2.137.644,02	418.234,78	92.941,04	0,00	13.011,75	325.293,74
DEXIA SABADELL	2º reformado Pabellón	20/06/2005	2.137.644,02	464.705,30	92.941,04	0,00	14.638,22	371.764,26
CAIXACALLOSA	Varias inversiones	10/09/2021	4.911.058,82	2.250.901,97	818.509,80	0,00	64.457,65	1.432.392,17
BANCO SABADELLCAM	Moralet	05/05/2022	4.341.270,71	1.619.854,36	723.545,12	0,00	44.032,86	896.309,24
CAIXA CALLOSA	Vial Discotecas y otros	25/04/2023	18.651.715,27	17.408.267,59	1.243.447,68	0,00	587.529,03	16.164.819,91
CAIXA CALLOSA	Varias inversiones	19/09/2023	9.167.141,10	8.021.248,45	916.714,12	0,00	264.701,20	7.104.534,33
ICO	Terrenos APR/7	-	55.000.000,00	0,00	0,00	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00
TOTAL			115.505.476,60	32.626.675,53	4.721.098,88	55.000.000,00	1.059.314,41	82.905.576,65

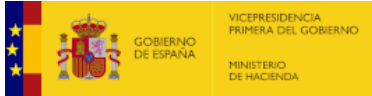
Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC2D8C793E729E03F4897

NOMBRE:
Juan Manuel Serrano Zaragoza
MARIA CONSUELO FERRER PELLICER

PUESTO DE TRABAJO:
RESPONSABLE SERVICIO PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
INTERVENTORA

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 11:57:42
25/05/2026 12:53:05

ANEXO BENEFICIOS FISCALES



PRESUPUESTOS ENTIDADES LOCALES

17-03-031-AA-000 - Benidorm

Nombre Usuario: FERRER PELLICER, M CONSUELO

P. A.: F

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar Incidencia

Entidad seleccionada: 17-03-031-AA-000 - Benidorm

Ejercicio: 2026

F.1.1.17 - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

Unidad: euros

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS	56.662.741,00		646.741,00	273.000,00		55.743.000,00	98,38	93,33
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	23.452,05	No	452,05	0,00		23.000,00	98,07	91,08
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	46.270.000,00	Sí	570.000,00	80.000,00		45.620.000,00	98,60	95,08
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	No	0,00	0,00		0,00		0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.425.000,00	Sí	47.000,00	78.000,00		2.300.000,00	94,85	90,70
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	2.865.000,00	Sí	0,00	65.000,00		2.800.000,00	97,73	67,05
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	2.029.288,95	No	29.288,95	0,00		2.000.000,00	98,56	97,44
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.050.000,00	Sí	0,00	50.000,00		3.000.000,00	98,36	96,97
TASAS	3.173.510,85	Sí	0,00	575.000,00		2.598.510,85	81,88	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	No				0,00		

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	650.452,05
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.561,20
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de empresas de investigación e innovación (art. 74.3 bis TRLRHL)	0,00

Volver

Exportar Excel

Exportar XML

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	0,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	7.604,51
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	560.286,34
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	125.000,00
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	1.471,15
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	65,51
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	1.145,98
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	41.988,74
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	2.328,62
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	66.561,25
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	5.638,75
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	5.800,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	65.000,00
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	65.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	29.288,95
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	29.288,95
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	50.000,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	50.000,00

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

NOTA: la explicación de beneficios fiscales en impuestos es de cumplimiento obligatoria para las entidades locales de cesión

**ANEXO DE INFORMACIÓN DE
CONVENIOS CON LA CC.AA. EN
MATERIA DE GASTO SOCIAL**

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL 2026.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La modificación consiste en la inclusión de dos nuevos Anexos que hay que incorporar al presupuesto de la entidad local, entre ellos el referente a la:

“... información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En cumplimiento de dicho requisito se emite el presente informe en el que se detallan los convenios obrantes en Intervención vigentes a la fecha del presente que el Ayuntamiento de Benidorm tiene suscritos con la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de gasto social y que suponen derechos económicos municipales frente a la Generalitat Valenciana.

1. Contexto Jurídico y Administrativo del Gasto Social

La actividad prestacional y la financiación de los servicios sociales en el municipio de Benidorm se rigen por un marco competencial y normativo de carácter vinculante, que fundamenta la corresponsabilidad financiera entre administraciones. Las bases legales que amparan este informe son:

- **Constitución Española (Art. 148.1.20):** Que establece la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de asistencia social.
- **Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (Art. 49.1.24 y 27):** Que atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en servicios sociales e instituciones de protección.
- **Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana:** Norma matriz que configura el sistema público y define las competencias municipales (Art. 29.1).
- **Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell:** De coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, que regula específicamente el instrumento del "Contracte Programa".

2. Contrato Programa 2025-2028 (Ejecución 2026).

El denominado "Contrate Programa" se erige como el instrumento jurídico de carácter plurianual preceptivo para regular las relaciones jurídicas y financieras entre la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y este Ayuntamiento.

De conformidad con la Cláusula Segunda del acuerdo suscrito, el contrato programa pretende alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- **Universalización:** Garantía de acceso al sistema para la totalidad de la ciudadanía.
- **Optimización de recursos:** Alineación de las disponibilidades presupuestarias hacia la rentabilidad social.
- **Homogeneización:** Estándares de prestación y financiación equitativos en el territorio, atendiendo a las particularidades locales de Benidorm.

Contrato programa entre la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales:

Objeto	Financiar los servicios, centros y programas de servicios sociales	
Política de gasto	Servicios Sociales y Promoción Social	
Fecha suscripción	31/07/2025	
Fecha entrada en vigor	01/01/2025	
Fecha fin de vigencia	31/12/2028, prorrogable hasta la firma del siguiente contrato programa	
Duración	4 años, prorrogable hasta la firma del siguiente contrato	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Obligaciones en 2026	18.231*.*	2.540.669,81€
Derechos en 2026	45002 / 45003	2.387.175,70€

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta y los datos técnicos extraídos de la "Fitxa 8", donde se detallan las obligaciones y derechos previstos para la anualidad 2026, el desglose Presupuestario por Bloques de Atención, es el siguiente:

Bloque de Atención	Aplicación / Línea Presupuestaria (GVA)	Aportación Conselleria 2026 (€)	Aportación Entidad Local 2026 (€)
Bloque A: Atención Primaria Básica	G01160402.313100 / T0017	1.794.478,10 €	153.494,11 €
Bloque B: Atención Primaria Específica Local	G01160402.313100 / T0018	289.300,00 €	0,00 €

Bloque C: Atención Primaria Específica GVA	G01160402.313100 / T0019	303.397,60 €	0,00 €
TOTALES EJERCICIO 2026		2.387.175,70 €	153.494,11 €

Esta Intervención hace constar que los importes de la Generalitat se encuentran supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para dicho ejercicio.

3. Asistencia Sanitaria Ambulatoria (ASA 2025-2029)

En el ámbito de la política de gasto de Sanidad se integra el convenio para el sostenimiento de recursos sanitarios municipales. Este recurso se consideraba indispensable para la cobertura asistencial en zonas de alta densidad poblacional.

Objeto	Financiar el sostenimiento de recursos sanitarios municipales: del Consultorio Auxiliar del Rincón de Loix.	
Política de gasto	Sanidad	
Fecha suscripción		
Fecha entrada en vigor	01/01/2025	
Fecha fin de vigencia	31/12/2029	
Duración	5 años o hasta el traslado al nuevo centro de atención primaria	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Obligaciones en 2026	19.3110.2*	113.970,00€
Derechos en 2026	45080	113.970,00€

La apertura del nuevo centro de salud del Rincón de Loix en el primer trimestre de 2026 obliga a revisar la vigencia de este convenio.

4. Ayudas Escolarización Escuelas Infantiles Municipales (Curso 2025-2026)

Este apartado detalla el gasto afectado a la política de Educación, específicamente para el fomento de la escolarización en el tramo de 0 a 3 años.

Objeto	Ayudas económicas para alumnos de los centros Les Fontanelles, Les Caletes y El Tossalet
Política de gasto	Educación
Fecha resolución DOGV	29/09/2025
Fecha entrada en vigor	01/09/2025
Fecha fin de vigencia	30/06/2026

Duración	Curso escolar 2025-2026.	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Obligaciones en 2026	13.3230.*	589.461,30€
Derechos en 2026	45030	589.461,30€

5. Desarrollo Local y Empleo

Este apartado detalla el gasto afectado a la política de Empleo, específicamente para el fomento de talleres de empleo y proyectos de desarrollo local.

Objeto	TALLER DE EMPLEO FOTAE 2026	
Política de gasto	Fomento de empleo	
Fecha suscripción	10/07/2025	
Fecha entrada en vigor	01/01/2026	
Fecha fin de vigencia	31/12/2026	
Duración	1 año	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Obligaciones en 2026	25.2411.*	565.384,80€
Derechos en 2026	45051	565.384,80€

Objeto	FOMENTODE EMPLEO EMPACE	
Política de gasto	Fomento de empleo	
Fecha resolución	04/04/2025	
Fecha entrada en vigor	15/05/2025	
Fecha fin de vigencia	31/12/2026	
Duración	1,6 años	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Obligaciones en 2026	25.2412.*	128.797,58€

Derechos en 2026	45052	116.725,00€
------------------	-------	-------------

Objeto	FOMENTO DE EMPLEO ETRAME	
Política de gasto	Fomento de empleo	
Fecha resolución	31/10/2025	
Fecha entrada en vigor	20/11/2025	
Fecha fin de vigencia	19/11/2026	
Duración	1 año	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
	Aplicaciones presupuestarias	Importe
Obligaciones en 2026	25.2412.*	34.483,80€
Derechos en 2026	45052	33.684,00€

**ESTADO COMPARATIVO DE
INGRESOS Y GASTOS 2025-2025**

ESTADO COMPARATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2026 / 2025

		2026	%	2025	%	INCREMENTO	
						IMPORTE	%
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	56.320.000,00	25,06%	52.743.000,00	42,33%	3.577.000,00	6,78%
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	3.250.000,00	1,45%	3.000.000,00	2,41%	250.000,00	8,33%
CAPÍTULO 3	Tasas y Otros Ingresos	35.327.200,00	15,72%	32.537.421,85	26,11%	2.789.778,15	8,57%
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	40.079.072,91	17,83%	32.509.458,01	26,09%	7.569.614,90	23,28%
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	5.029.766,37	2,24%	1.800.000,00	1,44%	3.229.766,37	179,43%
CAPÍTULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	4.644.488,90	2,07%	1.785.103,08	1,43%	2.859.385,82	160,18%
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	25.128.005,33	11,18%	227.850,00	0,18%	24.900.155,33	10928,31%
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	55.000.000,00	24,47%	0,00	0,00%	55.000.000,00	0,00%
		224.778.533,51	100,00%	124.602.832,94	100,00%	100.175.700,57	80,40%

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC221861FCC5983A44886

NOMBRE:
Juan Manuel Serrano Zaragoza
MIGUEL ANGEL MODREGO CABALLERO

PUESTO DE TRABAJO:
RESPONSABLE SERVICIO PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
TÉCNICO INTERVENCIÓN

FECHA Y HORA DE FIRMA:
25/05/2026 12:02:20
25/05/2026 14:20:40

ESTADO COMPARATIVO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2026 / 2025

		2026	%	2025	%	INCREMENTO	
						IMPORTE	%
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	50.042.108,78	22,3%	49.647.967,05	35,0%	394.141,73	0,79%
CAPÍTULO 2	Bienes Corrientes y Servicios	68.000.558,12	30,3%	55.619.405,77	39,3%	12.381.152,36	22,26%
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	1.436.000,00	0,6%	2.936.000,00	2,1%	-1.500.000,00	-51,09%
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	6.102.128,93	2,7%	6.638.735,60	4,7%	-536.606,67	-8,08%
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencia	0,00	0,0%	689.333,02	0,5%	-689.333,02	-100,00%
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	93.492.946,96	41,6%	5.191.600,78	15,7%	88.301.346,18	1700,85%
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	751.940,72	0,3%	751.940,72	0,5%	0,00	0,00%
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	227.850,00	0,1%	227.850,00	0,2%	0,00	0,00%
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	4.725.000,00	2,1%	2.900.000,00	2,0%	1.825.000,00	62,93%
TOTAL		224.778.533,51	100,0%	124.602.832,94	100,0%	100.175.700,57	80,40%

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 035011D0C2ABF808895DD36C4D95

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025



Ref: INTERVENCION - 12823/2026
Asunto: Liquidación del presupuesto de 2025

DECRETO

Asunto: *Liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.*

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, aprueba, informada por la Intervención Municipal el 28 de abril del presente, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, informe que en su apartados finales indica literalmente:

“18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre se ha tenido constancia de acontecimientos que tienen relevancia en la liquidación del ejercicio 2025:

En relación con la sentencia del contencioso del APR-7 de Sierra Helada, se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para su pago aplazado que ha sido homologado por el juzgado, fijando el importe del principal y de los intereses devengados hasta el momento del acuerdo, el 16 de marzo de 2026, en 350.442.406,01€. En la contabilidad municipal se ha recogido como operación pendiente de aplicar al presupuesto el importe del principal más los intereses devengados hasta 31 de diciembre de 2025 en 348.659.377,85€.

19.- CONCLUSIONES Y TRAMITACIÓN

Del análisis de las principales variables que se recogen en la liquidación del ejercicio 2025, cabe concluir que la situación económica del Ayuntamiento de Benidorm cumple con las disposiciones previstas en el RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Respecto al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe expreso sobre esta materia emitido por esta Intervención.

La reactivación de las reglas fiscales suspendidas desde el inicio de la pandemia del COVID en el ejercicio 2020 implican que el destino del importe del remanente de tesorería con el que se liquida el ejercicio 2025 debe adecuarse a lo requerido en los artículos 12.5 y 32 y la disposición adicional 6ª, en su caso, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la



Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es la Alcaldía debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la liquidación correspondiente al presupuesto general de 2025 con un resultado presupuestario ajustado de **30.310.231,97 €** y un remanente de tesorería para gastos generales de **43.307.269,34 €** con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2024	2025
· Derechos reconocidos:	166.940.723,84	143.977.301,17
Por operaciones corrientes	128.790.246,73	140.595.845,17
Por otras operaciones no financieras	9.878.319,95	3.244.327,16
Por activos financieros	129.864,92	137.128,84
Por pasivos financieros	28.142.292,24	0,00
· Obligaciones reconocidas:	120.223.987,27	146.873.096,63
Por operaciones corrientes	101.738.906,45	108.238.927,22
Por otras operaciones no financieras	15.329.198,73	13.249.859,21
Por activos financieros	144.677,32	121.702,28
Por pasivos financieros	3.011.204,77	25.262.607,92
· Resultado de las operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente:	46.716.736,57	-2.895.795,46
· + Obligaciones financiadas con Remanente Tesorería GG:	4.618.341,70	25.590.577,67
· -Desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio:	17.159.058,36	7.099.505,53
· + Desviaciones negativas de financiación imputables al ejercicio:	3.145.898,72	14.714.955,29
· Ajustes al Resultado Presupuestario	-9.394.817,94	33.206.027,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	37.321.918,63	30.310.231,97



REMANENTE DE TESORERÍA	2024	2025
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	83.903.108,63	74.880.685,51
(+) SALDOS PENDIENTES DE COBRO:	20.169.405,18	21.231.605,10
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicio corriente:	8.398.689,70	10.173.793,39
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicios cerrados:	11.609.021,25	10.896.819,45
· Deudores no presupuestarios:	161.694,23	160.992,26
(-) SALDOS PENDIENTES DE PAGO:	20.795.444,45	18.082.783,58
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicio corriente:	13.704.959,56	10.386.949,16
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicios cerrados:	1.257.792,78	1.265.436,84
· Acreedores no presupuestarios:	5.832.692,11	6.430.397,58
(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:	-43.189,27	-51.542,58
· (-) Cobros pendientes de aplicación:	46.680,77	55.034,08
· (+) Pagos pendientes de aplicación:	3.491,50	3.491,50
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1):	83.233.880,09	77.977.964,45
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (2):	34.102.523,39	26.487.073,63
Saldos de Dudoso Cobro	8.317.083,60	8.183.621,48
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3):	40.814.273,10	43.307.269,34

Segundo: Dar cuenta de la liquidación al Pleno en la primera sesión que éste celebre, según dispone el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero: Remitir copia de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 a los órganos correspondientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Generalitat Valenciana.

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: *Liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.*

ÍNDICE:

1. Resumen de la liquidación.
2. Ejecución del presupuesto de gastos.
3. Realización de las obligaciones reconocidas.
4. Ejecución del presupuesto de ingresos.
5. Realización de los derechos reconocidos.
6. Realización de los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.
7. Realización de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados.
8. Obligaciones financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales.
9. Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.
10. Estimación de saldos de dudoso cobro.
11. Resultado presupuestario.
12. Conceptos no presupuestarios.
13. Tesorería.
14. Remanente de tesorería.
15. Remanentes de crédito.
16. Obligaciones no reconocidas (ONR) a 31/12/2025.
17. Ahorro neto.
18. Acontecimientos posteriores al cierre.
19. Conclusiones y tramitación.

1.- RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2025, se confecciona de conformidad con la Sección Tercera del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrollada el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria. A la vista de la cual se emite el siguiente informe:

La formación y rendición de cuentas del ejercicio que ahora se liquida, entre cuyas cuentas se halla el Estado de Liquidación del Presupuesto, se presentan adecuadas a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, operativa para los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Durante el ejercicio 2025 el presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm ha sido el presupuesto de 2024 prorrogado a 2025 mediante el Decreto de Alcaldía núm. 1/2025 de fecha 02/01/2025 (expediente núm. 45/2025), modificado posteriormente por el Decreto de Alcaldía núm. 303/2025 de fecha 27/01/2025



(expediente núm. 45/2025). El importe inicial y el de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, fueron los siguientes:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto inicial	124.602.832,94	124.602.832,94
Modif. presupuestarias	61.974.890,41	61.974.890,41
Presupuesto definitivo	186.577.723,35	186.577.723,35

Las previsiones del presupuesto han variado como consecuencia de las siguientes modificaciones aprobadas durante el ejercicio:

N.º	Fecha	Importe	Concepto	Órgano
1ª	29/01/2025	11.562.609,90	Incorporación remanentes y generación	Alcaldía
2ª	31/01/2025	40.394,44	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
3ª	25/02/2025	269.863,82	Incorporación remanentes y transf.	Alcaldía
4ª	27/02/2025	1.180.296,77	Transferencia de crédito	Alcaldía
5ª	24/03/2025	854.198,80	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
6ª	31/03/2025	299.000,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
7ª	12/05/2025	78.600,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
8ª	20/05/2025	1.064.929,60	Transferencia de crédito	Alcaldía
9ª	02/07/2025	19.479.916,45	Suplemento de crédito	Pleno
10ª	02/07/2025	10.209.978,83	Suplemento de crédito y créd. extraord.	Pleno
11ª	06/05/2025	7.283.797,69	Incorporación remanentes	Alcaldía
12ª	19/06/2025	25.500,00	Ampliación de crédito	Alcaldía
13ª	04/07/2025	1.930.803,68	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
14ª	09/07/2025	265.829,36	Transferencia de crédito	Alcaldía
15ª	02/09/2025	2.154.827,98	Suplemento de crédito y créd. extraord	Pleno
16ª	25/07/2025	23.430,64	Transferencia de crédito	Alcaldía
17ª	09/09/2025	3.311.094,00	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
18ª	24/10/2025	2.900.000,00	Suplemento de crédito	Pleno
19ª	18/11/2025	3.340.673,66	Suplemento de crédito	Pleno
20ª	17/09/2025	154.181,07	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
21ª	26/09/2025	8.000,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
22ª	06/10/2025	311.795,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
23ª	28/10/2025	158.086,61	Transferencia de crédito	Alcaldía
24ª	27/11/2025	1.800.000,00	Crédito extraordinario	Pleno
25ª	19/11/2025	21.100,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
26ª	31/12/2025	148.465,90	Transferencia de crédito	Alcaldía
27ª	22/12/2025	180.000,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
28ª	31/12/2025	51.116,00	Transferencia de crédito	Alcaldía



2.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de gastos anteriormente señalados suponen por capítulos, tanto en el pasado ejercicio como en el precedente (a efectos de su análisis comparativo), las siguientes magnitudes:

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Desviación (ORN/CD)-1	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Desviación (ORN/CD)-1
1 Gastos de personal	49.496.967,05	41.890.343,79	-15,37%	46.626.564,62	42.254.910,26	-9,38%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	60.851.729,89	50.569.026,85	-16,90%	62.355.675,65	57.440.223,21	-7,88%
3 Gastos financieros	2.824.783,00	1.394.887,44	-50,62%	2.136.000,00	1.614.535,94	-24,41%
4 Transferencias corrientes	9.273.909,60	7.884.648,37	-14,98%	8.102.602,70	6.929.257,81	-14,48%
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	514.904,21			423.503,76		-
Gastos corrientes (Cap. 1 a 5)	122.962.293,75	101.738.906,45	-17,26%	119.644.346,73	108.238.927,22	-9,53%
6 Inversiones reales	33.325.433,64	15.329.198,73	-54,00%	40.673.669,45	13.249.859,21	-67,42%
7 Transferencias de capital	751.940,72	0,00		751.940,72	0,00	-100,00%
Empleos (Cap. 1 a 7)	157.039.668,11	117.068.105,18	-25,45%	161.069.956,90	121.488.786,43	-24,57%
8 Activos financieros	227.850,00	144.677,32	-36,50%	227.850,00	121.702,28	-46,59%
9 Pasivos financieros	3.011.217,00	3.011.204,77	0,00%	25.279.916,45	25.262.607,92	-0,07%
TOTAL GASTOS	160.278.735,11	120.223.987,27	-24,99%	186.577.723,35	146.873.096,63	-21,28%

El importe neto de obligaciones reconocidas ha aumentado de 120,2 mill. € en 2024 a 146,9 mill. € en 2025. Asimismo, el porcentaje global de ejecución del gasto ha aumentado del 75,0% al 78,7% de lo presupuestado.

El capítulo I de personal pasa de 41,9 mill. euros a 42,3 mill. euros, lo que supone un aumento del 1,0% respecto al ejercicio anterior.

En el capítulo II de gastos corrientes por bienes, servicios y suministros, la ejecución se sitúa en el entorno del 82,1% del presupuesto definitivo, aumentando de 50,6 mill. € en 2024 a 57,4 mill. € en 2025.

En el capítulo III se observa un aumento del gasto de intereses, que pasa de 1,4 mill. euros en 2024 a 1,6 mill. € en 2025.

El capítulo IV de transferencias corrientes tiene una ejecución del 85,6% del presupuesto definitivo. En términos absolutos baja de 7,9 mill. € a 6,9 mill. €.

La ejecución de las inversiones pasa de 15,3 a 13,2 mill. euros, disminuyendo el porcentaje de ejecución hasta el 32,6 %. Este bajo nivel de ejecución es preocupante dado que el retraso en la ejecución puede poner en peligro la obtención de la financiación prevista mediante transferencias de capital, especialmente las concedidas por la Unión Europea.

El capítulo IX de pasivos financieros aumenta de 3,0 mill. € a 25,3 mill. € debido principalmente a la amortización anticipada de deuda bancaria realizada en cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



3.- REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del presupuesto (sin incluir los correspondientes a ejercicios cerrados) suponen por capítulos, tanto en el pasado ejercicio como en el precedente, las siguientes magnitudes:

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
		Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1
1	Gastos de personal	41.890.343,79	41.886.406,80	-0,01%	42.254.910,26	42.251.248,18	-0,01%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.569.026,85	43.859.629,63	-13,27%	57.440.223,21	51.954.232,66	-9,55%
3	Gastos financieros	1.394.887,44	1.394.723,80	-0,01%	1.614.535,94	1.614.520,80	0,00%
4	Transferencias corrientes	7.884.648,37	5.667.490,67	-28,12%	6.929.257,81	5.950.190,69	-14,13%
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						-
	Gastos corrientes (Cap. 1 a 5)	101.738.906,45	92.808.250,90	-8,78%	108.238.927,22	101.770.192,33	-5,98%
6	Inversiones reales	15.329.198,73	10.554.894,72	-31,15%	13.249.859,21	9.331.644,94	-29,57%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00		0,00	0,00	-
	Empleos (Cap. 1 a 7)	117.068.105,18	103.363.145,62	-11,71%	121.488.786,43	111.101.837,27	-8,55%
8	Activos financieros	144.677,32	144.677,32	0,00%	121.702,28	121.702,28	-
9	Pasivos financieros	3.011.204,77	3.011.204,77	0,00%	25.262.607,92	25.262.607,92	-
	TOTAL GASTOS	120.223.987,27	106.519.027,71	-11,40%	146.873.096,63	136.486.147,47	-7,07%

Los pagos líquidos de las obligaciones reconocidas aumentan del 88,6% al 92,9%, habiéndose pagado prácticamente en su totalidad los gastos de personal y los activos financieros. Los servicios y suministros, por encima del 90%, mientras que las inversiones se pagan en un 70,4% frente a un 68,9% en el ejercicio pasado. La evolución del pago de obligaciones es favorable, se cumple con la normativa referente al periodo medio de pago que, calculado según el Real Decreto 635/2018, de 25 de julio, es de 10,39 días en el 4º trimestre de 2025. El pago de los gastos financieros se mantiene prácticamente en el 100%, pasando en términos absolutos de 1,4 mill. euros a 1,6 mill. euros. Las transferencias corrientes se han pagado en un 85,8% mientras que en ejercicio anterior lo fueron en un 71,9%. En términos absolutos los pagos totales suben de 106,5 mill.€ a 136,5 mill. €.



4.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% Desviación (DRN/PD)-1	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% Desviación (DRN/PD)-1
1 Impuestos directos	52.743.000,00	54.062.783,76	2,50%	52.743.000,00	56.315.633,41	6,77%
2 Impuestos indirectos	3.000.000,00	1.895.202,65	-36,83%	3.000.000,00	3.249.057,46	8,30%
3 Tasas y otros ingresos	32.537.421,85	31.294.305,85	-3,82%	32.562.921,85	38.022.064,43	16,76%
4 Transferencias corrientes	33.171.874,51	38.059.755,90	14,74%	32.547.752,45	40.117.524,03	23,26%
5 Ingresos patrimoniales	1.800.000,00	3.478.198,57	93,23%	1.800.000,00	2.891.565,84	60,64%
Ingresos corrientes (Cap. 1 a 5)	123.252.296,36	128.790.246,73	4,49%	122.653.674,30	140.595.845,17	14,63%
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7 Transferencias de capital	12.466.057,65	9.878.319,95	-20,76%	7.527.634,91	3.244.327,16	-56,90%
Recursos (Cap. 1 a 7)	135.718.354,01	138.668.566,68	2,17%	130.181.309,21	143.840.172,33	10,49%
8 Activos financieros	18.160.381,10	129.864,92	-99,28%	56.396.414,14	137.128,84	-99,76%
9 Pasivos financieros	6.400.000,00	28.142.292,24	339,72%	0,00	0,00	-
TOTAL INGRESOS	160.278.735,11	166.940.723,84	4,16%	186.577.723,35	143.977.301,17	-22,83%

La comparación entre la previsión definitiva y su ejecución arroja un grado de realización global del 77,2%, con un comportamiento muy diferenciado entre sus componentes. Los impuestos directos aumentan en porcentaje sobre la previsión respecto al ejercicio anterior del 102,5% al 106,8%, y en importe respecto al ejercicio anterior, de 54,1 mill. a 56,3 mill. El capítulo 2 referido a los impuestos indirectos (ICIO), aumentan en porcentaje del 63,2 al 108,3 por ciento y en importe de 1,9 mill. € a 3,2 mill. €. La liquidación de tasas sube del 96% al 116,8%, aumentando las liquidaciones de 31,3 mill. a 38,0 mill. €. Las transferencias corrientes alcanzan el 123,2% de las previsiones, pasando de 38,1 mill. a 40,1 mill. €. El capítulo 5 de ingresos patrimoniales pasa de 3,5 mill. € a 2,9 mill. Las transferencias de capital (capítulo 7) pasan del 79,2% al 43,1%, liquidándose 3,2 mill € en 2025. En el capítulo 8 de activos financieros, la inclusión del remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, dada su propia naturaleza (no procede la liquidación de derechos reconocidos), justifica su bajo nivel de ejecución. En capítulo 9 figuran los ingresos por préstamos, no ha habido nuevas disposiciones en 2025, pasando de 28,1 mill. € a cero.

Globalmente y en comparación con el ejercicio anterior, los ingresos liquidados pasan de 144,0 mill.€, y en porcentaje del 104,2% al 77,2%.



5.- REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Los cobros por derechos reconocidos del presupuesto (sin incluir los correspondientes a ejercicios cerrados) se han comportado por capítulos, en el ejercicio 2025 y en el precedente, como sigue:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
		Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1
1	Impuestos directos	54.062.783,76	50.387.683,48	-6,80%	56.315.633,41	52.629.380,42	-6,55%
2	Impuestos indirectos	1.895.202,65	1.837.692,89	-3,03%	3.249.057,46	3.246.422,46	-0,08%
3	Tasas y otros ingresos	31.294.305,85	29.392.767,44	-6,08%	38.022.064,43	33.744.244,00	-11,25%
4	Transferencias corrientes	38.059.755,90	36.547.580,57	-3,97%	40.117.524,03	38.148.580,34	-4,91%
5	Ingresos patrimoniales	3.478.198,57	2.413.446,94	-30,61%	2.891.565,84	2.653.778,41	-8,22%
	Ingresos corrientes (Cap. 1 a 5)	128.790.246,73	120.579.171,32	-6,38%	140.595.845,17	130.422.405,63	-7,24%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	9.878.319,95	9.690.815,27	-1,90%	3.244.327,16	3.244.327,16	-
	Recursos (Cap. 1 a 7)	138.668.566,68	130.269.986,59	-6,06%	143.840.172,33	133.666.732,79	-7,07%
8	Activos financieros	129.864,92	129.755,31	-0,08%	137.128,84	136.774,99	-0,26%
9	Pasivos financieros	28.142.292,24	28.142.292,24	0,00%	0,00	0,00	-
	TOTAL INGRESOS	166.940.723,84	158.542.034,14	-5,03%	143.977.301,17	133.803.507,78	-7,07%

La realización de los derechos liquidados baja del 95,0% al 93,0% en 2025. En importes, pasan de 158,5 mill. a 133,8 mill., que se justifica básicamente por la no disposición de préstamos en 2025 y el incremento de la recaudación de impuestos directos y tasas.



6.- REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los pagos realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado el siguiente resultado:

SALDO INICIAL PDTE DE PAGO	MODIFICACIONES	PAGOS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
14.962.752,34	0,00	13.697.315,50	1.265.436,84	92%

7.- REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado el siguiente resultado:

SALDO INICIAL PDTE DE COBRO	BAJAS POR ANULACIÓN	COBROS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE COBRO	PORCENTAJE DE COBRO
20.007.710,95	1.943.292,54	7.167.598,96	10.896.819,45	36%



8.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario, se hace mención de que se han financiado obligaciones en el ejercicio 2025 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Durante el ejercicio 2025 se han destinado 25.590.577,67 euros del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2024 a incrementar las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

Orgánico	Programa	Económico	Importe modif.	Oblig. rec.
11	0110	91300	19.479.916,45	19.479.916,45
11	0110	91300	2.900.000,00	2.900.000,00
16	1320	21000	32.811,81	32.811,81
16	1320	21300	1.815,97	1.815,97
16	1320	21400	319,44	319,44
16	1320	22700	76.460,06	76.460,06
16	1320	22706	2.822,32	2.822,32
29	1500	22604	7.260,00	7.260,00
18	1640	21300	410,11	410,11
14	1650	21300	178.290,54	178.290,54
33	1710	21000	499.366,65	499.366,65
20	1722	22700	118.599,69	118.599,69
18	2316	21300	1.805,80	1.805,80
24	2321	22609	1.959,96	1.959,96
25	2410	21200	226,56	226,56
13	3230	22700	108.488,66	108.488,66
13	3231	21300	1.222,24	1.222,24
13	3270	22700	136.598,75	136.598,75
13	3271	21300	57,48	57,48
13	3271	22700	51.144,64	51.144,64
31	3321	21300	87,73	87,73
22	3380	22700	36.297,03	36.297,03
17	3400	21300	82,26	82,26
17	3420	21300	82,26	82,26
17	3420	22700	15.024,45	15.024,45
23	4312	22700	34.196,68	34.196,68
27	4320	22700	32.094,92	32.094,92
38	4321	22609	4.522,26	4.522,26
38	4321	48900	25.000,00	25.000,00
10	9120	22602	605,00	605,00
10	9200	22604	7.589,05	7.589,05



10	9203	22602	605,00	605,00
30	9231	21500	266,20	266,20
36	9252	21300	461,22	461,22
36	9252	22700	534.553,99	534.553,99
14	9290	21300	724,83	724,83
14	9290	22200	834.701,36	704.688,92
14	9290	22700	31.874,10	31.874,10
14	9290	22700	562.244,64	562.244,64
			25.720.590,11	25.590.577,67



9.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación en la ejecución de gastos con financiación afectada tienen las siguientes características en común:

Se trata de gastos que cuentan con financiación específica, expresamente afectada a su realización. Son operaciones en las cuales bien las obligaciones reconocidas, bien los derechos afectados a su financiación, o ambos a la vez, se van a liquidar e imputar a más de un ejercicio económico porque no se ejecutan u obtienen de forma paralela.

Según la Regla 29. Desviaciones de financiación, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la desviación de financiación es la magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

La ejecución de este tipo de gastos puede arrojar desviaciones de financiación, positivas o negativas, en cada uno de los ejercicios a los que se extiendan, en la medida en que la distribución de las obligaciones reconocidas entre los diferentes ejercicios no coincida con la de los derechos paralelamente liquidados.

Cabe distinguir entre:

- a) Desviaciones de financiación del ejercicio: se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.
- b) Desviaciones de financiación acumuladas se calcularán del mismo modo que las imputables al ejercicio, pero tomando en consideración las obligaciones y los derechos reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio.

De los proyectos de inversión que se han acometido durante la ejecución del presupuesto se han descartado aquellos que se financian exclusivamente con recursos generales, los que no han conseguido financiación o no se han iniciado, y los que ya están ejecutados. Los restantes son los proyectos con financiación afectada que presentan las siguientes desviaciones de financiación:



Pry.	Econ.	Descripción	Desv. Financ. Acum + 2024	Desv. Financ. + 2025 DR+Ajustes	Desv. Financ. - 2025 Ejec+Ajustes	Desv. Financ. Acum + 2025
	39700	Aportaciones PMS	2.893.568,68	553.368,41	588.980,70	2.857.956,39
	45300	EDAR	432.721,11	972.272,49	432.721,11	972.272,49
	72300	Plan de movilidad transporte público	402.555,93	0,00	43.138,73	359.417,20
356	91300	EDUSI: JAIME I	64.953,58	165.152,98	170.522,28	59.584,28
373	91300	ENLACE DE LAN-332	13.510.073,06	0,00	5.561.489,54	7.948.583,52
386	91300	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	192.200,42	0,00	192.200,42	0,00
386	75080	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	125.000,00	20.000,00	125.000,00	20.000,00
390	45065	Plan Sostenibilidad Turística	1.301.266,22	0,00	743.321,09	557.945,13
404	76100	Tráfico: Zona bajas emisiones P. Planifica	191.100,52	113.233,16	304.333,68	0,00
405	91300	REST. PAISAJ. AV. MARINA ALTA	44.459,68	0,00	44.459,68	0,00
408	91300	Mejora Ambiental Moraleit	95.763,48	0,00	95.763,48	0,00
411	91300	Cementerio: Ampliación	89.383,41	280.000,00	369.383,41	0,00
414	91300	Conservatorios: Mobiliario Centro Cultural	541.272,42	0,00	541.272,42	0,00
441	91300	Rehabilitación Paisajística Els Tolls (cambia pry 356)	165.152,98	285.003,09	450.156,07	0,00
442	91300	CALLE INFUESTO	8.366,49	27.012,18	0,00	35.378,67
442	39700	c/ Infiesto	0,00	183.763,35	127.386,04	56.377,31
455	91300	Vías Públicas: ZBE	97.930,48	0,00	97.930,48	0,00
458	91300	Red Pluviales Bernat de Sarrià	71.129,85	0,00	71.129,85	0,00
461	91300	Informática	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
463	91300	ILUMINACION PISTA ATLETISMO	731.968,39	0,00	308.193,53	423.774,86
477	91300	Internet de las Personas: Teleasistencia	29.685,77	0,00	29.685,77	0,00
479	75080	Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	200.357,90	0,00	93.537,92	106.819,98
480	75080	Equipamiento de Sombras PSTD22	602.000,00	0,00	14.946,50	587.053,50
481	75080	Agua: Huella hídrica PSTD22	465.000,00	31.049,13	15.003,33	481.045,80
482	75080	Catenaria Paseo Levante fase II PSTD22	1.100.000,00	24.192,35	308.315,47	815.876,88
483	75080	Préstamos de bicicletas PSTD22	544.239,92	0,00	780,68	543.459,24
484	75080	Chat Bot IA PSTD22	338.000,00	10.556,60	10.650,42	337.906,18
485	75080	Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico PST2022	276.725,50	0,00	67.414,02	209.311,48
485	91300	Hort de Colón	10.073,18	0,00	10.073,18	0,00
486	75080	Tótem Digital PSTD22	131.164,00	0,00	3.932,50	127.231,50
487	75080	Soterramiento de cableado PSTD22	100.000,00	79.987,56	0,00	179.987,56
488	75080	Acces. Infor. transporte PSTD22	81.550,00	0,00	45,90	81.504,10
498	75080	PLAN MAS CERCA	345.038,03	0,00	345.038,03	0,00
498	91300	PLAN MAS CERCA	134.246,38	0,00	134.246,38	0,00
503	91300	Nichos	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
507	91300	Informática Cabina Discos	101.640,00	0,00	101.640,00	0,00
509	91300	Biodiversidad	0,00	25.508,98	25.508,98	0,00
523	91300	VESTUARIOS PALAU L'ILLA - PRESUP. PARTIC. 2024	78.560,02	0,00	78.560,02	0,00
524	75080	Movilidad: Punto recarga Levante PSTD22	96.800,00	36.745,95	0,00	133.545,95
525	75080	Sistema parámetros ambientales PSTD22	36.300,00	0,00	18.150,00	18.150,00
526	75080	Aparcamiento disuasorio Moraleit PSTD22	2.088.910,08	0,00	245.373,91	1.843.536,17
527	75080	Transición verde: certif y formación PSTD23	44.408,11	0,00	1,77	44.406,34
528	75080	Aparc. disuasorios: verde y naranja PSTD23	394.299,22	16.858,78	212.680,79	198.477,21
529	75080	Duna Vegetada PSTD23	481.102,89	0,00	119.448,61	361.654,28
530	75080	Plan movilidad eléctrica PSTD23	596.841,11	0,00	48.441,45	548.399,66
531	75080	Instal. Fotovol. Aparc. disuasorio PSTD23	633.009,30	0,00	161.508,14	471.501,16
532	75080	Andreas Paseo de Levante PSTD23	683.644,77	0,00	18.413,31	665.231,46
533	75080	Digitalización Oficina Turismo PSTD23	76.019,11	0,00	0,00	76.019,11
534	75080	Gemelo digital DTI PSTD23	133.888,22	0,00	0,00	133.888,22
535	75080	Plataforma emergencias PSTD23	235.159,17	0,00	0,00	235.159,17
536	75080	Inteligencia sector hotelero PSTD23	119.420,94	0,00	39.646,51	79.774,43
537	75080	Rehabilitación OT Torrechó PSTD23	343.663,75	91.571,89	225.060,00	210.175,64
538	75080	Acampada Sequia Mare PSTD23	725.118,38	410.760,41	677.901,82	457.976,97
539	75080	Oferta Care Lab PSTD23	256.860,08	0,00	149.327,64	107.532,44
540	75080	Oficina Técnica del Plan PSTD23	217.514,73	0,00	165.484,57	52.030,16
541	75080	Plan operativo Avance ODS PSTD23	90.486,39	0,00	42.086,39	48.400,00
542	75080	Gestión uso público El Moraleit PSTD23	434.804,83	113.257,16	170.931,86	377.130,13
545	91300	Acondicionamiento El Moraleit	45.450,63	0,00	45.450,63	0,00
547	91300	Infraestr. hidráulicas C. Capitán Cortés	399.997,89	0,00	399.997,89	0,00
549	91300	Limpieza Vía: Papeleras	96.800,00	0,00	96.800,00	0,00
561	91300	Instalaciones Deportivas 2024	3.388,00	0,00	0,00	3.388,00
566	91300	Av. Albir	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
567	91300	Taludes PS Colón	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
568	91300	CT L'Agüera	0,00	18.117,06	0,00	18.117,06
569	91300	Locales Beniardá	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
570	91300	Plan Movilidad	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
571	91300	SUDS Cementerio	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
572	72000	Plataformas Digitales DTI	0,00	3.131.094,00	0,00	3.131.094,00
	91300	Préstamo pte aplicar a proyectos	371.488,39	0,00	371.488,39	0,00
		Total Desviaciones de Financiación	34.102.523,39	7.099.505,53	14.714.955,29	26.487.073,63

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 035011DOC2E8EAE6997AA704CAB



10.- ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

La estimación del dudoso cobro se ha realizado con el criterio que figura en el artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto, y que consiste en la aplicación de porcentajes progresivos en función de la antigüedad de los derechos reconocidos pendientes de cobro, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	DR pendientes de cobro a 31/12/2025	% mínimo art. 193 bis LHL	% Bases ejec. presup.	Dudoso cobro
Anterior a 2021	4.400.974,32	75/100	100	4.400.974,32
2021	801.742,17	75	80	641.393,74
2022	1.062.135,87	50	60	637.281,52
2023	2.190.671,93	25	40	876.268,77
2024	2.441.295,16	25	25	610.323,79
2025	10.173.793,39	0	10	1.017.379,34
Total Dudoso Cobro	21.070.612,84			8.183.621,48

La dotación de dudoso cobro pasa de 8,3 mill. € en 2024 a 8,2 mill. € en 2025.



11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conforme a la parte tercera "Cuentas anuales" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local),

El resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. En 2025 el resultado presupuestario asciende a – 2.895.795,45 €

Dicha magnitud deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada. Obteniéndose el resultado presupuestario ajustado de 2025 que asciende a 30.310.231,97 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2024	2025
Derechos reconocidos:	166.940.723,84	143.977.301,17
Por operaciones corrientes	128.790.246,73	140.595.845,17
Por otras operaciones no financieras	9.878.319,95	3.244.327,16
Por activos financieros	129.864,92	137.128,84
Por pasivos financieros	28.142.292,24	0,00
Obligaciones reconocidas:	120.223.987,27	146.873.096,63
Por operaciones corrientes	101.738.906,45	108.238.927,22
Por otras operaciones no financieras	15.329.198,73	13.249.859,21
Por activos financieros	144.677,32	121.702,28
Por pasivos financieros	3.011.204,77	25.262.607,92
Resultado de las operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente:	46.716.736,57	-2.895.795,46
+ Obligaciones financiadas con Remanente Tesorería GG:	4.618.341,70	25.590.577,67
-Desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio:	17.159.058,36	7.099.505,53
+ Desviaciones negativas de financiación imputables al ejercicio:	3.145.898,72	14.714.955,29
Ajustes al Resultado Presupuestario	-9.394.817,94	33.206.027,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	37.321.918,63	30.310.231,97



12.- CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Los saldos de deudores no presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2025 que forman parte del remanente de tesorería de acuerdo con el punto 24.6 de la Memoria que se regula en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local incluida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, presentan el siguiente detalle:

Cuenta	Desarrollo	Nombre	Saldo inicial	Suma mov. debe	Suma mov. haber	Saldo final
44900	1903	Pago indebido nomina 7/05	2.741,72	0,00	0,00	2.741,72
44900	018675	INICIATIVAS COMERCIALES DE BENIDORM SL	155.867,58	0,00	0,00	155.867,58
44901	1547	Antic.caja fija, Comercio	7,68	0,00	0,00	7,68
44901	033941	ACF Cementerios	0,00	11,00	0,00	11,00
44901	018385	ACF Secretaría	30,00	0,00	0,00	30,00
44901	028395	ACF Centro Social La Torreta	45,00	0,00	0,00	45,00
44901	013271	ACF Fiestas	0,00	60,00	0,00	60,00
44901	019520	ACF Seguridad Ciudadana	0,00	106,57	0,00	106,57
44901	023643	ACF Recursos Humanos	0,00	172,90	0,00	172,90
44901	031326	ACF Cultura	180,00	0,00	0,00	180,00
44901	021979	ACF Biblioteca	0,00	301,22	0,00	301,22
44901	019350	ACF Alcaldía	610,96	0,00	0,00	610,96
44901	010035	ACF Contratación	857,63	0,00	0,00	857,63
					TOTAL	160.992,26

Los saldos de acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2025 que forman parte del remanente de tesorería de acuerdo con el punto 24.6 de la memoria que se regula en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local incluida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, presentan el siguiente detalle:

Cuenta	Desarrollo	Nombre	Saldo inicial	Suma mov. debe	Suma mov. haber	Saldo final
41000	2601	Acreedores por IVA	-13.351,39	60.981,34	52.104,14	-4.474,19
41900	2901	Operaciones Diversas	-50.883,98	198,00	7.206,38	-57.892,36
41900	2125	PLAN DE PENSIONES	-15.327,85	113.936,48	113.515,20	-14.906,57
41900	2917	TAPIS	-1.666,00	0,00	0,00	-1.666,00
41900	5190	INGRESOS INDEBIDOS	-9,02	0,00	45,00	-54,02
47500	2600	H.P. Acreedora por IVA	-20.964,60	138.327,50	152.128,98	-34.766,08
47510	2100	RET.IRPF, FUNC. Y PERSONA	-893.161,37	6.832.497,86	6.996.401,32	-1.057.064,83
47510	2101	Ret.IRPF, honorar. profs.	-5.813,39	49.717,30	49.221,08	-5.317,17
47600	0001	Seg. Social - ajuste por devengo	-738.612,72	0,00	212.594,52	-951.207,24
47600	2115	SEGURIDAD SOCIAL	-149.913,66	1.804.613,10	1.835.139,45	-180.440,01
56000	2510	Fianzas Definitivas, M	-3.929.731,26	216.834,03	395.545,34	-4.108.442,57
56000	2511	Fianzas viveros empresas	-120,00	0,00	0,00	-120,00
56100	2120	RETENCIONES JUDICIALES	-5.144,82	33.788,50	34.430,63	-5.786,95
56100	2124	RETENCIONES SINDICALES	-2.948,40	35.549,20	35.458,90	-2.858,10
56100	2129	Otras Retenciones	-2.503,22	0,00	0,00	-2.503,22
56100	2131	Retenciones PSOE	-2.038,98	10.800,00	10.800,00	-2.038,98
56100	2133	Retenciones Agencia Tributaria	-402,06	9.257,19	9.681,88	-826,75
56100	2134	Retenciones Tesorería Seg. Social	-99,39	131,07	64,22	-32,54
					TOTAL	-6.430.397,58



13.- TESORERÍA.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio, a 31 de diciembre de 2025, según la contabilidad y sin perjuicio de las adecuadas conciliaciones, son los siguientes:

Cuenta	Desarrollo	Nombre	Saldo inicial	Suma mov. debe	Suma mov. haber	Saldo final
57000	501	CAJERO 1: AYUNTAMIENTO, TESORERIA	3.634,61	14.537,37	18.171,98	0,00
57000	502	CAJERO 2: TERCERA PLANTA	2.195,00	329,26	2.524,26	0,00
57000	504	CAJERO 4: CUARTA PLANTA	1.079,00	0,00	1.079,00	0,00
57100	100	BANCO DE SABADELL	5.887.176,00	23.217.086,28	20.764.222,88	8.340.039,40
57100	111	CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ.-RECIBOS DOMICILI	772.919,75	940.142,65	911.562,59	801.499,81
57100	112	CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ, COOPERATIVA DE C	36.513.147,81	81.513.332,85	85.727.672,51	32.298.808,15
57100	113	CAIXA CALLOSA CONVENIO PARA EJECUCION SOSTENIBILID	1.549.758,51	0,00	816.468,48	733.290,03
57100	114	B.B.V.A.	11.085.833,24	36.286.192,80	36.016.306,51	11.355.719,53
57100	116	CAIXABANK CUENTA PLAN SOST TURISTICA 2023	5.500.000,00	0,00	0,00	5.500.000,00
57100	117	CAIXA CALLOSA PLAN SOST TURISTICA 2022	6.103.783,00	0,00	0,00	6.103.783,00
57100	118	BANCO SANTANDER	335.344,84	4.368.965,97	4.299.505,48	404.805,33
57100	133	EUROCAJA RURAL, S.C.C.	2.014.297,14	3.286.380,25	0,00	5.300.677,39
57100	143	CAIXABANK	4.636.508,33	18.795.974,07	20.589.488,59	2.842.993,81
57100	144	UNICAJA BANCO	403.913,44	700.000,00	958.186,58	145.726,86
57100	146	CAIXABANK CUENTA PARKING L'AIGUERA	1.081.097,22	1.173.251,72	1.204.321,56	1.050.027,38
57100	317	BANCO DE SABADELL.-TAPIS	1.705,31	0,00	1.705,31	0,00
57510	003410	PELLICER CARRASCO, MOISES - ACF M. Ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	009840	Cuenta habilitado José Fco. Romeu	0,00	602,23	0,00	602,23
57510	010035	TORREGROSA LILLO, F JAVIER - ACF Contrat.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	010418	DIAZ CANO, Mª CARMEN - ACF Mujer	242,18	-242,18	0,00	0,00
57510	010683	CRUAÑES GARCIA, ANTONIO - ACF Deportes	0,00	2.509,16	2.509,16	0,00
57510	010928	GARCIA FELONES, LUIS M. - ACF Informática	383,14	0,00	0,00	383,14
57510	011286	MOLLA CALVO, JOSE M - ACF Cons. Música	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	013271	PEREZ TORROME, Mª JESUS - ACF Fiestas	0,00	9.971,11	9.971,11	0,00
57510	014299	MUÑOZ ANTON, JUAN - ACF Escena Urbana	0,00	12.620,36	12.620,36	0,00
57510	016659	FERNANDEZ FORTEA, CARMEN - ACF C.S. TANIT	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	016661	BLAZQUEZ SOLDEVILA, M.VICTORIA-ACF Patr.Hist.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	016733	TERCERO MORENO, CESAREO - ACF Movilidad	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	016979	LLORET SENABRE, BRUNO - ACF Educación	0,00	13.944,12	13.944,12	0,00
57510	017398	ALONSO SERRANO, ALFONSO - ACF Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	017959	SANCHEZ TENA, J BERNABE - ACF Serv.Soc.	79,67	-79,67	0,00	0,00
57510	018312	PEREZ RAMIREZ, AMALIA - ACF Urbanismo	1.275,96	-1.275,96	0,00	0,00
57510	018385	CAPDEPON FERNANDEZ, ESTEBAN - ACF Secretaría	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	018388	MAYOR CANO, VICENTE - ACF Ingeniería	0,00	6.000,00	5.984,47	15,53
57510	019350	FERNANDEZ GARCIA, SILVIA - ACF Alcaldia	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	019385	MEDINA JUAN, LORENZO-ACF CS LLORCA LL.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	019519	ROSILLO PEÑALVER, JORGE - ACF imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	019520	ALONSO GARCIA, Mª ANGELES-ACF p. movil	1.693,16	32.762,58	33.916,59	539,15
57510	021979	MAHIQUES SAENZ, FERNANDO - ACF BIBLIOTECA	698,41	5.301,69	5.936,20	63,90
57510	022130	LAGUNA VILLALBA, Mª CARMEN - ACF CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022137	SERRANO ZARAGOZA, JUAN M.-ACF AREA ECON.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022545	LLOPIS MAYOR, MARINA - ACF TAPIS	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022546	PEREZ CANDEL, FRANCISCO - ACF LABORAT.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022985	SANCHEZ MACHADO, RAIMUNDO-ACF Insp.Transp.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	023340	FRANCO AGUILAR, SILVIA -ACF P.Ciudadana	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	023643	GRAU GARCIA, IVAN-ACF Recursos Humanos	2.908,99	11.684,68	14.593,67	0,00
57510	028395	LLINARES LLINARES, MERCEDES-ACF CS La Torret	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 035011DOC2E8EAE6997AA704CAB



57510	029743	PUCHADES QUINZA, VIRGINIA - ACF Turismo	1.356,06	2.118,39	3.474,45	0,00
57510	031326	GARCIA ORIAS, CARMEN - ACF CULTURA	0,00	774,16	774,16	0,00
57510	031771	SANCHEZ LANZ, ITZIAR - ACF Llorca Llin.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	032964	PINEDO CASTILLO, CARMEN - ACF B. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033205	ESTEVE MIRALLES, INMACULADA - ACF Prensa	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033223	MARTINEZ SOLA, LORENZO - ACF SEG. CIUD.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033247	PEREZ BOTELLO, JUAN CARLOS-ACF ALCALDIA	0,00	14.819,19	14.819,19	0,00
57510	033253	DEL CASTILLO MORALES, MIGUEL - ACF LIMP. VIARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033936	RUSO ALMIÑANA, VICENTE - ACF Informática	0,00	5.880,73	5.880,73	0,00
57510	033937	PEREZ BERENGUER, SERGIO - ACF COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033941	FELIX MARTINEZ, RAFAEL - ACF CEMENTERIOS	0,75	6.999,25	5.289,13	1.710,87
57510	034698	FERRER MAS, VICENT -ACF secretaria	0,00	2.852,96	2.852,96	0,00
57511	009840	ROMEU IVORRA, JOSE FCO - PF Juventud	0,00	7.121,13	7.121,13	0,00
57511	009865	CRUAÑES GARCIA, ANTONIO F. - PF Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	010515	MUÑOZ ANTON, JUAN - PF Escena Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	011287	MOLLA CALVO, JOSE MIGUEL - PF Conser.	0,00	3.143,22	3.143,22	0,00
57511	013272	PEREZ TORROME, Mª JESUS - PF Fiestas	0,00	3.591,59	3.591,59	0,00
57511	016924	ALONSO SERRANO, ALFONSO - PF Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	018851	TRIGUEROS MIRAVALLS, Mª JOSE - PF Serv.Soc.	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	022210	MEDINA JUAN, LORENZO - P.F. Serv.Soc.	0,00	18.696,26	18.696,26	0,00
57511	022675	PEREZ CANDEL, FRANCISCO J. - PF SANIDAD	0,00	14.658,04	14.658,04	0,00
57511	023287	MAHIQUES SAENZ, FERNANDO - PF Biblioteca	2.077,11	-2.077,11	0,00	0,00
57511	023304	TORTOSA CASADO, ENRIQUE ALBERTO- PF Seg.C	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	024867	GRAU GARCIA, IVAN - PF Rec.Humanos	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	031659	GARCIA ORIAS, CARMEN - PF CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	032965	PINEDO CASTILLO, CARMEN - PF B.SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	033588	PUCHADES QUINZA, VIRGINIA PF TURISMO	0,00	1.242,20	1.242,20	0,00
57700	119	BANCO DE SABADELL IPF	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	0,00
					TOTAL	74.880.685,51

Las conciliaciones que acompañarán a la cuenta anual justificarán las discrepancias entre los saldos contables y los reales en su caso.



14.- REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es una magnitud financiera cuya determinación viene regulada en el artículo 101 y siguientes del RD 500/1990 y en la Instrucción de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 y que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad, referida al 31 de diciembre.

El remanente de tesorería es la magnitud de carácter financiero que representa la liquidez a corto plazo que la entidad tiene en la fecha de cierre del ejercicio.

En el ámbito de la contabilidad de las entidades sometidas a régimen presupuestario, hay que añadir a su cualidad financiera la de su carácter de recurso presupuestario. Desde ese punto de vista presupuestario, se puede definir como la acumulación de excedentes presupuestarios obtenidos a lo largo del tiempo aunque en el mismo incidan transitoriamente los créditos y débitos de operaciones no presupuestarias.

El remanente de tesorería total se calcula por diferencia entre los derechos pendientes de cobro (presupuestarios y no presupuestarios), las obligaciones pendientes de pago (presupuestarias y no presupuestarias) tanto del ejercicio 2025 como de ejercicios anteriores, sumando a dicho resultado las disponibilidades líquidas, datos todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, en este caso ejercicio 2025.

Se distinguen los siguientes componentes:

El remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Los saldos de dudoso cobro.

El remanente de tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por la diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de contabilidad local.

De acuerdo con el artículo 104.2 del RD 500/1990, el remanente de tesorería para gastos generales positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto. Su destino está limitado por lo dispuesto en los artículos 12.5, 32 y la DA 6 de la LOESPF.

Por tanto, el remanente de tesorería para gastos generales que se deriva de esta liquidación del ejercicio se encuentra afectado al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 32 de la LOESPF, pudiendo aplicarse una vez cumplido lo que en ellos se dispone y dedicarse a financiar gastos en el ejercicio 2026, sin perjuicio de que se han de tener en cuenta las limitaciones de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

El detalle queda reflejado en la siguiente tabla:



REMANENTE DE TESORERÍA	2024	2025
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	83.903.108,63	74.880.685,51
(+) SALDOS PENDIENTES DE COBRO:	20.169.405,18	21.231.605,10
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicio corriente:	8.398.689,70	10.173.793,39
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicios cerrados:	11.609.021,25	10.896.819,45
· Deudores no presupuestarios:	161.694,23	160.992,26
(-) SALDOS PENDIENTES DE PAGO:	20.795.444,45	18.082.783,58
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicio corriente:	13.704.959,56	10.386.949,16
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicios cerrados:	1.257.792,78	1.265.436,84
· Acreedores no presupuestarios:	5.832.692,11	6.430.397,58
(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:	-43.189,27	-51.542,58
· (-) Cobros pendientes de aplicación:	46.680,77	55.034,08
· (+) Pagos pendientes de aplicación:	3.491,50	3.491,50
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1):	83.233.880,09	77.977.964,45
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (2):	34.102.523,39	26.487.073,63
Saldos de Dudoso Cobro	8.317.083,60	8.183.621,48
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3):	40.814.273,10	43.307.269,34

Por tanto, el ejercicio 2025 se ha liquidado con un remanente de tesorería total de 77.977.964,45€ de los cuales:

- ⇒ 8.183.621,48€ corresponden a la estimación de saldos deudores de dudoso cobro a los que se hace referencia en el punto 9 del presente informe.
- ⇒ El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada presenta un saldo de 26.487.073,63€.
- ⇒ El remanente de tesorería para gastos generales presenta un saldo de 43.307.269,34€.

El remanente de tesorería para gastos generales se incrementa de un saldo de 40.814.273,10€ en 2024 a 43.307.269,34€ en 2025, que se justifica fundamentalmente por la inejecución del presupuesto de gastos en sus capítulos 1, 2 y, en mayor medida, 6.



15.- REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito se determinan como diferencia entre los créditos definitivos del presupuesto 186.577.723,35 (€) y las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos 146.873.096,63 (€), que arroja un saldo de 39.704.626,72€.

El artículo 98 y siguientes del RD 500/1990 establecen que los créditos de gasto incluidos en el Presupuesto que, a 31 de diciembre, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio (esto es, los remanentes de crédito) quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo Presupuesto del ejercicio siguiente.

Por su parte, el artículo 182 del RD Leg. 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, recoge los supuestos en que dichos remanentes de crédito son susceptibles de incorporación, y que a continuación se relacionan:

- a) Créditos por operaciones de capital.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.
- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.



16.- OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con arreglo a la regla de la instrucción de contabilidad, la cuenta 413 recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre, por diversos motivos:

- Falta de contratación adecuada.
- Falta de consignación presupuestaria adecuada o suficiente.
- Falta de conformidad de las mismas, etc...

La cuenta 413 no se integra en el cálculo del remanente de tesorería. No obstante, la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL), a partir de criterios de naturaleza jurídico presupuestaria, no contable, fijados por la IGAE y la DG de Estabilidad Presupuestaria, plantea además la formulación de dicho remanente recogiendo el impacto de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de acreedores por devolución de ingresos, al que ha denominado RTGG ajustado.

El importe de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre presenta la siguiente evolución:

Capítulo	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
1.- Gastos de personal	0,00	0,00
2.- Gastos corrientes y servicios	1.305.639,33	0,00
4.- Transferencias corrientes	25.000,00	0,00
6.- Inversiones	0,00	348.766.619,25
TOTAL	1.330.639,33	348.766.619,25

REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO 2025	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	43.307.269,34
- OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO:	348.766.619,25
- ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS:	52.200,23
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO:	-305.511.550,14

Se ha procedido a la contabilización en la "cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" el importe de 348.659.377,85 € al que asciende la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales (calculados a 31 de diciembre de 2025 ascienden a 65.603.627,73 €).



17.- AHORRO NETO

La D. F. 31.^a de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, que modifica con vigencia indefinida la D.A 14.^a del Real Decreto-ley 20/2011, establece los requisitos para poder concertar nuevas operaciones de crédito:

Las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados. En caso contrario, cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo del Ayuntamiento, que deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización.

Las entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al anterior, no supere al establecido en el artículo 53 de la Ley de Haciendas (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del RDLeg. 2/2004, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

El ahorro neto, definido como el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización, en el ejercicio 2025 ha sido el siguiente:

+ Ingresos liquidados corrientes (Cap. 1 a 5)	140.595.845,17
- Ingresos afectados	277.874,37
- Obligaciones reconocidas corrientes (Cap 1, 2 y 4)	106.624.391,28
+ Oblig. Rec. Financiadas con Rem. Tes. Líquido	3.210.661,22
= Ahorro Bruto	36.904.240,74
- Anualidad teórica de amortización	10.243.371,87
= Ahorro neto	26.660.868,87



18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre se ha tenido constancia de acontecimientos que tienen relevancia en la liquidación del ejercicio 2025:

En relación con la sentencia del contencioso del APR-7 de Sierra Helada, se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para su pago aplazado que ha sido homologado por el juzgado, fijando el importe del principal y de los intereses devengados hasta el momento del acuerdo, el 16 de marzo de 2026, en 350.442.406,01€. En la contabilidad municipal se ha recogido como operación pendiente de aplicar al presupuesto el importe del principal más los intereses devengados hasta 31 de diciembre de 2025 en 348.659.377,85€.

19.- CONCLUSIONES Y TRAMITACIÓN

Del análisis de las principales variables que se recogen en la liquidación del ejercicio 2025, cabe concluir que la situación económica del Ayuntamiento de Benidorm cumple con las disposiciones previstas en el RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Respecto al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe expreso sobre esta materia emitido por esta Intervención.

La reactivación de las reglas fiscales suspendidas desde el inicio de la pandemia del COVID en el ejercicio 2020 implican que el destino del importe del remanente de tesorería con el que se liquida el ejercicio 2025 debe adecuarse a lo requerido en los artículos 12.5 y 32 y la disposición adicional 6ª, en su caso, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es la Alcaldía debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Benidorm, a fecha de firma electrónica.

Resumen de Clasificación Económica de la Liquidación del Presupuesto de 2025

		Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicios cerrados	% Desviación (DRN/PD)-1
INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1
1	Impuestos directos	52.743.000,00	52.743.000,00	56.315.633,41	52.629.380,42	3.092.256,18	6,77
2	Impuestos indirectos	3.000.000,00	3.000.000,00	3.249.057,46	3.246.422,46	6.105,43	8,30
3	Tasas y otros ingresos	32.537.421,85	32.562.921,85	38.022.064,43	33.744.244,00	1.018.835,17	16,76
4	Transferencias corrientes	32.509.458,01	32.547.752,45	40.117.524,03	38.148.580,34	1.798.145,88	23,26
5	Ingresos patrimoniales	1.800.000,00	1.800.000,00	2.891.565,84	2.653.778,41	1.064.751,63	60,64
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	1.785.103,08	7.527.634,91	3.244.327,16	3.244.327,16	187.504,67	-56,90
8	Activos financieros	227.850,00	56.396.414,14	137.128,84	136.774,99	0,00	-99,76
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL INGRESOS	124.602.832,94	186.577.723,35	143.977.301,17	133.803.507,78	7.167.598,96	-22,83

		Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicios cerrados	% Desviación (ORN/CD)-1
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1
1	Gastos de personal	49.647.967,05	46.626.564,62	42.254.910,26	42.251.248,18	1.309,29	-9,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.619.405,77	62.355.675,65	57.440.223,21	51.954.232,66	6.708.514,24	-7,88
3	Gastos financieros	2.936.000,00	2.136.000,00	1.614.535,94	1.614.520,80	163,63	-24,41
4	Transferencias corrientes	6.638.735,60	8.102.602,70	6.929.257,81	5.950.190,69	2.213.024,33	-14,48
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	689.333,02	423.503,76				-100,00
6	Inversiones reales	5.191.600,78	40.673.669,45	13.249.859,21	9.331.644,94	4.774.304,01	-67,42
7	Transferencias de capital	751.940,72	751.940,72	0,00	0,00	0,00	-100,00
8	Activos financieros	227.850,00	227.850,00	121.702,28	121.702,28	0,00	-46,59
9	Pasivos financieros	2.900.000,00	25.279.916,45	25.262.607,92	25.262.607,92	0,00	-0,07
	TOTAL GASTOS	124.602.832,94	186.577.723,35	146.873.096,63	136.486.147,47	13.697.315,50	-21,28



Ayuntamiento Benidorm EJERCICIO 2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2025.0.0.0.0.11200	Impuesto sobre Bienes In	23.000,00	0,00	23.000,00	23.227,18	768,20	0,00	22.458,98	20.813,80	1.645,18	-541,02
2025.0.0.0.0.11300	Impuesto sobre Bienes In	45.620.000,00	0,00	45.620.000,00	48.381.162,58	1.992.531,25	0,00	46.388.631,33	44.168.353,00	2.220.278,33	768.631,33
2025.0.0.0.0.11400	Impuesto sobre bienes In	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	2.526.759,22	88.088,28	0,00	2.438.670,94	2.193.335,34	245.335,60	138.670,94
2025.0.0.0.0.11600	Impuesto sobre increment	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	5.182.171,46	143.117,68	0,00	5.039.053,78	3.860.008,72	1.179.045,06	2.239.053,78
2025.0.0.0.0.13000	Impuesto sobre Actividad	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.479.492,96	52.674,58	0,00	2.426.818,38	2.386.869,56	39.948,82	426.818,38
2025.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construc	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.265.305,62	16.248,16	0,00	3.249.057,46	3.246.422,46	2.635,00	249.057,46
2025.0.0.0.0.30000	Acometidas agua	60.000,00	0,00	60.000,00	62.781,18	104,59	0,00	62.676,59	62.676,59	0,00	2.676,59
2025.0.0.0.0.30001	Agua	0,00	0,00	0,00	2.489.434,38	725.319,37	0,00	1.764.115,01	1.764.115,01	0,00	1.764.115,01
2025.0.0.0.0.30100	Servicio de alcantarillad	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	2.481.954,89	0,00	0,00	2.481.954,89	2.481.954,89	0,00	681.954,89
2025.0.0.0.0.30101	Acometidas alcantarillado	25.000,00	0,00	25.000,00	44.944,71	104,59	0,00	44.840,12	44.840,12	0,00	19.840,12
2025.0.0.0.0.30200	Servicio de recogida de b	18.574.000,00	0,00	18.574.000,00	18.756.763,45	294.779,10	0,00	18.461.984,35	17.758.266,92	703.717,43	-112.015,65
2025.0.0.0.0.30301	RECOGIDA ENVASES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.30900	Cementerio	105.000,00	0,00	105.000,00	130.287,82	99,04	0,00	130.188,78	129.334,49	854,29	25.188,78
2025.0.0.0.0.31100	Atención domiciliaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.31101	Actividades cent.sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.31200	Escuela idiomas	41.500,00	0,00	41.500,00	83.060,82	2.796,82	0,00	80.264,00	74.391,80	5.872,20	38.764,00
2025.0.0.0.0.31201	Escuelas infantiles	280.000,00	0,00	280.000,00	232.141,40	618,63	0,00	231.522,77	226.762,88	4.759,89	-48.477,23
2025.0.0.0.0.31202	Escuela musica-danza	138.000,00	0,00	138.000,00	144.642,28	1.478,12	0,00	143.164,16	139.233,69	3.930,47	5.164,16
2025.0.0.0.0.31300	Instalaciones deportivas	194.000,00	0,00	194.000,00	367.971,76	722,89	0,00	367.248,87	364.183,97	3.064,90	173.248,87
2025.0.0.0.0.31900	Actividades juventud	62.500,00	25.500,00	88.000,00	119.961,50	4.228,90	0,00	115.732,60	115.732,60	0,00	27.732,60
2025.0.0.0.0.31901	Actividades cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	-200,00	-200,00	0,00	-200,00
2025.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas	1.975.000,00	0,00	1.975.000,00	2.245.255,31	2.541,68	0,00	2.242.713,63	2.242.713,63	0,00	267.713,63
2025.0.0.0.0.32200	Cedulas de habitabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.32500	Expedición de documento	27.000,00	0,00	27.000,00	92.780,00	27,00	0,00	92.753,00	92.743,40	9,60	65.753,00
2025.0.0.0.0.32600	Tasa por retirada de vehíc	0,00	0,00	0,00	3.787,00	0,00	0,00	3.787,00	3.787,00	0,00	3.787,00
2025.0.0.0.0.32900	Playas	3.108.411,00	0,00	3.108.411,00	2.818.411,00	0,00	0,00	2.818.411,00	1.655.911,00	1.162.500,00	-290.000,00
2025.0.0.0.0.32901	Licencia Taxis	6.500,00	0,00	6.500,00	12.897,68	0,00	0,00	12.897,68	12.897,68	0,00	6.397,68
2025.0.0.0.0.32902	Aperturas	450.000,00	0,00	450.000,00	675.483,25	3.579,37	0,00	671.903,88	662.376,46	9.527,42	221.903,88
2025.0.0.0.0.32903	Placas y Patentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.33101	Vados	821.000,00	0,00	821.000,00	842.101,86	18.232,90	0,00	823.868,96	768.499,58	55.369,38	2.868,96
2025.0.0.0.0.33300	Postes y palomillas	1.420.000,00	0,00	1.420.000,00	1.145.851,21	0,00	0,00	1.145.851,21	1.145.851,21	0,00	-274.148,79
2025.0.0.0.0.33400	Tasa por apertura de cala	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.33500	Mesas	300.000,00	0,00	300.000,00	530.772,27	0,00	0,00	530.772,27	464.635,57	66.136,70	230.772,27
2025.0.0.0.0.33600	Puestos y barracas	450.000,00	0,00	450.000,00	340.933,52	10.149,64	0,00	330.783,88	242.757,08	88.026,80	-119.216,12
2025.0.0.0.0.33800	Compensación de Telefº	76.000,00	0,00	76.000,00	188.701,18	0,00	0,00	188.701,18	188.701,18	0,00	112.701,18
2025.0.0.0.0.33801	Compensación otras telef	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2025.0.0.0.0.35000	CONTRIBUCIONES ESP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.38900	DE PRESUP. CERRADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.39100	Multas infracciones urban	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.39110	Multas infracciones tributa	437.000,00	0,00	437.000,00	970.515,65	208.756,58	0,00	761.759,07	231.509,71	530.249,36	324.759,07
2025.0.0.0.0.39120	Multas circulación	1.477.000,00	0,00	1.477.000,00	2.324.884,22	101.158,03	0,00	2.223.726,19	1.374.994,52	848.731,67	746.726,19
2025.0.0.0.0.39211	Recargo de apremio	467.000,00	0,00	467.000,00	730.139,83	8.555,54	0,00	721.584,29	721.584,29	0,00	254.584,29
2025.0.0.0.0.39300	Intereses de demora.	144.000,00	0,00	144.000,00	204.918,03	1.851,77	0,00	203.066,26	202.934,35	131,91	59.066,26
2025.0.0.0.0.39610	CUOTAS URBANIZACIÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.39700	Cuotas aprov.urbanístico	0,00	0,00	0,00	553.368,41	0,00	0,00	553.368,41	277.874,37	275.494,04	553.368,41
2025.0.0.0.0.39900	Otros ingresos diversos.	73.510,85	0,00	73.510,85	1.312.124,55	499.500,17	0,00	812.624,38	293.180,01	519.444,37	739.113,53
2025.0.0.0.0.42000	Participación Tributos	19.981.060,00	0,00	19.981.060,00	26.336.406,42	0,00	0,00	26.336.406,42	26.336.406,42	0,00	6.355.346,42
2025.0.0.0.0.42020	Compensacion por benefi	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00	2.740.956,00	0,00	0,00	2.740.956,00	2.740.956,00	0,00	490.956,00
2025.0.0.0.0.42090	Estado-Otras Transf.corri	380.000,00	38.294,44	418.294,44	122.747,82	146.317,88	0,00	-23.570,06	-23.570,06	0,00	-441.864,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2025.0.0.0.0.45001	C.Autonoma Municip.Turi	350.000,00	0,00	350.000,00	236.440,00	0,00	0,00	236.440,00	236.440,00	0,00	-113.560,00
2025.0.0.0.0.45002	C.Autonoma Serv.Sociale	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.373.999,90	207.568,50	0,00	2.166.431,40	1.806.378,84	360.052,56	166.431,40
2025.0.0.0.0.45003	COM. AUTÓNOMA-IGUA	75.400,00	0,00	75.400,00	124.335,00	1.864,96	0,00	122.470,04	122.470,04	0,00	47.070,04
2025.0.0.0.0.45030	Com.Autonoma-Educació	675.000,00	0,00	675.000,00	1.108.786,27	0,00	0,00	1.108.786,27	1.053.253,33	55.532,94	433.786,27
2025.0.0.0.0.45031	Com.Autonoma-Conserva	200.000,00	0,00	200.000,00	400.358,00	0,00	0,00	400.358,00	0,00	400.358,00	200.358,00
2025.0.0.0.0.45050	Com.Aut.Agencia Empleo	62.500,00	0,00	62.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-62.500,00
2025.0.0.0.0.45051	COM. AUTÓNOMA: TALL	771.422,75	0,00	771.422,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-771.422,75
2025.0.0.0.0.45052	Com.Autonoma Taller em	448.075,26	0,00	448.075,26	14.700,00	0,00	0,00	14.700,00	14.700,00	0,00	-433.375,26
2025.0.0.0.0.45060	COM. AUTÓNOMA: CUL	1.000,00	0,00	1.000,00	85.477,50	0,00	0,00	85.477,50	56.985,00	28.492,50	84.477,50
2025.0.0.0.0.45061	COM. AUTÓNOMA: BIBLI	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.000,00
2025.0.0.0.0.45062	Com.Autonoma-Juventud	197.000,00	0,00	197.000,00	103.000,00	0,00	0,00	103.000,00	103.000,00	0,00	-94.000,00
2025.0.0.0.0.45064	COM. AUTÓNOMA- MED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.45065	Com.Autonoma-Turismo	300.000,00	0,00	300.000,00	3.428,40	0,00	0,00	3.428,40	3.428,40	0,00	-296.571,60
2025.0.0.0.0.45066	COM. AUTÓNOMA- COM	20.000,00	0,00	20.000,00	131.378,50	0,00	0,00	131.378,50	131.378,50	0,00	111.378,50
2025.0.0.0.0.45067	COM. AUTÓNOMA-DEP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.45068	COM. AUTÓNOMA-DEP	4.425.000,00	0,00	4.425.000,00	5.444.675,06	0,00	0,00	5.444.675,06	4.990.952,12	453.722,94	1.019.675,06
2025.0.0.0.0.45080	Com.Autonoma-Otras	60.000,00	0,00	60.000,00	164.101,34	0,00	0,00	164.101,34	164.101,34	0,00	104.101,34
2025.0.0.0.0.453	Entes públicos, por ingres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.4530	sociedades mercantiles, e	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.45300	sociedades mercantiles, e	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.46100	De Diputaciones, Consejo	300.000,00	0,00	300.000,00	144.990,42	0,00	0,00	144.990,42	139.990,42	5.000,00	-155.009,58
2025.0.0.0.0.47000	De Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.48000	De insti. sin fines lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.49100	UNION EUROPEA: FON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.49700	Otras transferencias de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.52000	Intereses de depositos	350.000,00	0,00	350.000,00	1.151.392,67	0,00	0,00	1.151.392,67	1.151.392,67	0,00	801.392,67
2025.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.55000	De concesiones administr	500.000,00	0,00	500.000,00	572.430,00	0,00	0,00	572.430,00	334.642,57	237.787,43	72.430,00
2025.0.0.0.0.55100	EXPLOTACIONES	950.000,00	0,00	950.000,00	1.173.251,72	5.508,55	0,00	1.167.743,17	1.167.743,17	0,00	217.743,17
2025.0.0.0.0.72000	ESTADO	0,00	1.480.443,13	1.480.443,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.480.443,13
2025.0.0.0.0.72100	ESTADO: O.A. Y A.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.75002	Transferencias de capital	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-70.000,00
2025.0.0.0.0.75030	CCAA: CONVENIOS EDU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.75060	CCAA: OTROS CONVENI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.75080	CCAA: OTRAS TRANSFE	0,00	360.994,70	360.994,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-360.994,70
2025.0.0.0.0.76100	DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.77000	EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.79100	UNION EUROPEA: FON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.797	Otras transferencias de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.7970	Otras transferencias de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.79700	Otras transferencias de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.83000	Reintegros de prÚstamos	227.850,00	0,00	227.850,00	137.128,84	0,00	0,00	137.128,84	136.774,99	353,85	-90.721,16
2025.0.0.0.0.87000	Para gastos generales	0,00	25.720.590,11	25.720.590,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.720.590,11
2025.0.0.0.0.87002	Remanente Tesorería Ga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.0.87010	Para gastos con financiaci	0,00	30.447.974,03	30.447.974,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.447.974,03
2025.0.0.0.0.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.295.75080	Otras transferencias de ca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.296.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.301.76100	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.303.75080	Otras transferencias de ca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2025.0.0.0.308.76100	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.314.75030	Transferencias de capital	282.053,50	700.000,00	982.053,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-982.053,50
2025.0.0.0.318.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.319.45052	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.320.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.321.46100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.323.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.344.76100	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.346.75080	Otras transferencias de ca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.347.75080	Otras transferencias de ca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.348.76100	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.356.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.356.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.357.76100	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.372.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.373.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.377.77000	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.382.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.386.45080	Otras subvenciones corrie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.386.75080	Otras transferencias de ca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.402.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.404.46100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.404.76100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	113.233,16	0,00	0,00	113.233,16	113.233,16	0,00	113.233,16
2025.0.0.0.404.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.405.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.408.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.411.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.412.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.413.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.413.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.417.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.418.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.418.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.419.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.419.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.423.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.424.42090	Otras transferencias corri	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.424.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.424.76100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.425.79100	Del Fondo de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.429.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.431.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.444.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.446.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.450.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.451.46100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.451.76100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.451.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.453.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.455.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2025.0.0.0.455.79700	Otras transferencias de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.455.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.458.76100	Alcantarillado: Red Pluvial	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
2025.0.0.0.459.76100	De Diputaciones, Consejo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.464.91300	Prestamos Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.467.42090	Otras transferencias corri	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.467.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.479.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.480.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.481.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.482.72000	A la Administración Gener	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.483.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.484.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.485.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.486.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.487.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.488.72000	De La Administración Gen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.509.72000	Medio Ambiente: Sistema	36.826,24	0,00	36.826,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36.826,24
2025.0.0.0.510.72000	Parques y Jardines: Anillo	397.335,74	0,00	397.335,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-397.335,74
2025.0.0.0.511.72000	Parques y Jardines: Entor	213.204,55	0,00	213.204,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-213.204,55
2025.0.0.0.512.72000	Parques y Jardines: Arbol	281.042,36	0,00	281.042,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-281.042,36
2025.0.0.0.513.72000	Parques y Jardines: Micro	310.115,70	0,00	310.115,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-310.115,70
2025.0.0.0.514.72000	Educación: Patios escolar	65.899,59	0,00	65.899,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-65.899,59
2025.0.0.0.515.72000	Medio Ambiente: Plan de	19.382,23	0,00	19.382,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.382,23
2025.0.0.0.516.72000	Medio Ambiente: Centro E	52.332,02	0,00	52.332,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-52.332,02
2025.0.0.0.517.72000	Medio Ambiente: Plan Co	19.382,23	0,00	19.382,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.382,23
2025.0.0.0.518.72000	Medio Ambiente: Plan Me	21.320,45	0,00	21.320,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.320,45
2025.0.0.0.519.72000	Medio Ambiente: Reintrod	36.826,24	0,00	36.826,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36.826,24
2025.0.0.0.520.72000	Medio Ambiente: Recuent	19.382,23	0,00	19.382,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.382,23
2025.0.0.0.572.72000	De La Administración Gen	0,00	3.131.094,00	3.131.094,00	3.131.094,00	0,00	0,00	3.131.094,00	3.131.094,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90001.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90002.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90003.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90004.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90005.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90006.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90008.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90009.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90010.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90011.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90012.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90014.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90015.45052	EPLAYA/2021/3/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90016.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90017.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90018.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90019.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90021.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90022.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90025.45050	Com.Aut.Agencia Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/ defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
2025.0.0.0.90026.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90027.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90028.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90030.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90031.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90032.42090	Otras transferencias corri	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90035.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90036.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90037.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.0.0.90038.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	220.247,00	0,00	0,00	220.247,00	0,00	220.247,00	220.247,00
2025.0.0.0.90039.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	53.538,52	0,00	0,00	53.538,52	53.538,52	0,00	53.538,52
2025.0.0.0.90041.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	37.017,59	0,00	0,00	37.017,59	37.017,59	0,00	37.017,59
2025.0.0.0.90042.45051	Com.Autonoma-Escuela T	0,00	0,00	0,00	549.528,00	0,00	0,00	549.528,00	137.382,00	412.146,00	549.528,00
2025.0.0.0.90043.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	72.953,13	0,00	0,00	72.953,13	43.771,88	29.181,25	72.953,13
2025.0.0.0.90044.45052	Com.Autonoma Taller em	0,00	0,00	0,00	4.210,50	0,00	0,00	4.210,50	0,00	4.210,50	4.210,50
	TOTAL	124.602.832,94	61.974.890,41	186.577.723,35	148.516.793,94	4.539.492,77	0,00	143.977.301,17	133.803.507,78	10.173.793,39	-42.600.422,18



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.0.1710.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.10000	Retribuciones básicas	774.885,85	0,00	774.885,85	758.807,86	758.807,86	758.807,86	0,00	16.077,99
2025.0.10.9120.0.11000	Retribuciones básicas.	445.504,64	0,00	445.504,64	400.111,18	393.383,38	393.383,38	0,00	52.121,26
2025.0.10.9120.0.11001	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	35.654,52	0,00	35.654,52	45.489,30	43.407,18	43.407,18	0,00	-7.752,66
2025.0.10.9120.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	10.266,44	10.266,44	10.266,44	0,00	-192,44
2025.0.10.9120.0.12005	Sueldos del Grupo E.	21.258,39	0,00	21.258,39	19.376,38	16.788,12	16.788,12	0,00	4.470,27
2025.0.10.9120.0.12006	Trienios.	23.218,99	0,00	23.218,99	26.841,54	23.882,07	23.882,07	0,00	-663,08
2025.0.10.9120.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.12100	Complemento de destino.	40.052,44	0,00	40.052,44	71.730,60	71.730,60	71.730,60	0,00	-31.678,16
2025.0.10.9120.0.12101	Complemento específico	70.499,42	0,00	70.499,42	79.671,62	73.338,65	73.338,65	0,00	-2.839,23
2025.0.10.9120.0.12103	Otros complementos	32.260,80	0,00	32.260,80	37.058,04	32.751,59	32.751,59	0,00	-490,79
2025.0.10.9120.0.15000	Productividad.	3.992,28	0,00	3.992,28	3.876,00	3.876,00	3.876,00	0,00	116,28
2025.0.10.9120.0.16000	Seguridad Social.	286.649,00	0,00	286.649,00	249.099,23	205.709,04	205.709,04	0,00	80.939,96
2025.0.10.9120.0.16001	Seguridad Social funciona	61.553,94	0,00	61.553,94	72.936,18	34.876,16	34.876,16	0,00	26.677,78
2025.0.10.9120.0.16002	Seguridad Social Laboral	149.124,48	0,00	149.124,48	133.013,16	115.561,21	115.561,21	0,00	33.563,27
2025.0.10.9120.0.16103	Pensiones excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.16104	Indemnizaciones al personal laboral p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.16400	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	1.820,28	1.780,47	1.780,47	0,00	-1.780,47
2025.0.10.9120.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.21400	Conservaciñ vehiculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.21500	Convervaciñ mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.10.9120.0.22000	Material oficina	1.000,00	0,00	1.000,00	837,96	837,96	575,91	262,05	162,04
2025.0.10.9120.0.22001	Prensa, revistas, libros	500,00	0,00	500,00	645,46	40,46	40,46	0,00	459,54
2025.0.10.9120.0.22103	Combustibles	2.500,00	0,00	2.500,00	2.375,87	2.375,87	2.338,87	37,00	124,13
2025.0.10.9120.0.22104	Vestuario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.10.9120.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.22400	Primas de seguros	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
2025.0.10.9120.0.22601	Atenciones protocolarias	23.000,00	0,00	23.000,00	28.969,38	28.969,38	20.983,38	7.986,00	-5.969,38
2025.0.10.9120.0.22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	605,00	10.605,00	1.541,78	1.541,78	1.541,78	0,00	9.063,22
2025.0.10.9120.0.22604	Juridicos	500,00	0,00	500,00	17.666,00	17.666,00	17.666,00	0,00	-17.166,00
2025.0.10.9120.0.22606	Reuniones y conferencias	500,00	0,00	500,00	3.366,80	3.366,80	366,88	2.999,92	-2.866,80
2025.0.10.9120.0.22609	Festejos populares	25.000,00	0,00	25.000,00	5.797,55	5.797,55	5.797,55	0,00	19.202,45



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.10.9120.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	2.000,00	0,00	2.000,00	8.882,17	8.882,17	7.623,00	1.259,17	-6.882,17
2025.0.10.9120.0.23000	DIETAS DE ÓRGANOS DE GOBIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.23020	Dietas personal no direct	3.000,00	0,00	3.000,00	249,76	249,76	249,76	0,00	2.750,24
2025.0.10.9120.0.23100	Locomocion	500,00	0,00	500,00	246,56	246,56	246,56	0,00	253,44
2025.0.10.9120.0.23300	Otras indemnizaciones.	320.000,00	0,00	320.000,00	281.339,60	281.339,60	281.339,60	0,00	38.660,40
2025.0.10.9120.0.48900	Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.62400	INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.0.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9120.543.64000	Alcaldía: Redacción Agenda Urbana d	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	70.587,84	0,00	70.587,84	72.391,09	71.613,22	71.613,22	0,00	-1.025,38
2025.0.10.9200.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	19.394,80	0,00	19.394,80	15.760,02	15.760,02	15.760,02	0,00	3.634,78
2025.0.10.9200.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	35.654,52	0,00	35.654,52	35.834,88	29.283,37	29.283,37	0,00	6.371,15
2025.0.10.9200.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	10.371,11	10.371,11	10.371,11	0,00	-297,11
2025.0.10.9200.0.12005	Sueldos del Grupo E.	18.464,88	0,00	18.464,88	9.507,89	9.507,89	9.507,89	0,00	8.956,99
2025.0.10.9200.0.12006	Trienios.	77.572,90	-15.000,00	62.572,90	56.510,86	53.559,47	53.559,47	0,00	9.013,43
2025.0.10.9200.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.12100	Complemento de destino.	108.615,37	0,00	108.615,37	112.876,06	112.876,06	112.876,06	0,00	-4.260,69
2025.0.10.9200.0.12101	Complemento específico	216.629,66	0,00	216.629,66	216.116,31	211.186,21	211.186,21	0,00	5.443,45
2025.0.10.9200.0.12103	Otros complementos	92.399,67	-15.000,00	77.399,67	88.315,41	88.315,41	88.315,41	0,00	-10.915,74
2025.0.10.9200.0.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	31.452,56	31.452,56	31.452,56	0,00	-31.452,56
2025.0.10.9200.0.13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	15.468,32	15.468,32	15.468,32	0,00	-15.468,32
2025.0.10.9200.0.15000	Productividad.	23.874,28	0,00	23.874,28	21.438,96	20.318,39	20.318,39	0,00	3.555,89
2025.0.10.9200.0.16001	Seguridad Social funciona	130.748,73	0,00	130.748,73	133.372,05	113.548,57	113.548,57	0,00	17.200,16
2025.0.10.9200.0.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	5.958,07	5.424,07	5.424,07	0,00	-5.424,07
2025.0.10.9200.0.21500	Convervaciçn mobiliario	500,00	0,00	500,00	998,25	998,25	998,25	0,00	-498,25
2025.0.10.9200.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.22000	Material oficina	1.000,00	0,00	1.000,00	1.699,47	287,10	287,10	0,00	712,90
2025.0.10.9200.0.22001	Prensa, revistas	500,00	0,00	500,00	13.715,35	13.715,35	13.715,35	0,00	-13.215,35
2025.0.10.9200.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.22400	Primas de seguros	25.000,00	0,00	25.000,00	18.895,31	18.895,31	18.495,31	400,00	6.104,69
2025.0.10.9200.0.22602	PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.22604	Juridicos, contenciosos	40.000,00	32.589,05	72.589,05	67.807,79	9.727,79	5.065,88	4.661,91	62.861,26
2025.0.10.9200.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	2.852,96	2.852,96	2.852,96	0,00	-2.852,96



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.10.9200.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.10.9200.0.23020	Del personal no directivo	4.000,00	0,00	4.000,00	751,14	751,14	751,14	0,00	3.248,86
2025.0.10.9200.0.23100	Locomociçn	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.0.62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9200.417.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9201.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	47.539,36	0,00	47.539,36	24.887,93	24.887,93	24.887,93	0,00	22.651,43
2025.0.10.9201.0.12004	Sueldos del Grupo C2	10.074,00	0,00	10.074,00	10.372,39	10.372,39	10.372,39	0,00	-298,39
2025.0.10.9201.0.12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9201.0.12006	Trienios.	10.913,29	0,00	10.913,29	11.434,24	10.571,19	10.571,19	0,00	342,10
2025.0.10.9201.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9201.0.12100	Complemento de destino.	34.362,86	0,00	34.362,86	20.668,44	20.668,44	20.668,44	0,00	13.694,42
2025.0.10.9201.0.12101	Complemento específico	50.935,40	0,00	50.935,40	29.739,92	29.032,44	29.032,44	0,00	21.902,96
2025.0.10.9201.0.12103	Otros complementos	31.431,84	0,00	31.431,84	17.727,36	16.124,98	16.124,98	0,00	15.306,86
2025.0.10.9201.0.15000	PRODUCTIVIDAD	5.138,28	0,00	5.138,28	1.764,39	1.764,39	1.764,39	0,00	3.373,89
2025.0.10.9201.0.16001	Seguridad Social funciona	49.837,74	0,00	49.837,74	30.441,48	29.639,39	29.639,39	0,00	20.198,35
2025.0.10.9201.0.16400	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	151,69	151,69	151,69	0,00	-151,69
2025.0.10.9201.0.22000	Material oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.10.9201.0.22201	Postales	45.000,00	0,00	45.000,00	42.857,12	42.857,12	40.389,26	2.467,86	2.142,88
2025.0.10.9201.0.62400	INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.884,84	0,00	11.884,84	12.064,58	12.064,58	12.064,58	0,00	-179,74
2025.0.10.9203.0.12006	TRIENIOS	1.739,52	0,00	1.739,52	1.790,52	1.790,52	1.790,52	0,00	-51,00
2025.0.10.9203.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.582,14	0,00	8.582,14	8.835,21	8.835,21	8.835,21	0,00	-253,07
2025.0.10.9203.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	12.434,94	0,00	12.434,94	12.797,60	12.797,60	12.797,60	0,00	-362,66
2025.0.10.9203.0.12103	Otros complementos	3.449,16	0,00	3.449,16	3.551,20	3.551,20	3.551,20	0,00	-102,04
2025.0.10.9203.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	29.884,34	0,00	29.884,34	30.809,91	30.809,91	30.809,91	0,00	-925,57
2025.0.10.9203.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	31.621,44	0,00	31.621,44	32.510,95	32.510,95	32.510,95	0,00	-889,51
2025.0.10.9203.0.13003	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.15000	Productividad	6.000,00	0,00	6.000,00	6.080,00	6.080,00	6.080,00	0,00	-80,00
2025.0.10.9203.0.16001	Seguridad Social funciona	10.016,64	0,00	10.016,64	12.172,58	11.787,98	11.787,98	0,00	-1.771,34
2025.0.10.9203.0.16002	S.S. LABORALES	17.289,72	0,00	17.289,72	19.769,60	17.536,75	17.536,75	0,00	-247,03
2025.0.10.9203.0.20500	Arrendamiento mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.21600	Conservaciçn inform tica	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.10.9203.0.22000	Material oficina	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.10.9203.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.22601	Atenciones protocolarias	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00
2025.0.10.9203.0.22602	Publicidad y propaganda.	47.000,00	605,00	47.605,00	34.498,85	34.498,84	34.498,84	0,00	13.106,16
2025.0.10.9203.0.22604	Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.22609	Festejos populares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.10.9203.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	45.000,00	25.000,00	70.000,00	53.411,34	53.411,34	50.955,04	2.456,30	16.588,66
2025.0.10.9203.0.23020	Del personal no directivo	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.11.0110.0.31000	Intereses.	2.700.000,00	-800.000,00	1.900.000,00	1.471.553,66	1.471.553,66	1.471.553,66	0,00	428.446,34
2025.0.11.0110.0.35200	Intereses de demora.	200.000,00	0,00	200.000,00	132.017,27	132.017,27	132.017,26	0,01	67.982,73
2025.0.11.0110.0.35900	Otros gastos financieros.	36.000,00	0,00	36.000,00	10.965,01	10.965,01	10.949,88	15,13	25.034,99
2025.0.11.0110.0.91300	Amortización de préstamos	2.900.000,00	22.379.916,45	25.279.916,45	25.262.607,92	25.262.607,92	25.262.607,92	0,00	17.308,53
2025.0.11.9291.0.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	689.333,02	-265.829,26	423.503,76	0,00	0,00	0,00	0,00	423.503,76
2025.0.11.9310.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	123.528,72	0,00	123.528,72	141.290,28	132.798,44	132.798,44	0,00	-9.269,72
2025.0.11.9310.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	15.517,68	0,00	15.517,68	15.751,56	15.751,56	15.751,56	0,00	-233,88
2025.0.11.9310.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	225.811,96	-15.000,00	210.811,96	209.699,13	209.699,13	209.699,13	0,00	1.112,83
2025.0.11.9310.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	53.339,17	0,00	53.339,17	40.498,88	34.037,96	34.037,96	0,00	19.301,21
2025.0.11.9310.0.12005	Sueldos del Grupo E.	23.582,71	0,00	23.582,71	23.768,17	19.012,71	19.012,71	0,00	4.570,00
2025.0.11.9310.0.12006	Trienios.	134.359,59	-15.000,00	119.359,59	118.018,39	116.294,11	116.294,11	0,00	3.065,48
2025.0.11.9310.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.12100	Complemento de destino.	287.260,99	0,00	287.260,99	293.340,25	293.340,25	293.340,25	0,00	-6.079,26
2025.0.11.9310.0.12101	Complemento específico	504.686,11	0,00	504.686,11	495.280,10	476.552,13	476.552,13	0,00	28.133,98
2025.0.11.9310.0.12103	Otros complementos	186.959,64	0,00	186.959,64	208.283,49	208.283,49	208.283,49	0,00	-21.323,85
2025.0.11.9310.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.15000	Productividad.	46.501,32	0,00	46.501,32	35.585,14	35.585,14	35.585,14	0,00	10.916,18
2025.0.11.9310.0.16001	Seguridad Social funciona	378.951,12	0,00	378.951,12	325.022,72	325.022,72	325.022,72	0,00	53.928,40
2025.0.11.9310.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.16400	Complemento familiar	3.749,76	0,00	3.749,76	4.247,32	4.247,32	4.247,32	0,00	-497,56
2025.0.11.9310.0.21300	Conservación instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.21500	Convención mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.11.9310.0.21600	Conservación inform tica	100.000,00	0,00	100.000,00	30.989,30	30.472,56	30.472,56	0,00	69.527,44
2025.0.11.9310.0.22000	Material oficina	10.000,00	0,00	10.000,00	6.659,65	3.065,04	3.065,04	0,00	6.934,96



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.11.9310.0.22001	Prensa, revistas, libros	10.000,00	0,00	10.000,00	3.420,00	1.479,96	1.479,96	0,00	8.520,04
2025.0.11.9310.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.11.9310.0.22602	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.0.22604	Juridicos, contenciosos	50.000,00	0,00	50.000,00	33.365,20	20.662,97	20.147,10	515,87	29.337,03
2025.0.11.9310.0.22606	Reuniones y conferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	300,00	300,00	300,00	0,00	700,00
2025.0.11.9310.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	125.000,00	0,00	125.000,00	65.318,26	61.489,47	61.489,47	0,00	63.510,53
2025.0.11.9310.0.22708	Servicios de recaudación	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00	2.997.229,07	2.997.229,07	2.997.229,07	0,00	102.770,93
2025.0.11.9310.0.23020	Dietas personal no direct	2.000,00	0,00	2.000,00	1.352,93	1.352,93	607,85	745,08	647,07
2025.0.11.9310.0.23100	De los miembros de los órganos de g	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.11.9310.466.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	88.234,80	0,00	88.234,80	89.034,03	89.034,03	89.034,03	0,00	-799,23
2025.0.12.9206.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	62.172,55	0,00	62.172,55	33.651,51	33.651,51	33.651,51	0,00	28.521,04
2025.0.12.9206.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	106.963,56	0,00	106.963,56	89.849,75	75.018,04	75.018,04	0,00	31.945,52
2025.0.12.9206.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	20.148,00	0,00	20.148,00	20.249,44	16.265,20	16.265,20	0,00	3.882,80
2025.0.12.9206.0.12005	Sueldos del Grupo E.	11.981,96	0,00	11.981,96	12.075,63	11.151,90	11.151,90	0,00	830,06
2025.0.12.9206.0.12006	Trienios.	98.938,42	0,00	98.938,42	135.825,45	128.150,13	128.150,13	0,00	-29.211,71
2025.0.12.9206.0.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.12100	Complemento de destino.	189.784,68	0,00	189.784,68	178.088,98	178.088,98	178.088,98	0,00	11.695,70
2025.0.12.9206.0.12101	Complemento específico	345.192,42	0,00	345.192,42	310.185,59	280.335,80	280.335,80	0,00	64.856,62
2025.0.12.9206.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	238.982,20	-77.860,00	161.122,20	107.255,36	107.255,36	107.255,36	0,00	53.866,84
2025.0.12.9206.0.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.15000	Productividad.	113.898,40	-6.000,00	107.898,40	31.652,15	31.652,15	31.652,15	0,00	76.246,25
2025.0.12.9206.0.15100	Gratificaciones.	87.500,00	0,00	87.500,00	234.528,86	234.528,86	234.528,86	0,00	-147.028,86
2025.0.12.9206.0.16001	Seguridad Social funciona	251.097,82	0,00	251.097,82	234.586,59	184.867,50	184.867,50	0,00	66.230,32
2025.0.12.9206.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.16008	Asis. médica funcionarios	681.000,00	-244.546,64	436.453,36	287.670,77	287.670,77	285.971,18	1.699,59	148.782,59
2025.0.12.9206.0.16104	Indemnizaciones al personal laboral p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.16105	Pensiones a cargo de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.16200	Formación y perfeccionami	10.000,00	0,00	10.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	7.000,00
2025.0.12.9206.0.16204	Acción social.	8.000,00	0,00	8.000,00	10.236,00	10.236,00	10.236,00	0,00	-2.236,00
2025.0.12.9206.0.16205	Seguros.	220.000,00	0,00	220.000,00	126.785,58	115.849,98	115.849,98	0,00	104.150,02
2025.0.12.9206.0.16400	Complemento familiar	1.874,88	0,00	1.874,88	1.820,28	1.820,28	1.820,28	0,00	54,60



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.12.9206.0.21300	Conservación de instalaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.12.9206.0.21500	Convención mobiliario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.12.9206.0.21600	Conservación informática	40.000,00	0,00	40.000,00	38.483,52	35.799,12	32.815,86	2.983,26	4.200,88
2025.0.12.9206.0.22000	Material oficina	2.000,00	0,00	2.000,00	140,57	140,57	135,05	5,52	1.859,43
2025.0.12.9206.0.22001	Prensa, revistas, libros	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2025.0.12.9206.0.22104	Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.22202	MATERIAL INFORMÁTICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.12.9206.0.22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00	100.000,00	160.000,00	46.310,93	46.310,93	43.813,60	2.497,33	113.689,07
2025.0.12.9206.0.22609	Festejos populares	10.000,00	0,00	10.000,00	8.668,96	8.052,14	8.052,14	0,00	1.947,86
2025.0.12.9206.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	14.420,77	14.420,77	14.420,77	0,00	-14.420,77
2025.0.12.9206.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	35.000,00	85.000,00	84.489,86	60.471,36	60.471,36	0,00	24.528,64
2025.0.12.9206.0.23020	Dietas personal no directas	3.000,00	0,00	3.000,00	11.203,03	11.203,03	11.203,03	0,00	-8.203,03
2025.0.12.9206.0.23100	Locomoción	1.000,00	0,00	1.000,00	460,95	460,95	460,95	0,00	539,05
2025.0.12.9206.0.23300	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	-9.000,00
2025.0.12.9206.0.48100	Becas	45.000,00	0,00	45.000,00	45.000,00	44.849,37	44.849,37	0,00	150,63
2025.0.12.9206.0.62300	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.12.9206.0.83000	Préstamos a corto plazo.	227.850,00	0,00	227.850,00	121.702,28	121.702,28	121.702,28	0,00	106.147,72
2025.0.12.9206.364.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.15000	Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.22000	MATERIAL OFICINA	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2025.0.13.2313.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.13.2313.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.22602	PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.13.2313.0.22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.2313.0.48900	Otras transferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.13.3200.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	31.035,36	0,00	31.035,36	31.655,21	31.655,21	31.655,21	0,00	-619,85
2025.0.13.3200.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	50.508,53	-8.000,00	42.508,53	36.599,02	36.599,02	36.599,02	0,00	5.909,51
2025.0.13.3200.0.12005	Sueldos del Grupo E.	20.148,00	-7.000,00	13.148,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.148,00
2025.0.13.3200.0.12006	Trienios.	27.940,62	0,00	27.940,62	23.870,05	23.870,05	23.870,05	0,00	4.070,57
2025.0.13.3200.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.12100	Complemento de destino.	57.329,35	-10.000,00	47.329,35	39.564,34	39.564,34	39.564,34	0,00	7.765,01
2025.0.13.3200.0.12101	Complemento específico	78.478,58	-8.000,00	70.478,58	57.291,67	57.291,67	57.291,67	0,00	13.186,91
2025.0.13.3200.0.12103	Otros complementos.	54.385,56	0,00	54.385,56	46.720,70	46.720,70	46.720,70	0,00	7.664,86
2025.0.13.3200.0.13000	Retribuciones básicas.	15.460,18	0,00	15.460,18	17.438,39	17.438,39	17.438,39	0,00	-1.978,21
2025.0.13.3200.0.13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.13002	Otras remuneraciones.	13.895,04	0,00	13.895,04	12.861,43	12.861,43	12.861,43	0,00	1.033,61
2025.0.13.3200.0.15000	Productividad.	16.928,64	0,00	16.928,64	17.434,52	17.434,52	17.434,52	0,00	-505,88
2025.0.13.3200.0.16001	Seguridad Social funciona	86.079,82	-12.000,00	74.079,82	62.584,96	62.584,96	62.584,96	0,00	11.494,86
2025.0.13.3200.0.16002	Seguridad Social Laboral	9.389,52	0,00	9.389,52	7.945,76	7.945,76	7.945,76	0,00	1.443,76
2025.0.13.3200.0.16400	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	15.000,00	0,00	15.000,00	50.000,00	10.931,59	0,00	10.931,59	4.068,41
2025.0.13.3200.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	466,35	466,35	466,35	0,00	-466,35
2025.0.13.3200.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.21500	Convención mobiliario	600,00	0,00	600,00	392,91	392,90	392,90	0,00	207,10
2025.0.13.3200.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22000	Material oficina	15.000,00	0,00	15.000,00	1.144,78	1.144,78	1.114,90	29,88	13.855,22
2025.0.13.3200.0.22001	Prensa, revistas, libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22604	JURÍDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22606	Reuniones y conferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	13.955,37	13.955,37	13.955,37	0,00	-13.955,37
2025.0.13.3200.0.22701	SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.13.3200.0.23020	Dietas personal no direct	500,00	0,00	500,00	112,20	112,20	112,20	0,00	387,80
2025.0.13.3200.0.23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3200.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.517,68	0,00	15.517,68	15.844,44	15.844,44	15.844,44	0,00	-326,76
2025.0.13.3230.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	95.078,72	-10.000,00	85.078,72	58.020,96	58.020,96	58.020,96	0,00	27.057,76
2025.0.13.3230.0.12006	TRIENIOS	21.575,35	0,00	21.575,35	14.283,28	14.283,28	14.283,28	0,00	7.292,07
2025.0.13.3230.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	60.614,12	0,00	60.614,12	41.791,00	41.791,00	41.791,00	0,00	18.823,12
2025.0.13.3230.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	94.717,56	-10.000,00	84.717,56	64.120,70	64.120,70	64.120,70	0,00	20.596,86
2025.0.13.3230.0.12103	Otros complementos	47.480,16	0,00	47.480,16	20.309,38	20.309,38	20.309,38	0,00	27.170,78
2025.0.13.3230.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	48.918,90	0,00	48.918,90	103.615,59	103.615,59	103.615,59	0,00	-54.696,69
2025.0.13.3230.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	56.327,88	0,00	56.327,88	108.349,30	108.349,30	108.349,30	0,00	-52.021,42
2025.0.13.3230.0.15000	productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	92.831,17	0,00	92.831,17	60.236,93	60.236,93	60.236,93	0,00	32.594,24
2025.0.13.3230.0.16002	S.S. LABORALES	31.840,32	0,00	31.840,32	43.061,71	43.061,71	43.061,71	0,00	-11.221,39
2025.0.13.3230.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025.0.13.3230.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	15.000,00	0,00	15.000,00	87.001,37	71.466,18	24.779,26	46.686,92	-56.466,18
2025.0.13.3230.0.21500	Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.13.3230.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.22000	Material de oficina	2.000,00	0,00	2.000,00	236,35	236,35	213,91	22,44	1.763,65
2025.0.13.3230.0.22103	COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.22104	Vestuario	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025.0.13.3230.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	228.000,00	259.682,73	487.682,73	361.709,00	361.709,00	335.523,86	26.185,14	125.973,73
2025.0.13.3230.0.22706	ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS	1.495.000,00	144.000,00	1.639.000,00	902.901,45	853.677,77	778.932,14	74.745,63	785.322,23
2025.0.13.3230.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.48900	Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3230.0.63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	35.293,92	-20.000,00	15.293,92	0,00	0,00	0,00	0,00	15.293,92
2025.0.13.3231.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.517,68	0,00	15.517,68	15.746,61	15.746,61	15.746,61	0,00	-228,93
2025.0.13.3231.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.13.3231.0.12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	98.099,51	0,00	98.099,51	71.707,82	71.707,82	71.707,82	0,00	26.391,69
2025.0.13.3231.0.12006	TRIENIOS	35.252,79	0,00	35.252,79	16.918,48	16.918,48	16.918,48	0,00	18.334,31
2025.0.13.3231.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	76.122,30	-10.000,00	66.122,30	56.832,01	56.832,01	56.832,01	0,00	9.290,29
2025.0.13.3231.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	122.780,92	-25.000,00	97.780,92	73.817,63	73.817,63	73.817,63	0,00	23.963,29
2025.0.13.3231.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	60.914,52	0,00	60.914,52	38.835,67	38.835,67	38.835,67	0,00	22.078,85
2025.0.13.3231.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	54.716,06	0,00	54.716,06	111.817,06	111.817,06	111.817,06	0,00	-57.101,00
2025.0.13.3231.0.13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	51.323,16	0,00	51.323,16	105.489,92	105.489,92	105.489,92	0,00	-54.166,76
2025.0.13.3231.0.15000	PRODUCTIVIDAD	1.722,60	0,00	1.722,60	1.772,54	1.772,54	1.772,54	0,00	-49,94
2025.0.13.3231.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	117.560,20	-10.000,00	107.560,20	69.668,94	69.668,94	69.668,94	0,00	37.891,26
2025.0.13.3231.0.16002	S.S. LABORALES	33.776,28	0,00	33.776,28	67.088,97	67.088,97	67.088,97	0,00	-33.312,69
2025.0.13.3231.0.16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.749,76	0,00	3.749,76	3.226,16	3.226,16	3.226,16	0,00	523,60
2025.0.13.3231.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	80.000,00	0,00	80.000,00	203.198,40	203.198,40	143.852,03	59.346,37	-123.198,40
2025.0.13.3231.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	200.000,00	256.222,24	456.222,24	260.754,81	256.937,25	160.388,87	96.548,38	199.284,99
2025.0.13.3231.0.21400	Conservación vehículos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2025.0.13.3231.0.21500	MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	2.958,45	2.958,45	2.958,45	0,00	-2.458,45
2025.0.13.3231.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.22000	Material de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.22103	COMBUSTIBLES	45.000,00	0,00	45.000,00	40.718,01	40.718,01	25.989,74	14.728,27	4.281,99
2025.0.13.3231.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.13.3231.0.22606	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025.0.13.3231.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	1.027.000,00	0,00	1.027.000,00	1.118.711,63	1.118.711,13	967.505,00	151.206,13	-91.711,13
2025.0.13.3231.0.22706	Estudios y trabajos técnicos.	10.000,00	0,00	10.000,00	717.903,96	648.425,14	604.289,63	44.135,51	-638.425,14
2025.0.13.3231.0.23020	Dietas personal no direct	4.000,00	0,00	4.000,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00	2.900,00
2025.0.13.3231.0.61900	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.62000	INVERSION TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.62200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.0.63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.314.63200	Educación: Plan Edificiant Leonor Can	386.494,17	0,00	386.494,17	164.467,52	164.467,52	164.467,52	0,00	222.026,65
2025.0.13.3231.328.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.13.3231.446.61900	Educación: Adecuación viales en zon	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3231.514.62000	Terrenos y bienes natur.	85.000,00	208.802,09	293.802,09	213.844,64	165.445,85	0,00	165.445,85	128.356,24
2025.0.13.3231.563.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	700.000,00	700.000,00	76.986,49	3.478,75	3.478,75	0,00	696.521,25
2025.0.13.3260.0.21500	Conservación mobiliario	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2025.0.13.3260.0.22300	TRANSPORTE	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025.0.13.3260.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.748,65	3.748,65	3.748,65	0,00	1.251,35
2025.0.13.3260.0.45100	TRANSFERENCIAS CCOM	170.000,00	0,00	170.000,00	154.999,97	154.999,97	154.999,97	0,00	15.000,03
2025.0.13.3260.0.48100	BECAS	1.200.000,00	-429.000,00	771.000,00	561.926,00	548.027,56	522.355,61	25.671,95	222.972,44
2025.0.13.3260.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.000,00	0,00	72.000,00	71.554,00	48.554,00	48.554,00	0,00	23.446,00
2025.0.13.3260.0.60900	INVERSIÓN: INFR. NUEVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	424.179,23	0,00	424.179,23	369.053,16	369.053,16	369.053,16	0,00	55.126,07
2025.0.13.3270.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	23.769,68	0,00	23.769,68	24.386,47	24.386,47	24.386,47	0,00	-616,79
2025.0.13.3270.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.12006	Trienios.	246.722,42	-30.000,00	216.722,42	137.353,93	137.353,93	137.353,93	0,00	79.368,49
2025.0.13.3270.0.12009	Otras retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	20.365,43	20.365,43	20.365,43	0,00	-20.365,43
2025.0.13.3270.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.12100	Complemento de destino.	242.868,98	0,00	242.868,98	240.132,67	240.132,67	240.132,67	0,00	2.736,31
2025.0.13.3270.0.12101	Complemento específico	370.369,02	0,00	370.369,02	327.263,18	327.263,18	327.263,18	0,00	43.105,84
2025.0.13.3270.0.12103	Otros complementos	269.837,04	0,00	269.837,04	253.597,08	253.597,08	253.597,08	0,00	16.239,96
2025.0.13.3270.0.13000	Retribuciones básicas.	229.272,88	-20.000,00	209.272,88	234.360,32	234.360,32	232.397,83	1.962,49	-25.087,44
2025.0.13.3270.0.13002	Otras remuneraciones.	229.460,16	-20.000,00	209.460,16	226.923,79	226.923,79	226.923,79	0,00	-17.463,63
2025.0.13.3270.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.16001	Seguridad Social funciona	356.197,70	0,00	356.197,70	318.161,56	318.161,56	318.161,56	0,00	38.036,14
2025.0.13.3270.0.16002	Seguridad Social Laboral	143.243,01	0,00	143.243,01	146.886,61	146.886,61	146.886,61	0,00	-3.643,60
2025.0.13.3270.0.20200	ALQUILER MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.20500	Alquiler mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.21200	Conservación edificios	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2025.0.13.3270.0.21300	Conserv. instalaciones	175.000,00	0,00	175.000,00	204.486,06	180.379,33	131.897,41	48.481,92	-5.379,33
2025.0.13.3270.0.21500	Conservación mobiliario	2.000,00	0,00	2.000,00	2.105,40	2.105,40	0,00	2.105,40	-105,40
2025.0.13.3270.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.22000	Material oficina	12.000,00	0,00	12.000,00	1.457,20	939,18	196,14	743,04	11.060,82
2025.0.13.3270.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.22300	Transportes.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.22606	Reuniones y conferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	1.345,71	1.345,70	1.345,70	0,00	-345,70



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.13.3270.0.22700	Limpieza y aseo	230.000,00	144.739,97	374.739,97	230.155,68	230.155,64	187.453,97	42.701,67	144.584,33
2025.0.13.3270.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.23020	Dietas personal no direct	500,00	0,00	500,00	187,00	187,00	187,00	0,00	313,00
2025.0.13.3270.0.62300	INVERSION INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.0.62500	INVERSION MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.414.62500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3270.447.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.12103	Otros complementos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126.424,40	0,00	126.424,40	130.037,80	130.037,80	130.037,80	0,00	-3.613,40
2025.0.13.3271.0.13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	134.923,20	0,00	134.923,20	137.000,69	137.000,69	137.000,69	0,00	-2.077,49
2025.0.13.3271.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.16002	S.S. LABORALES	81.513,81	0,00	81.513,81	83.100,20	83.100,20	83.100,20	0,00	-1.586,39
2025.0.13.3271.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.21200	Conservación edificios	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.13.3271.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	2.000,00	57,48	2.057,48	39.127,37	990,18	990,18	0,00	1.067,30
2025.0.13.3271.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.22300	Transportes	240.500,00	0,00	240.500,00	180.154,79	172.860,59	140.570,75	32.289,84	67.639,41
2025.0.13.3271.0.22606	Reuniones y conferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.22700	LIMPIEZA	71.000,00	97.889,55	168.889,55	98.174,38	98.174,38	93.376,11	4.798,27	70.715,17
2025.0.13.3271.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.13.3271.0.42110	TRANSFERENCIAS UNED	198.000,00	0,00	198.000,00	203.076,22	203.076,22	203.076,22	0,00	-5.076,22
2025.0.13.3271.0.63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.1531.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.14300	Otro personal-INEM	400.000,00	-362.482,80	37.517,20	0,00	0,00	0,00	0,00	37.517,20
2025.0.14.1531.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	523,43	523,43	523,43	0,00	-523,43
2025.0.14.1531.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.21000	Conserv. infraestructura	196.000,00	0,00	196.000,00	165.707,93	165.707,93	92.061,83	73.646,10	30.292,07
2025.0.14.1531.0.21400	CONSERV. VEHICULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.22000	Material oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.22001	Prensa, revistas, libros y otras publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.22103	COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.14.1531.0.22604	Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	12.620,36	12.620,36	12.620,36	0,00	-12.620,36
2025.0.14.1531.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	50.000,00	0,00	50.000,00	51.297,95	51.297,95	0,00	51.297,95	-1.297,95
2025.0.14.1531.0.60000	INVERSIÓN: ADQUISICIÓN TERRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.60900	Inversion infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.61900	INVERSIÓN: INFR. DE REPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.0.76100	TRANSF. CAPITAL DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.123D01.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.291.60900	Vías Publicas: Expropiación Poligono	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.293.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.294.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.296.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.299.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.300.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.301.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.302.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.303.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.304.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.1531.338.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.340.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.348.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.351.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.352.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.353.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.355.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.356.61900	Otras inversiones de repo	0,00	230.103,46	230.103,46	230.103,46	170.522,28	165.149,88	5.372,40	59.581,18
2025.0.14.1531.357.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.365.60000	Inversiones en terrenos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.366.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.366.62400	Inversión vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.367.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.370.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.371.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.372.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.373.60000	Inversiones en terrenos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.373.60900	Otras inv. nuevas infra.	1.593.338,28	12.510.073,06	14.103.411,34	13.510.073,06	5.561.489,54	4.792.178,10	769.311,44	8.541.921,80
2025.0.14.1531.373.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.374.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.375.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.377.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.378.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.379.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.405.61900	Otras inversiones de repo	0,00	44.459,68	44.459,68	44.459,68	0,00	0,00	0,00	44.459,68
2025.0.14.1531.406.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.408.61900	Otras inversiones de repo	0,00	95.763,48	95.763,48	95.763,48	95.763,47	95.763,47	0,00	0,01
2025.0.14.1531.409.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.428.60000	Inversiones en terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.438.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.439.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.440.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.441.61900	Vías Públicas: Mejora espacios depri	0,00	285.006,19	285.006,19	285.005,21	283.464,13	191.880,00	91.584,13	1.542,06
2025.0.14.1531.442.61900	Vías Públicas: Modif. y Liq. Accesibilidad	122.894,24	219.142,02	342.036,26	129.581,30	127.386,04	0,00	127.386,04	214.650,22



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.1531.455.61900	Otras inversiones de repo	97.930,48	97.930,48	195.860,96	97.930,48	0,00	0,00	0,00	195.860,96
2025.0.14.1531.456.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.464.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.477.61900	Otras inversiones de repo	0,00	29.685,77	29.685,77	0,00	0,00	0,00	0,00	29.685,77
2025.0.14.1531.478.60900	Vías Públicas: Avenida Mediterraneo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.478.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.480.61900	Otras inversiones de repo	0,00	602.000,00	602.000,00	14.946,50	14.946,50	0,00	14.946,50	587.053,50
2025.0.14.1531.487.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.489.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.521.60000	Inversiones en terrenos.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2025.0.14.1531.522.60000	Vías Públicas: Expropiación parcela c/	0,00	221.454,00	221.454,00	221.454,00	221.454,00	0,00	221.454,00	0,00
2025.0.14.1531.523.61900	Otras inversiones de repo	605.167,69	78.560,02	683.727,71	568.098,36	372.404,65	15.725,18	356.679,47	311.323,06
2025.0.14.1531.556.61900	Vías Públicas: Mejora de la seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.557.61900	Vías Públicas: Renovación Equipos CI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.558.60900	Vías Públicas: Nuevas Alarmas Depe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.559.60900	Vías Públicas: Suministro de Infraestr	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1531.566.61900	Otras inversiones de repo	0,00	20.000,00	20.000,00	17.968,50	17.968,50	0,00	17.968,50	2.031,50
2025.0.14.1531.567.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	20.000,00	20.000,00	13.019,60	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025.0.14.1531.573.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	356.967,27	114.319,14	0,00	114.319,14	-114.319,14
2025.0.14.1600.0.21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	4.585.000,00	432.721,11	5.017.721,11	5.132.445,64	5.132.445,64	4.634.169,27	498.276,37	-114.724,53
2025.0.14.1600.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.0.60900	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.0.61900	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.0.75300	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.344.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.358.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.358.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.458.60900	Otras inv. nuevas infra.	71.129,85	71.129,85	142.259,70	142.259,70	0,00	0,00	0,00	142.259,70
2025.0.14.1600.459.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.468.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1600.468.75300	A sociedades mercantiles, entidades	751.940,72	0,00	751.940,72	0,00	0,00	0,00	0,00	751.940,72
2025.0.14.1610.0.21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	10.000,00	0,00	10.000,00	6.966,62	6.966,62	374,30	6.592,32	3.033,38
2025.0.14.1610.0.22500	TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1610.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	0,00	20.000,00	72.854,10	72.854,10	32.325,15	40.528,95	-52.854,10



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.1610.0.46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1610.0.61900	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1610.384.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1610.441.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1610.481.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	465.000,00	465.000,00	126.111,13	15.003,33	0,00	15.003,33	449.996,67
2025.0.14.1610.547.61900	Agua: Renovación infraestructuras hid	0,00	399.997,89	399.997,89	426.768,87	426.768,86	119.627,67	307.141,19	-26.770,97
2025.0.14.1650.0.21300	Conserv. instalaciones	925.714,59	-21.709,46	904.005,13	909.527,94	908.045,69	713.162,16	194.883,53	-4.040,56
2025.0.14.1650.0.22100	Energía el,ctrica	1.500.000,00	-335.946,77	1.164.053,23	989.960,51	778.629,91	604.737,56	173.892,35	385.423,32
2025.0.14.1650.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	34.000,00	0,00	34.000,00	36.201,99	36.201,99	0,00	36.201,99	-2.201,99
2025.0.14.1650.0.61900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1650.0.76100	TRANF. CAPITAL: A DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1650.308.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1650.385.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1650.386.61900	Otras inversiones de repo	0,00	84.319,87	84.319,87	64.319,87	64.319,86	64.319,86	0,00	20.000,01
2025.0.14.1650.412.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1650.482.61900	Otras inversiones de repo	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	869.761,07	308.315,47	16.562,53	291.752,94	791.684,53
2025.0.14.1650.532.61900	Otras inversiones de repo	0,00	350.897,39	350.897,39	624.057,92	17.847,50	17.847,50	0,00	333.049,89
2025.0.14.1650.568.61900	Otras inversiones de repo	0,00	18.117,06	18.117,06	18.117,06	18.117,06	18.117,06	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.22103	COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.22700	Limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1700.0.23100	De los miembros de los órganos de g	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.1700.0.48200	TRANSF. A FUNDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.12006	Trienios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.12100	Complemento de destino.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.12103	Otros complementos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.16001	Seguridad Social funciona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.21000	Conserv. infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.22700	Limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.23020	Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.23100	De los miembros de los órganos de g	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.0.62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.387.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.413.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.538.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.1710.542.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9120.0.22500	Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.22700	LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9208.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	17.646,96	0,00	17.646,96	18.137,95	18.137,95	18.137,95	0,00	-490,99
2025.0.14.9290.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	31.035,36	0,00	31.035,36	31.641,79	31.641,79	31.641,79	0,00	-606,43
2025.0.14.9290.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	26.738,85	0,00	26.738,85	24.250,24	24.250,24	24.250,24	0,00	2.488,61
2025.0.14.9290.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	30.222,00	0,00	30.222,00	30.686,46	30.686,46	30.686,46	0,00	-464,46



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.9290.0.12005	Sueldos del Grupo E.	261.873,43	-55.000,00	206.873,43	205.415,48	205.415,48	205.415,48	0,00	1.457,95
2025.0.14.9290.0.12006	Trienios.	90.780,56	0,00	90.780,56	66.288,43	66.288,43	66.288,43	0,00	24.492,13
2025.0.14.9290.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.12100	Complemento de destino.	205.104,34	-30.000,00	175.104,34	242.221,85	242.221,85	242.221,85	0,00	-67.117,51
2025.0.14.9290.0.12101	Complemento específico	416.913,80	-70.000,00	346.913,80	334.525,31	334.525,31	334.525,31	0,00	12.388,49
2025.0.14.9290.0.12103	Otros complementos.	142.829,88	-16.000,00	126.829,88	107.646,82	107.646,82	107.646,82	0,00	19.183,06
2025.0.14.9290.0.12104	Nocturnidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.13000	Retribuciones básicas.	88.128,30	-28.000,00	60.128,30	45.786,74	34.886,46	34.886,46	0,00	25.241,84
2025.0.14.9290.0.13002	Otras remuneraciones.	84.759,12	-18.000,00	66.759,12	50.485,74	13.855,10	13.855,10	0,00	52.904,02
2025.0.14.9290.0.15000	Productividad.	17.445,72	0,00	17.445,72	19.906,33	19.906,33	19.906,33	0,00	-2.460,61
2025.0.14.9290.0.16001	Seguridad Social funciona	354.881,57	-60.000,00	294.881,57	298.713,48	221.211,54	221.211,54	0,00	73.670,03
2025.0.14.9290.0.16002	Seguridad Social Laboral	57.076,32	-11.751,87	45.324,45	33.338,84	3.394,83	3.394,83	0,00	41.929,62
2025.0.14.9290.0.16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.20300	ALQUILER INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.20400	Alquiler vehículos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.14.9290.0.21000	Conserv. infraestructura	60.000,00	0,00	60.000,00	143.121,33	94.322,03	19.043,24	75.278,79	-34.322,03
2025.0.14.9290.0.21200	Conservación edificios	10.000,00	0,00	10.000,00	5.220,34	3.725,86	1.733,07	1.992,79	6.274,14
2025.0.14.9290.0.21300	Conserv. instalaciones	734.000,00	724,83	734.724,83	615.598,94	392.988,38	163.368,54	229.619,84	341.736,45
2025.0.14.9290.0.21400	Conservación vehículos	30.000,00	0,00	30.000,00	17.428,09	16.784,08	13.631,29	3.152,79	13.215,92
2025.0.14.9290.0.21500	Conservación mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	71.438,40	71.438,40	0,00	71.438,40	-70.438,40
2025.0.14.9290.0.21600	Conservación informática	1.000,00	0,00	1.000,00	315.048,90	248.115,38	226.809,76	21.305,62	-247.115,38
2025.0.14.9290.0.22000	Material oficina	2.000,00	0,00	2.000,00	75.171,25	75.171,25	75.171,25	0,00	-73.171,25
2025.0.14.9290.0.22001	Prensa, revistas, libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.22100	Energía eléctrica	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	977.263,72	977.263,72	714.682,29	262.581,43	522.736,28
2025.0.14.9290.0.22103	Combustibles	90.000,00	0,00	90.000,00	36.025,88	36.025,88	32.786,70	3.239,18	53.974,12
2025.0.14.9290.0.22104	Vestuario	2.000,00	0,00	2.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025.0.14.9290.0.22110	Productos limpieza	500,00	0,00	500,00	9.117,35	9.117,35	0,00	9.117,35	-8.617,35
2025.0.14.9290.0.22200	Servicios Telecomunicación	967.000,00	834.701,36	1.801.701,36	1.907.827,41	1.862.747,25	1.115.267,23	747.480,02	-61.045,89
2025.0.14.9290.0.22300	Transportes.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.22400	Primas de seguros	286.000,00	0,00	286.000,00	300.020,26	300.020,26	300.020,26	0,00	-14.020,26
2025.0.14.9290.0.22500	Tributos estatales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.841,05	1.841,05	1.841,05	0,00	158,95
2025.0.14.9290.0.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.14.9290.0.22606	Reuniones y conferencias	11.000,00	0,00	11.000,00	536,04	536,04	536,04	0,00	10.463,96
2025.0.14.9290.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	21.520,87	21.520,87	5.984,47	15.536,40	-21.520,87
2025.0.14.9290.0.22700	Limpieza y aseo	482.000,00	913.794,82	1.395.794,82	1.040.276,82	1.040.276,82	1.002.996,97	37.279,85	355.518,00
2025.0.14.9290.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	35.000,00	0,00	35.000,00	72.282,57	69.378,57	47.828,47	21.550,10	-34.378,57
2025.0.14.9290.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	1.000,00	0,00	1.000,00	800,87	800,87	800,87	0,00	199,13
2025.0.14.9290.0.23100	Locomociçn	500,00	0,00	500,00	804,67	804,67	804,67	0,00	-304,67
2025.0.14.9290.0.48100	BECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.62300	INVERSIÓN INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.0.62400	INVERSIÓN VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.400.62400	Inversicn vehiculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.423.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.424.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.14.9290.565.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	265.829,26	265.829,26	87.119,06	0,00	0,00	0,00	265.829,26
2025.0.14.9290.569.61100	Otras inversiones	0,00	100.000,00	100.000,00	96.229,44	92.482,07	75.406,55	17.075,52	7.517,93
2025.0.15.1330.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	3.174,32	3.174,32	15.880,77	15.880,77	15.880,77	0,00	-12.706,45
2025.0.15.1330.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	35.654,52	0,00	35.654,52	32.371,38	32.371,38	32.371,38	0,00	3.283,14
2025.0.15.1330.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.664,55	0,00	22.664,55	20.743,60	20.743,60	20.743,60	0,00	1.920,95
2025.0.15.1330.0.12006	TRIENIOS	13.815,86	0,00	13.815,86	18.245,08	18.245,08	18.245,08	0,00	-4.429,22
2025.0.15.1330.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.645,01	4.456,00	40.101,01	60.551,83	60.551,83	60.551,83	0,00	-20.450,82
2025.0.15.1330.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	50.645,36	0,00	50.645,36	57.512,30	57.512,30	57.512,30	0,00	-6.866,94
2025.0.15.1330.0.12103	Otros complementos	27.380,40	0,00	27.380,40	34.138,49	34.138,49	34.138,49	0,00	-6.758,09
2025.0.15.1330.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	13.181,10	0,00	13.181,10	0,00	0,00	0,00	0,00	13.181,10
2025.0.15.1330.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	14.725,92	0,00	14.725,92	0,00	0,00	0,00	0,00	14.725,92
2025.0.15.1330.0.15000	PRODUCTIVIDAD	7.583,26	0,00	7.583,26	5.945,05	5.945,05	5.945,05	0,00	1.638,21
2025.0.15.1330.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	50.247,36	0,00	50.247,36	42.763,55	42.763,55	42.763,55	0,00	7.483,81
2025.0.15.1330.0.16002	S.S. LABORALES	8.924,76	0,00	8.924,76	0,00	0,00	0,00	0,00	8.924,76
2025.0.15.1330.0.16400	Complemento familiar	1.874,88	0,00	1.874,88	1.820,28	1.820,28	1.820,28	0,00	54,60
2025.0.15.1330.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.21000	Conservacion Infraestructuras	636.607,40	202.555,93	839.163,33	833.812,65	471.322,62	282.027,54	189.295,08	367.840,71
2025.0.15.1330.0.21400	Conservación vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.21500	Mobiliario	500,00	0,00	500,00	3.623,95	3.623,95	3.623,95	0,00	-3.123,95
2025.0.15.1330.0.22000	Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.15.1330.0.22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	4.825,16	4.825,16	3.620,00	1.205,16	174,84
2025.0.15.1330.0.22103	Combustible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.22500	Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.22601	Atenciones protocolarias y representa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.22602	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	0,00	-1.452,00
2025.0.15.1330.0.22604	Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.22609	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.22700	LIMPEZA	4.000,00	2.952,31	6.952,31	0,00	0,00	0,00	0,00	6.952,31
2025.0.15.1330.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	35.000,00	0,00	35.000,00	25.004,42	25.004,42	19.565,29	5.439,13	9.995,58
2025.0.15.1330.0.23000	TRANSPORTES	300.000,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.23020	Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.23100	Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.61900	OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.62300	INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.0.62900	OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.369.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.404.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	191.100,52	191.100,52	191.100,52	0,00	0,00	0,00	191.100,52
2025.0.15.1330.429.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.465.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.469.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.472.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.474.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.483.62400	Inversicn vehiculos	0,00	544.239,92	544.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00	544.239,92
2025.0.15.1330.487.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2025.0.15.1330.488.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	81.550,00	81.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.550,00
2025.0.15.1330.488.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.15.1330.498.61900	Otras inversiones de repo	134.738,00	479.284,41	614.022,41	479.284,41	479.284,41	479.284,41	0,00	134.738,00
2025.0.15.1330.524.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	96.800,00	96.800,00	4.537,50	0,00	0,00	0,00	96.800,00
2025.0.15.1330.526.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	2.088.910,08	2.088.910,08	858.820,23	176.920,45	0,00	176.920,45	1.911.989,63
2025.0.15.1330.528.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	394.299,22	394.299,22	362.758,00	212.680,79	0,00	212.680,79	181.618,43
2025.0.15.1330.530.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	235.159,17	235.159,17	35.014,74	17.469,74	0,00	17.469,74	217.689,43
2025.0.15.1330.531.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	633.009,30	633.009,30	429.924,42	17.787,00	17.787,00	0,00	615.222,30



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.15.1330.570.61900	Otras inversiones de repo	0,00	100.000,00	100.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2025.0.16.1320.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	70.587,84	0,00	70.587,84	56.853,48	56.853,48	56.853,48	0,00	13.734,36
2025.0.16.1320.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	170.694,48	0,00	170.694,48	160.967,11	138.774,28	138.774,28	0,00	31.920,20
2025.0.16.1320.0.12002	SUELDOS DEL GRUPO B	63.328,04	0,00	63.328,04	220.362,09	220.362,09	220.362,09	0,00	-157.034,05
2025.0.16.1320.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	2.547.259,60	0,00	2.547.259,60	2.189.996,37	2.189.996,37	2.189.996,37	0,00	357.263,23
2025.0.16.1320.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	20.148,00	0,00	20.148,00	10.124,72	5.804,04	5.804,04	0,00	14.343,96
2025.0.16.1320.0.12006	Trienios.	763.487,37	0,00	763.487,37	740.458,86	729.276,84	729.276,84	0,00	34.210,53
2025.0.16.1320.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.12100	Complemento de destino.	1.673.740,32	0,00	1.673.740,32	1.698.265,65	1.698.265,65	1.698.265,65	0,00	-24.525,33
2025.0.16.1320.0.12101	Complemento específico	4.331.377,34	-476.200,00	3.855.177,34	4.062.189,08	4.062.189,08	4.062.189,08	0,00	-207.011,74
2025.0.16.1320.0.12102	Creada por proceso importación asien	34.071,48	0,00	34.071,48	0,00	0,00	0,00	0,00	34.071,48
2025.0.16.1320.0.12103	Otros complementos.	1.206.257,52	0,00	1.206.257,52	1.190.593,35	1.181.728,56	1.181.728,56	0,00	24.528,96
2025.0.16.1320.0.12104	Nocturnidad	0,00	0,00	0,00	73.828,74	73.828,74	73.828,74	0,00	-73.828,74
2025.0.16.1320.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.15000	Productividad.	809.520,15	-30.000,00	779.520,15	638.963,22	617.203,58	617.203,58	0,00	162.316,57
2025.0.16.1320.0.15100	Gratificaciones.	665.562,80	0,00	665.562,80	538.132,24	538.132,24	538.132,24	0,00	127.430,56
2025.0.16.1320.0.16001	Seguridad Social funciona	3.911.356,68	-350.000,00	3.561.356,68	3.772.721,77	3.772.721,77	3.772.721,77	0,00	-211.365,09
2025.0.16.1320.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.16400	Complemento familiar	1.874,88	0,00	1.874,88	1.820,28	1.820,28	1.820,28	0,00	54,60
2025.0.16.1320.0.20400	Alquiler vehículos	260.000,00	-18.150,00	241.850,00	196.702,44	181.125,36	168.602,83	12.522,53	60.724,64
2025.0.16.1320.0.20500	ALQUILER MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.21000	Conserv. infraestructura	10.000,00	62.811,81	72.811,81	28.930,40	27.523,47	20.944,02	6.579,45	45.288,34
2025.0.16.1320.0.21200	Conservación edificios	1.000,00	0,00	1.000,00	3.605,80	3.605,80	3.605,80	0,00	-2.605,80
2025.0.16.1320.0.21300	Conserv. instalaciones	20.000,00	1.815,97	21.815,97	26.400,28	23.822,45	1.690,98	22.131,47	-2.006,48
2025.0.16.1320.0.21400	Conservación vehículos	45.000,00	319,44	45.319,44	54.438,28	45.643,67	37.417,57	8.226,10	-324,23
2025.0.16.1320.0.21500	Convención mobiliario	5.000,00	0,00	5.000,00	9.519,43	6.494,30	5.123,37	1.370,93	-1.494,30
2025.0.16.1320.0.21600	Conservación inform tica	5.000,00	0,00	5.000,00	17.383,95	17.383,95	17.383,95	0,00	-12.383,95
2025.0.16.1320.0.22000	Material oficina	20.000,00	0,00	20.000,00	1.885,91	1.885,91	1.757,65	128,26	18.114,09
2025.0.16.1320.0.22001	Prensa, revistas, libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.22103	Combustibles	42.000,00	0,00	42.000,00	59.061,36	54.423,91	50.777,38	3.646,53	-12.423,91
2025.0.16.1320.0.22104	Vestuario	125.000,00	0,00	125.000,00	125.379,63	124.588,02	124.588,02	0,00	411,98



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.16.1320.0.22105	Productos alimenticios	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025.0.16.1320.0.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.22400	Primas de seguros	12.000,00	0,00	12.000,00	41.124,61	41.124,61	41.124,61	0,00	-29.124,61
2025.0.16.1320.0.22604	JURÍDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.22606	Reuniones y conferencias	9.000,00	0,00	9.000,00	5.239,98	2.651,18	2.651,18	0,00	6.348,82
2025.0.16.1320.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	35.611,95	35.611,95	35.611,95	0,00	-35.611,95
2025.0.16.1320.0.22700	Limpieza y aseo	151.000,00	173.573,18	324.573,18	227.299,60	227.299,60	213.115,07	14.184,53	97.273,58
2025.0.16.1320.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00	2.822,32	11.822,32	6.452,32	6.402,71	6.402,71	0,00	5.419,61
2025.0.16.1320.0.23020	Dietas personal no direct	38.000,00	0,00	38.000,00	11.020,09	5.452,09	5.452,09	0,00	32.547,91
2025.0.16.1320.0.23100	Locomoción	1.500,00	0,00	1.500,00	2.691,66	2.691,66	2.590,26	101,40	-1.191,66
2025.0.16.1320.0.23300	Otras indemnizaciones.	3.000,00	0,00	3.000,00	10.645,50	10.645,50	10.500,50	145,00	-7.645,50
2025.0.16.1320.0.62200	INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.62600	INVERSIÓN: OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.0.62900	INVERSIÓN: OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.349.62400	Inversicn vehiculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.350.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.368.62400	Inversicn vehiculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.402.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.426.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1320.562.62400	Inversicn vehiculos	0,00	18.150,00	18.150,00	17.787,00	17.787,00	17.787,00	0,00	363,00
2025.0.16.1350.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.12104	NOCTURNIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.16.1350.0.16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.16.1350.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.16.1350.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.22103	COMBUSTIBLES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.16.1350.0.22104	VESTUARIO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025.0.16.1350.0.22400	SEGUROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.16.1350.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.16.1350.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.472,70	3.472,70	3.472,70	0,00	1.527,30
2025.0.16.1350.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.16.1350.0.62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.0.62900	OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.434.62400	Inversión vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1350.435.62900	Otras inversiones nuevas asociadas a	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.16.1360.0.46700	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	768.657,60	142.665,90	911.323,50	911.323,50	911.323,50	911.323,50	0,00	0,00
2025.0.16.1640.0.22700	Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.1320.0.22700	Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	15.517,68	0,00	15.517,68	15.719,70	15.719,70	15.719,70	0,00	-202,02
2025.0.17.3400.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	125.428,44	-18.000,00	107.428,44	109.879,58	109.879,58	109.879,58	0,00	-2.451,14
2025.0.17.3400.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	9.794,93	9.794,93	9.794,93	0,00	279,07
2025.0.17.3400.0.12006	Trienios.	49.656,76	0,00	49.656,76	49.527,57	49.527,57	49.527,57	0,00	129,19
2025.0.17.3400.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.12100	Complemento de destino.	95.894,54	-8.000,00	87.894,54	91.587,23	91.587,23	91.587,23	0,00	-3.692,69
2025.0.17.3400.0.12101	Complemento específico	165.010,92	-18.000,00	147.010,92	147.247,94	147.247,94	147.247,94	0,00	-237,02
2025.0.17.3400.0.12103	Otros complementos	83.282,04	0,00	83.282,04	79.638,91	79.638,91	79.638,91	0,00	3.643,13
2025.0.17.3400.0.12104	Nocturnidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.13000	Retribuciones básicas.	210.481,44	0,00	210.481,44	221.117,68	221.117,68	221.117,68	0,00	-10.636,24
2025.0.17.3400.0.13002	Otras remuneraciones.	248.253,96	-8.000,00	240.253,96	239.524,99	239.524,99	239.524,99	0,00	728,97
2025.0.17.3400.0.15000	Productividad.	8.883,07	0,00	8.883,07	5.270,29	5.270,29	5.270,29	0,00	3.612,78
2025.0.17.3400.0.16001	Seguridad Social funciona	141.070,90	-13.000,00	128.070,90	124.743,52	124.743,52	124.743,52	0,00	3.327,38
2025.0.17.3400.0.16002	Seguridad Social Laboral	146.867,10	0,00	146.867,10	143.842,56	143.842,56	143.842,56	0,00	3.024,54
2025.0.17.3400.0.20000	ALQUILER TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.17.3400.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.20300	ALQUILER INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.21000	Conserv. infraestructura	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.17.3400.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.21300	Conserv. instalaciones	25.000,00	82,26	25.082,26	19.065,60	19.065,60	19.065,60	0,00	6.016,66
2025.0.17.3400.0.21400	Conservación vehiculos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.17.3400.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.22000	Material oficina	1.000,00	0,00	1.000,00	377,01	377,01	334,99	42,02	622,99
2025.0.17.3400.0.22002	PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.17.3400.0.22102	GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.22103	COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.22104	Vestuario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.17.3400.0.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.22300	Transportes.	280.000,00	0,00	280.000,00	260.000,03	236.831,42	216.177,94	20.653,48	43.168,58
2025.0.17.3400.0.22400	Primas de seguros	20.000,00	0,00	20.000,00	9.334,71	9.334,71	8.959,72	374,99	10.665,29
2025.0.17.3400.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.22602	Publicidad y propaganda.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.17.3400.0.22609	Festejos populares	225.000,00	0,00	225.000,00	206.905,16	200.804,07	186.526,24	14.277,83	24.195,93
2025.0.17.3400.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	3.758,54	3.758,53	3.758,53	0,00	-3.758,53
2025.0.17.3400.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	210.000,00	0,00	210.000,00	196.305,61	130.042,38	123.009,21	7.033,17	79.957,62
2025.0.17.3400.0.23020	Dietas personal no direct	500,00	0,00	500,00	249,00	249,00	249,00	0,00	251,00
2025.0.17.3400.0.23300	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.48100	PREMIOS Y BECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3400.0.48900	Otras transferencias	460.000,00	0,00	460.000,00	445.136,83	440.574,30	300.000,00	140.574,30	19.425,70
2025.0.17.3400.539.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	137.505,04	137.505,04	105.032,44	0,00	0,00	0,00	137.505,04
2025.0.17.3420.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	11.884,84	-15.000,00	-3.115,16	12.180,32	12.180,32	12.180,32	0,00	-15.295,48
2025.0.17.3420.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	30.222,00	0,00	30.222,00	15.192,15	15.192,15	15.192,15	0,00	15.029,85
2025.0.17.3420.0.12005	Sueldos del Grupo E.	181.521,06	-15.000,00	166.521,06	117.086,99	117.086,99	117.086,99	0,00	49.434,07
2025.0.17.3420.0.12006	Trienios.	43.720,89	0,00	43.720,89	29.574,91	29.574,91	29.574,91	0,00	14.145,98
2025.0.17.3420.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.12100	Complemento de destino.	126.478,18	-12.000,00	114.478,18	116.594,92	116.594,92	116.594,92	0,00	-2.116,74
2025.0.17.3420.0.12101	Complemento específico	257.274,88	-36.000,00	221.274,88	174.821,66	174.821,66	174.821,66	0,00	46.453,22



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.17.3420.0.12103	Otros complementos	76.956,96	0,00	76.956,96	55.947,90	55.947,90	55.947,90	0,00	21.009,06
2025.0.17.3420.0.12104	Nocturnidad	0,00	0,00	0,00	964,52	964,52	964,52	0,00	-964,52
2025.0.17.3420.0.13000	Retribuciones básicas.	151.576,82	-60.000,00	91.576,82	112.552,18	112.552,18	112.552,18	0,00	-20.975,36
2025.0.17.3420.0.13001	Horas extraordinarias	983,40	0,00	983,40	1.717,27	1.717,27	1.717,27	0,00	-733,87
2025.0.17.3420.0.13002	Otras remuneraciones.	169.089,96	-57.181,07	111.908,89	123.028,27	123.028,27	123.028,27	0,00	-11.119,38
2025.0.17.3420.0.15000	Productividad.	1.537,20	0,00	1.537,20	1.485,99	1.485,99	1.485,99	0,00	51,21
2025.0.17.3420.0.16001	Seguridad Social funciona	206.407,67	-20.000,00	186.407,67	110.422,55	110.422,55	110.422,55	0,00	75.985,12
2025.0.17.3420.0.16002	Seguridad Social Laboral	104.720,64	-30.000,00	74.720,64	77.493,64	77.493,64	77.493,64	0,00	-2.773,00
2025.0.17.3420.0.16400	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.20300	Alquiler instalaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.17.3420.0.21000	Conservación infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.21200	Conservación edificios	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.17.3420.0.21300	Conserv. instalaciones	390.000,00	27.263,33	417.263,33	394.507,39	354.211,85	307.643,97	46.567,88	63.051,48
2025.0.17.3420.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.21500	Conservación mobiliario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.17.3420.0.21600	Conservación inform tica	15.000,00	0,00	15.000,00	18.620,82	18.620,82	18.620,82	0,00	-3.620,82
2025.0.17.3420.0.22000	Material oficina	500,00	0,00	500,00	163,08	163,08	140,53	22,55	336,92
2025.0.17.3420.0.22103	Combustibles	80.000,00	0,00	80.000,00	146.228,59	146.228,59	116.977,51	29.251,08	-66.228,59
2025.0.17.3420.0.22104	Vestuario	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2025.0.17.3420.0.22110	Productos limpieza	500,00	0,00	500,00	2.999,71	2.932,80	2.472,52	460,28	-2.432,80
2025.0.17.3420.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.22609	Festejos populares	5.000,00	0,00	5.000,00	21.441,59	20.897,09	20.897,09	0,00	-15.897,09
2025.0.17.3420.0.22700	Limpieza y aseo	336.000,00	144.466,63	480.466,63	442.426,14	442.426,14	415.262,05	27.164,09	38.040,49
2025.0.17.3420.0.22701	SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.22706	ESTUDIOS-TRAB.TECNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.62200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.0.62300	INVERSION INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.315.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.362.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.394.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.430.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.17.3420.431.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.432.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.451.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.457.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.463.61900	Instalac. Deportivas: Iluminación cam	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.17.3420.463.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	731.968,39	731.968,39	731.968,39	308.193,53	308.193,53	0,00	423.774,86
2025.0.17.3420.561.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	3.388,00	3.388,00	3.388,00	0,00	0,00	0,00	3.388,00
2025.0.18.1640.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.884,84	0,00	11.884,84	0,00	0,00	0,00	0,00	11.884,84
2025.0.18.1640.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	75.749,17	0,00	75.749,17	57.606,68	56.276,92	56.276,92	0,00	19.472,25
2025.0.18.1640.0.12006	TRIENIOS	16.108,86	0,00	16.108,86	10.693,40	9.690,69	9.690,69	0,00	6.418,17
2025.0.18.1640.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	46.989,40	0,00	46.989,40	34.351,19	34.351,19	34.351,19	0,00	12.638,21
2025.0.18.1640.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	119.437,68	0,00	119.437,68	77.577,26	77.577,26	77.577,26	0,00	41.860,42
2025.0.18.1640.0.12103	Otros complementos	30.574,56	0,00	30.574,56	19.613,42	19.613,42	19.613,42	0,00	10.961,14
2025.0.18.1640.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.627,38	0,00	10.627,38	0,00	0,00	0,00	0,00	10.627,38
2025.0.18.1640.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	8.369,64	0,00	8.369,64	0,00	0,00	0,00	0,00	8.369,64
2025.0.18.1640.0.15000	PRODUCTIVIDAD	6.507,96	0,00	6.507,96	13.151,44	13.151,44	13.151,44	0,00	-6.643,48
2025.0.18.1640.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	93.995,70	0,00	93.995,70	64.281,90	64.281,90	64.281,90	0,00	29.713,80
2025.0.18.1640.0.16002	S.S. LABORALES	6.074,28	0,00	6.074,28	0,00	0,00	0,00	0,00	6.074,28
2025.0.18.1640.0.16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.20300	ALQUILER MAQUINARIA	12.000,00	0,00	12.000,00	8.753,17	8.391,72	7.692,41	699,31	3.608,28
2025.0.18.1640.0.21000	CONSERV. INFRAESTR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	30.000,00	410,11	30.410,11	36.580,80	36.580,80	36.580,80	0,00	-6.170,69
2025.0.18.1640.0.21400	Conservación vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.1640.0.22104	VESTUARIO	2.500,00	0,00	2.500,00	1.555,61	1.493,65	604,40	889,25	1.006,35
2025.0.18.1640.0.22110	MATERIAL LIMPIEZA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.1640.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.18.1640.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.1640.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	10.451,50	9.583,93	8.494,93	1.089,00	-9.583,93



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.18.1640.0.22700	LIMPIEZA	22.000,00	13.956,38	35.956,38	19.040,67	19.040,67	17.062,32	1.978,35	16.915,71
2025.0.18.1640.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.0.62300	INVERSIÓN: MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.359.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.380.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.381.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.411.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	369.383,41	369.383,41	367.604,58	275.143,15	275.143,15	0,00	94.240,26
2025.0.18.1640.443.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.470.60900	Otras inv. nuevas infra.	150.222,30	0,00	150.222,30	41.633,99	41.633,99	41.633,99	0,00	108.588,31
2025.0.18.1640.503.60900	Cementerios: Nichos en el Cementeri	0,00	200.000,00	200.000,00	185.800,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2025.0.18.1640.544.60900	Cementerios: Pluviales en cauce Cem	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.546.60900	Cementerios: Vallado frontal de la am	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.1640.571.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025.0.18.2310.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	17.646,96	0,00	17.646,96	18.040,57	18.040,57	18.040,57	0,00	-393,61
2025.0.18.2310.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	15.517,68	0,00	15.517,68	15.962,83	15.962,83	15.962,83	0,00	-445,15
2025.0.18.2310.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.12006	Trienios.	12.679,62	0,00	12.679,62	10.582,55	10.582,55	10.582,55	0,00	2.097,07
2025.0.18.2310.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.12100	Complemento de destino.	19.624,36	0,00	19.624,36	20.202,71	20.202,71	20.202,71	0,00	-578,35
2025.0.18.2310.0.12101	Complemento específico	36.232,04	0,00	36.232,04	37.240,97	37.240,97	37.240,97	0,00	-1.008,93
2025.0.18.2310.0.12103	Otros complementos	19.962,24	0,00	19.962,24	20.552,83	20.552,83	20.552,83	0,00	-590,59
2025.0.18.2310.0.13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.16001	Seguridad Social funciona	28.348,80	0,00	28.348,80	30.935,41	30.935,41	30.935,41	0,00	-2.586,61
2025.0.18.2310.0.16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.16400	Complemento familiar	1.874,88	0,00	1.874,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.874,88
2025.0.18.2310.0.22000	Material oficina	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
2025.0.18.2310.0.22606	Reuniones y conferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	1.524,60	1.524,60	1.524,60	0,00	-524,60
2025.0.18.2310.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2310.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.18.2311.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	176.490,10	0,00	176.490,10	145.366,46	145.366,46	145.366,46	0,00	31.123,64
2025.0.18.2311.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	351.499,45	0,00	351.499,45	372.990,86	372.990,86	372.990,86	0,00	-21.491,41
2025.0.18.2311.0.12002	Sueldos del Grupo B	124.554,54	0,00	124.554,54	74.692,97	74.692,97	74.692,97	0,00	49.861,57
2025.0.18.2311.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	142.634,85	0,00	142.634,85	116.896,83	116.896,83	116.896,83	0,00	25.738,02
2025.0.18.2311.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	10.989,36	10.989,36	10.989,36	0,00	-915,36
2025.0.18.2311.0.12005	Sueldos del Grupo E.	20.559,60	0,00	20.559,60	10.911,34	10.911,34	10.911,34	0,00	9.648,26
2025.0.18.2311.0.12006	Trienios.	93.124,27	0,00	93.124,27	110.515,20	110.515,20	110.515,20	0,00	-17.390,93
2025.0.18.2311.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.12100	Complemento de destino.	191.851,18	0,00	191.851,18	456.430,25	456.430,25	456.430,25	0,00	-264.579,07
2025.0.18.2311.0.12101	Complemento específico	1.012.236,63	-65.390,75	946.845,88	639.178,72	639.178,72	639.178,72	0,00	307.667,16
2025.0.18.2311.0.12103	Otros complementos	157.119,24	0,00	157.119,24	175.189,96	175.189,96	175.189,96	0,00	-18.070,72
2025.0.18.2311.0.13000	Retribuciones básicas.	91.039,76	0,00	91.039,76	57.996,31	57.996,31	57.996,31	0,00	33.043,45
2025.0.18.2311.0.13002	Otras remuneraciones.	93.598,92	0,00	93.598,92	45.629,35	45.629,35	45.629,35	0,00	47.969,57
2025.0.18.2311.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.16001	Seguridad Social funciona	638.252,43	0,00	638.252,43	519.633,20	519.633,20	519.633,20	0,00	118.619,23
2025.0.18.2311.0.16002	Seguridad Social Laboral	58.802,16	0,00	58.802,16	32.418,12	32.418,12	32.418,12	0,00	26.384,04
2025.0.18.2311.0.16104	Indemnizaciones al personal laboral p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.16400	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	970,80	970,80	970,80	0,00	-970,80
2025.0.18.2311.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.18.2311.0.21300	Conserv. instalaciones	20.000,00	0,00	20.000,00	11.464,90	9.476,27	5.156,57	4.319,70	10.523,73
2025.0.18.2311.0.21400	Conservación vehículos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.2311.0.21500	Conservación mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.2311.0.22000	Material oficina	50.000,00	0,00	50.000,00	351,03	351,03	310,25	40,78	49.648,97
2025.0.18.2311.0.22103	Combustibles	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.18.2311.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.22300	Transporte	60.000,00	0,00	60.000,00	83.160,00	80.203,20	66.897,60	13.305,60	-20.203,20
2025.0.18.2311.0.22400	Primas de seguros	1.000,00	0,00	1.000,00	181,62	181,62	181,62	0,00	818,38
2025.0.18.2311.0.22601	ATENC. PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.22602	PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.22604	Jurídicos, contenciosos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.18.2311.0.22606	Reuniones y conferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.2311.0.22609	FIESTAS, CULTOS Y RELIGIONES	25.000,00	0,00	25.000,00	16.218,65	14.142,23	9.472,65	4.669,58	10.857,77
2025.0.18.2311.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.22700	Limpieza y aseo	18.000,00	0,00	18.000,00	16.950,56	16.950,56	15.301,93	1.648,63	1.049,44



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.18.2311.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	37.000,00	0,00	37.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
2025.0.18.2311.0.23020	Dietas personal no direct	1.000,00	0,00	1.000,00	441,68	441,68	441,68	0,00	558,32
2025.0.18.2311.0.23100	Locomociçn	1.500,00	0,00	1.500,00	2.243,23	2.243,23	2.123,63	119,60	-743,23
2025.0.18.2311.0.45100	ORG. AUTÓNOMO. C.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.48000	Atenciones Beneficas	900.000,00	70.000,00	970.000,00	837.074,83	793.170,69	756.509,60	36.661,09	176.829,31
2025.0.18.2311.0.48900	Otras transferencias	115.000,00	0,00	115.000,00	90.853,14	88.945,34	88.945,34	0,00	26.054,66
2025.0.18.2311.0.62300	INVERSIÓN INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.0.63200	INVERSIÓN INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.389.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.444.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.445.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.460.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2311.90040.48000	Atenciones benéficas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.12006	Trienios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.12100	Complemento de destino.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.16001	Seguridad Social funciona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.22000	Material oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2313.0.22606	Reuniones y conferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2314.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	15.517,68	0,00	15.517,68	47.318,72	47.318,72	47.318,72	0,00	-31.801,04
2025.0.18.2314.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	10.226,75	10.226,75	10.226,75	0,00	-152,75
2025.0.18.2314.0.12005	Sueldos del Grupo E.	9.232,44	0,00	9.232,44	9.507,96	9.507,96	9.507,96	0,00	-275,52
2025.0.18.2314.0.12006	Trienios.	9.975,81	0,00	9.975,81	17.559,32	17.559,32	17.559,32	0,00	-7.583,51
2025.0.18.2314.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2314.0.12100	Complemento de destino.	20.740,44	0,00	20.740,44	40.243,94	40.243,94	40.243,94	0,00	-19.503,50
2025.0.18.2314.0.12101	Complemento específico	33.040,88	0,00	33.040,88	65.444,84	65.444,84	65.444,84	0,00	-32.403,96
2025.0.18.2314.0.12103	Otros complementos.	19.305,48	0,00	19.305,48	37.018,24	37.018,24	37.018,24	0,00	-17.712,76
2025.0.18.2314.0.13000	Retribuciones básicas.	52.908,92	0,00	52.908,92	16.374,74	16.374,74	16.374,74	0,00	36.534,18
2025.0.18.2314.0.13002	Otras remuneraciones.	60.528,96	0,00	60.528,96	18.336,43	18.336,43	18.336,43	0,00	42.192,53
2025.0.18.2314.0.15000	Productividad.	3.992,28	0,00	3.992,28	3.553,00	3.553,00	3.553,00	0,00	439,28



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.18.2314.0.16001	Seguridad Social funciona	30.216,12	0,00	30.216,12	59.550,26	59.550,26	59.550,26	0,00	-29.334,14
2025.0.18.2314.0.16002	Seguridad Social Laboral	37.621,78	0,00	37.621,78	13.653,72	13.653,72	13.653,72	0,00	23.968,06
2025.0.18.2314.0.16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2314.0.21300	Conserv. instalaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.2314.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.18.2314.0.22000	Material oficina	15.000,00	0,00	15.000,00	180,29	180,29	180,29	0,00	14.819,71
2025.0.18.2314.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2314.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2314.0.22606	Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	4.419,36	3.792,36	3.792,36	0,00	1.207,64
2025.0.18.2314.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	25.000,00	150.698,80	175.698,80	105.509,98	98.403,78	70.674,62	27.729,16	77.295,02
2025.0.18.2314.0.23020	Dietas personal no direct	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.18.2314.0.48900	Otras transferencias	454.878,00	-150.698,80	304.179,20	397.550,00	397.550,00	397.550,00	0,00	-93.370,80
2025.0.18.2316.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	12.239,62	12.239,62	12.239,62	0,00	-12.239,62
2025.0.18.2316.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	12.337,18	12.337,18	12.337,18	0,00	-2.263,18
2025.0.18.2316.0.12005	Sueldos del Grupo E.	11.996,18	0,00	11.996,18	5.633,96	5.633,96	5.633,96	0,00	6.362,22
2025.0.18.2316.0.12006	Trienios.	8.767,34	0,00	8.767,34	7.773,37	7.773,37	7.773,37	0,00	993,97
2025.0.18.2316.0.12100	Complemento de destino.	12.369,08	0,00	12.369,08	40.857,64	40.857,64	40.857,64	0,00	-28.488,56
2025.0.18.2316.0.12101	Complemento específico	20.090,74	0,00	20.090,74	20.021,68	20.021,68	20.021,68	0,00	69,06
2025.0.18.2316.0.12103	Otros complementos	9.791,04	0,00	9.791,04	9.495,36	9.495,36	9.495,36	0,00	295,68
2025.0.18.2316.0.13000	Retribuciones básicas.	13.307,64	0,00	13.307,64	15.739,85	15.739,85	15.739,85	0,00	-2.432,21
2025.0.18.2316.0.13002	Otras remuneraciones.	15.813,24	0,00	15.813,24	22.454,63	22.454,63	22.454,63	0,00	-6.641,39
2025.0.18.2316.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.16001	Seguridad Social funciona	19.179,00	0,00	19.179,00	1.981,10	1.981,10	1.981,10	0,00	17.197,90
2025.0.18.2316.0.16002	Seguridad Social Laboral	9.280,32	0,00	9.280,32	11.073,92	11.073,92	11.073,92	0,00	-1.793,60
2025.0.18.2316.0.21200	Conservaciñ edificios	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2025.0.18.2316.0.21300	Conserv. instalaciones	2.000,00	1.805,80	3.805,80	50.791,31	50.791,31	49.488,36	1.302,95	-46.985,51
2025.0.18.2316.0.21500	Convervaciñ mobiliario	5.000,00	0,00	5.000,00	12.961,43	12.800,30	9.819,30	2.981,00	-7.800,30
2025.0.18.2316.0.22000	Material oficina	6.000,00	0,00	6.000,00	29.740,58	28.277,38	22.754,91	5.522,47	-22.277,38
2025.0.18.2316.0.22002	Material informático	1.000,00	0,00	1.000,00	2.193,95	2.193,95	2.193,95	0,00	-1.193,95
2025.0.18.2316.0.22103	COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.22606	Reuniones y conferencias	500,00	0,00	500,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	-4.500,00
2025.0.18.2316.0.22609	Festejos populares	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.18.2316.0.22700	Limpieza y aseo	128.000,00	0,00	128.000,00	126.259,60	126.259,60	111.704,11	14.555,49	1.740,40
2025.0.18.2316.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	134.000,00	0,00	134.000,00	18.188,00	18.181,76	16.325,36	1.856,40	115.818,24
2025.0.18.2316.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.48000	ATENCIONES BENÉFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.62500	INVERSIÓN: MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.63200	INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.0.64000	INVERSIÓN: INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.311.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.388.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.475.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.18.2316.477.64000	Gastos en inversiones de carácter in	29.685,77	0,00	29.685,77	29.685,77	29.685,76	29.685,76	0,00	0,01
2025.0.18.2316.90033.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	89.549,46	18.029,61	15.641,63	2.387,98	-18.029,61
2025.0.19.3110.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	35.293,92	-15.000,00	20.293,92	18.173,70	18.173,70	18.173,70	0,00	2.120,22
2025.0.19.3110.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	11.884,84	0,00	11.884,84	17.832,58	17.832,58	17.832,58	0,00	-5.947,74
2025.0.19.3110.0.12006	Trienios.	35.961,46	-20.000,00	15.961,46	15.909,21	15.909,21	15.909,21	0,00	52,25
2025.0.19.3110.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3110.0.12100	Complemento de destino.	31.473,68	-8.000,00	23.473,68	23.314,25	23.314,25	23.314,25	0,00	159,43
2025.0.19.3110.0.12101	Complemento específico	66.783,92	-23.000,00	43.783,92	46.163,94	46.163,94	46.163,94	0,00	-2.380,02
2025.0.19.3110.0.12103	Otros complementos	32.237,64	-10.000,00	22.237,64	22.398,13	22.398,13	22.398,13	0,00	-160,49
2025.0.19.3110.0.15000	Productividad.	10.582,08	0,00	10.582,08	5.112,00	5.112,00	5.112,00	0,00	5.470,08
2025.0.19.3110.0.16001	Seguridad Social funciona	39.816,72	-8.000,00	31.816,72	32.874,13	31.068,04	31.068,04	0,00	748,68
2025.0.19.3110.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	25.000,00	0,00	25.000,00	3.951,35	3.951,35	3.951,35	0,00	21.048,65
2025.0.19.3110.0.21500	Convención mobiliario	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025.0.19.3110.0.22000	Material oficina	300,00	0,00	300,00	148,35	148,35	136,19	12,16	151,65
2025.0.19.3110.0.22103	Combustibles	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.19.3110.0.22106	Productos farmacéuticos	1.000,00	0,00	1.000,00	2.203,60	2.203,60	874,02	1.329,58	-1.203,60
2025.0.19.3110.0.22201	Postales	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025.0.19.3110.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3110.0.22606	Reuniones y conferencias	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.19.3110.0.22609	Festejos populares	8.000,00	0,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00
2025.0.19.3110.0.22706	Estudios y trab. técnicos	85.000,00	0,00	85.000,00	71.787,43	50.362,89	50.362,89	0,00	34.637,11
2025.0.19.3110.0.23020	Dietas personal no direct	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.19.3110.0.48900	Otras transferencias	420.000,00	0,00	420.000,00	410.000,00	410.000,00	410.000,00	0,00	10.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.19.3110.0.63200	INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3110.313.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	35.654,52	-8.000,00	27.654,52	23.889,92	23.876,29	23.876,29	0,00	3.778,23
2025.0.19.3111.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	6.046,27	5.806,43	5.806,43	0,00	4.267,57
2025.0.19.3111.0.12006	Trienios.	11.140,47	0,00	11.140,47	8.245,93	8.245,93	8.245,93	0,00	2.894,54
2025.0.19.3111.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.12100	Complemento de destino.	28.849,38	0,00	28.849,38	20.020,54	20.020,54	20.020,54	0,00	8.828,84
2025.0.19.3111.0.12101	Complemento específico	48.849,82	-8.000,00	40.849,82	33.757,24	33.757,24	33.757,24	0,00	7.092,58
2025.0.19.3111.0.12103	Otros complementos	15.579,00	0,00	15.579,00	13.733,64	13.733,64	13.733,64	0,00	1.845,36
2025.0.19.3111.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.16001	Seguridad Social funciona	39.434,46	0,00	39.434,46	28.319,49	28.319,49	28.319,49	0,00	11.114,97
2025.0.19.3111.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.22001	Prensa, revistas, libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.19.3111.0.22004	Material_ Herramientas	20.000,00	0,00	20.000,00	9.136,32	9.136,32	9.136,32	0,00	10.863,68
2025.0.19.3111.0.22103	Combustibles	500,00	0,00	500,00	311,95	311,95	311,95	0,00	188,05
2025.0.19.3111.0.22104	Vestuario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.19.3111.0.22106	Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	4.590,02	4.590,02	4.590,02	0,00	409,98
2025.0.19.3111.0.22108	Material Limpieza	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.19.3111.0.22201	Postales	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2025.0.19.3111.0.22400	Primas de seguros	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2025.0.19.3111.0.22606	Reuniones y conferencias	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.19.3111.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025.0.19.3111.0.23100	Locomocien	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.20.1700.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	17.646,96	0,00	17.646,96	18.063,72	18.063,72	18.063,72	0,00	-416,76
2025.0.20.1700.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	20.148,00	0,00	20.148,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.148,00
2025.0.20.1700.0.12006	Trienios.	14.233,70	0,00	14.233,70	7.471,23	7.471,23	7.471,23	0,00	6.762,47
2025.0.20.1700.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.12100	Complemento de destino.	22.962,52	0,00	22.962,52	11.180,56	11.180,56	11.180,56	0,00	11.781,96
2025.0.20.1700.0.12101	Complemento específico	36.678,96	0,00	36.678,96	21.237,87	21.237,87	21.237,87	0,00	15.441,09
2025.0.20.1700.0.12103	Otros complementos	21.021,60	0,00	21.021,60	13.396,33	13.396,33	13.396,33	0,00	7.625,27
2025.0.20.1700.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.20.1700.0.16001	Seguridad Social funciona	29.673,36	0,00	29.673,36	16.239,54	16.206,19	16.206,19	0,00	13.467,17
2025.0.20.1700.0.21000	Conservación infraestructuras	20.000,00	0,00	20.000,00	2.278,69	2.268,12	2.268,12	0,00	17.731,88
2025.0.20.1700.0.21300	Conserv. instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.21400	CONSERV.VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.21500	CONSERV.MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22000	Material oficina	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
2025.0.20.1700.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22002	MATERIAL INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22103	Combustibles	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2025.0.20.1700.0.22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.20.1700.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	500,00	0,00	500,00	299,48	299,48	299,48	0,00	200,52
2025.0.20.1700.0.22606	Reuniones y conferencias	1.000,00	0,00	1.000,00	2.481,79	2.481,79	2.481,79	0,00	-1.481,79
2025.0.20.1700.0.22700	Limpieza y aseo	5.000,00	0,00	5.000,00	4.627,18	1.435,50	1.435,50	0,00	3.564,50
2025.0.20.1700.0.22706	Estudios y trab. t,cnicos	83.000,00	0,00	83.000,00	84.281,47	76.846,50	73.076,35	3.770,15	6.153,50
2025.0.20.1700.0.23020	Dietas personal no direct	500,00	0,00	500,00	748,32	748,32	748,32	0,00	-248,32
2025.0.20.1700.0.48200	A Fundaciones	13.200,00	0,00	13.200,00	12.506,07	12.506,07	12.506,07	0,00	693,93
2025.0.20.1700.0.60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.0.62600	INVERSIÓN: INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.471.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.473.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1700.479.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	200.357,90	200.357,90	63.052,09	43.767,89	29.878,45	13.889,44	156.590,01
2025.0.20.1700.509.62600	Equipos para procesos de informació	47.500,00	84.326,30	131.826,30	47.500,00	47.499,40	28.126,21	19.373,19	84.326,90
2025.0.20.1700.515.60900	Otras inv. nuevas infra.	25.000,00	44.382,20	69.382,20	0,00	0,00	0,00	0,00	69.382,20
2025.0.20.1700.516.60900	Otras inv. nuevas infra.	67.500,00	119.832,01	187.332,01	3.017,09	3.017,09	0,00	3.017,09	184.314,92
2025.0.20.1700.517.60900	Otras inv. nuevas infra.	25.000,00	44.382,24	69.382,24	0,00	0,00	0,00	0,00	69.382,24
2025.0.20.1700.518.60900	Otras inv. nuevas infra.	27.500,00	48.820,45	76.320,45	27.500,00	1.141,08	0,00	1.141,08	75.179,37
2025.0.20.1700.519.60900	Otras inv. nuevas infra.	47.500,00	-10.673,76	36.826,24	2.974,62	2.974,62	0,00	2.974,62	33.851,62
2025.0.20.1700.520.60900	Otras inv. nuevas infra.	25.000,00	-5.617,77	19.382,23	0,00	0,00	0,00	0,00	19.382,23
2025.0.20.1700.525.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	36.300,00	36.300,00	36.300,00	18.150,00	0,00	18.150,00	18.150,00
2025.0.20.1700.527.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	31.279,05	31.279,05	31.279,05	0,00	0,00	0,00	31.279,05



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.20.1700.535.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	126.654,58	126.654,58	11.858,00	0,00	0,00	0,00	126.654,58
2025.0.20.1700.540.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	127.094,25	127.094,25	52.030,00	52.029,96	39.022,47	13.007,49	75.064,29
2025.0.20.1722.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.884,84	0,00	11.884,84	5.715,71	5.715,71	5.715,71	0,00	6.169,13
2025.0.20.1722.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	50.370,00	0,00	50.370,00	61.198,01	61.198,01	61.198,01	0,00	-10.828,01
2025.0.20.1722.0.12005	Sueldos del Grupo E	9.232,44	0,00	9.232,44	9.365,37	9.365,37	9.365,37	0,00	-132,93
2025.0.20.1722.0.12006	TRIENIOS	20.532,03	0,00	20.532,03	19.456,40	19.456,40	19.456,40	0,00	1.075,63
2025.0.20.1722.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.631,16	0,00	44.631,16	49.908,23	49.908,23	49.908,23	0,00	-5.277,07
2025.0.20.1722.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	77.021,96	0,00	77.021,96	78.809,13	78.809,13	78.809,13	0,00	-1.787,17
2025.0.20.1722.0.12103	Otros complementos	30.669,84	0,00	30.669,84	37.566,76	37.566,76	37.566,76	0,00	-6.896,92
2025.0.20.1722.0.15000	PRODUCTIVIDAD	3.726,12	0,00	3.726,12	6.017,04	5.961,42	5.961,42	0,00	-2.235,30
2025.0.20.1722.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	68.097,66	0,00	68.097,66	73.838,01	68.697,33	68.697,33	0,00	-599,67
2025.0.20.1722.0.16200	FORMACIÓN PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.20.1722.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.21000	Conservación infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	8.166,08	8.166,08	8.166,08	0,00	11.833,92
2025.0.20.1722.0.21400	Conservación vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025.0.20.1722.0.22001	PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.20.1722.0.22103	Combustibles	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2025.0.20.1722.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22400	SEGUROS	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2025.0.20.1722.0.22500	Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	2.211.000,00	191.870,66	2.402.870,66	2.382.954,36	2.213.810,86	2.203.424,51	10.386,35	189.059,80
2025.0.20.1722.0.22701	SERVICIO VIGILANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	70.000,00	0,00	70.000,00	51.263,39	47.779,80	28.390,76	19.389,04	22.220,20
2025.0.20.1722.0.23020	Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	50,90	50,90	50,90	0,00	-50,90
2025.0.20.1722.0.23100	Locomocion	0,00	0,00	0,00	19,15	19,15	19,15	0,00	-19,15
2025.0.20.1722.0.42000	TRANSFERENCIAS AL ESTADO	510.400,00	0,00	510.400,00	461.501,01	461.501,01	461.501,01	0,00	48.898,99



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.20.1722.0.60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.360.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.382.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.383.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.20.1722.529.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	235.159,17	235.159,17	16.819,00	0,00	0,00	0,00	235.159,17
2025.0.21.3300.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	52.940,88	-31.000,00	21.940,88	18.015,37	18.015,37	18.015,37	0,00	3.925,51
2025.0.21.3300.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	47.539,36	-13.000,00	34.539,36	21.923,56	21.923,56	21.923,56	0,00	12.615,80
2025.0.21.3300.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	10.074,00	0,00	10.074,00	10.374,62	10.374,62	10.374,62	0,00	-300,62
2025.0.21.3300.0.12005	Sueldos del Grupo E.	9.232,44	0,00	9.232,44	9.279,06	0,00	0,00	0,00	9.232,44
2025.0.21.3300.0.12006	Trienios.	36.302,59	-13.000,00	23.302,59	16.283,52	15.038,67	15.038,67	0,00	8.263,92
2025.0.21.3300.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.0.12100	Complemento de destino.	67.089,12	-26.000,00	41.089,12	34.847,46	30.369,48	30.369,48	0,00	10.719,64
2025.0.21.3300.0.12101	Complemento específico	120.668,26	-53.000,00	67.668,26	61.555,10	56.112,92	56.112,92	0,00	11.555,34
2025.0.21.3300.0.12103	Otros complementos	46.479,12	-5.000,00	41.479,12	27.051,00	24.448,10	24.448,10	0,00	17.031,02
2025.0.21.3300.0.13000	Retribuciones básicas.	16.494,28	0,00	16.494,28	23.849,19	23.849,19	23.849,19	0,00	-7.354,91
2025.0.21.3300.0.13002	Otras remuneraciones.	20.488,68	0,00	20.488,68	20.292,84	13.345,83	13.345,83	0,00	7.142,85
2025.0.21.3300.0.15000	Productividad.	7.984,56	0,00	7.984,56	8.542,82	8.542,82	8.542,82	0,00	-558,26
2025.0.21.3300.0.16001	Seguridad Social funciona	103.259,65	-40.000,00	63.259,65	52.595,32	46.325,71	46.325,71	0,00	16.933,94
2025.0.21.3300.0.16002	Seguridad Social Laboral	11.832,24	0,00	11.832,24	11.894,64	7.049,46	7.049,46	0,00	4.782,78
2025.0.21.3300.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.0.21200	Conservación edificios	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.21.3300.0.21300	Conserv. instalaciones	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2025.0.21.3300.0.21500	Conservación mobiliario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.21.3300.0.22000	Material oficina	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2025.0.21.3300.0.22001	Prensa, revistas, libros	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025.0.21.3300.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.21.3300.0.22602	Publicidad y propaganda.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.21.3300.0.22606	Reuniones y conferencias	1.000,00	30.000,00	31.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	30.400,00
2025.0.21.3300.0.22609	Festejos populares	230.000,00	-5.500,00	224.500,00	273.831,63	266.800,04	238.421,62	28.378,42	-42.300,04
2025.0.21.3300.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	3.678,16	2.589,16	2.589,16	0,00	-2.589,16
2025.0.21.3300.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	17.000,00	10.467,28	27.467,28	15.645,50	15.645,50	14.161,73	1.483,77	11.821,78
2025.0.21.3300.0.22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.21.3300.0.23100	Locomociçn	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.21.3300.0.48000	ATENCIONES BENÉFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.0.48900	Otras transferencias	0,00	13.500,00	13.500,00	7.669,78	7.669,78	3.500,00	4.169,78	5.830,22
2025.0.21.3300.0.61900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.295.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.339.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.347.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3300.486.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	131.164,00	131.164,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.164,00
2025.0.21.3321.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12006	Trienios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12100	Complemento de destino.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.13000	Retribuciones básicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.13002	Otras remuneraciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.15000	Productividad.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.16001	Seguridad Social funciona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.16002	Seguridad Social Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.16400	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.21000	Conservación de infraestructuras.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.21200	Conservaciçn edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.21300	Conserv. instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.21500	Convervaciçn mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.21600	Conservaciçn inform tica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22000	Material oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22001	Prensa, revistas, libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22606	Reuniones y conferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22609	Festejos populares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22700	Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.21.3321.0.22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.21.3321.0.23100	Locomociçn	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.12001	SUELDOS GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	40.296,00	0,00	40.296,00	40.498,88	30.936,17	30.936,17	0,00	9.359,83
2025.0.22.3380.0.12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.12006	Trienios.	9.927,71	0,00	9.927,71	10.301,68	7.449,76	7.449,76	0,00	2.477,95
2025.0.22.3380.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.12100	Complemento de destino.	26.204,50	0,00	26.204,50	26.337,22	20.524,23	20.524,23	0,00	5.680,27
2025.0.22.3380.0.12101	Complemento específico	50.637,72	0,00	50.637,72	50.874,18	39.352,34	39.352,34	0,00	11.285,38
2025.0.22.3380.0.12103	Otros complementos	20.542,92	0,00	20.542,92	20.649,24	15.417,75	15.417,75	0,00	5.125,17
2025.0.22.3380.0.13000	Retribuciones basicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.13001	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.15000	Productividad.	3.992,28	0,00	3.992,28	3.876,00	3.876,00	3.876,00	0,00	116,28
2025.0.22.3380.0.16001	Seguridad Social funciona	39.636,59	1.595,36	41.231,95	40.295,88	32.670,55	32.670,55	0,00	8.561,40
2025.0.22.3380.0.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.22.3380.0.20300	Arrendamientos de maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.21200	Conservaciçn edificios	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.22.3380.0.21300	Conservacion instalaciones	500,00	0,00	500,00	7.265,57	7.265,57	6.700,45	565,12	-6.765,57
2025.0.22.3380.0.21500	Convervaciçn mobiliario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.22.3380.0.22000	Material de oficina	200,00	0,00	200,00	2,21	2,21	0,00	2,21	197,79
2025.0.22.3380.0.22002	Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.22601	Atenciones protocolarias	10.000,00	0,00	10.000,00	9.971,11	9.971,11	9.971,11	0,00	28,89
2025.0.22.3380.0.22609	Festejos populares	360.000,00	286.100,00	646.100,00	678.261,98	644.206,33	439.622,78	204.583,55	1.893,67
2025.0.22.3380.0.22700	LIMPIEZA	25.000,00	53.160,98	78.160,98	38.943,31	38.943,31	37.212,26	1.731,05	39.217,67
2025.0.22.3380.0.22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.23020	Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.23100	LOCOMOCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.0.48900	Otras transferencias	247.000,00	-6.100,00	240.900,00	240.900,00	238.500,00	234.000,00	4.500,00	2.400,00
2025.0.22.3380.0.63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.22.3380.395.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.23.4312.0.12000	Sueldos del grupo A1	17.646,96	-14.000,00	3.646,96	0,00	0,00	0,00	0,00	3.646,96
2025.0.23.4312.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	118.848,40	-20.000,00	98.848,40	102.674,76	102.674,76	102.674,76	0,00	-3.826,36
2025.0.23.4312.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.12006	Trienios.	38.455,77	0,00	38.455,77	31.005,08	31.005,08	31.005,08	0,00	7.450,69
2025.0.23.4312.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.12100	Complemento de destino.	79.481,78	-22.000,00	57.481,78	62.049,85	62.049,85	62.049,85	0,00	-4.568,07
2025.0.23.4312.0.12101	Complemento específico	145.186,44	-42.000,00	103.186,44	106.678,43	106.678,43	106.678,43	0,00	-3.491,99
2025.0.23.4312.0.12103	Otros complementos	60.357,36	-8.000,00	52.357,36	47.090,93	42.799,62	42.799,62	0,00	9.557,74
2025.0.23.4312.0.15000	Productividad.	10.775,76	0,00	10.775,76	8.674,59	8.610,26	8.610,26	0,00	2.165,50
2025.0.23.4312.0.16001	Seguridad Social funciona	124.673,34	-34.000,00	90.673,34	90.018,83	90.018,83	90.018,83	0,00	654,51
2025.0.23.4312.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.21300	Conserv. instalaciones	5.000,00	-2.800,00	2.200,00	20.246,75	12.554,65	1.221,25	11.333,40	-10.354,65
2025.0.23.4312.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.21500	Conservación mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.21600	Conservación informática	1.000,00	0,00	1.000,00	2.662,00	2.662,00	0,00	2.662,00	-1.662,00
2025.0.23.4312.0.22001	Prensa, revistas, libros	6.000,00	-3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2025.0.23.4312.0.22103	Combustibles	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.23.4312.0.22400	Primas de seguros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.23.4312.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.22602	PUBLICIDAD	20.000,00	-20.000,00	0,00	17.635,23	16.135,21	16.135,21	0,00	-16.135,21
2025.0.23.4312.0.22606	Reuniones y conferencias	500,00	0,00	500,00	240,00	240,00	0,00	240,00	260,00
2025.0.23.4312.0.22609	Festejos populares	30.000,00	-20.000,00	10.000,00	12.019,86	11.993,70	10.328,87	1.664,83	-1.993,70
2025.0.23.4312.0.22700	LIMPIEZA	59.000,00	72.576,71	131.576,71	91.063,06	90.733,06	86.793,43	3.939,63	40.843,65
2025.0.23.4312.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00	5.000,00	6.102,86	3.064,51	3.064,51	0,00	1.935,49
2025.0.23.4312.0.23020	Dietas personal no direct	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.23.4312.0.23100	Locomoción	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2025.0.23.4312.0.48100	Becas	0,00	5.800,00	5.800,00	5.700,00	5.700,00	0,00	5.700,00	100,00
2025.0.23.4312.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.215.910,00	1.215.910,00	528.920,00	686.990,00	584.090,00
2025.0.23.4312.0.62300	INVERSION INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.0.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y u	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.396.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4312.490.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y u	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.12003	Sueldos del Grupo C1	50.508,53	-16.000,00	34.508,53	28.717,13	18.085,05	18.085,05	0,00	16.423,48
2025.0.23.4314.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.23.4314.0.12006	Trienios	7.796,24	0,00	7.796,24	4.036,01	3.976,87	3.976,87	0,00	3.819,37
2025.0.23.4314.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.12100	Complemento de destino	30.085,63	-8.086,61	21.999,02	16.961,63	11.419,66	11.419,66	0,00	10.579,36
2025.0.23.4314.0.12101	Complemento específico	40.550,86	-14.239,18	26.311,68	22.111,73	12.935,22	12.935,22	0,00	13.376,46
2025.0.23.4314.0.12103	Otros complementos	21.422,52	-10.000,00	11.422,52	7.186,82	7.048,84	7.048,84	0,00	4.373,68
2025.0.23.4314.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.15000	Productividad	7.444,44	0,00	7.444,44	2.493,96	2.335,77	2.335,77	0,00	5.108,67
2025.0.23.4314.0.16001	Seguridad Social funcionarios	41.698,77	-15.000,00	26.698,77	24.001,93	13.304,13	13.304,13	0,00	13.394,64
2025.0.23.4314.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.23.4314.0.22001	PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.23.4314.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
2025.0.23.4314.0.22602	PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.22604	JURÍDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.23.4314.0.22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
2025.0.24.2321.0.12001	Sueldos del Grupo A2	15.600,64	0,00	15.600,64	12.890,24	12.890,24	12.890,24	0,00	2.710,40
2025.0.24.2321.0.12002	Sueldos del Grupo B	34.775,97	0,00	34.775,97	23.055,27	23.055,27	23.055,27	0,00	11.720,70
2025.0.24.2321.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.884,84	0,00	11.884,84	12.239,46	12.239,46	12.239,46	0,00	-354,62
2025.0.24.2321.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.074,00	0,00	10.074,00	10.374,62	10.374,62	10.374,62	0,00	-300,62
2025.0.24.2321.0.12006	TRIENIOS	7.950,75	0,00	7.950,75	9.492,47	9.492,47	9.492,47	0,00	-1.541,72
2025.0.24.2321.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	39.230,47	0,00	39.230,47	32.859,56	32.859,56	32.859,56	0,00	6.370,91
2025.0.24.2321.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	58.497,69	0,00	58.497,69	48.490,82	48.490,82	48.490,82	0,00	10.006,87
2025.0.24.2321.0.12103	Otros complementos	12.465,60	0,00	12.465,60	12.839,41	12.839,41	12.839,41	0,00	-373,81
2025.0.24.2321.0.13000	Retribuciones básicas	26.079,70	1.769,48	27.849,18	25.673,59	25.673,59	25.673,59	0,00	2.175,59
2025.0.24.2321.0.13002	Otras remuneraciones	26.727,84	0,00	26.727,84	25.686,57	25.686,57	25.686,57	0,00	1.041,27
2025.0.24.2321.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	55.313,66	0,00	55.313,66	47.412,90	47.412,90	47.412,90	0,00	7.900,76
2025.0.24.2321.0.16002	Seguridad Social laborales	16.804,20	0,00	16.804,20	15.718,53	15.718,53	15.718,53	0,00	1.085,67
2025.0.24.2321.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.21300	Conservación instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.24.2321.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.22000	MATERIAL OFICINA	1.500,00	0,00	1.500,00	2.281,77	2.281,77	2.281,77	0,00	-781,77
2025.0.24.2321.0.22001	PUBLICACIONES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
2025.0.24.2321.0.22200	COMUNIC. TELEFÓNICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00	-2.700,00	7.300,00	16.170,86	12.705,26	6.799,96	5.905,30	-5.405,26
2025.0.24.2321.0.22609	ACTIVIDADES	100.000,00	81.394,96	181.394,96	143.969,87	141.587,87	141.587,87	0,00	39.807,09
2025.0.24.2321.0.22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	5.650,70	1.452,00	1.452,00	0,00	-452,00
2025.0.24.2321.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2025.0.24.2321.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	1.000,00	0,00	1.000,00	362,76	362,76	362,76	0,00	637,24
2025.0.24.2321.0.48100	Becas	0,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2321.0.60100	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.24.2412.90017.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.884,84	0,00	11.884,84	12.479,56	12.479,56	12.479,56	0,00	-594,72
2025.0.25.2410.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	437,14	435,99	435,99	0,00	-435,99
2025.0.25.2410.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.023,80	0,00	7.023,80	7.186,41	7.186,41	7.186,41	0,00	-162,61
2025.0.25.2410.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.839,32	0,00	8.839,32	9.019,82	8.998,94	8.998,94	0,00	-159,62
2025.0.25.2410.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	53.054,60	0,00	53.054,60	74.857,59	65.540,41	65.540,41	0,00	-12.485,81
2025.0.25.2410.0.13002	OTRAS RETRIBUCIONES	60.203,52	0,00	60.203,52	77.707,79	70.779,34	70.779,34	0,00	-10.575,82
2025.0.25.2410.0.14300	OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.15000	PRODUCTIVIDAD	8.776,56	0,00	8.776,56	0,00	0,00	0,00	0,00	8.776,56
2025.0.25.2410.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	34.417,68	0,00	34.417,68	9.087,09	9.087,09	9.087,09	0,00	25.330,59
2025.0.25.2410.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	49.060,98	42.536,98	42.536,98	0,00	-42.536,98
2025.0.25.2410.0.20300	ALQUILER INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	2.000,00	226,56	2.226,56	1.585,92	1.585,92	1.246,08	339,84	640,64
2025.0.25.2410.0.21400	Conservación vehículos	0,00	0,00	0,00	540,80	509,03	509,03	0,00	-509,03
2025.0.25.2410.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	2.000,00	0,00	2.000,00	908,60	908,60	908,60	0,00	1.091,40
2025.0.25.2410.0.21600	Conservación informática	20.000,00	0,00	20.000,00	748,47	748,47	748,47	0,00	19.251,53



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.25.2410.0.22000	MATERIAL OFICINA	6.000,00	0,00	6.000,00	415,79	415,79	404,51	11,28	5.584,21
2025.0.25.2410.0.22001	PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	5.000,00	3.845,38	3.845,38	3.845,38	0,00	1.154,62
2025.0.25.2410.0.22002	Material Informático	5.000,00	0,00	5.000,00	5.899,13	5.899,13	5.899,13	0,00	-899,13
2025.0.25.2410.0.22104	Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00	0,00	500,00	871,00	871,00	871,00	0,00	-371,00
2025.0.25.2410.0.22602	Publicidad, propaganda.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.22609	ACTIVIDADES	30.000,00	0,00	30.000,00	33.624,98	33.197,21	21.903,95	11.293,26	-3.197,21
2025.0.25.2410.0.22700	Limpieza y aseo	17.000,00	0,00	17.000,00	15.255,50	15.255,50	13.771,73	1.483,77	1.744,50
2025.0.25.2410.0.22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	50.000,00	0,00	50.000,00	29.800,00	29.799,99	29.799,99	0,00	20.200,01
2025.0.25.2410.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	300,00	0,00	300,00	452,07	452,07	452,07	0,00	-152,07
2025.0.25.2410.0.47900	Otras subvenciones a Empresas priva	198.600,00	0,00	198.600,00	117.700,00	117.700,00	42.900,00	74.800,00	80.900,00
2025.0.25.2410.0.48100	BECAS	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-1.000,00
2025.0.25.2410.0.48900	Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.0.63200	INVERSIÓN EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2410.90043.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.14300	OTRO PERSONAL	839.332,52	0,00	839.332,52	5.851,67	5.851,67	5.851,67	0,00	833.480,85
2025.0.25.2411.0.16002	S.S. LABORALES	133.251,91	0,00	133.251,91	906,86	906,86	906,86	0,00	132.345,05
2025.0.25.2411.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.22112	Suministros de material electrónico, el	200.248,00	0,00	200.248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.248,00
2025.0.25.2411.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.0.48100	BECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.318.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.318.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.318.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.323.14300	Otro personal- INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.323.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.323.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.343.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.25.2411.343.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.343.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90001.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90001.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90001.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90002.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90002.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90002.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90006.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90006.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90006.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90009.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90009.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90009.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90012.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90012.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90012.22000	Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90018.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90018.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90018.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90019.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90019.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90019.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90026.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90026.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90026.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90027.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90027.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90027.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90028.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90037.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	161,43	161,43	161,43	0,00	-161,43
2025.0.25.2411.90037.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	6.420,46	6.420,46	6.420,46	0,00	-6.420,46
2025.0.25.2411.90037.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2411.90038.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	175.904,18	166.079,66	166.079,66	0,00	-166.079,66



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.25.2411.90038.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	33.743,43	33.743,43	33.743,43	0,00	-33.743,43
2025.0.25.2411.90038.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	37.821,85	28.135,30	28.135,30	0,00	-28.135,30
2025.0.25.2411.90042.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	369.580,82	369.580,82	369.580,82	0,00	-369.580,82
2025.0.25.2411.90042.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	57.291,04	55.171,22	55.171,22	0,00	-55.171,22
2025.0.25.2411.90042.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	46.306,21	36.871,99	29.243,75	7.628,24	-36.871,99
2025.0.25.2412.0.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.14300	OTRO PERSONAL	716.391,36	0,00	716.391,36	0,00	0,00	0,00	0,00	716.391,36
2025.0.25.2412.0.16002	S.S. LABORALES	231.970,51	0,00	231.970,51	0,00	0,00	0,00	0,00	231.970,51
2025.0.25.2412.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.22104	VESTUARIO	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025.0.25.2412.0.22112	SUMINISTRO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.0.48100	BECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.319.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.319.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.320.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.320.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.336.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.336.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.342.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.342.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90003.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90003.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90004.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90004.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90005.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90005.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90008.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90008.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.25.2412.90010.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90010.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90010.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90011.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90011.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90014.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90014.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90015.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90015.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90016.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90016.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90017.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90017.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90021.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90021.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90022.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90022.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90028.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90028.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	4.044,75	4.044,75	4.044,75	0,00	-4.044,75
2025.0.25.2412.90030.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90030.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90031.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90031.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90035.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90035.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90036.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90036.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90039.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	64.313,85	64.313,85	64.313,85	0,00	-64.313,85
2025.0.25.2412.90039.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	22.669,41	22.669,41	22.669,41	0,00	-22.669,41
2025.0.25.2412.90041.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	28.905,80	28.905,80	28.905,80	0,00	-28.905,80
2025.0.25.2412.90041.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	9.275,76	9.275,76	9.275,76	0,00	-9.275,76
2025.0.25.2412.90043.12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	9.599,18	8.617,47	8.617,47	0,00	-8.617,47
2025.0.25.2412.90043.12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	8.300,26	8.075,96	8.075,96	0,00	-8.075,96
2025.0.25.2412.90043.12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	6.232,05	3.779,12	3.779,12	0,00	-3.779,12



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.25.2412.90043.12006	Trienios	0,00	0,00	0,00	293,15	293,15	293,15	0,00	-293,15
2025.0.25.2412.90043.12100	Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	11.636,07	10.101,38	10.101,38	0,00	-10.101,38
2025.0.25.2412.90043.12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	15.611,51	13.695,30	13.695,30	0,00	-13.695,30
2025.0.25.2412.90043.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90043.16001	Seguridad Social funcionarios	0,00	0,00	0,00	19.524,02	11.945,39	11.945,39	0,00	-11.945,39
2025.0.25.2412.90043.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.2412.90043.22112	Suministros de material electrónico, el	0,00	0,00	0,00	7.318,68	6.796,67	5.913,37	883,30	-6.796,67
2025.0.25.2412.90044.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	3.182,44	3.182,44	3.182,44	0,00	-3.182,44
2025.0.25.2412.90044.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	1.036,02	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.22103	Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.22400	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.22602	PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.25.4930.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.074,00	0,00	10.074,00	10.362,20	10.362,20	10.362,20	0,00	-288,20
2025.0.26.9204.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.232,44	0,00	9.232,44	9.507,96	9.507,96	9.507,96	0,00	-275,52
2025.0.26.9204.0.12006	TRIENIOS	3.930,87	0,00	3.930,87	4.204,26	4.204,26	4.204,26	0,00	-273,39
2025.0.26.9204.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.158,44	0,00	12.158,44	12.519,15	12.519,15	12.519,15	0,00	-360,71
2025.0.26.9204.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.411,48	0,00	20.411,48	20.330,22	20.330,22	20.330,22	0,00	81,26
2025.0.26.9204.0.12103	Otros complementos	8.063,40	0,00	8.063,40	8.303,64	8.303,64	8.303,64	0,00	-240,24
2025.0.26.9204.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	21.253,88	0,00	21.253,88	0,00	0,00	0,00	0,00	21.253,88



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.26.9204.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	16.734,00	0,00	16.734,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.734,00
2025.0.26.9204.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	16.745,40	0,00	16.745,40	16.972,20	16.928,40	16.928,40	0,00	-183,00
2025.0.26.9204.0.16002	S.S. LABORALES	12.146,64	0,00	12.146,64	0,00	0,00	0,00	0,00	12.146,64
2025.0.26.9204.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.21300	CONSERV. MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.22000	MATERIAL OFICINA	80.000,00	0,00	80.000,00	124.462,68	52.863,35	51.683,54	1.179,81	27.136,65
2025.0.26.9204.0.22103	COMBUSTIBLES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.26.9204.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9204.0.22400	SEGUROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.26.9204.0.22700	LIMPIEZA	9.000,00	5.815,16	14.815,16	7.650,98	7.650,98	7.650,98	0,00	7.164,18
2025.0.26.9204.0.62300	INVERSIÓN MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.517,68	0,00	15.517,68	15.876,66	15.876,66	15.876,66	0,00	-358,98
2025.0.26.9205.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	48.697,69	0,00	48.697,69	38.605,46	38.605,46	38.605,46	0,00	10.092,23
2025.0.26.9205.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	20.148,00	0,00	20.148,00	16.170,99	5.806,43	5.806,43	0,00	14.341,57
2025.0.26.9205.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	22.920,45	0,00	22.920,45	23.102,51	7.871,81	7.871,81	0,00	15.048,64
2025.0.26.9205.0.12006	TRIENIOS	33.117,25	0,00	33.117,25	29.173,51	21.606,70	21.606,70	0,00	11.510,55
2025.0.26.9205.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	63.741,53	0,00	63.741,53	53.786,45	51.088,86	51.088,86	0,00	12.652,67
2025.0.26.9205.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	107.751,59	0,00	107.751,59	92.256,03	74.685,67	74.685,67	0,00	33.065,92
2025.0.26.9205.0.12103	Otros complementos	49.578,00	0,00	49.578,00	46.262,71	32.386,46	32.386,46	0,00	17.191,54
2025.0.26.9205.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	19.027,72	0,00	19.027,72	17.903,80	17.903,80	17.903,80	0,00	1.123,92
2025.0.26.9205.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	21.060,24	0,00	21.060,24	20.602,65	20.602,65	20.602,65	0,00	457,59
2025.0.26.9205.0.15000	PRODUCTIVIDAD	60.582,08	0,00	60.582,08	39.979,27	23.377,87	23.377,87	0,00	37.204,21
2025.0.26.9205.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	92.835,99	0,00	92.835,99	87.417,03	63.353,17	63.353,17	0,00	29.482,82
2025.0.26.9205.0.16002	S.S. LABORALES	12.820,92	0,00	12.820,92	12.279,86	12.279,86	12.279,86	0,00	541,06
2025.0.26.9205.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	359.000,00	0,00	359.000,00	695.413,87	550.308,26	509.139,31	41.168,95	-191.308,26
2025.0.26.9205.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.22002	MATERIAL INFORMÁTICO	75.000,00	77.860,00	152.860,00	76.616,39	71.785,73	56.076,68	15.709,05	81.074,27
2025.0.26.9205.0.22103	Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	185,00	185,00	185,00	0,00	-185,00
2025.0.26.9205.0.22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.26.9205.0.22500	Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.26.9205.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	473.800,00	0,00	473.800,00	138.353,98	130.833,02	123.311,97	7.521,05	342.966,98
2025.0.26.9205.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	3.000,00	0,00	3.000,00	515,47	515,47	515,47	0,00	2.484,53
2025.0.26.9205.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	1.000,00	0,00	1.000,00	1.281,15	1.281,15	1.281,15	0,00	-281,15
2025.0.26.9205.0.62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.64100	INVERSIÓN INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.0.72390	A sociedades mercantiles estatales, e	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.273.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.316.72390	A sociedades mercantiles estatales, e	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.397.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.418.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.419.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.452.64100	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.453.64100	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.461.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2025.0.26.9205.462.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.507.62600	Informática: Cabina discos Policia. LO	0,00	101.640,00	101.640,00	101.640,00	101.640,00	101.640,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.560.62600	Informática: Cabina Discos, dos swith	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.26.9205.572.64100	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	3.131.094,00	3.131.094,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.131.094,00
2025.0.26.9205.90024.22002	Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.12001	Sueldos del Grupo A2.	19.394,80	-2.000,00	17.394,80	13.651,97	13.651,97	13.651,97	0,00	3.742,83
2025.0.27.4320.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	130.733,24	-2.000,00	128.733,24	111.589,69	111.589,69	111.589,69	0,00	17.143,55
2025.0.27.4320.0.12005	Sueldos del Grupo E.	11.122,09	0,00	11.122,09	9.504,75	9.504,75	9.504,75	0,00	1.617,34
2025.0.27.4320.0.12006	Trienios.	46.721,51	0,00	46.721,51	40.114,04	40.114,04	40.114,04	0,00	6.607,47
2025.0.27.4320.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.12100	Complemento de destino.	96.864,89	-4.000,00	92.864,89	101.900,58	101.900,58	101.900,58	0,00	-9.035,69
2025.0.27.4320.0.12101	Complemento específico	154.811,51	-8.000,00	146.811,51	128.528,47	128.528,47	128.528,47	0,00	18.283,04
2025.0.27.4320.0.12103	Otros complementos	81.800,16	0,00	81.800,16	71.692,91	71.692,91	71.692,91	0,00	10.107,25
2025.0.27.4320.0.13000	Retribuciones básicas.	16.925,36	0,00	16.925,36	18.881,26	18.881,26	18.881,26	0,00	-1.955,90
2025.0.27.4320.0.13002	Otras remuneraciones.	21.729,60	0,00	21.729,60	22.378,72	22.378,72	22.378,72	0,00	-649,12
2025.0.27.4320.0.15000	Productividad.	7.319,88	0,00	7.319,88	6.981,29	6.981,29	6.981,29	0,00	338,59
2025.0.27.4320.0.16001	Seguridad Social funciona	143.998,24	-5.000,00	138.998,24	113.108,55	113.108,55	113.108,55	0,00	25.889,69
2025.0.27.4320.0.16002	Seguridad Social Laboral	12.333,84	0,00	12.333,84	12.996,04	12.996,04	12.996,04	0,00	-662,20
2025.0.27.4320.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.27.4320.0.21300	Conserv. instalaciones	25.000,00	0,00	25.000,00	11.028,95	10.896,59	5.218,33	5.678,26	14.103,41
2025.0.27.4320.0.21400	Conservación vehículos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.27.4320.0.21500	Conservación mobiliario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.27.4320.0.21600	Conservación Informática	5.000,00	0,00	5.000,00	14.326,40	14.326,40	14.326,40	0,00	-9.326,40
2025.0.27.4320.0.22000	Material oficina	500,00	0,00	500,00	79,74	79,74	74,01	5,73	420,26
2025.0.27.4320.0.22002	Material informático	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.22103	Combustibles	500,00	0,00	500,00	594,13	594,13	594,13	0,00	-94,13
2025.0.27.4320.0.22104	Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.22400	Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.27.4320.0.22601	Atenciones protocolarias	75.000,00	0,00	75.000,00	47.569,32	39.855,32	39.521,42	333,90	35.144,68
2025.0.27.4320.0.22602	Publicidad y propaganda.	70.000,00	0,00	70.000,00	98.817,16	95.474,63	92.248,41	3.226,22	-25.474,63
2025.0.27.4320.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.22608	Festivales	251.000,00	0,00	251.000,00	390.095,82	385.831,23	384.648,47	1.182,76	-134.831,23
2025.0.27.4320.0.22609	Festejos populares	85.000,00	58.086,61	143.086,61	64.456,88	61.637,27	61.637,27	0,00	81.449,34
2025.0.27.4320.0.22700	Limpieza y aseo	56.000,00	68.954,07	124.954,07	83.475,84	83.475,84	79.692,02	3.783,82	41.478,23
2025.0.27.4320.0.22706	ESTUDIOS- TRAB. TÉCNICOS	227.500,00	0,00	227.500,00	131.374,35	128.806,47	116.705,13	12.101,34	98.693,53
2025.0.27.4320.0.23020	Dietas personal no direct	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.42100	Al Servicio P-blico de Em	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.42110	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.47900	Otras subvenciones a Empresas priva	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2025.0.27.4320.0.48100	Becas	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2025.0.27.4320.0.48200	A Fundaciones	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.61900	INVERSIÓN: OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.62200	INVERSIÓN: CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.62400	INVERSIÓN: VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.0.64100	INVERSIÓN: INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.390.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	1.301.266,22	1.301.266,22	832.936,24	743.321,09	518.261,09	225.060,00	557.945,13
2025.0.27.4320.450.62400	Inversión vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.467.64100	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.476.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.484.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	338.000,00	338.000,00	177.000,02	10.650,42	10.650,42	0,00	327.349,58
2025.0.27.4320.533.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	47.084,56	47.084,56	16.940,00	0,00	0,00	0,00	47.084,56
2025.0.27.4320.534.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	76.019,11	76.019,11	0,00	0,00	0,00	0,00	76.019,11



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.27.4320.536.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	68.785,47	68.785,47	86.550,43	6.776,00	6.776,00	0,00	62.009,47
2025.0.27.4320.537.63100	Terrenos y bienes naturales	0,00	180.906,87	180.906,87	17.000,00	9.075,00	0,00	9.075,00	171.831,87
2025.0.27.4320.541.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	54.318,19	54.318,19	0,00	0,00	0,00	0,00	54.318,19
2025.0.27.4320.90023.47900	Otras subvenciones a Empresas priva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.27.4320.90034.47900	Otras subvenciones a Empresas priva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.12000	Sueldos del Grupo A1.	35.293,92	0,00	35.293,92	53.654,08	53.654,08	53.654,08	0,00	-18.360,16
2025.0.28.9207.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	15.517,68	0,00	15.517,68	0,00	0,00	0,00	0,00	15.517,68
2025.0.28.9207.0.12003	Sueldos del Grupo C1.	35.654,52	0,00	35.654,52	49.008,20	49.008,20	49.008,20	0,00	-13.353,68
2025.0.28.9207.0.12006	Trienios.	39.911,88	0,00	39.911,88	31.199,61	31.199,61	31.199,61	0,00	8.712,27
2025.0.28.9207.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.12100	Complemento de destino.	59.850,70	1.891,48	61.742,18	73.025,31	73.025,31	73.025,31	0,00	-11.283,13
2025.0.28.9207.0.12101	Complemento específico	110.850,48	46.660,00	157.510,48	129.719,24	129.719,24	129.719,24	0,00	27.791,24
2025.0.28.9207.0.12103	Otros complementos	46.033,56	0,00	46.033,56	44.405,30	44.405,30	44.405,30	0,00	1.628,26
2025.0.28.9207.0.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.15000	Productividad.	0,00	6.000,00	6.000,00	3.320,00	3.320,00	3.320,00	0,00	2.680,00
2025.0.28.9207.0.16001	Seguridad Social funciona	73.585,03	0,00	73.585,03	86.916,63	86.916,63	86.916,63	0,00	-13.331,60
2025.0.28.9207.0.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.21600	Conservación inform tica	20.000,00	0,00	20.000,00	16.335,00	16.335,00	16.335,00	0,00	3.665,00
2025.0.28.9207.0.22000	Material oficina	2.000,00	0,00	2.000,00	2.172,04	2.172,04	2.065,74	106,30	-172,04
2025.0.28.9207.0.22001	Prensa, revistas, libros	20.000,00	0,00	20.000,00	17.430,00	17.309,20	17.309,20	0,00	2.690,80
2025.0.28.9207.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.22602	PUBLICIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.22704	Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.28.9207.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.28.9207.90025.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9207.90025.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.28.9330.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.21400	Conservación vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.28.9330.0.22604	JURÍDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	88.234,80	-15.000,00	73.234,80	115.828,92	115.828,92	115.828,92	0,00	-42.594,12
2025.0.29.1500.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	170.694,48	0,00	170.694,48	140.826,43	140.826,43	140.826,43	0,00	29.868,05
2025.0.29.1500.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	166.387,76	-22.665,90	143.721,86	123.655,69	123.655,69	123.655,69	0,00	20.066,17
2025.0.29.1500.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	50.370,00	0,00	50.370,00	37.982,11	37.982,11	37.982,11	0,00	12.387,89
2025.0.29.1500.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	12.191,57	0,00	12.191,57	0,00	0,00	0,00	0,00	12.191,57
2025.0.29.1500.0.12006	TRIENIOS	119.976,38	0,00	119.976,38	86.626,30	86.626,30	86.626,30	0,00	33.350,08
2025.0.29.1500.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	318.718,62	0,00	318.718,62	292.454,16	292.454,16	292.454,16	0,00	26.264,46
2025.0.29.1500.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	570.905,62	0,00	570.905,62	513.413,97	513.413,97	513.413,97	0,00	57.491,65
2025.0.29.1500.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	153.623,40	0,00	153.623,40	138.472,15	138.472,15	138.472,15	0,00	15.151,25
2025.0.29.1500.0.15000	PRODUCTIVIDAD	9.257,64	6.000,00	15.257,64	31.471,12	31.471,12	31.471,12	0,00	-16.213,48
2025.0.29.1500.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	414.051,53	0,00	414.051,53	354.661,65	354.661,65	354.661,65	0,00	59.389,88
2025.0.29.1500.0.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.16104	Indemnizaciones al personal laboral p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.20500	Alquiler mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.21000	Conservación infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.21200	Conservación edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.21500	Conservación mobiliario	3.000,00	0,00	3.000,00	418,00	418,00	418,00	0,00	2.582,00
2025.0.29.1500.0.21600	Conservacion Informatica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.22000	MATERIAL OFICINA	18.000,00	0,00	18.000,00	1.715,53	1.715,53	1.356,81	358,72	16.284,47
2025.0.29.1500.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.22103	COMBUSTIBLES	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2025.0.29.1500.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.29.1500.0.22604	SERV. JURIDICOS	65.000,00	7.260,00	72.260,00	46.947,37	36.450,62	36.450,62	0,00	35.809,38
2025.0.29.1500.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.22706	ESTUDIOS-TRAB.TÉCNICOS	171.500,00	0,00	171.500,00	158.219,90	117.813,28	42.979,11	74.834,17	53.686,72
2025.0.29.1500.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	600,00	0,00	600,00	1.719,00	1.719,00	1.719,00	0,00	-1.119,00
2025.0.29.1500.0.48100	BECAS Y PREMIOS ESTUDIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.48900	Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.60900	INVERSIÓN: ADQUISICIÓN TERRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.0.62400	INVERSION VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.147.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.224.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.433.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.436.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.437.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.90032.12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.90032.12100	Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.90032.12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.1500.90032.16001	Seguridad Social funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.21500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.4314.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.29.9208.0.22700	LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9231.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	38.623,69	0,00	38.623,69	40.321,76	40.321,76	40.321,76	0,00	-1.698,07
2025.0.30.9231.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	20.148,00	0,00	20.148,00	16.181,05	16.181,05	16.181,05	0,00	3.966,95
2025.0.30.9231.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9231.0.12006	TRIENIOS	17.603,84	0,00	17.603,84	17.431,52	15.021,38	15.021,38	0,00	2.582,46
2025.0.30.9231.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9231.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	34.132,87	0,00	34.132,87	40.308,83	40.308,83	40.308,83	0,00	-6.175,96
2025.0.30.9231.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.480,40	0,00	47.480,40	40.833,96	35.436,21	35.436,21	0,00	12.044,19



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.30.9231.0.12103	Otros complementos	31.164,36	0,00	31.164,36	29.504,23	25.175,23	25.175,23	0,00	5.989,13
2025.0.30.9231.0.15000	PRODUCTIVIDAD	6.685,32	0,00	6.685,32	6.761,37	6.761,37	6.761,37	0,00	-76,05
2025.0.30.9231.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	51.645,18	0,00	51.645,18	46.432,15	24.959,72	24.959,72	0,00	26.685,46
2025.0.30.9231.0.20200	Alquiler edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9231.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00	266,20	1.266,20	266,20	266,20	266,20	0,00	1.000,00
2025.0.30.9231.0.21600	CONSERV. INFOMÁTICA	500,00	0,00	500,00	2.036,43	2.036,43	2.036,43	0,00	-1.536,43
2025.0.30.9231.0.22000	MATERIAL OFICINA	500,00	0,00	500,00	248,92	248,85	248,85	0,00	251,15
2025.0.30.9231.0.22001	PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9231.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9231.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9231.0.22705	Procesos electorales	7.000,00	0,00	7.000,00	5.820,10	5.820,10	0,00	5.820,10	1.179,90
2025.0.30.9231.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9231.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	500,00	0,00	500,00	30,50	30,50	30,50	0,00	469,50
2025.0.30.9250.0.12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	23.769,68	0,00	23.769,68	24.786,51	16.266,40	16.266,40	0,00	7.503,28
2025.0.30.9250.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	5.211,31	2.112,44	2.112,44	0,00	-2.112,44
2025.0.30.9250.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	6.025,06	0,00	6.025,06	0,00	0,00	0,00	0,00	6.025,06
2025.0.30.9250.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.047,60	0,00	14.047,60	14.487,02	9.657,54	9.657,54	0,00	4.390,06
2025.0.30.9250.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.337,52	0,00	20.337,52	21.646,08	13.066,95	13.066,95	0,00	7.270,57
2025.0.30.9250.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.897,96	0,00	6.897,96	7.296,05	2.329,81	2.329,81	0,00	4.568,15
2025.0.30.9250.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	2.667,61	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	19.545,12	0,00	19.545,12	19.822,36	13.739,67	13.739,67	0,00	5.805,45
2025.0.30.9250.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9250.0.21600	Conservación informática	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025.0.30.9250.0.22602	Publicidad, propaganda, etc	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9250.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9250.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.0.23100	LOCOMOCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.30.9250.0.62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.398.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9250.420.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	35.654,52	0,00	35.654,52	23.914,02	23.914,02	23.914,02	0,00	11.740,50
2025.0.30.9251.0.12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	9.139,69	9.139,69	9.139,69	0,00	-9.139,69
2025.0.30.9251.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	61.846,02	0,00	61.846,02	47.645,72	47.645,72	47.645,72	0,00	14.200,30
2025.0.30.9251.0.12006	TRIENIOS	14.295,23	0,00	14.295,23	14.998,82	13.460,03	13.460,03	0,00	835,20
2025.0.30.9251.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	50.859,02	0,00	50.859,02	47.472,33	47.472,33	47.472,33	0,00	3.386,69
2025.0.30.9251.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	72.695,14	0,00	72.695,14	64.144,38	64.144,38	64.144,38	0,00	8.550,76
2025.0.30.9251.0.12103	Otros complementos	21.015,24	0,00	21.015,24	26.724,92	26.724,92	26.724,92	0,00	-5.709,68
2025.0.30.9251.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.15000	PRODUCTIVIDAD	1.620,72	0,00	1.620,72	1.955,73	1.955,73	1.955,73	0,00	-335,01
2025.0.30.9251.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	73.118,23	0,00	73.118,23	64.093,21	63.988,30	63.988,30	0,00	9.129,93
2025.0.30.9251.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.21300	Conservación instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.21400	Conservación vehículos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9251.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9251.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.0.22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.30.9251.0.22400	Seguros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.30.9251.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.30.9251.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.30.9251.0.22799	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS	65.000,00	0,00	65.000,00	66.584,80	66.584,80	61.372,41	5.212,39	-1.584,80
2025.0.30.9251.0.62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.399.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9251.421.62600	Equipos para procesos de informació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.30.9252.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.21500	Conservación mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.22400	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.0.22700	Limpieza y aseo	0,00	23.260,63	23.260,63	18.561,39	18.561,39	18.561,39	0,00	4.699,24
2025.0.30.9252.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.30.9252.401.62500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.12000	Sueldos del Grupo A1	17.646,96	0,00	17.646,96	0,00	0,00	0,00	0,00	17.646,96
2025.0.31.3321.0.12001	Sueldos del Grupo A2	19.394,80	0,00	19.394,80	15.988,44	15.988,44	15.988,44	0,00	3.406,36
2025.0.31.3321.0.12003	Sueldos del Grupo C1	106.963,56	0,00	106.963,56	97.918,34	97.918,34	97.918,34	0,00	9.045,22
2025.0.31.3321.0.12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.12005	Sueldos del Grupo E	11.600,48	0,00	11.600,48	19.217,98	19.217,98	19.217,98	0,00	-7.617,50
2025.0.31.3321.0.12006	Trienios	40.510,30	0,00	40.510,30	39.962,51	39.962,51	39.962,51	0,00	547,79
2025.0.31.3321.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.12100	Complemento de destino	89.488,17	0,00	89.488,17	99.009,34	99.009,34	99.009,34	0,00	-9.521,17
2025.0.31.3321.0.12101	Complemento específico	149.766,03	0,00	149.766,03	128.054,71	128.054,71	128.054,71	0,00	21.711,32
2025.0.31.3321.0.12103	Otros complementos	73.414,80	0,00	73.414,80	75.301,15	75.301,15	75.301,15	0,00	-1.886,35
2025.0.31.3321.0.13000	Retribuciones básicas	40.077,14	0,00	40.077,14	33.257,09	33.257,09	33.257,09	0,00	6.820,05
2025.0.31.3321.0.13002	Otras remuneraciones	39.502,80	0,00	39.502,80	30.789,83	30.789,83	30.789,83	0,00	8.712,97
2025.0.31.3321.0.15000	Productividad	18.178,80	0,00	18.178,80	18.662,96	18.662,96	18.662,96	0,00	-484,16
2025.0.31.3321.0.16001	Seguridad Social funcionarios	137.651,07	0,00	137.651,07	101.634,77	101.634,77	101.634,77	0,00	36.016,30
2025.0.31.3321.0.16002	Seguridad Social laborales	25.359,84	0,00	25.359,84	16.209,15	16.209,15	16.209,15	0,00	9.150,69
2025.0.31.3321.0.16204	ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2025.0.31.3321.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	9.932,70	9.932,70	9.932,70	0,00	-4.932,70
2025.0.31.3321.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	60.000,00	87,73	60.087,73	23.387,75	23.387,75	23.002,35	385,40	36.699,98
2025.0.31.3321.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	5.000,00	0,00	5.000,00	6.986,95	6.986,95	6.986,95	0,00	-1.986,95
2025.0.31.3321.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	1.000,00	0,00	1.000,00	33.946,01	32.584,75	32.584,75	0,00	-31.584,75



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.31.3321.0.22000	MATERIAL OFICINA	12.000,00	0,00	12.000,00	5.739,33	5.739,33	5.656,81	82,52	6.260,67
2025.0.31.3321.0.22001	PUBLICACIONES	35.000,00	0,00	35.000,00	54.720,51	31.685,93	26.127,83	5.558,10	3.314,07
2025.0.31.3321.0.22400	SEGUROS	1.000,00	0,00	1.000,00	990,55	990,55	990,55	0,00	9,45
2025.0.31.3321.0.22606	REUNIONES-CONFERENCIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.31.3321.0.22609	ACTIVIDADES	110.000,00	80.000,00	190.000,00	213.519,83	201.353,71	196.551,67	4.802,04	-11.353,71
2025.0.31.3321.0.22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	6.384,13	6.384,13	6.384,13	0,00	-6.384,13
2025.0.31.3321.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	59.000,00	33.146,39	92.146,39	43.610,50	43.610,50	43.610,50	0,00	48.535,89
2025.0.31.3321.0.22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	175.000,00	0,00	175.000,00	164.702,64	163.822,45	153.342,10	10.480,35	11.177,55
2025.0.31.3321.0.22799	OTROS TRAB. EMPRESAS	15.000,00	0,00	15.000,00	45.071,93	45.071,93	45.071,93	0,00	-30.071,93
2025.0.31.3321.0.23020	Del personal no directivo	3.000,00	0,00	3.000,00	799,39	799,39	398,99	400,40	2.200,61
2025.0.31.3321.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.31.3321.0.61900	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.62200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.63300	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.63500	INVERSION MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.0.64000	INVERSION INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.295.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.347.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.361.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.390.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.391.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.392.61900	Otras inversiones de repo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.393.63500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.415.63500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.448.63500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.449.63500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.31.3321.485.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	286.798,68	286.798,68	206.484,66	0,00	0,00	0,00	286.798,68
2025.0.32.1621.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	23.769,68	-8.000,00	15.769,68	12.220,66	11.831,34	11.831,34	0,00	3.938,34
2025.0.32.1621.0.12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.12005	Sueldos del Grupo E	9.232,44	-8.000,00	1.232,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.232,44
2025.0.32.1621.0.12006	TRIENIOS	8.697,76	0,00	8.697,76	4.371,16	4.364,89	4.364,89	0,00	4.332,87
2025.0.32.1621.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.914,24	-8.000,00	8.914,24	6.679,26	6.584,27	6.584,27	0,00	2.329,97



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.32.1621.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	27.154,96	-10.000,00	17.154,96	10.483,18	10.483,18	10.483,18	0,00	6.671,78
2025.0.32.1621.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.897,96	0,00	6.897,96	6.933,72	6.928,63	6.928,63	0,00	-30,67
2025.0.32.1621.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	778,82	778,82	778,82	0,00	-778,82
2025.0.32.1621.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	26.356,32	-8.000,00	18.356,32	13.505,39	13.505,39	13.505,39	0,00	4.850,93
2025.0.32.1621.0.20000	Arrendamientos de terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.22103	Combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025.0.32.1621.0.22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	6.325.336,30	492.146,77	6.817.483,07	6.724.068,84	6.724.068,84	6.724.068,84	0,00	93.414,23
2025.0.32.1621.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.0.62300	INVERSIÓN: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1621.410.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.21400	Conservación vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.22103	COMBUSTIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.32.1622.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	1.285.836,23	-62.860,59	1.222.975,64	1.127.559,49	861.027,19	707.647,30	153.379,89	361.948,45
2025.0.32.1622.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.0.60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1622.564.62300	Maquinaria, instalaciones	0,00	1.715.803,68	1.715.803,68	1.544.223,54	1.166.231,28	1.166.231,28	0,00	549.572,40
2025.0.32.1623.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22103	COMBUSTIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	7.094.462,73	180.000,00	7.274.462,73	7.824.823,00	7.824.823,00	7.824.823,00	0,00	-550.360,27
2025.0.32.1623.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1623.0.60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.32.1630.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12006	TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.21000	Conservación infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.21300	Conservación instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.21400	Conservación vehiculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.21500	Conservación mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22000	MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22103	Combustibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22110	Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22400	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22601	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22602	Publicidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	8.234.343,25	670.000,00	8.904.343,25	8.514.638,13	8.514.638,13	8.433.598,33	81.039,80	389.705,12
2025.0.32.1630.0.22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIREC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.46700	TRANSFER. ENT. LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.0.60100	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.32.1630.549.61900	Limpieza Viaria: Papeleras	0,00	96.800,00	96.800,00	96.800,00	93.896,12	93.896,12	0,00	2.903,88
2025.0.33.1710.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	46.162,20	-15.000,00	31.162,20	28.384,60	28.384,60	28.384,60	0,00	2.777,60
2025.0.33.1710.0.12006	TRIENIOS	10.453,94	0,00	10.453,94	5.507,68	5.507,68	5.507,68	0,00	4.946,26
2025.0.33.1710.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.673,20	-5.000,00	20.673,20	15.878,80	15.878,80	15.878,80	0,00	4.794,40
2025.0.33.1710.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.194,02	-20.000,00	27.194,02	24.776,41	24.776,41	24.776,41	0,00	2.417,61
2025.0.33.1710.0.12103	OTROS COMPLEMENTOS	19.005,48	-5.000,00	14.005,48	10.613,76	8.450,41	8.450,41	0,00	5.555,07
2025.0.33.1710.0.15000	PRODUCTIVIDAD	2.835,48	0,00	2.835,48	2.919,09	2.919,09	2.919,09	0,00	-83,61
2025.0.33.1710.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	47.426,52	-18.000,00	29.426,52	27.421,20	25.153,25	25.153,25	0,00	4.273,27
2025.0.33.1710.0.20400	ALQUILER VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.33.1710.0.21000	CONSERV. INFRAESTRUCTURA	2.140.357,27	499.366,65	2.639.723,92	2.417.684,14	2.399.721,80	1.445.915,85	953.805,95	240.002,12
2025.0.33.1710.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	29.000,00	19.190,02	48.190,02	27.968,41	27.968,41	25.248,17	2.720,24	20.221,61
2025.0.33.1710.0.22706	ESTUDIOS-TRAB. TÉCNICOS	36.000,00	-180.000,00	-144.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-144.000,00
2025.0.33.1710.0.23020	Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.0.23100	De los miembros de los órganos de g	0,00	0,00	0,00	377,46	377,46	377,46	0,00	-377,46
2025.0.33.1710.0.60900	INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.0.62200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.413.62200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.510.60900	Otras inv. nuevas infra.	512.500,00	-115.164,26	397.335,74	30.372,28	30.372,28	18.284,98	12.087,30	366.963,46
2025.0.33.1710.511.60900	Otras inv. nuevas infra.	275.000,00	-61.795,45	213.204,55	16.297,32	16.297,32	0,00	16.297,32	196.907,23
2025.0.33.1710.512.60900	Parques y Jardines: Arbolado	362.500,00	568.542,36	931.042,36	86.389,62	86.389,62	0,00	86.389,62	844.652,74
2025.0.33.1710.513.60900	Otras inv. nuevas infra.	400.000,00	580.115,70	980.115,70	89.795,39	89.795,39	0,00	89.795,39	890.320,31
2025.0.33.1710.538.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	725.118,43	725.118,43	725.118,43	677.901,82	315.064,61	362.837,21	47.216,61
2025.0.33.1710.542.64000	Gastos en inversiones de carácter in	0,00	434.804,83	434.804,83	470.669,65	170.931,86	48.323,77	122.608,09	263.872,97
2025.0.33.1710.545.60900	Otras inv. nuevas infra.	0,00	45.450,63	45.450,63	45.450,63	45.450,63	45.450,63	0,00	0,00
2025.0.33.1710.551.60900	Parques y Jardines: Zonas de sombra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.552.61900	Parques y Jardines: Reposición colum	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.553.60900	Parques y Jardines: Nuevo Parque en	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.554.60900	Parques y Jardines: Instalación de Tir	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.33.1710.555.60900	Parques y Jardines: Elementos de Gi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.646,96	0,00	17.646,96	18.607,34	18.173,89	18.173,89	0,00	-526,93
2025.0.34.2315.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.760,36	0,00	7.760,36	13.816,68	13.816,68	13.816,68	0,00	-6.056,32
2025.0.34.2315.0.12002	Sueldos del Grupo B	13.839,39	0,00	13.839,39	0,00	0,00	0,00	0,00	13.839,39
2025.0.34.2315.0.12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.12006	TRIENIOS	12.424,68	0,00	12.424,68	9.527,57	9.527,57	9.527,57	0,00	2.897,11
2025.0.34.2315.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.372,91	0,00	20.372,91	17.340,88	17.340,88	17.340,88	0,00	3.032,03
2025.0.34.2315.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.800,52	0,00	28.800,52	25.850,11	25.850,11	25.850,11	0,00	2.950,41
2025.0.34.2315.0.12103	Otros complementos	12.669,84	0,00	12.669,84	19.704,12	19.704,12	19.704,12	0,00	-7.034,28
2025.0.34.2315.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.787,43	0,00	22.787,43	20.335,04	20.335,04	20.335,04	0,00	2.452,39
2025.0.34.2315.0.13002	Otras remuneraciones	19.873,68	19.891,54	39.765,22	41.748,96	41.748,96	41.748,96	0,00	-1.983,74
2025.0.34.2315.0.15000	Productividad	7.746,36	0,00	7.746,36	7.978,40	7.978,40	7.978,40	0,00	-232,04



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.34.2315.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	28.394,75	0,00	28.394,75	29.158,37	27.770,99	27.770,99	0,00	623,76
2025.0.34.2315.0.16002	S.S. LABORALES	13.644,00	6.564,21	20.208,21	18.654,71	11.300,10	11.300,10	0,00	8.908,11
2025.0.34.2315.0.21200	Conservación edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.22000	Ordinario no inventariable	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
2025.0.34.2315.0.22001	PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.22110	Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.22606	Reuniones, conferencias y cursos	25.000,00	23.294,44	48.294,44	14.448,87	14.448,87	13.425,16	1.023,71	33.845,57
2025.0.34.2315.0.22609	Actividades culturales y deportivas	25.000,00	0,00	25.000,00	24.745,22	24.745,22	22.431,97	2.313,25	254,78
2025.0.34.2315.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2025.0.34.2315.0.23100	Locomoción	100,00	0,00	100,00	39,94	39,94	0,00	39,94	60,06
2025.0.34.2315.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
2025.0.34.2315.286.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.286.13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.286.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90007.13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90007.13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90007.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90013.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90013.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90020.14300	Otro personal-INEM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.34.2315.90020.16002	Seguridad Social laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.35.4930.0.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	35.293,92	0,00	35.293,92	17.855,67	17.855,67	17.855,67	0,00	17.438,25
2025.0.35.4930.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.884,84	0,00	11.884,84	11.944,96	11.012,14	11.012,14	0,00	872,70
2025.0.35.4930.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.074,00	0,00	10.074,00	10.374,62	10.374,62	10.374,62	0,00	-300,62
2025.0.35.4930.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.35.4930.0.12006	TRIENIOS	23.297,15	0,00	23.297,15	12.808,14	12.113,28	12.113,28	0,00	11.183,87
2025.0.35.4930.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.35.4930.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	33.293,96	0,00	33.293,96	26.896,52	26.896,52	26.896,52	0,00	6.397,44
2025.0.35.4930.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	45.538,84	0,00	45.538,84	37.868,56	36.233,30	36.233,30	0,00	9.305,54
2025.0.35.4930.0.12103	Otros complementos	31.471,92	0,00	31.471,92	22.082,76	20.708,73	20.708,73	0,00	10.763,19
2025.0.35.4930.0.15000	PRODUCTIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.35.4930.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	48.729,36	0,00	48.729,36	36.033,96	33.668,78	33.668,78	0,00	15.060,58
2025.0.35.4930.0.20200	ALQUILER INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.35.4930.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.35.4930.0.21500	Conservación mobiliario	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.35.4930.0.21600	CONSERV. INFORMÁTICA	4.000,00	0,00	4.000,00	3.025,00	3.025,00	3.025,00	0,00	975,00
2025.0.35.4930.0.22000	MATERIAL OFICINA	500,00	0,00	500,00	201,50	201,50	201,50	0,00	298,50
2025.0.35.4930.0.22001	COMBUSTIBLES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.35.4930.0.22103	Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.35.4930.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.35.4930.0.22602	PUBLICIDAD	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2025.0.35.4930.0.22606	REUNIONES CONFERENCIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.35.4930.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	83.067,13	0,00	83.067,13	60.989,06	60.989,06	60.989,06	0,00	22.078,07
2025.0.36.9252.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	50.370,00	0,00	50.370,00	50.754,03	37.253,05	37.253,05	0,00	13.116,95
2025.0.36.9252.0.12005	SUELDOS DEL GRUPO E	9.232,44	0,00	9.232,44	9.507,96	9.507,96	9.507,96	0,00	-275,52
2025.0.36.9252.0.12006	TRIENIOS	29.413,10	0,00	29.413,10	31.331,08	31.331,08	31.331,08	0,00	-1.917,98
2025.0.36.9252.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	87.093,20	0,00	87.093,20	65.273,60	64.238,63	64.238,63	0,00	22.854,57
2025.0.36.9252.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	121.146,92	0,00	121.146,92	88.673,02	85.982,83	85.982,83	0,00	35.164,09
2025.0.36.9252.0.12103	Otros complementos	65.217,12	0,00	65.217,12	56.527,41	56.020,16	56.020,16	0,00	9.196,96
2025.0.36.9252.0.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.15000	PRODUCTIVIDAD	18.237,36	0,00	18.237,36	9.143,77	9.143,77	9.143,77	0,00	9.093,59
2025.0.36.9252.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	123.389,41	0,00	123.389,41	94.290,70	91.636,72	91.636,72	0,00	31.752,69
2025.0.36.9252.0.16002	S.S. LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.20200	ALQUILER EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.21300	CONSERV. INSTALACIONES	10.000,00	461,22	10.461,22	6.062,30	6.062,30	6.062,30	0,00	4.398,92
2025.0.36.9252.0.21400	CONSERV. VEHÍCULOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.36.9252.0.21500	CONSERV. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.36.9252.0.22000	MATERIAL OFICINA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.36.9252.0.22001	PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.36.9252.0.22201	POSTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.22400	SEGUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
2025.0.36.9252.0.22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.36.9252.0.22700	SERVICIO LIMPIEZA	36.000,00	534.553,99	570.553,99	452.290,83	452.290,83	452.290,83	0,00	118.263,16
2025.0.36.9252.0.22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.36.9252.0.23100	LOCOMOCIÓN DE ÓRGANOS DE G	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2025.0.36.9252.0.62500	INVERSIÓN MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.62600	INVERSIÓN INFORMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.0.63200	INVERSION EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.363.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.36.9252.422.62500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	23.769,68	0,00	23.769,68	12.239,62	12.239,62	12.239,62	0,00	11.530,06
2025.0.37.9330.0.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.074,00	0,00	10.074,00	10.374,62	10.374,62	10.374,62	0,00	-300,62
2025.0.37.9330.0.12006	TRIENIOS	10.541,54	0,00	10.541,54	7.217,51	7.217,51	7.217,51	0,00	3.324,03
2025.0.37.9330.0.12010	SUELDOS, EJERC. ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.503,28	0,00	20.503,28	14.520,86	14.520,86	14.520,86	0,00	5.982,42
2025.0.37.9330.0.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.264,00	0,00	41.264,00	26.761,72	26.573,68	26.573,68	0,00	14.690,32
2025.0.37.9330.0.12103	Otros complementos	19.363,56	0,00	19.363,56	12.839,52	12.839,52	12.839,52	0,00	6.524,04
2025.0.37.9330.0.16001	S.S. FUNCIONARIOS	32.831,40	0,00	32.831,40	23.287,83	23.287,83	23.287,83	0,00	9.543,57
2025.0.37.9330.0.21200	CONSERV. EDIFICIOS	60.000,00	0,00	60.000,00	51.994,30	48.555,42	45.524,76	3.030,66	11.444,58
2025.0.37.9330.0.21600	Conservación informática	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2025.0.37.9330.0.22000	Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.22001	Prensa, revistas, libros y otras publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2025.0.37.9330.0.22604	JURÍDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.0.63200	INVERSIÓN: EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.425.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.37.9330.454.63200	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.38.4321.0.22609	ACTIVIDADES	53.000,00	145.522,26	198.522,26	187.965,50	185.275,89	171.381,99	13.893,90	13.246,37
2025.0.38.4321.0.23020	Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025.0.38.4321.0.23100	De los miembros de los órganos de g	0,00	0,00	0,00	3.591,36	3.591,36	3.569,76	21,60	-3.591,36
2025.0.38.4321.0.48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	185.000,00	15.000,00	200.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	0,00	25.000,00
	TOTAL	124.602.832,94	61.974.890,41	186.577.723,35	164.440.848,42	146.873.096,63	136.486.147,47	10.386.949,16	39.704.626,72



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: *Evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto, de la sostenibilidad financiera y de la deuda comercial en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Benidorm.*

ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES.
2. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.
3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
4. OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
5. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
6. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL
7. CONCLUSIONES.

1. ANTECEDENTES

El artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria—hoy superada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera—en su aplicación a las Entidades Locales establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en cuanto a la liquidación del presupuesto de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes, objetivo al que el artículo 11 de la Ley Orgánica consagra la ejecución del Presupuesto también en su fase de liquidación.

Asimismo, el artículo 12 de esta Ley Orgánica introduce la necesidad de la evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, a informar al Ministerio también con ocasión de la liquidación presupuestaria. E igualmente, en su artículo 13 instrumenta el análisis de la sostenibilidad financiera a partir de la evaluación y seguimiento del Nivel de Deuda Pública a 31 de diciembre del ejercicio liquidado y de los Periodos Medios de Pago a Proveedores que deberán ser periódicamente publicados, completando así los controles preventivos que persigue la Ley desde su mismo enunciado.

En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales que habían estado suspendidas desde 2020. El acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de



septiembre de 2024. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establecía la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, limitando la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Al no haber sido aprobados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. Por ello, en tanto no se aprueben los objetivos, deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del - 2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Por tanto, para el subsector de las Corporaciones Locales en el ejercicio 2025, los objetivos de la Ley de Estabilidad son los siguientes:

- a) Estabilidad presupuestaria (art. 11), superávit presupuestario del 0,0% del PIB.
- b) Regla de gasto (art. 12), que limita el incremento del gasto computable de un ejercicio respecto al anterior a una tasa de crecimiento del PIB para 2025 del 3,2%.
- c) Sostenibilidad financiera (art. 13), que limita el endeudamiento de las administraciones públicas: las corporaciones locales en su conjunto no podrán endeudarse por encima del 1,3% del PIB. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL).
- d) Morosidad de la deuda comercial (art. 13.6), que limita el periodo medio de pago a proveedores al máximo previsto por la normativa de morosidad y calculado según el Real Decreto 635/2017, de 25 de julio, fijado en 30 días.

2. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA

- Artículo 135 de la Constitución española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que en su artículo primero modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo.



- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones locales*, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- *Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones locales*. 3ª edición. Noviembre 2014, publicada por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, como desarrollo de su tercera fase.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la anterior.
- *Guía para la comunicación de información de la Liquidación de 2025*”, publicada por el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL).
- *“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES Contestaciones a las consultas más frecuentes”*, 2ª edición, diciembre 2018. Publicada por el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL).

3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Benidorm debe ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante, SEC).

A partir de la definición de capacidad de financiación como el resultado de comparar ingresos y gastos liquidados de naturaleza no financiera – Capítulos 1 a 7 del Presupuesto, tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, la necesidad de adoptar medidas para alcanzar el objetivo de estabilidad surgiría a la vista de un desequilibrio en el conjunto de operaciones corrientes y de capital integrantes de ese cálculo.

Expresado de otra manera, de acuerdo con la definición contenida en el SEC, la estabilidad presupuestaria implica que de manera constante los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital, igualmente no financieros, esto es, excluidos capítulos VIII y IX de Gastos e Ingresos.



De tal manera, que la capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos corrientes que no hayan sido empleados en gastos corrientes más los recursos de capital no procedentes de un mayor nivel de deuda o endeudamiento financiero.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el resultado de la liquidación de 2025 es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.254.910,26	I1- Impuestos directos	56.315.633,41
G2- Gastos en bienes y servicios	57.440.223,21	I2- Impuestos indirectos	3.249.057,46
G3- Gastos financieros	1.614.535,94	I3- Tasas y otros ingresos	38.022.064,43
G4- Transferencias corrientes	6.929.257,81	I4- Transferencias corrientes	40.117.524,03
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.891.565,84
G6- Inversiones reales	13.249.859,21	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	3.244.327,16
G8- Activos financieros	121.702,28	I8- Activos financieros	137.128,84
G9- Pasivos financieros	25.262.607,92	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	146.873.096,63	TOTAL INGRESOS	143.977.301,17
EMPLEOS (CAP. 1-7)	121.488.786,43	RECURSOS (CAP. 1-7)	143.840.172,33
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	22.351.385,90		

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Los ajustes que procede aplicar para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos presupuestarios con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema europeo de cuentas (SEC 95) son los siguientes:

Cabe destacar que se ha procedido a la contabilización en la "cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" el importe de 348.659.377,85 € al que asciende la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales (calculados a 31 de diciembre de 2025 en 65.603.627,73 €).



AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	DR 2025	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	56.315.633,41	52.629.380,42	3.092.256,18	55.721.636,60	98,95%
2	3.249.057,46	3.246.422,46	6.105,43	3.252.527,89	100,11%
3	38.022.064,43	33.744.244,00	1.018.835,17	34.763.079,17	91,43%

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009.

Devolución liquidación PIE 2008 en 2025	62.901,62
Devolución liquidación PIE 2009 en 2025	100.987,18

E) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2024	b) Gasto no imputado a 2025	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	1.330.639,33	348.766.619,25	347.435.979,92

Con ello, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resulta:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	143.840.172,33
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	121.488.786,43
TOTAL (a - b)	22.351.385,90
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-593.996,81
2) Ajustes recaudación capítulo 2	3.470,43
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.258.985,26
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	62.901,62
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	100.987,18
7) Ajuste por arrendamiento financ.	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	347.435.979,92
9) Ajuste por inejecución	
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,7)	140.154.549,49
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9, 10)	468.924.766,35
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-328.770.216,86
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	-234,58%



De la tabla anterior se desprende que **en 2025 el Ayuntamiento de Benidorm ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria** del art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **con una necesidad de financiación de 328.770.216,86€.**

La capacidad de financiación del Ayuntamiento de Benidorm, derivada de la liquidación del ejercicio 2025 y ajustada según la enumeración de ajustes contenida en el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional y por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera para la remisión de la liquidación presupuestaria, muestra una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de 328.770.216,86 €, siendo el causante del desequilibrio la adquisición de firmeza de la sentencia por el convenio de Sierra Helada, que condenaba al Ayuntamiento al pago de 348.659.377,85€ (principal más intereses hasta 31/12/2025).

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la consecuencia es que la Administración incumplidora **formulará un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Dado que el cálculo de la estabilidad presupuestaria se efectúa para cada ejercicio económico, la imputación en la cuenta 413 del importe de la sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, sólo afectará negativamente a esta magnitud en el ejercicio 2025.

4. OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

De conformidad con el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española...”

Para las Corporaciones Locales recogidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LOEPSF en su artículo 2.1.c) se cumple la regla del gasto, si la variación, en términos SEC (Sistema Europeo de Cuentas), del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (así como aumentando o disminuyendo, según los cambios normativos que supongan variaciones permanentes en la recaudación) Para determinar los empleos no financieros definidos en el SEC, la Intervención General de la Administración del Estado edita



una Guía para la determinación de la regla del gasto para Corporaciones Locales cuya 3ª edición se fechó en noviembre de 2014.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2025, se estableció en el 3,2 %.

El cálculo de la regla del gasto se ha determinado en base a los criterios indicados en la Oficina virtual de coordinación financiera con las Entidades locales (OVEELL), reflejo de la Guía anteriormente mencionada.

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO 2025	
Gasto computable según liquidación ejercicio 2024	92.479.785,93
Tasa de variación del gasto computable 2025 (3,2%)	2.959.353,15
Incrementos de recaudación (2025) (+)	0,00
Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2025= 5+6+7-8	95.439.139,08

El límite para la regla de gasto en 2025 asciende a 95.439.139,08 euros.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.254.910,26	I1- Impuestos directos	56.315.633,41
G2- Gastos en bienes y servicios	57.440.223,21	I2- Impuestos indirectos	3.249.057,46
G3- Gastos financieros	1.614.535,94	I3- Tasas y otros ingresos	38.022.064,43
G4- Transferencias corrientes	6.929.257,81	I4- Transferencias corrientes	40.117.524,03
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.891.565,84
G6- Inversiones reales	13.249.859,21	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	3.244.327,16
G8- Activos financieros	121.702,28	I8- Activos financieros	137.128,84
G9- Pasivos financieros	25.262.607,92	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	146.873.096,63	TOTAL INGRESOS	143.977.301,17
EMPLEOS (CAP. 1-7)	121.488.786,43	RECURSOS (CAP. 1-7)	143.840.172,33

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	347.435.979,92
Arrendamiento financiero (2)	0,00
Otros: (-) Inejecución (3)	0,00
TOTAL AJUSTES	347.435.979,92
(1) Previsión saldo de la cuenta 413 (y 555)	
(2) Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad	
(3) Cálculo efectuado en el apartado de estabilidad	

GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN 2025			
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7)	121.488.786,43		
2. Intereses de la deuda	1.603.570,93	Conceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359:	10.965,01
3. Gasto no financiero financiado por adm.	13.799.105,44	Conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770 y 780:	29.313.802,42
4. Ajustes SEC 95 (3)	347.435.979,92		
5. Total Gasto Computable liquidación 2024	453.522.089,98		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable liquidación	-358.082.950,90		



Al igual que ocurre con la estabilidad presupuestaria de 2025, el cálculo de la regla del gasto se ve afectado por la contabilización en la “cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” del importe de 348.659.377,85 € al que asciende la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales (calculados a 31 de diciembre de 2025 en 65.603.627,73 €). E igualmente a lo que ocurre con el cálculo de la estabilidad presupuestaria, este ajuste en la regla del gasto solo existirá en el ejercicio 2025.

El gasto computable después de ajustes obtenido de la liquidación del ejercicio 2024, incrementado en un 3,2% (como límite máximo fijado de crecimiento del gasto para el ejercicio) y el obtenido de la liquidación del ejercicio 2025, quedan como sigue:

REGLA DEL GASTO	Gasto computable Liquidación 2024	Tasa de referencia (3,2%) (A)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Liquidación 2025 (B)	Límite de la Regla del Gasto (A)+(B)	Gasto computable Liquidación 2025
Ayuntamiento de Benidorm	92.479.785,93	95.439.139,08	0,00	95.439.139,08	453.522.089,98

Dado que el gasto computable máximo admisible según la regla de gasto para 2025 asciende a 95.439.139,08 euros y que el gasto computable de la liquidación de 2025 ha sido de 453.522.089,98 euros, el Ayuntamiento de Benidorm incumple con el objetivo de regla de gasto del art.12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en este ejercicio. En consecuencia, el Ayuntamiento debe aprobar un plan económico financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El principal causante del incumplimiento de la regla de gasto ha sido, al igual que en el objetivo de estabilidad, la adquisición de firmeza de la sentencia por el convenio de Sierra Helada, que condenaba al Ayuntamiento al pago de 348.659.377,85€ (principal más intereses hasta 31/12/2025), y que ha sido recogido en los ajustes SEC como gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

En consecuencia, el Ayuntamiento también está obligado a aprobar un plan económico financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, por incumplimiento de la regla de gasto en 2025.

5. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LOEPSF en su artículo 13 establece para el conjunto de las Administraciones Públicas la obligación de no rebasar el límite de deuda pública en un porcentaje, el 60%, del Producto Interior Bruto. De ese porcentaje, al conjunto de las Corporaciones Locales se le asigna inicialmente el 3% en la distribución entre Estado, Comunidades Autónomas y las propias Entidades Locales.

El incumplimiento de estos límites imposibilitaría a la Administración Pública incumplidora la realización de operaciones de endeudamiento neto.

No obstante, para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en



términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

El objetivo de sostenibilidad financiera se calcula como sigue:

En primer lugar, se recoge el total de la deuda viva según los criterios establecidos en la normativa de estabilidad.

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025								
Concepto	Datos a 31-12-2024		Ejecución del ejercicio 2025			Datos a 31-12-2025		
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Operaciones con Entidades de credito								
Con Entidades de Credito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a l/p (en euros)								
RDL 5/2009								
RDL 4/2012								
RDL 4/2013								
RDL 8/2013								
Otros créditos a l/p sin operación de derivados asociada	57.889.283,44			5.782.691,46	19.479.916,45	1.471.553,66	32.626.675,53	
Otros créditos a l/p con operación de derivados asociada								
Factoring sin recurso (*)								
Avales concedidos								
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
Resto de entidades dependientes								
Entidades no dependientes								
Préstamos de Administraciones Públicas								
Con la Administración General del Estado								
Liquidación PIE - 2008	440.311,35			62.901,62		0,00	377.409,73	
Liquidación PIE - 2009	706.910,27			100.987,18		0,00	605.923,09	
Fondo de financiación pago a proveedores								
Otros								
Con la Comunidad Autonoma								
Con la Diputacion								
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
Con otras Administraciones Publicas								
Otras operaciones de credito								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados (*)								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras								
TOTALES:	59.036.505,06	0,00	0,00	5.946.580,26	19.479.916,45	1.471.553,66	33.610.008,35	0,00

De conformidad con la tabla anterior el nivel de endeudamiento financiero a 31/12/2025 asciende a 33.610.008,35 euros.



A continuación, se ajustan los ingresos del ejercicio y se relacionan con el total de la deuda viva anterior.

F.1.1.B4. INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

	Importe	Observaciones		
(+) Suma de los ingresos de los capítulos 1 a 5	140.595.845,17			
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital				
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	-277.874,37			
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	62.901,62			
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	100.987,18			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	140.481.859,60			
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	23,92%			

El límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el 110% respecto a los ingresos liquidados corrientes. Por lo que se informa que el nivel de deuda el Ayuntamiento de Benidorm (23,92%) cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en los términos anteriormente expuestos.

6. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL

El apartado 6 del artículo 13 de la Ley Orgánica de referencia en este informe, 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade otro control, implementado ya en la OVEELL en el contexto del seguimiento de la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Así, se inicia dicho apartado con que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores.

Trimestralmente, atendiendo a la periodicidad fijada en el artículo 16 de la orden HAP/2105/2012, se rinde a la OVEELL la información extraída de la contabilidad municipal. Para el 4º trimestre del ejercicio 2025, consta remitida la siguiente:

	1T 2025	2T 2025	3T 2025	4T 2025
Importe total de pagos	11.964.373,71	13.846.219,98	14.982.144,75	21.671.361,18
Importe total de pagos pendientes	4.391.799,29	2.755.434,28	1.498.155,63	7.584.507,87
Ratio de operaciones pagadas	26,73	20,62	9,54	10,08
Ratio de operaciones pendientes de pago	35,91	13,08	42,83	11,27
Periodo Medio de Pago (PMP)	29,19	19,37	12,57	10,39

El periodo medio de pago máximo según la normativa de morosidad se establece en 30 días. Por tanto, se observa que en 2025 el Ayuntamiento de Benidorm cumple con el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial.



7. CONCLUSIONES: ELABORACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2025.

7.1 Elaboración de un plan económico financiero.

El Ayuntamiento de Benidorm ha incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el ejercicio 2025, mientras que a su vez ha cumplido los objetivos de sostenibilidad financiera y sostenibilidad de la deuda comercial que esta Ley también prevé.

El incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en el ejercicio 2025 obedecen a una causa muy extraordinaria y coyuntural, como ha sido la firmeza de la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Dicha cuantía estimada a 31 de diciembre de 2025 en 348.659.377,85 €, ha sido contabilizada en el ejercicio 2025 en la “cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”: A lo largo del ejercicio 2026 y en los ejercicios futuros no se prevé que nuevamente recaigan sentencias económicas de esta envergadura, por lo que únicamente en el año 2025 se refleja las consecuencias de la misma.

La literalidad del art 21 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera indica que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto obligan a formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de regla de gasto. No obstante la obligatoriedad de aprobar dicho plan económico financiero, hay que destacar que el mismo tendrá un carácter meramente formal, que únicamente requerirá la aprobación del Presupuesto 2026 cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y sin necesidad de adoptar medidas restrictivas adicionales en materia de gastos ni de ingresos, porque el origen de estos incumplimientos, la sentencia 343 del TSJCV, afortunadamente no obedece a motivos estructurales como podría ser por ejemplo, un contrato de limpieza viaria o un capítulo de gastos de personal (gastos estructurales y periódicos) por encima de los ingresos necesarios para su cobertura.

En otro orden, es importante destacar que la cuantía de 348.659.377,85 € imputada en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” de 2025 por la sentencia 343/2024 del TSJCV irá disminuyendo paulatinamente a medida que periódicamente se hagan efectivas las previsiones del acuerdo extrajudicial que en base al artículo 106.4 de la ley 29/1998, de 13 de julio acordaron el Ayuntamiento de Benidorm y la parte demandante el 17 de marzo y que fue homologado judicialmente el 18 de marzo de 2026.

7.2 Destino del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025.

A la vista de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional (SEC) de -328.770.216,86 euros y el remanente de tesorería para gastos generales de 2025 del Ayuntamiento que presenta un resultado positivo de 43.307.269,34 euros, se debe analizar los destinos a los que se debe dedicar dicha magnitud de acuerdo con la normativa vigente.

Los destinos a los que obligatoriamente se habrá de aplicar el remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) vienen recogidos en los artículos 12.5 y 32 de la Ley Orgánica 2/20121, de 27 de abril, en los siguientes términos:

¹ La disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril a fecha del presente informe no es de aplicación.



El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que:

“5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

Se calculan según se detalla en la pág. 22 del documento *“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES Contestaciones a las consultas más frecuentes”, 2ª edición, diciembre 2018*, publicado por el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL).

Para ello se parte de los ingresos de carácter no finalista previstos en el presupuesto y se comparan con los efectivamente recaudados, tal y como figura en la tabla siguiente.



Económico	Descripción	Previsión inicial	Cobros netos
11200	Impuesto sobre Bienes Inm	23.000,00	20.813,80
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana	45.620.000,00	44.168.353,00
11500	Impuesto sobre Vehículos	2.300.000,00	2.193.335,34
11600	Impuesto sobre incremento valor terrenos	2.800.000,00	3.860.008,72
13000	Impuesto sobre Actividade	2.000.000,00	2.386.869,56
29000	Impuesto sobre construcción	3.000.000,00	3.246.422,46
30000	Acometidas agua	60.000,00	62.676,59
30001	Agua	0,00	1.764.115,01
30100	Servicio de alcantarillad	1.800.000,00	2.481.954,89
30101	Acometidas alcantarillado	25.000,00	44.840,12
30200	Servicio de recogida de basuras	18.574.000,00	17.758.266,92
30900	Cementerio	105.000,00	129.334,49
31200	Escuela idiomas	41.500,00	74.391,80
31201	Escuelas infantiles	280.000,00	226.762,88
31202	Escuela musica-danza	138.000,00	139.233,69
31300	Instalaciones deportivas	194.000,00	364.183,97
31900	Actividades juventud	62.500,00	115.732,60
31901	Actividades cultura	0,00	-200,00
32100	Licencias urbanísticas	1.975.000,00	2.242.713,63
32500	Expedición de documentos	27.000,00	92.743,40
32600	Tasa por retirada de vehículos	0,00	3.787,00
32900	Playas	3.108.411,00	1.655.911,00
32901	Licencia Taxis	6.500,00	12.897,68
32902	Aperturas	450.000,00	662.376,46
33101	Vados	821.000,00	768.499,58
33300	Postes y palomillas	1.420.000,00	1.145.851,21
33500	Mesas	300.000,00	464.635,57
33600	Puestos y barracas	450.000,00	242.757,08
33800	Compensación de Telefónica	76.000,00	188.701,18
33801	Compensación otras telefo	25.000,00	0,00
39110	Multas infracciones tributarias	437.000,00	231.509,71
39120	Multas circulación	1.477.000,00	1.374.994,52
39211	Recargo de apremio	467.000,00	721.584,29
39300	Intereses de demora.	144.000,00	202.934,35
39900	Otros ingresos diversos.	73.510,85	293.180,01
42000	Participación Tributos	19.981.060,00	26.336.406,42
42020	Compensacion por beneficios fiscales	2.250.000,00	2.740.956,00
45001	C.Autonoma Municip.Turist	350.000,00	236.440,00
52000	Intereses de depositos	350.000,00	1.151.392,67
55000	De concesiones administra	500.000,00	334.642,57
55100	EXPLOTACIONES	950.000,00	1.167.743,17
	Total	112.661.481,85	121.309.753,34
	DR cobrados - Previsión Inicial		8.648.271,49

El resultado de dicha diferencia es 8.648.271,49€. En consecuencia, se deben destinar 8.648.271,49 euros del remanente de tesorería para gastos generales a reducir el nivel de deuda pública.



Una vez aplicado el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2011, procede continuar con el art. 32, *Destino del superávit presupuestario*:

1º. En el supuesto de que la Liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

[2 ...].

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Dado que el ejercicio 2025 se ha liquidado con necesidad de financiación por importe de 328.770.216,86€, no existe obligación de destinar remanente de tesorería a reducir el nivel de deuda pública en aplicación del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012.

Benidorm, a fecha de firma electrónica.

**AVANCE DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA A 31/03/2026**



EJERCICIO 2026 HASTA EL MES 03

DATOS PRESUPUESTARIOS

Resumen por clasificación económica

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales Presupuesto actual	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	52.743.000,00	52.743.000,00	10.385.443,57	1.941.186,92	1.471.055,65
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000.000,00	3.000.000,00	395.524,56	388.115,98	1.759,62
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.537.421,85	32.537.421,85	2.153.364,61	1.511.872,19	1.623.058,65
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	32.509.458,01	32.509.458,01	13.513.571,27	4.458.982,51	757.120,54
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.800.000,00	1.800.000,00	270.096,04	269.796,04	85.568,06
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00	18.988.325,72	104.165,06	33.391,19	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	122.817.729,86	141.578.205,58	26.822.165,11	8.603.344,83	3.938.562,52

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos Iniciales Presupuesto actual	Estimación Créditos definitivas al final del ejercicio	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	
1 GASTOS DE PERSONAL	49.647.967,05	49.447.967,05	9.884.209,12	9.883.982,32	1.699,59
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.619.405,77	56.289.283,77	6.153.196,17	5.990.044,23	5.294.337,14
3 GASTOS FINANCIEROS	2.936.000,00	2.936.000,00	8.812,97	8.812,97	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.638.735,60	6.168.857,60	771.975,47	740.534,36	976.697,12
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	689.333,02	689.333,02	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.294.393,78	21.054.869,50	805.512,23	198.745,98	3.909.139,27
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	751.940,72	751.940,72	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	227.850,00	227.850,00	39.285,48	39.285,48	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.012.103,92	4.012.103,92	0,00	0,00	0,00
TOTAL	122.817.729,86	141.578.205,58	17.662.991,44	16.861.405,34	10.181.873,12

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2026, concretándose en las siguientes cuestiones:

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Respecto a la estimación de ingresos, se transcribe el informe que a estos efectos fue elaborado, a petición de esta misma Concejal, por el departamento de Intervención:

“

[...]

La presente previsión de ingresos se ha basado principalmente en los DRN liquidados del ejercicio de 2025, de otros ejercicios anteriores y de la información que a fecha de este informe se dispone respecto de cada una de los subconceptos que conforman el presupuesto de ingresos.

El resultado de este estudio se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

	DRN 2024 (liquidación)	DRN 2025 (liquidación)	Prev. DRN 2026	
IMPUESTOS DIRECTOS				
11200	IBI RÚSTICA	22.884,68	22.458,98	23.000,00
11300	IBI URBANA	46.335.504,53	46.388.631,33	46.390.000,00
11400	IBI BICE	0,00	0,00	0,00
11500	IVTM	2.366.491,43	2.438.670,94	2.440.000,00
11600	IIVTNU	3.413.563,62	5.039.053,78	5.040.000,00
13000	IAE	1.924.339,50	2.426.818,38	2.427.000,00
	TOTAL 1	54.062.783,76	56.315.633,41	56.320.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS				
29000	ICIO	1.895.202,65	3.249.057,46	3.250.000,00
	TOTAL 2	1.895.202,65	3.249.057,46	3.250.000,00
TASAS Y OTROS INGRESOS				
30000	ACOMETIDAS AGUA	59.650,91	62.676,59	60.000,00
30001	AGUA	59.906,98	1.764.115,01	265.000,00
30100	ALCANTARILLADO	447.382,53	2.481.954,89	2.482.000,00
30101	ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	36.514,39	44.840,12	44.900,00
30200	RECOGIDA BASURAS	17.991.720,70	18.461.984,35	18.462.000,00
30301	RECOGIDA ENVASES	0,00	0,00	0,00
30900	CEMENTERIO	133.626,68	130.188,78	130.000,00
31100	ATENCIÓN DOMICILIARIA	0,00	0,00	0,00
31101	ACTIVIDADES CENTROS SOCIALES	0,00	0,00	0,00
31200	ESCUELA IDIOMAS	56.851,79	80.264,00	80.500,00
31201	ESCUELAS INFANTILES	281.799,34	231.522,77	231.000,00
31202	ESCUELA MÚSICA-DANZA	132.338,96	143.164,16	143.000,00
31300	INSTALACIONES DEPORTIVAS	299.564,22	367.248,87	368.000,00
31900	ACTIVIDADES JUVENTUD	114.649,45	115.732,60	115.500,00
31901	ACTIVIDADES CULTURA	0,00	-200,00	0,00
32100	LIC URBANÍSTICAS	1.734.817,76	2.242.713,63	2.242.000,00
32200	CEDULA HAB.	0,00	0,00	0,00
32500	EXP.DOCUMENTOS	34.943,63	92.753,00	92.500,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	11.541,00	3.787,00	3.800,00
32900	PLAYAS	2.778.633,25	2.818.411,00	2.820.000,00
32901	LIC.TAXIS	8.119,66	12.897,68	13.000,00
32902	APERTURAS	563.748,11	671.903,88	672.000,00
32903	PLACAS Y PATENTES	0,00	0,00	0,00
33101	VADOS	770.252,42	823.868,96	824.000,00
33300	POSTES Y PALOMILLAS	1.468.867,75	1.145.851,21	1.145.000,00
33400	CALAS Y ZANJAS	0,00	0,00	0,00
33500	MESAS	47.344,20	530.772,27	531.000,00
33600	PUESTOS Y BARRACAS	292.659,28	330.783,88	331.000,00
33800	COMPENSACION TELEFONICA, S.A.	167.267,92	188.701,18	189.000,00
33801	COMPENSACION OTRAS TELEFONIAS	0,00	0,00	0,00
35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00
38900	DE PRESUP. CERRADOS	0,00	0,00	0,00
39100	MULTAS URBANÍSTICAS	0,00	0,00	0,00
39110	MULTAS ADMINISTRATIVAS-TRIBUTARIAS	612.626,08	761.759,07	762.000,00
39120	MULTAS CIRCULACIÓN	1.888.524,58	2.223.726,19	2.224.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	611.591,50	721.584,29	722.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	172.271,79	203.066,26	204.000,00
39610	CUOTAS URBANIZACIÓN	0,00	0,00	0,00
39700	CUOTAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTIC	347.408,15	553.368,41	0,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	169.682,82	812.624,38	170.000,00
	TOTAL 3	31.294.305,85	38.022.064,43	35.327.200,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
42000	ESTADO-PARTICIPACIÓN TRIBUTOS	21.958.612,34	26.336.406,42	26.038.953,44
42010	ESTADO-FONDO COMPLEMENTARIO DE FINA	0,00	0,00	0,00
42020	ESTADO-COMPENSACIÓN POR BENEFICIO	2.081.935,70	2.740.956,00	2.711.556,32
42090	ESTADO-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI	435.382,02	-23.570,06	435.000,00
45001	COM. AUTÓNOMA-FONDO COOP. MUNICIPI	236.440,00	236.440,00	478.482,00
45002	COM. AUTÓNOMA-SERVICIOS SOCIALES	2.285.574,28	2.166.431,40	2.167.000,00
45003	COM. AUTÓNOMA-IGUALDAD	22.844,91	122.470,04	122.000,00
45030	COM. AUTÓNOMA-EDUCACIÓN	920.727,33	1.108.786,27	1.108.000,00
45031	COM. AUTÓNOMA-CONSERVATORIO	470.473,11	400.358,00	400.000,00
45050	COM. AUTÓNOMA: AGENCIA EMPLEO LOC.	0,00	0,00	0,00
45051	COM. AUTÓNOMA: TALLER	845.077,00	769.775,00	562.093,03
45052	COM. AUTÓNOMA: FOMENTO DE EMPLEO	523.387,97	182.419,74	133.988,12
45060	COM. AUTÓNOMA: CULTURA	0,00	85.477,50	0,00
45061	COM. AUTÓNOMA: BIBLIOTECA	0,00	0,00	0,00
45062	COM. AUTÓNOMA-JUVENTUD	112.246,73	103.000,00	103.000,00
45064	COM. AUTÓNOMA- MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	0,00
45065	COM. AUTÓNOMA- TURISMO	376.665,27	3.428,40	5.000,00
45066	COM. AUTÓNOMA- COMERCIO	15.210,00	131.378,50	60.000,00
45067	COM. AUTÓNOMA-DEPORTES	0,00	0,00	0,00
45068	COM. AUTÓNOMA-DEPURACIÓN	5.890.955,05	5.444.675,06	5.444.000,00
45069	COM. AUTÓNOMA- SANIDAD	0,00	0,00	0,00
45080	COM. AUTÓNOMA-OTRAS	148.767,50	164.101,34	165.000,00
46100	DE ENTIDADES LOCALES, DIPUTACION	1.735.456,69	144.990,42	145.000,00
48000	DE INSTIT. SIN ANIMO LUCRO	0,00	0,00	0,00
49100	UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO I	0,00	0,00	0,00
TOTAL 4		38.059.755,90	40.117.524,03	40.079.072,91
OTROS INGRESOS				
52000	INTERESES	1.037.584,78	1.151.392,67	1.000.000,00
54100	ARRENDAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
55000	CONCESIONES	1.264.907,68	572.430,00	551.150,00
55100	EXPLOTACIONES	1.175.706,11	1.167.743,17	3.478.616,37
TOTAL 5		3.478.198,57	2.891.565,84	5.029.766,37
ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES				
60000	SOLARES	0,00	0,00	0,00
60200	PARCELAS SOBANTES DE VÍA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00
61900	VIVENDAS Y LOCALES	0,00	0,00	0,00
61901	OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
TOTAL 6		0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
72000	ESTADO	266.934,78	3.131.094,00	1.396.567,32
75002	CCAA: CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD		0	0
75030	CCAA: CONVENIOS EDUCACIÓN		0,00	2.619.818,89
75050	CCAA: CONVENIOS EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		0,00	0,00
75060	CCAA: OTROS CONVENIOS		0,00	0,00
75080	CCAA: OTRAS TRANSFERENCIAS	566.948,39	0,00	-28.860,38
76100	DIPUTACIÓN	1.286.209,51	113.233,16	656.963,07
77000	EMPRESAS		0,00	0,00
78000	FAMILIAS E INSTIT. SIN ANIMO DE LUCRO		0,00	0,00
79000	UNION EUROPEA: FONDO SOCIAL EUROPEO		0,00	0,00
79100	UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO I	7.758.227,27	0,00	0,00
79200	UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO COHESIÓN		0,00	0,00
79700	UNION EUROPEA: OTRAS TRANSFERENCIAS		0,00	0,00
79900	RESTO MUNDO: OTRAS TRANSFERENCIAS		0,00	0,00
TOTAL 7		9.878.319,95	3.244.327,16	4.644.488,90

ACTIVOS FINANCIEROS				
83000	ANTICIPOS PERSONAL	129.864,92	137.128,84	227.850,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA		0,00	24.900.155,33
TOTAL 8		129.864,92	137.128,84	25.128.005,33
PASIVOS FINANCIEROS				
91300	PRÉSTAMOS L/P	28.142.292,24	0,00	55.000.000,00
TOTAL 9		28.142.292,24	0,00	55.000.000,00
TOTAL INGRESOS		166.940.723,84	143.977.301,17	224.778.533,51

Respecto a la estimación por capítulos cabe resaltar lo siguiente:

- **Capítulo 1 “Impuestos directos”:** Se estima una liquidación final de DRN similar a la de 2025 puesto que no se modifican los tipos impositivos de los impuestos que componen este capítulo ni se prevé que se amplíen las bases imponibles.

- **Capítulo 2 “Impuestos indirectos”:** Se estima el mismo importe que lo liquidado en el 2025, siguiendo los criterios del capítulo anterior, coherente con el informe del arquitecto municipal de fecha 06/02/2026.

- **Capítulo 3 “Tasas e ingresos”:** Se estima una disminución respecto a lo liquidado en 2025 principalmente por el aumento del coste de compra de agua que repercute negativamente en la liquidación de DRN del subconcepto “Agua”. Asimismo, el subconcepto “Licencias urbanísticas” es coherente con el informe del arquitecto municipal de fecha 06/02/2026.

- **Capítulo 4 “Transferencias corrientes”:** La previsión se mantiene en términos similares a lo liquidado en 2025. Para la estimación de los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) se han tenido en cuenta los importes que obran en los cuadros de la publicación “Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de abril 2026.” de fecha 28/04/2026, realizada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda dentro de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL).

- **Capítulo 5 “Otros ingresos”:** La principal variación respecto de la liquidación de 2025 viene dada por la inclusión adicional de 2,3 millones de euros previstos liquidar por la aplicación de una nueva Ordenanza Reguladora de Aparcamiento (ORA), según informe de la Jefatura de Ingeniería de fecha 22/04/2026.

- **Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales”:** No se prevén ingresos por este concepto.

- **Capítulo 7 “Transferencias de capital”:** Se incluyen las subvenciones de capital previstas recibir en 2026 con el objetivo de financiar determinados proyectos de gasto previstos en el anexo de inversiones.

- *Capítulo 8 “Activos financieros”:* Prevé atender a los anticipos que se puedan otorgar al personal, así como la disposición de 24,9 millones de euros del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, previstos todos ellos dentro del anexo de inversiones.

- *Capítulo 9 “Pasivos financieros”:* Se prevé la disposición de 55 millones de euros del préstamo ya concedido por el ICO dentro del acuerdo de cumplimiento de la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales.

[...]

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.

El técnico de Intervención”

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El estado de ingresos del presupuesto 2026 prevé la concertación de nuevas operaciones de crédito para la financiación de inversiones.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda para el ejercicio 2026, se detalla en el anexo VI “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda 2026” de este presupuesto. En dicho cuadro se estima que la deuda cuya amortización corresponde al ejercicio 2026 asciende a 4.721.098,88 €.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA

ENTIDAD BANCARIA	DESTINO	FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE PRÉSTAMO	CAPITAL VIVO A	AMORTIZACIÓN PREVISta 2026	DISPOSICIONES PREVIStAS 2026	INTERESES PREVIStOS 2026	CAPITAL VIVO
				31/12/2025				PREVIStO A 31/12/2026
DEXIA SABADELL	Pabellón	27/11/2002	4.916.148,50	427.490,90	213.745,60	0,00	11.221,63	213.745,30
BANCO SANTANDER	Ayto reformado	24/02/2003	1.908.748,00	186.725,42	82.989,04	0,00	5.083,08	103.736,38
BBVA (BCL)	Ayto reformado	25/02/2003	1.908.746,00	186.725,08	82.988,96	0,00	5.083,07	103.736,12
BANCO SABADELLCAM	Ayto reformado	07/04/2003	1.908.746,00	207.472,32	82.988,96	0,00	5.809,22	124.483,36
BBVA (BCL)	Complementario Ayto	28/07/2004	4.241.326,12	691.520,63	184.405,48	0,00	20.976,13	507.115,15
BANCO SANTANDER	Reformado Pabellón	04/11/2004	4.275.288,04	743.528,73	185.882,04	0,00	22.770,57	557.646,69
BANCO SABADELLCAM	2º reformado Pabellón	20/06/2005	2.137.644,02	418.234,78	92.941,04	0,00	13.011,75	325.293,74
DEXIA SABADELL	2º reformado Pabellón	20/06/2005	2.137.644,02	464.705,30	92.941,04	0,00	14.638,22	371.764,26
CAIXACALLOSA	Varias inversiones	10/09/2021	4.911.058,82	2.250.901,97	818.509,80	0,00	64.457,65	1.432.392,17
BANCO SABADELLCAM	Moralet	05/05/2022	4.341.270,71	1.619.854,36	723.545,12	0,00	44.032,86	896.309,24
CAIXA CALLOSA	Vial Discotecas y otros	25/04/2023	18.651.715,27	17.408.267,59	1.243.447,68	0,00	587.529,03	16.164.819,91
CAIXA CALLOSA	Varias inversiones	19/09/2023	9.167.141,10	8.021.248,45	916.714,12	0,00	264.701,20	7.104.534,33
ICO	Terrenos APR/7	-	55.000.000,00	0,00	0,00	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00
TOTAL			115.505.476,60	32.626.675,53	4.721.098,88	55.000.000,00	1.059.314,41	82.905.576,65

Los intereses previstos a pagar por las operaciones de crédito ascienden a 1.059.314,41,05 €, además de este importe, se ha previsto 250.000,00 € en concepto de intereses de demora.

La deuda viva pendiente de devolución a 1 de enero de 2026 asciende a 32.626.675,33 €.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

1º) En relación con las retribuciones del personal.

A pesar de la prórroga presupuestaria, el Real Decreto-ley 14/2025 garantiza la actualización automática de salarios. Las cuantías específicas se detallan en las instrucciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La normativa fija una subida estructurada:

- Subida fija del 1,5%: Aplicable desde el 1 de enero de 2026 sobre las retribuciones de 2025.
- Subida variable del 0,5%: Consolidable si el IPC interanual de 2026 es igual o superior al 1,5%.
- Abono de la parte variable: De cumplirse, se calculará retroactivamente y se abonará en el primer trimestre de 2027.

Las cantidades presupuestadas responden a las suministradas por la Concejalía de Recursos Humanos y por la de Desarrollo Local, las cuales cubren las necesidades de crédito para la plantilla actual y para las nuevas incorporaciones previstas.

2º) Por lo que respecta a los gastos en materia de bienes corrientes y de servicios.

En el presupuesto 2026 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:

- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.
- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc.

Los principales servicios a los cuales se dota de crédito dentro de este capítulo 2 son los siguientes:

- Seguridad Ciudadana: Se incrementa la dotación un 8,2% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, llegando a los 824.000,00 euros.
- Ordenación del Tráfico y Estacionamiento: Se incrementa la dotación un 253,5% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, el incremento de 2,47 millones de euros viene dado principalmente por el gasto previsto en la nueva zona de estacionamiento regulado, según informe de la Jefatura de Ingeniería de fecha 22/04/2026.
- Vías Públicas: Se incrementa la dotación un 346,6% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, llegando a unos 1,1 millones de euros. El incremento de unos 854 mil euros se corresponde casi en su totalidad con el gasto previsto en un nuevo contrato de mantenimiento de aceras.
- Recogida, gestión y tratamiento de residuos y limpieza viaria: Se incrementa la dotación un 17,9% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, llegando a los 27 millones euros. El incremento de 4,1 millones euros se centra principalmente en el servicio de recogida de residuos y en el coste de la eliminación de los mismos que gestiona el Consorci Mare.
- Parques y Jardines: Se incrementa la dotación un 5,2% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, llegando a los 2,3 millones de euros. El aumento obedece al mayor coste del nuevo contrato de mantenimiento de los parques y jardines.
- Playas: Se mantiene el esfuerzo en limpieza de nuestro principal activo municipal en 2,3 millones de euros.
- Bienestar Social: Se incrementa la dotación un 112,2% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, llegando a los 1,3 millones de euros. El aumento obedece a la inclusión en este capítulo del servicio de atención temprana.
- Educación: Se incrementa la dotación un 17,2% respecto al presupuesto inicial del ejercicio pasado, llegando a los 4,6 millones de euros, en una clara apuesta por la educación pública en Benidorm donde las competencias municipales son muy limitadas.
- Cultura: Se incrementa el gasto un 16,2% con el objetivo de incrementar las actividades

culturales en nuestra ciudad.

- Deportes: Se incrementa el gasto un 17,2% hasta los 1,9 millones de euros en vistas a la mejora de la conservación de nuestras instalaciones deportivas.
- Comercio: Se incrementa el gasto un 26,9% lo que permitirá un mayor apoyo al sector comercial de la ciudad.

3º) En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital).

Se han proyectado aquellas subvenciones que el Ayuntamiento prevé tramitar en sintonía con el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, así como las aportaciones y transferencias que está obligado a satisfacer tales como las producidas por convenios, pactos o compromisos contraídos, etc.

4º) Gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales.

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en el acuerdo de cumplimiento de la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales.

En concreto, se ha destinado crédito por 59.363.883,73 euros que, más los 636.116,27 euros que ya tenían reconocidos a su favor los propietarios de los terrenos, suman la totalidad de los 60.000.000,00 euros que el citado acuerdo prevé que se abonen a su favor este ejercicio 2026.

IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El estado de gastos y de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado, al ascender tanto las previsiones de ingresos como las estimaciones de gastos a 224.778.533,51 euros.

Aida García Mayor,

Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Benidorm

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026.

Examinado el proyecto del Presupuesto General que para el año 2026 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El Presupuesto General para el ejercicio está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos ni Sociedades mercantiles dependientes.

En el mismo se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de gastos: 224.778.533,51 €

Estado de ingresos: 224.778.533,51 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del RDLeg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

1. **Una memoria de Alcaldía** explicativa del contenido del presupuesto del Ayuntamiento y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.L. 2/2004).
2. **Las Bases de ejecución del Presupuesto** del Ayuntamiento (artículo 165.1 del RDLeg. 2/2004).
Se ha procedido a una actualización y a una nueva redacción de las Bases de ejecución municipales. Cabe destacar la colaboración del departamento de Recursos humanos y de Contratación en la redacción de aquellas bases que regulaban aspectos que les concernían. No se han incluido bases que regulen materias propias de la Tesorería municipal porque dicho departamento manifestó su voluntad de que no se incluyeran.
3. **El estado de ingresos** del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1. b) del RDLeg. 2/2004).

La estimación del estado de ingresos se ha efectuado de conformidad con la estimación realizada por la propia intervención municipal, sobre la base de la solicitud de la concejalía de Hacienda. El texto íntegro de dicha previsión se transcribe en el informe económico financiero que acompaña a este Presupuesto.

Se ha incluido en el estado de ingresos del Presupuesto el “concepto 87010: Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada” en aplicación del párrafo 50 del apartado 5.4 “Presupuestación del Remanente de tesorería afectado” del Documento de Principios Contables Públicos nº 8 “Gastos con financiación afectada” de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

4. El estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1.a) del RDLeg. 2/2004).

Cabe destacar que este Presupuesto prevé hacer frente al primer pago del “Plan de pago dinerario”¹ del acuerdo de ejecución de la sentencia nº 343 de 23 de mayo de 2024 de la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al pago de la cantidad de 350.442.406,01 € (correspondiendo 283.055.750,12 € al principal y 67.386.655,89 € a los intereses devengados desde el 16 de julio de 2018 hasta el 17 de marzo de 2026).

Dicho primer pago, previsto para hacerse efectivo antes del 31 de diciembre de 2026 asciende a 60.000.000,00 €. La consignación de dicho crédito en el Presupuesto 2026 se ha efectuado con cargo a la aplicación presupuestaria “29 1500 60900” por valor de 59.363.883,75 €. Tal y como se identifica en el Anexo de inversiones del presupuesto 2026 (Proyecto 343/2024 29 1500 60900: Urbanismo: Inv. Terrenos APR 7”), la cuantía sobrante hasta alcanzar los 60.000.000,00 € y que asciende a 636.116,27 € ya se encuentra contabilizada en fase de reconocimiento de la obligación desde el ejercicio 2021. Esta cuantía fue contabilizada por los servicios económicos municipales como consecuencia de la Sentencia 156/2021 del PA 24/2020 del Juzgado contencioso administrativo n.º 4 de Alicante y no se hizo efectiva. Esta Sentencia del ejercicio 2021 fue recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la parte demandante y es de la que deriva la sentencia 343/2024 del TSJCV.

Los medios financieros previstos inicialmente para hacer efectivo este pago de 60.000.000,00 € proceden de la ejecución de la operación financiera por 55.000.000,00 € del Fondo de Impulso local y 5.000.000,00 € de recursos ordinarios.

Cabe destacar que no se ha dotado de crédito la aplicación presupuestaria “11 9291 5000: Fondo de contingencia” ya que no es obligatoria su consignación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

5. Un anexo de las inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento, a realizar en el ejercicio, donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto (artículo 168.1.d) del R.D.L. 2/2004). En dicho anexo se detalla el medio de financiación previsto para ejecutar el gasto en 2026.

6. La Plantilla y anexo de personal del Presupuesto del Ayuntamiento. El anexo de personal, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que contempla al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del RDLeg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En el anexo de personal del presupuesto municipal se ha incluido la última modificación de la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal publicada en el BOP de Alicante n.º 207, de 30 de octubre de 2025. En dicha información se especifica los puestos de trabajo ocupados así como las vacantes existentes.

¹ Acuerdo plenario de 17 de marzo de 2026, que por auto 133/2026, de 18 de marzo del Juzgado de lo contencioso administrativo nº3 de Alicante origina el archivo del procedimiento.

Igualmente se ha insertado en este apartado el documento que acredita el cumplimiento de los límites de la masa salarial para el ejercicio 2026.

7. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.L. 2/2004).

Este documento ha sido elaborado por la propia Intervención municipal. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprende el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio 2026, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo.

8. Un anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. **(Art. 168.1e) del R.D.L. 2/2004).**

Se ha incorporado en este apartado el “formulario F.1.1.17- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación” que fue comunicado a la Oficina Virtual de Entidades Locales (OVEL) con ocasión de la remisión de la información relativa al Presupuesto prorrogado de 2025.

9. Un anexo con información relativa a los **convenios suscritos con la Comunidad Valenciana en materia de gasto social.**

Con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos reconocidos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a si dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 168.1f) del R.D.L. 2/2004).

10. Comparación de ingresos y gastos de 2025 y 2026.

Esta comparación se efectúa a nivel de capítulo tanto en el estado de ingresos como en el de gastos.

11 . La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio anterior.** (artículo 168.1.b) del RDLeg. 2/2004 y Reglas de la 54 a la 57 de la instrucción de contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre).

En este presupuesto definitivo de 2026, cuya elaboración se está ultimando en mayo de 2026, ya se tienen datos definitivos de la liquidación del ejercicio 2025, por lo que se acompaña la documentación relativa a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

12. Avance de la ejecución del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del RDLeg. 2/2004 y Reglas de la 54 a la 57 de la instrucción de contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre).

Dado que el presente expediente se ha ultimado a finales de mayo de 2026, como avance de la ejecución del ejercicio corriente se ha incorporado la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2026, que fue insertada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, en el apartado relativo a la ejecución trimestral del presupuesto municipal.

13. Un informe económico financiero del Ayuntamiento, en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el

cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. e) del R.D.L. 2/2004).

14. El presente informe de intervención (artículo 168.4 del RDLeg. 2/2004).

15. El informe de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera (nivel de deuda).

Adicionalmente se incluye como documento integrante del Presupuesto General un informe de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y sostenibilidad financiera (nivel de deuda), conforme al RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal y como se acredita en dicho informe, este presupuesto cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera requeridos en la normativa de aplicación.

TERCERO.- Toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benidorm del ejercicio 2026 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previo informe, tal y como exige el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 del citado Real Decreto, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2026, tal y como se indica en el informe económico financiero.

Si las previsiones de ingresos disminuyen como consecuencia de un cambio en las condiciones económicas actuales, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos. Por lo que es conveniente un seguimiento periódico por parte de la Concejalía de Hacienda de la efectiva realización de los ingresos presupuestados.

Por otro lado, es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existieran recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Únicamente la existencia de compromisos firmes de aportación o de documentación que acredite justificadamente la obtención de mayores ingresos, por cuantía superior a las previstas inicialmente en el Presupuesto permitirá en su caso la tramitación de modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

QUINTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del RDLeg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del RDLeg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el presupuesto, a fecha del presente, es el prorrogado de 2025 para 2026, el presupuesto definitivo 2026 se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos).

La totalidad de las modificaciones presupuestarias tramitadas sobre el Presupuesto prorrogado se han incluido en los créditos iniciales del presupuesto que ahora se propone.

SEXTO.- Por todo lo expuesto, se informa que la documentación del Presupuesto General de 2026 de la ciudad de Benidorm se ajusta a la normativa que le es de aplicación y se informa **FAVORABLEMENTE** su remisión al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

En Benidorm, a la fecha de la firma digital.

D. Juan Manuel Serrano Zaragoza. Responsable del servicio de presupuestos y contabilidad.

D. Miguel Ángel Modrego Caballero. Jefe del área de intervención.

D^a. M^a Consuelo Ferrer Pellicer. Interventora.

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO
OBJETIVOS DE LA LOESP**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA EL EJERCICIO 2026.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las Entidades Locales (en adelante RLGP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2012, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual para el Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado para Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Documento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de diciembre de 2014, relativo a la no obligatoriedad de la valoración del cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2016), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al **principio de estabilidad presupuestaria**.

Segundo.- Equiparando la capacidad de financiación a que se alude en este artículo a la definición que de capacidad de financiación pudiera venir dada por una magnitud definida como el resultado de comparar ingresos y gastos liquidados de naturaleza no financiera—capítulos 1 a 7 del Presupuesto tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos—, la necesidad de adoptar medidas tendentes a restablecer el equilibrio habría de considerarse a la vista de un desequilibrio en el conjunto de operaciones corrientes y de capital.

Dicho de otra manera, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, la estabilidad presupuestaria implica que de manera constante los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital.

La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos corrientes que no hayan sido empleados en gastos corrientes más los recursos de capital no procedentes de un mayor nivel de deuda o endeudamiento financiero.

Ello implica que en los presupuestos municipales, el endeudamiento anual neto (endeudamiento – amortizaciones) debe ser cero o negativo. Todo ello supone que el volumen de la deuda no puede aumentar, y que como máximo debe permanecer constante, o bien disminuir, sea cual sea el crecimiento de los recursos o la capacidad de la entidad para afrontar la carga financiera de la deuda.

Tercero.- Dispone el artículo 15 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1—Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales—del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, el objetivo de equilibrio o superávit establecido, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Cuarto.- En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales que habían estado suspendidas desde 2020. El acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establecía la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, limitando la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Al no haber sido aprobados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. Por ello, en tanto no se aprueben los objetivos, deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge las mismas previsiones/estimaciones que el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

Por tanto, para el subsector de las Corporaciones Locales en el ejercicio 2026, los objetivos de la Ley de Estabilidad son los siguientes:

- a) Estabilidad presupuestaria (art. 11), superávit presupuestario del 0,0% del PIB.
- b) Regla de gasto (art. 12), que limita el incremento del gasto computable de un ejercicio respecto al anterior a una tasa de crecimiento del PIB para 2026 del 3,3%.
- c) Sostenibilidad financiera (art. 13), que limita el endeudamiento de las administraciones públicas: las corporaciones locales en su conjunto no podrán endeudarse por encima del 1,3% del PIB. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL).
- d) Morosidad de la deuda comercial (art. 13.6), que limita el periodo medio de pago a proveedores al máximo previsto por la normativa de morosidad y calculado según el Real Decreto 635/2017, de 25 de julio, fijado en 30 días.

3.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: No hay.

-Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95): No hay.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD.

Atendiendo a las precedentes consideraciones legales y aplicándolas al expediente de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el 2026, partimos de su clasificación económica resumida por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE BENIDORM			
EJERCICIO 2026			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	50.042.108,78	I1- Impuestos directos	56.320.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	68.000.558,12	I2- Impuestos indirectos	3.250.000,00
G3- Gastos financieros	1.436.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	35.327.200,00
G4- Transferencias corrientes	6.102.128,93	I4- Transferencias corrientes	40.079.072,91
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	5.029.766,37
G6- Inversiones reales	94.244.887,68	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	4.644.488,90
G8- Activos financieros	227.850,00	I8- Activos financieros	25.128.005,33
G9- Pasivos financieros	4.725.000,00	I9- Pasivos financieros	55.000.000,00
TOTAL GASTOS	224.778.533,51	TOTAL INGRESOS	224.778.533,51

De los importes referidos a la totalidad de capítulos del Presupuesto se extraen los datos correspondientes a los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con el siguiente resultado:

TOTAL GASTOS	224.778.533,51	TOTAL INGRESOS	224.778.533,51
			0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	219.825.683,51	RECURSOS (CAP. 1-7)	144.650.528,18
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-75.175.155,33		

La necesidad de financiación del Presupuesto previa a la aplicación de los ajustes SEC95 es 75.175.155,33€.

Los ajustes aplicables en términos de contabilidad nacional son los siguientes:

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Capítulos	DR 2025	Recaudación 2025		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	52.743.000,00	52.629.380,42	3.092.256,18	55.721.636,60	105,65%
2	3.000.000,00	3.246.422,46	6.105,43	3.252.527,89	108,42%
3	32.562.921,85	33.744.244,00	1.018.835,17	34.763.079,17	106,76%
Aplicación a provisiones 2026:					
Capítulos	a) Provisiones ejercicio 2026	% Ajuste	Importe ajuste		
1	56.320.000,00	5,65%	3.180.646,03		
2	3.250.000,00	8,42%	273.571,88		
3	35.327.200,00	6,76%	2.386.929,47		

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009

Devolución liquidación PIE 2008 en 2026	62.901,62
Devolución liquidación PIE 2009 en 2026	100.987,18

C) Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3				0,00

D) Ajuste por operación de Leasing

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
				0,00

(1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)

(2) Se minorra el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos

(3) Se minorra además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

Respecto al ajuste por devengo de intereses de préstamos, indicar que dada la escasa relevancia de este dato y la laboriosidad que implica su cálculo no se efectúa ajuste por este concepto.

No existen operaciones de leasing por lo que no procede ningún ajuste.

E) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2025	b) Gasto no imputado a 2026	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	59.471.125,13	0,00	-59.471.125,13

CONCEPTOS	IMPORTE			
a) Ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	144.650.528,18			
b) Gastos capítulos I a VII presupuesto corriente	219.825.683,51			
TOTAL (a - b)	-75.175.155,33			
AJUSTES				
1) Ajustes recaudación capítulo 1	3.180.646,03			
2) Ajustes recaudación capítulo 2	273.571,88			
3) Ajustes recaudación capítulo 3	2.386.929,47			
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00			
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	62.901,62			
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	100.987,18			
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00			
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-59.471.125,13			
9) Ajuste por inejecución	-11.165.634,84			
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	150.655.564,35			
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	149.188.923,54			
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	1.466.640,82			CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	0,97%			

La capacidad de financiación prevista después de los ajustes en el presupuesto de 2026 es de 1.466.640,82€. En consecuencia, se informa que el Presupuesto de 2026 **SÍ que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria** en el momento de su elaboración.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

No obstante la no obligatoriedad de la valoración del cumplimiento de la Regla del Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general (ya que dicha obligatoriedad afecta tan solo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda), **se ha efectuado el cálculo del cumplimiento o no de este objetivo.**

Como consecuencia de la liquidación del ejercicio 2025 con la contabilización en la “cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de palicar al presupuesto” del importe de la sentencia 343/2024 del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad valenciana, el nivel de gasto computable ha ascendido a 453.522.089,98 €.

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE 2026	
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS PARA 2026	
Modificación VC de IIVTNU	
Modificación ordenanza de ORA	2.310.616,37
Modificación ordenanza de IVTM	
Modificación ordenanza de AGUA	
Modificación ordenanza de CEMENTERIO	
Modificación ordenanza de INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Modificación ordenanza de ESCUELAS INFANTILES	
Modificación ordenanzas VARIAS	
Total Incrementos	2.310.616,37
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Total disminuciones	0,00
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	
Límite de la Regla de Gasto 2026	IMPORTES
Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2025	453.522.089,98
Tasa de variación del gasto computable 2026 (+3,3%)	14.966.228,97
Incrementos de recaudación (2026) (+)	2.310.616,37
Disminuciones de recaudación (2026) (-)	0,00
Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2026	470.798.935,32

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EJERCICIO 2026			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	50.042.108,78	I1- Impuestos directos	56.320.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	68.000.558,12	I2- Impuestos indirectos	3.250.000,00
G3- Gastos financieros	1.436.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	35.327.200,00
G4- Transferencias corrientes	6.102.128,93	I4- Transferencias corrientes	40.079.072,91
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	5.029.766,37
G6- Inversiones reales	94.244.887,68	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	4.644.488,90
G8- Activos financieros	227.850,00	I8- Activos financieros	25.128.005,33
G9- Pasivos financieros	4.725.000,00	I9- Pasivos financieros	55.000.000,00
TOTAL GASTOS	224.778.533,51	TOTAL INGRESOS	224.778.533,51
EMPLEOS (CAP. 1-7)	219.825.683,51	RECURSOS (CAP. 1-7)	144.650.528,18

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
Gastos a aplicar en 2026 de otros ejercicios	-59.471.125,13
Arrendamiento financiero (2)	0,00
Otros: (-) Inejecución (3)	-11.165.634,84
TOTAL AJUSTES	-70.636.759,97

Gasto computable Presupuesto 2026	IMPORTE		
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7)	219.825.683,51		
2. Intereses de la deuda	1.400.000,00	Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	36.000,00
3. Gasto no financiero financiado por adm.	15.538.052,05	Conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770 y 780	29.185.509,76
4. Ajustes SEC 95 (3)	-70.636.759,97		
5. Total Gasto computable Presupuesto	132.250.871,49		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable	338.548.063,83	CUMPLE REGLA DE GASTO	

En consecuencia, el Presupuesto de 2026 **Sí cumple con el objetivo de Regla de Gasto**, al ser inferior el gasto computable al límite del gasto admisible calculado para este ejercicio.

6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LÍMITE DE DEUDA).

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado por el Plan Fiscal Estructural a medio plazo del Reino de España 2025 – 2028.

Sin embargo, dado que no es operativo el cálculo de este porcentaje para las entidades locales de forma individualizada, la Ley 17/2012, en su disposición final trigésimo primera “Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, estableció que el volumen total del capital vivo no excediera del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones cuando liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo. Ante la falta de un indicador específico y siendo este dato el que se informa en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se considera dicho porcentaje como el de cumplimiento del objetivo del límite de la deuda.

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos corrientes 2026 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	140.006.039,28
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	-170.000,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	62.901,62
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	100.987,18
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2013	0,00
8) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6)	139.999.928,08
9) Deuda viva a 31.12.2026	82.905.576,73
10) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2018	0,00
11) Porcentaje carga viva (9+10/8)	59,22%
12) Deuda PIE a 31.12.2026	819.444,01
13) Deuda viva incluida PIE a 31-12-2026	83.725.020,74
14) Porcentaje carga viva (12/8)	59,80%

En consecuencia, el Presupuesto de 2026 **Sí cumple con el objetivo de Deuda**, al representar un 59,80 % de los ingresos corrientes.

7. CONCLUSIONES.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm de 2026:

- Cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumple con el objetivo de Regla de Gasto.
- Cumple con el objetivo de Sostenibilidad Financiera.

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.